Boletín Oficial
de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[32 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

▪Oferta de empleo público 2024

- Área de Concertación

▪Aprobación inicial y en su caso, definitiva, del Plan Provincial «Sevilla 107»

Ayuntamientos

- Alcalá del Rio

▪Bases y designación de la comisión técnica para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Alcolea del Rio

▪Aprobación definitiva del proyecto de actuación extraordinaria de la estación de transferencia de residuos de la construcción y demolición, en la cantera «Rocío RSC 7858»

- La Algaba

▪Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

- Aznalcóllar

- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Contratación como personal laboral fijo en diecinueve plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del suelo urbano de las manzanas B-39, B-40, B-43 y B-44 de la UZC 5.1 «Camino de la Botija» del antiguo sector 5, hoy SUBO-R.1 del vigente PGOU

- Castilblanco de los Arroyos

- Aprobación inicial del proyecto de actuación para alojamiento cinegético y turismo rural en el Cortijo de Campo (polígono 4, parcelas 1 y 2)

- Lantejuela

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Mairena del Aljarafe

- Extracto núm. 167993 de las bases del I concurso de fotografía «25N: Mairena ante la violencia de género 2024» (BDNS código 789850)

- Mairena del Alcor

- Agencia Públlica Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo

  - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1574/2024 mediante suplemento de crédito

  - Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Arquitecto

  - Nombramiento de funcionario interino en una plaza de Arquitecto

- Marchena

- Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria de interés

público en suelo rústico para legalización de nave avícola

- Montellano

▪Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón Cementerio Sepulturero (OEP 2023)

- Olivares

▪Bases para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

- Los Palacios y Villafranca

▪Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria del proceso de selección de dos plazas de Técnico del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción

- La Puebla del Rio

▪ Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 395/2023 y emplazamiento

- Sanlucar la Mayor

▪Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Guadalinfo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

▪Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Monitor de Taller, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Sevilla

▪Nueva designación de miembros de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad

- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial

▪Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Oficial de 2.ª Jardinería (OEP 2021)

▪Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Portero-

Vigilante (OEP 2021)

- Utrera

- Aprobación definitiva de la modificación del reglamento regulador de la administración electrónica

- Valencina de la Concepcion

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Jardinero-Sepulturero, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario

- El Viso del Alcor

- Corrección de errores del anuncio de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo de los Servicios Económicos

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

- Convenio Colectivo de la empresa Orquesta de Sevilla, SA, con vigencia del 7 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2026

- Acuerdo parcial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Sevilla modificando el artículo 50 del texto convencional

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real de la Romana», «Cañada Real de Doña Marina», «Cañada de Pie de Gallo y Lebrija», «Cañada Real del Río», «Cañada de las Cabezas», «Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla», «Cañada Real de las Islas», «Cañada Real de Camargo o del Término», «Cañada Real de Isla Menor», «Cordel de Gibraltar o de Salinillas» y «Cordel de la Marisma» (VP/437/2024)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Secretaría de Estado de Energía

- Autorización administrativa previa de la instalación eléctrica Elvira Solar de 168MW y su infraestructura de evacuación

ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6037/24, de 3 de octubre)

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por Resolución n.º 6037/24, de 3 de octubre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía y las leyes anuales de Presupuestos, -para el presente ejercicio la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio de 2024-, regulan la aprobación anual de la Oferta de Empleo Público, en este caso, de las Administraciones Públicas Locales y, en tal sentido, se ha emitido Informe del Área de Empleado Público de 17 de septiembre de 2024 del siguiente tenor literal:

"El **artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "*Las Corporaciones Locales formarán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal*".

En este sentido, el **artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Asimismo, la **Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía** establece en su **artículo 113.1** que "*Los procesos de selección se iniciarán de oficio, **de acuerdo con la oferta de empleo público o instrumento similar**, mediante la correspondiente convocatoria pública, que deberá incluir las bases del proceso selectivo*".

A este respecto, se vienen aprobando Ofertas de Empleo Público en esta Corporación anualmente desde el año 2014, año éste en el que la norma presupuestaria estatal permitía, de conformidad con la tasa de reposición, aprobar y publicar la oferta de plazas vacantes en las

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

distintas Administraciones Públicas, tras los años anteriores de contención del gasto público.

En el presente año, en virtud del artículo **art. 20** de la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogado para el ejercicio de 2024-** que regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, se establecen una serie de requisitos, que se contemplan en los siguientes apartados y subapartados del citado artículo.

"Apartado Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, (…), se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Apartado Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

(…)

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa (…) o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

(…).

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:
a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, (…).
c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

1) Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad:

En aplicación de los anteriores criterios, la Tasa de reposición (100%) resultante en el año de 2023 son **85** plazas.

No obstante, teniendo en cuenta que esta Corporación cumple con el requisito de tener amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, puede aplicar una tasa del 120%, resultando un total de **90** plazas.

Asimismo, y, en relación a las plazas de la Oferta de Empleo Público que han de ser reservadas a personas con **discapacidad**, en el **artículo 59 del TREBEP**, se establece que, "*en las Ofertas de Empleo Público se reservará **un cupo no inferior al siete por ciento** de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública*".

Igualmente, en el **artículo 109** de la **Ley 5/2023, de 7 de junio** de la Función Pública de Andalucía, se recoge que "*En las ofertas de empleo público o instrumento similar se reservará un cupo de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las que así se determinen en la legislación en materia de discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.*
*La reserva se realizará sobre el cómputo total de las vacantes incluidas en la oferta de empleo público o instrumento similar que determine la normativa vigente, y **podrán concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias de cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario y categorías de personal laboral cuyo desempeño se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad***".

Sobre el particular, los porcentajes mínimos de reserva a personas con discapacidad que están siendo de aplicación en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación son los recogidos en la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en cuyo **artículo 28** se establece lo siguiente: "*reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un **cupo no inferior al 10%** de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo*

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

*un porcentaje específico del **2% para personas con discapacidad intelectual** y un **1% para personas con enfermedad mental** que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas".*

1.1. Turno libre.

81 plazas en total, de las cuales, 64 plazas se corresponden a la plantilla de Personal Funcionario y 17 a la plantilla de Personal Laboral.

1.2. Turno Reserva a personas con discapacidad.

10 plazas en total, correspondiendo **3** de ellas al cupo de discapacidad intelectual, **6** a personas con discapacidad física o sensorial (**1** de las plazas reservadas en el Turno de Promoción Interna) y **1** a la modalidad de discapacidad psíquica o mental, habiéndose tenido en cuenta los requisitos funcionales de las plazas en cuestión.

Por otro lado, se establece la transformación a vinculación funcionarial de plazas de la plantilla laboral de una determinada categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el **art. 92.2** de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que recoge que: "*Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario*".

2) Turno de Promoción Interna:

Esta Corporación continúa apostando por su capital humano y, así ha quedado puesto de manifiesto en el **Plan de Ordenación de Recursos Humanos** correspondiente al nuevo mandato corporativo 2023-2027, -aprobado por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024 (BOP n.º 74, de 17 de abril de 2024)-, en el que se recogen unas **Líneas o Ejes Estratégicos de actuación** que establecen mecanismos negociados a través de las distintas Mesas Técnicas y/o Mesas Generales de Negociación, para el cumplimiento de una serie de objetivos en el ámbito de los recursos humanos para el mandato corporativo, entre los que destaca, la **Promoción Interna vertical, horizontal y cruzada**, contemplándose lo siguiente en relación a la misma: "*El **art. 14 del TREBEP**, el derecho individual de los empleados públicos a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivo y transparentes de evaluación.*

*Por su parte, el **art. 16 del TREBEP**, alude, con respecto al personal funcionario, tanto a medidas de promoción interna vertical, consistentes en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, para el personal funcionario , o en el ascenso de un grupo a otro inferior a otro superior, para el caso del personal laboral, como medidas de promoción interna horizontal, consistentes en el acceso a cuerpos, escalas del mismo subgrupo o grupo profesional.*

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

*El personal laboral también tiene derecho a la promoción profesional (**art. 19.1 TREBEP y art. 4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en adelante (TRET).*

*La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos (**art. 19.2 TREBEP**). En este sentido, es el **art. 53 del Convenio Colectivo** para el Personal Laboral de la Diputación de Sevilla el que reconoce la carrera profesional de este personal, manifestando que se articulará de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la regulación legal que afecta al personal empleado funcionario público.*

En todo caso, el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que participe en procesos de promoción interna deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo, escala al que se pretenda acceder así como una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo o subgrupo, desde el que se promociona y superar las pruebas selectivas convocadas al efecto.

La promoción interna constituye un cualificado elemento de impulso a la carrera profesional de los servidores públicos. De hecho, la Ley obliga a las Administraciones públicas a adoptar medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional (art. 18.4 TREBEP). Con todo, este objetivo debe necesariamente conjugarse con los principios de igualdad, capacidad y mérito en el acceso a la función pública.

Por otra parte, significar el interés que suscitaría llevar cabo una promoción de carácter cruzado, desde el empleo público laboral a la función pública o viceversa, así como seguir manteniendo los procesos de promoción interna vertical, así como impulsar los de carácter horizontal.

Igualmente, se ha de volver a incidir en la necesidad de modificar los procesos selectivos, en este caso, los referidos a la promoción interna, dotándolos de más agilidad, una mayor practicidad y un carácter predictivo del desempeño del puesto de trabajo, priorizando el desarrollo de los que aún se encuentran en tramitación".

Asimismo, resulta de aplicación al Turno de Promoción Interna, la ya referida, anteriormente, Ley de Función Pública de Andalucía (**Ley 5/2023, de 7 de junio**) que, en su artículo **28.1. c)** establece que los empleados públicos tienen derecho: "*A la progresión en la carrera profesional y **promoción interna** según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación*".

De conformidad con lo expuesto, se ha acordado con la parte social incluir un total de **40 plazas en el Turno de Promoción Interna**, de las que, **23** corresponden a la plantilla de personal laboral, y **17** de ellas, a la plantilla de personal funcionario.

Se ha de significar, por último, que, **una de estas plazas del Turno de Promoción Interna, se ha reservado a personas con discapacidad**, acorde a

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

lo establecido en el párrafo tercero del **art. 109.1** de la mencionada Ley de Función Pública de Andalucía, que recoge que: "*Asimismo, en las ofertas de empleo público o instrumento similar* ***se podrá prever*** *cuántas de las plazas a las que se refiere el párrafo anterior* (se refiere a plazas reservadas a personas con discapacidad) *se convoquen por el* ***sistema de promoción interna****. Estas plazas se computarán, en todo caso, en el cupo reservado para su cobertura entre personas con discapacidad".*

3) Funcionarización:

Por último, en el ya mencionado Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobado por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024, otra de las **Líneas o Ejes Estratégicos de actuación** recogidos es el referido a la **funcionarización del personal laboral.**

Este procedimiento de funcionarización, que ha de tener carácter prioritario como paso previo a la necesaria configuración de la plantilla, tiene hoy su origen en la finalización de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal llevados a cabo en la Corporación como consecuencia de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y encuentra su fundamento en el art. **92.2** de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario, dando respuesta, por tanto, a la necesidad de ajustar la vinculación de las plazas y puestos con las funciones que efectivamente se desempeñen.

En este punto, conviene recordar que el **TREBEP** dispone en su **disposición transitoria segunda**, relativa al personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios del personal funcionario, que "*el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos.*
Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición".

Sin embargo, se ha de tener en cuenta el criterio adoptado por la **Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propósito de la Estabilización contemplada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medias Urgente para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público**, y que en su día no pudo ser objeto de aplicación al encontrarse ya la Oferta de Empleo aprobada, por el que se determina que "*las plazas de naturaleza estructural se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, incluyendo personal laboral temporal, a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionarios,*

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

han de ser computadas como plazas el personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT o de la plantilla".

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, y a la luz de los **artículos 9.2 del TREBEP, 92 de la LRBRL, y articulo 15 LMRFP**, donde se determina que, con carácter general, el personal de la Administración Local debe tener vinculación funcionarial, corresponde establecer un proceso en base a los intereses organizacionales y a la adecuada estructuración de la Corporación y el correcto desempeño de las funciones, de acuerdo con la parte social, y que, no obstante, deberá tener un carácter voluntario para las personas ocupando las plazas/puestos, al ser un requisito establecido en la normativa, hasta tanto en cuanto se encuentren ocupados por estos. El proceso de funcionarización favorecerá la resolución de situaciones que han podido dar lugar a agravios comparativos entre el personal laboral fijo y personal funcionario de carrera de la Corporación, debiéndose articular, en todo caso, las medidas que sean necesarias.

De conformidad con lo expuesto, se han incluido **382 plazas** de la plantilla de personal laboral fijo en la presente Oferta de Empleo Público de 2024 que podrán ser objeto de un proceso de funcionarización, respetándose, en todo caso, el principio de voluntariedad respecto de la participación en los correspondientes procesos y siempre que por el aspirante se acredite el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Conclusión:
Por tanto, de conformidad con la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogado para el presente ejercicio de 2024-; en virtud del **Certificado de la amortización de la deuda financiera** emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación en fecha 22 de febrero de 2024, lo que ha permitido ampliar la tasa de reposición hasta el 120%, y, en cumplimiento del **art. 37.1. l)** del **RDL 5/2015, de 30 de octubre** por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público **(TREBEP)** que establece que serán objeto de negociación los criterios generales sobre ofertas de empleo público, habiéndose mantenido reuniones y **alcanzado acuerdo por unanimidad con la representación social**, los días 19 y 26 de junio, 3, 10 y 18 de julio de 2024 en relación a las plazas a incluir en la presente OEP de 2024; en cumplimiento, asimismo, de los **artículos 37, 59, 69 y 70 del TREBEP, artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio**, de Función Pública de Andalucía, **artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre**, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, y, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación de Sevilla, aprobado por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024, **procedería aprobar la Oferta de Empleo Público de 2024 de la Diputación de Sevilla, cuyas plazas se anexan al presente informe".**

De conformidad con lo expuesto, habiéndose alcanzado acuerdo por unanimidad con la parte social en relación a las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público de 2024 de la Diputación de Sevilla; constando en el expediente Actas de las Mesas Generales de Negociación de 19 y 26 de junio, 3, 10 y 18 de julio de 2024, certificado de la amortización de la deuda financiera emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación en fecha 21 de febrero de 2024, así como el señalado Informe del Área de Empleado Público de 17 de septiembre de 2024, el Diputado Delegado del

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

Área de Empleado Público, por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ANEXO

PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

TURNO LIBRE

(plantilla personal funcionario)

Categoría	**Vacantes**
ADMINISTRATIVO/A	4
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
ASISTENTE/A TRABAJADOR/A SOCIAL	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	11
AUXILIAR DE CLÍNICA	7
AUXILIAR DE RESIDENCIA	3
AYUDANTE DE COCINA C2	1
ECONOMISTA	1
EDUCADOR/A	3
ENCARGADO/A DE OBRAS	2
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	2
INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS	2

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO	1
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1
PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS	3
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1
PSICÓLOGO/A	3
TÉCNICO/A MEDIO	1
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	5
TRABAJADOR/A SOCIAL	3
FISIOTERAPEUTA	1
TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1
TÉCNICO/A DE DEPORTE	2
OFICIAL MAQUINISTA	1
	Total: 64

(plantilla personal laboral)

Categoría de la plaza	**Vacantes**
COCINERO/A (A transformar en el futuro en plantilla funcionarial)	2
OFICIAL 2ª MECÁNICO	1
PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS	1
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	13
	Total: 17

Total plazas Turno Libre (Personal Funcionario y Laboral): 81 plazas.

TURNO A RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Reserva a personas con discapacidad intelectual (plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	**Vacantes**
ORDENANZA (A TRANSFORMAR EN PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA)	1
PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS	2

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

	Total: 3

Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	Vacantes
ADMINISTRATIVO/A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
PSICÓLOGO/A	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	1
	Total: 4

Reserva a personas con discapacidad psíquica (plantilla personal laboral)

Denominación plaza	Vacantes
PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA	1
	Total: 1

Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal Laboral)

Denominación plaza	Vacantes
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	1
	Total: 1

Total plazas reservadas a personas con discapacidad (Personal Funcionario y Laboral): 9

Total plazas Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad en Procedimiento Ordinario: 90 plazas (81 plazas Turno Libre y 9 plazas Reserva a personas con discapacidad)

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Personal funcionario

Denominación plaza	Vacantes
ADMINISTRATIVO/A	5

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
AUXILIAR DE RESIDENCIA	1
EDUCADOR/A	1
INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1
OFICIAL 1ª EDICIÓN Y CORRECCIÓN	1
OFICIAL 1ª INTENDENTE	2
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1
	Total: 16

Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal funcionario)

Denominación plaza	**Vacantes**
ADMINISTRATIVO	1
	Total: 1

Total plazas promoción interna personal funcionario: 17

Personal Laboral

Denominación plaza	**Vacantes**
ADMINISTRATIVO/A	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3
AYUDANTE DE GOBERNANTE	1
CAPATAZ	1
COCINERO	1
DIRECTOR/A TÉCNICO CULTURA	1
EDUCADOR/A	1
GOBERNANTE	1
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL (A transformar la denominación de una plaza de Oficial 1ª, en Oficial 1ª Albañil)	2
OFICIAL DE 1ª CALEFACTOR (A transformar la denominación una plaza de Oficial 1ª en Oficial 1ª Calefactor)	1
OFICIAL DE 1ª FONTANERO (A transformar la denominación de dos plazas de Oficial 1ª, en Oficial 1ª Fontanero)	2

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

OFICIAL DE 1ª JARDINERO/A	1
OFICIAL DE 1ª PINTOR (A transformar la denominación de dos plazas de Oficial 1ª, en Oficial 1ª Pintor)	2
PSICÓLOGO	1
	Total: 23

Total plazas promoción interna personal laboral: 23

Total plazas Promoción Interna: 40 plazas (17 personal funcionario y 23 personal laboral)

FUNCIONARIZACIÓN

Denominación plaza	**Plazas**
ADMINISTRATIVO/A	12
ARQUITECTO/A SUPERIOR URBANISTA	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	41
AUXILIAR DE CLÍNICA	44
AUXILIAR PUERICULTURA	3
AUXILIAR TOPÓGRAFO/A	1
AYUDANTE GOBERNANTE/A	1
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	1
CAPATAZ	9
COCINERO/A	8
CONDUCTOR/A	5
COORDINADOR/A ACTIVIDADES CULTURALES	1
COORDINADOR/A DE CULTURA	1
COORDINADOR/A PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	1
COSTURERO/A CORTADOR/A	2
DELINEANTE	5
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	2
EDUCADOR/A	6
ENCARGADO/A	1

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	1
ENCARGADO/A DE OBRAS	7
ENCARGADO/A GENERAL	1
ENCARGADO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
ENFERMERO/A	9
ESPECIALISTA 2ª	1
GOBERNANTE/A	2
GRADUADO/A SOCIAL	2
GUARDA GANADERO/A	1
GUARDA JARDINERO/A	1
GUÍA CULTURAL	1
INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO	2
JEFE/A DE COCINA	1
LIMPIADOR/A	3
LIMPIADOR/A – CAMARERO/A	4
MEDIADOR/A SOCIAL	7
MÉDICO/A GENERALISTA	5
MOZO/A DE SERVICIO	4
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1
OFICIAL 1ª	6
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1
OFICIAL 1ª CARPINTERO	1
OFICIAL 1ª FOTOCOMPONEDOR	3
OFICIAL 1ª FRIGORISTA	1
OFICIAL 1ª HERRERO-SOLDADOR	2
OFICIAL 1ª INTENDENTE	2
OFICIAL 1ª JARDINERÍA	7
OFICIAL 1ª LABORATORIO	1
OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET	2
OFICIAL 1ª TUPISTA	1
OFICIAL 1ª VIGILANTE	1
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	1

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

OFICIAL 2ª CALEFACTOR	1
OFICIAL 2ª CORTIJO	1
OFICIAL 2ª FONTANERO	1
OFICIAL 2ª PINTOR	2
OFICIAL 1ª LABORATORIO, MONTAJE Y OFFSET	1
OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	5
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES	2
ORDENANZA	3
PEÓN	3
PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA	3
PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS	46
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	31
PROFESOR/A	13
PSICÓLOGO/A	8
TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	4
TÉCNICO/A MEDIO	3
TÉCNICO/A MEDIO DE IGUALDAD	1
TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1
TELEFONISTA	2
TITULADO/A SUPERIOR	4
TRABAJADOR/A SOCIAL	13
	Total: 382

Total plazas susceptibles de funcionarización: 382”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/10/2024 13:38:22
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/duegs3yUscmZgRJWtUHFjg==		

ANUNCIO

ÁREA DE CONCERTACIÓN

En cumplimiento del artículo 32 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, y del artículo 13.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme a lo establecido en el **punto noveno** de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 10 de octubre de 2024; por el que se acuerda la **"APROBACIÓN INICIAL Y EN SU CASO, DEFINITIVA, DEL PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107"** se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, a efecto de consultas, reclamaciones o alegaciones, quedando aprobado este acuerdo con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras el correspondiente acuerdo plenario sobre las mismas, transcribiéndose a continuación el citado acuerdo así como los ANEXOS 2, 3.1, 3.2, 4 y 5 pudiéndose consultar el contenido íntegro del expediente en el Área de Concertación en la Sede Provincial sita en la Avda. de Menéndez Pelayo nº 32 y en la web corporativa.

I

El Pleno de la Diputación con fecha de 31 de julio de 2024 aprobó el inicio de la planificación para la formación del "Plan Provincial SEVILLA 107", mediante la fijación de los criterios básicos de un programa de cooperación general, y lo publicó en el BOP n.º 149 de fecha 1 de agosto de 2024, para general conocimiento, abriendo el período de recepción de propuestas municipales. En dicho Acuerdo se exponía:

"Los gobiernos locales han encarado el mandato 2024-2027 con la irrupción de circunstancias adversas de la más diversa naturaleza que todavía hacen sentir sus efectos con fuerza: el incremento sostenido y generalizado de los precios, las consecuencias duraderas de la pandemia de la covid-19 y los efectos de los

CVE: BOP-SE-2024-199002

Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	1/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

conflictos bélicos más recientes en la economía global y el abastecimiento de materias.

La crisis económica y social de los últimos años ha puesto de manifiesto que los ayuntamientos son imprescindibles en la vida cotidiana de las personas y que gracias a su acción se están manteniendo servicios básicos en condiciones difíciles.

Sin embargo, al ser los Ayuntamientos la administración más próxima a la ciudadanía, no pueden dar ningún paso atrás en la prestación de servicios públicos de calidad y, de la misma manera y bajo esta misma coyuntura, la Diputación de Sevilla no puede cesar en la vertebración de la provincia de Sevilla, cohesionando social, territorial, digital y económicamente a los entes locales mediante la cooperación.

Por todo ello, la salida de esta situación requiere de ayuntamientos dotados de verdadera autonomía para ordenar y gestionar efectivamente sus propias políticas, promover estrategias de desarrollo local y reforzar los modelos sociales de proximidad.

En este contexto, la Diputación de Sevilla apuesta por profundizar en el apoyo a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, a fin de afrontar con garantías el desarrollo de los servicios públicos municipales, sobrecargados por las necesidades y desafíos del actual coyuntura.
Es un objetivo político de esta Corporación la implantación de cuantas medidas resulten necesarias para que las sevillanas y los sevillanos vivan mejor, y que la Diputación de Sevilla sea una garantía integradora y solidaria en la prestación de los servicios y en el equilibrio territorial y socioeconómico.

II

Las Diputaciones tienen como núcleo de su actividad el apoyo a los municipios radicados en su ámbito territorial, actividad que se traduce, entre otras, en la cooperación económica a la realización de las obras y servicios municipales, que es llevada a la práctica a través del ejercicio de su capacidad financiera de gasto público.

Esta es una cooperación económica que se encuentra planificada y programada legalmente, y según el Tribunal Constitucional es un elemento central en las relaciones entre municipios y provincia, en la medida que ambos tipos de Entidades forman parte del mismo nivel de gobierno e integran una única comunidad política local, en cada provincia.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	2/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Es por ello que, en ejercicio de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales en el artículo 36 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), debe aprobar anualmente un Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tomando como referencia el Plan Provincial "Más Sevilla", esta Diputación debe continuar con la senda de la modernización y simplificación de la cooperación local, de cara a que la gestión de los gobiernos municipales se vea eficazmente respaldada por la Diputación y por sus instrumentos, especialmente en la cooperación de tipo general, que es aquella de periodicidad anual que cubre con la mayor amplitud las necesidades municipales, y en la que corresponde a los Ayuntamientos la priorización autónoma de sus propios intereses y proyectos, por no depender su selección por Diputación de ulteriores procesos de carácter competitivo.

En este sentido, la planificación que se inicia mediante este Acuerdo, pretende alcanzar algunas mejoras que habrán de redundan en la gestión municipal.

Ya en la tramitación del Plan Provincial "Más Sevilla" se implantó una nueva secuencia en la elaboración y tramitación de los Planes, que permitía integrar de forma óptima la normativa estatal básica con la normativa autonómica. A ello obedece este primer acuerdo de Pleno - diferente a los ulteriores acuerdos de aprobación inicial y definitiva – que en base a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) contiene la fijación de unos criterios básicos en orden a su traslación a los Ayuntamientos en el momento inicial de la planificación, de forma que el Proyecto de Plan se abre a la participación municipal en el arranque del procedimiento y no con posterioridad.

Entre las mejoras del Plan Provincial "Más Sevilla" se persiguió, precisamente, facilitar que las Entidades beneficiarias pudieran configurar libremente, dentro del Plan, su propio Programa Municipal "Más Sevilla" adecuado a sus necesidades e intereses peculiares, dentro de las distintas competencias previstas en el artículo 7 de la LRBRL, sin que se produjera una excesiva compartimentación previa de los fondos entre programas de distinta naturaleza, y sin que fuera necesario, en fase de solicitud, limitarse a un número determinado de Programas de la misma naturaleza presupuestaria, todo ello buscando una mayor simplicidad, pero manteniendo la versatilidad del instrumento.

El PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107" continúa por esa senda diseñando un Programa General estructurado en dos líneas homogéneas en función de la naturaleza del gasto, de inversiones y gasto corriente respectivamente, que permitirá a cada Ayuntamiento diseñar su propio Programa Municipal de forma autónoma, con imputación de fondos a las necesidades de cada línea, sin límite en el número de actuaciones.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	3/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

No obstante, el PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107" quiere profundizar en la autonomía municipal, simplificando y reduciendo temporalmente las fases Informativa, de Propuesta Municipal y Concertación. Considerando que los criterios orientativos sobre proyectos subvencionables seguidos en la tramitación del Plan "Más Sevilla" son ampliamente conocidos por los municipios y ELAs participantes en esta anualidad, serán estos los responsables de seleccionar los proyectos que se adecúen a los criterios básicos del nuevo Plan. Sin perjuicio de ello, la Diputación Provincial podrá rechazar motivadamente la inclusión en el Plan de las propuestas que de forma manifiesta no se adecúen a dichos criterios.

En este nuevo Plan:

- No se incluyen criterios de asistencia técnica, por lo que aquellos Ayuntamientos, fundamentalmente aquellos de menor población, podrán solicitar las asistencias técnicas necesarias según las Ordenanzas Reguladoras de Prestación de "Asistencia Técnica" (BOP n.º 230, de 02/10/2012) o "Asistencia material en disciplina urbanística" (BOP n.º 230, de 03/10/2013).

III

Dicho Acuerdo de inicio de la Planificación, procedió a la fijación de una serie de criterios básicos para el acceso a un Programa de Cooperación General, cuyos términos se mantienen en el proyecto de Plan que se somete a aprobación, y que fueron estructurados de la siguiente forma:

1. Criterios territoriales-poblacionales
2. Criterios financieros
3. Criterios de distribución
4. Criterios de subvencionabilidad
5. Criterios de seguimiento y publicidad

Con posterioridad a dicho Acuerdo, se han desarrollado sucesivamente una Fase Informativa, una Fase de Propuesta municipal, y una Fase de Concertación, en las que se ha podido perfilar el contenido provisional o inicial del Plan, en función de las Estrategias y de los Programas Municipales "SEVILLA 107" presentados por los Ayuntamientos, que han podido configurar a través de sus propias propuestas, sus actuaciones y necesidades concretas y prioritarias, a cargo de este Plan iniciado en 2024 y cuya aprobación debe adoptarse en el mismo ejercicio.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	4/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

IV

En virtud de su potestad planificadora, esta Diputación, de conformidad con el anterior Acuerdo de Criterios Básicos, y las Fases que se han desarrollado, ha formulado un Proyecto de PLAN PROVINCIAL bajo el procedimiento de tramitación previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que en base a lo expuesto, visto el expediente formado al efecto; visto los Informes preceptivos emitidos por la Secretaria General y la Intervención; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los artículos 4.1.c), 33.2.d) y 36.1 y 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; previo dictamen favorable de la Junta de Gobierno, y de la Comisión Informativa correspondiente; el PLENO adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, y en caso de ausencia de alegaciones, definitivamente, el **PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107**, por un importe total de **setenta millones de euros** (70.000.000,00 €), con el siguiente desglose por Líneas que ha sido solicitado por los beneficiarios:

- Inversiones, por un montante global de 66.628.877,02 €
- Gasto corriente, por un montante global de 3.371.122,98 €

SEGUNDO: Mantener la vigencia y efectividad de los criterios básicos aprobados mediante el Acuerdo de inicio de la planificación, adoptado el 31 de julio de 2024, con los beneficiarios y cuantías previstas en el citado Acuerdo, dado que todas las Entidades Locales emplazadas a la elaboración del Plan Provincial, han participado y formulado sus propuestas.

TERCERO: El Plan Provincial y el Programa General que en el se integra, se financiarán por el importe señalado, con fondos propios de Diputación incorporados al Presupuesto de 2024 con imputación a los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias asignadas en virtud del presente expediente de aprobación plenaria, y en los términos del Informe evacuado por la Intervención de Fondos Provincial.

CUARTO: Aprobar los documentos que se integran en el Plan y que se adjuntan como Anexos a esta Propuesta, en concreto:

Anexo 1- Memoria justificativa del Plan Sevilla 107

Anexo 2- Financiación por líneas y beneficiarios

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	5/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Anexo 3.1- Programa General de Actuaciones municipales en la línea de Inversiones

Anexo 3.2- Programa general de Actuaciones municipales en la línea de Gastos corrientes

Anexo 4- Aplicaciones presupuestarias por líneas

Anexo 5- Bases de Gestión para su aplicación por los beneficiarios

Anexo 6- Manual de Imagen, para su aplicación obligatoria por los beneficiarios

QUINTO: Delegar en el Presidente la aprobación de las variaciones de los Anexos 3.1 y 3.2, por trasvase de fondos.

SEXTO: Facultar al Presidente para la concesión de las subvenciones para cada Línea del Plan, previa fiscalización de las mismas, de conformidad con las previsiones de los Anexos 2,3.1, 3.2 y 4, y de acuerdo a las Bases incluidas en el Anexo 5.

SÉPTIMO: Proceder, a través del Área Gestora, a la integración de datos en la BDNS, de acuerdo a la naturaleza "instrumental" de este Plan de cooperación interadministrativa, en los términos del artículo 4.2 de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

OCTAVO: Facultar al Presidente para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo, incluido los modelos previstos en las Bases de Gestión, así como las modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

NOVENO: Dar publicidad e información pública al presente Acuerdo mediante su publicación mediante anuncio en el B.O.P., por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tras lo cual, en caso de ausencia de alegaciones y una vez que sea definitiva la modificación presupuestaria iniciada para la eficacia del Plan, el mismo y sus Bases se considerarán ya aprobados definitivamente, mediando anuncio publicado en el BOP. Caso de que se formulen alegaciones, la aprobación definitiva del Plan requerirá la previa resolución de las mismas, por parte del Pleno provincial.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	6/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

AGUADULCE	
INVERSIONES	316.802,97 €

ALANÍS	
INVERSIONES	295.420,00 €
GASTOS CORRIENTES	15.251,86 €

ALBAIDA DEL ALJARAFE	
INVERSIONES	316.190,98 €
GASTOS CORRIENTES	50.000,00 €

ALCALÁ DE GUADAIRA	
INVERSIONES	2.467.999,17 €

ALCALÁ DEL RIO	
INVERSIONES	350.000,00 €
GASTOS CORRIENTES	318.910,24 €

ALCOLEA DEL RIO	
INVERSIONES	373.630,83 €

ALGÁMITAS	
INVERSIONES	290.385,11 €

ALMADÉN DE LA PLATA	
INVERSIONES	283.161,07 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	7/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 26 de un total de 399
Página 7 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

ALMENSILLA	
INVERSIONES	426.616,90 €
GASTOS CORRIENTES	6.800,00 €
ARAHAL	
INVERSIONES	830.558,81 €
GASTOS CORRIENTES	126.000,00 €
AZNALCÁZAR	
INVERSIONES	423.619,60 €
AZNALCOLLAR	
INVERSIONES	462.175,84 €
BADOLATOSA	
INVERSIONES	360.057,12 €
BENACAZÓN	
INVERSIONES	504.456,05 €
BOLLULLOS DE LA MITACION	
INVERSIONES	595.627,83 €
BORMUJOS	
INVERSIONES	967.185,37 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	8/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 27 de un total de 399
Página 8 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

BRENES	
INVERSIONES	680.099,90 €

BURGUILLOS	
INVERSIONES	485.771,61 €

CAMAS	
INVERSIONES	878.750,17 €
GASTOS CORRIENTES	450.000,00 €

CANTILLANA	
INVERSIONES	582.015,02 €
GASTOS CORRIENTES	40.000,00 €

CAÑADA ROSAL	
INVERSIONES	358.841,92 €

CARMONA	
INVERSIONES	1.193.463,24 €
GASTOS CORRIENTES	80.000,00 €

CARRIÓN DE LOS CESPEDES	
INVERSIONES	297.775,06 €
GASTOS CORRIENTES	37.800,00 €

CASARICHE	
INVERSIONES	419.771,13 €
GASTOS CORRIENTES	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	9/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 28 de un total de 399
Página 9 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	
INVERSIONES	414.715,81 €

CASTILLEJA DE GUZMÁN	
INVERSIONES	310.304,21 €
GASTOS CORRIENTES	30.000,00 €

CASTILLEJA DE LA CUESTA	
INVERSIONES	856.808,41 €

CASTILLEJA DEL CAMPO	
INVERSIONES	243.027,07 €
GASTOS CORRIENTES	12.500,00 €

CAZALLA DE LA SIERRA	
INVERSIONES	332.519,51 €
GASTOS CORRIENTES	106.795,16 €

CONSTANTINA	
INVERSIONES	458.500,65 €

CORIA DEL RÍO	
INVERSIONES	1.363.261,88 €

CORIPE	
INVERSIONES	278.947,89 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	10/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 29 de un total de 399
Página 10 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

DOS HERMANAS	
INVERSIONES	4.188.064,90 €

ÉCIJA	
INVERSIONES	1.155.756,78 €
GASTOS CORRIENTES	495.324,33 €

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	
INVERSIONES	293.069,90 €

EL CORONIL	
INVERSIONES	443.185,26 €

EL CUERVO	
INVERSIONES	610.398,98 €

EL GARROBO	
INVERSIONES	263.602,44 €

EL MADROÑO	
INVERSIONES	246.741,41 €

EL PALMAR DE TROYA	
INVERSIONES	347.620,97 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	11/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 30 de un total de 399
Página 11 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

EL PEDROSO	
INVERSIONES	324.352,35 €

EL REAL DE LA JARA	
INVERSIONES	283.279,83 €
GASTOS CORRIENTES	14.857,00 €

EL RONQUILLO	
INVERSIONES	286.642,24 €

EL RUBIO	
INVERSIONES	377.966,26 €

EL SAUCEJO	
INVERSIONES	425.395,67 €

EL VISO DEL ALCOR	
INVERSIONES	979.442,92 €

ESPARTINAS	
INVERSIONES	722.591,17 €

ESTEPA	
INVERSIONES	683.204,30 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	12/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 31 de un total de 399
Página 12 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

FUENTES DE ANDALUCÍA	
INVERSIONES	496.105,22 €

GELVES	
INVERSIONES	557.072,82 €

GERENA	
INVERSIONES	332.463,38 €
GASTOS CORRIENTES	190.012,71 €

GILENA	
INVERSIONES	389.702,76 €

GINES	
INVERSIONES	643.564,22 €

GUADALCANAL	
INVERSIONES	340.981,97 €

GUILLENA	
INVERSIONES	770.073,08 €

HERRERA	
INVERSIONES	431.131,10 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	13/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 32 de un total de 399
Página 13 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

HUÉVAR DEL ALJARAFE	
INVERSIONES	356.820,48 €

ISLA MAYOR	
INVERSIONES	370.805,65 €
GASTOS CORRIENTES	100.000,00 €

ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA	
INVERSIONES	215.461,36 €
GASTOS CORRIENTES	30.000,00 €

LA ALGABA	
INVERSIONES	912.794,09 €

LA CAMPANA	
INVERSIONES	416.133,12 €

LA LANTEJUELA	
INVERSIONES	403.655,36 €

LA LUISIANA	
INVERSIONES	428.484,72 €

LA PUEBLA DE CAZALLA	
INVERSIONES	575.260,08 €
GASTOS CORRIENTES	60.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	14/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 33 de un total de 399
Página 14 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

LA PUEBLA DE LOS INFANTES	
INVERSIONES	294.775,61 €
GASTOS CORRIENTES	76.500,00 €

LA PUEBLA DEL RIO	
INVERSIONES	718.672,57 €

LA RINCONADA	
INVERSIONES	1.632.661,99 €

LA RODA DE ANDALUCIA	
INVERSIONES	404.706,21 €

LAS CABEZAS DE SAN JUAN	
INVERSIONES	854.224,36 €
GASTOS CORRIENTES	84.034,20 €

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	
INVERSIONES	211.039,66 €
GASTOS CORRIENTES	86.133,04 €

LEBRIJA	
INVERSIONES	1.288.262,70 €

LORA DE ESTEPA	
INVERSIONES	261.421,60 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	15/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 34 de un total de 399
Página 15 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

LORA DEL RÍO	
INVERSIONES	970.837,80 €

LOS CORRALES	
INVERSIONES	418.595,58 €

LOS MOLARES	
INVERSIONES	409.203,02 €

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	
INVERSIONES	1.655.000,00 €
GASTOS CORRIENTES	41.722,00 €

MAIRENA DEL ALCOR	
INVERSIONES	1.076.394,06 €

MAIRENA DEL ALJARAFE	
INVERSIONES	1.519.857,64 €

MARCHENA	
INVERSIONES	974.443,56 €

MARINALEDA	
INVERSIONES	343.189,46 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	16/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 35 de un total de 399
Página 16 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

MARISMILLAS	
INVERSIONES	318.965,49 €

MARTÍN DE LA JARA	
INVERSIONES	354.406,59 €

MONTELLANO	
INVERSIONES	411.234,87 €
GASTOS CORRIENTES	100.000,00 €

MORÓN DE LA FRONTERA	
INVERSIONES	1.050.640,31 €
GASTOS CORRIENTES	193.000,00 €

OLIVARES	
INVERSIONES	612.185,07 €

OSUNA	
INVERSIONES	595.210,98 €
GASTOS CORRIENTES	385.197,88 €

PALOMARES DEL RÍO	
INVERSIONES	456.217,05 €
GASTOS CORRIENTES	40.000,00 €

PARADAS	
INVERSIONES	479.410,07 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	17/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 36 de un total de 399
Página 17 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

PEDRERA	
INVERSIONES	403.188,07 €

PEÑAFLOR	
INVERSIONES	250.000,00 €
GASTOS CORRIENTES	124.284,56 €

PILAS	
INVERSIONES	779.901,89 €

PRUNA	
INVERSIONES	324.282,67 €
GASTOS CORRIENTES	40.000,00 €

SALTERAS	
INVERSIONES	410.058,31 €

SAN JUAN DE AZNALFARACHE	
INVERSIONES	1.123.939,37 €

SAN NICOLÁS DEL PUERTO	
INVERSIONES	231.867,76 €
GASTOS CORRIENTES	26.000,00 €

SANLÚCAR LA MAYOR	
INVERSIONES	765.389,10 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	18/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 37 de un total de 399
Página 18 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

SANTIPONCE	
INVERSIONES	558.544,23 €

TOCINA	
INVERSIONES	569.629,59 €

TOMARES	
INVERSIONES	958.327,52 €

UMBRETE	
INVERSIONES	548.378,94 €

UTRERA	
INVERSIONES	2.032.142,15 €

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	
INVERSIONES	506.562,52 €

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	
INVERSIONES	426.634,53 €

VILLANUEVA DE SAN JUAN	
INVERSIONES	281.367,56 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	19/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 38 de un total de 399
Página 19 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 2. Finaciación por líneas y beneficiarios

VILLANUEVA DEL ARISCAL	
INVERSIONES	484.585,88 €

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	
INVERSIONES	457.877,28 €

VILLAVERDE DEL RÍO	
INVERSIONES	514.357,48 €

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	20/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 39 de un total de 399
Página 20 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

AGUADULCE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN CPA	30.000,00 €	331
ADECUACIÓN Y REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DE LA IGLESIA	36.341,84 €	171
REFORMA DEL PARQUE INFANTIL LAS ALMENAS	67.913,57 €	171
VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	30.000,00 €	132
REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	145.455,31 €	342
CERRAMIENTOS EXTERIORES CASA DE LA CULTURA	40.000,00 €	333
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LA PISCINA	93.336,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	21/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 40 de un total de 399
Página 21 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALANÍS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE ALUMBRADO PARA FERIA Y FIESTAS PATRONALES	16.450,00 €	16502
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL GIMNASIO MUNICIPAL DE ALANIS	19.720,00 €	342
CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL PATIO DEL CEIP ALANIS	170.000,00 €	323
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON PLATAFORMA ELEVADORA	70.000,00 €	920
ADQUISICIÓN MATERIAL DE ATREZO PARA CARACTERIZACIÓN DE LAS JORNADAS MEDIEVALES DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA	19.250,00 €	432

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	22/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALBAIDA DEL ALJARAFE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PAVIMENTACIÓN CALLE CRISTO REY	105.000,00 €	1532
PAVIMENTACIÓN CALLE CRISTO DE LA VERACRUZ	110.000,00 €	1532
ACONDICIONAMIENTO CUADRANTE PARQUE RAFAEL RODRIGUEZ	151.190,98 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	23/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALCALÁ DE GUADAIRA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
REFORMA INTEGRAL DEL CEPER DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA. PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107	700.000,00 €	32110
RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN LA BDA. PEDRO GUTIÉRREZ. PLAN	150.000,00 €	1651
RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN EL CAMPO DE LAS BEATAS. PLAN	300.000,00 €	16510
RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN LA BDA. LAS ANGUSTIAS. PLAN	200.000,00 €	16510
RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN LA BDA. SAN AGUSTÍN.PLAN PROVINCIAL	150.000,00 €	16510
RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN LA BDA. LA PAZ. PLAN PROVINCIAL	100.000,00 €	16510
ÁREA DE ESPARCIMIENTO CANINO (CAMPO AGILITY), ESPACIO VERDE Y DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE VÉLEZ DE GUEVARA. ALCALÁ DE	350.000,00 €	34210
CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PABLO VI. PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107	950.000,00 €	34210
RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES EN LAS MAIRENAS. PLAN PROVINCIAL	100.000,00 €	16510

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	24/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALCALÁ DEL RÍO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONSTRUCCION DE AUDITORIO AL AIRE LIBRE EN PARQUE DE LA CONCORDIA	150.000,00 €	171
ADECUACIÓN DE PARQUE DE EL VIAR	150.000,00 €	171
ADECUACION DE ZONAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	210.000,00 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	25/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALCOLEA DEL RÍO

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
ADECUACIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL	45.000,00 €	34201
INSTALACIÓN ASCENSOR EN BIBLIOTECA PÚBLICA	48.000,00 €	33210
REPARACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	37.500,00 €	164
REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL PARQUE SUR	85.000,00 €	171
PARKING DE AUTOCARAVANAS EN MARGEN IZQUIERDA DE LA AVDA. DE LA BARCA.	35.000,00 €	432
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO PARA PARQUES MUNICIPALES (PARQUE -SUR, PARQUE INFANTA LEONOR , PARQUE AVDA DE LA BARCA)	15.600,00 €	171
SUSTITUCIÓN DEL ASCENSOR EN EDIFICIO HOSTAL PISCINA	30.000,00 €	43310
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO (4ª FASE)	160.500,00 €	34202
ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIO ELÉCTRICO CON PLATAFORMA	65.000,00 €	165
PROYECTO PARQUE PERIRURBANO Y MEJORA ENTORNO ACEÑAS	112.500,00 €	171
MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y REFORMAS EN EDIFICIO MUNICIPAL Y SU ENTORNO	95.000,00 €	933
PROY BASICO-EJECUCIÓN DE CENTRO INTERPRETACIÓN " LAS ACEÑAS". FASE 10	200.000,00 €	33300
RENOVACIÓN CÉSPED Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMPO DE FÚTBOL	320.879,80 €	34201
REPARACIONES Y MEJORAS EN PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL	65.000,00 €	34202
ADQUISICIÓN VEHÍCULO FURGÓN ELÉCTRICO	35.000,00 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	26/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 45 de un total de 399
Página 26 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA ALGABA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
RED DE CARRILES BICI.	455.310,94 €	1532
REGENERACIÓN DE CASCO HISTÓRICO DE LA ALGABA (2ª FASE).	412.943,09 €	1532
CAMINOS ESCOLARES SEGUROS.	270.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	27/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALGÁMITAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MEJORA DEL POLIDEPORTIVO	20.000,00 €	342
PROYECTO DE NUEVO EDIFICIO MULTIUSOS	290.000,00 €	459
MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	50.000,00 €	165
ARREGLO DE CAMINOS	200.000,00 €	153
CLIMATIZACIÓN DE CUATRO AULAS INFANTILES	6.000,00 €	323
ACTUACIONES DIVERSAS EN VARIAS CALLES	200.000,00 €	153
MEJORA DEL CAMINO HACIA EL MIRADOR	10.000,00 €	165
MEJORA DE LAS CALLES POZO Y CERRILLO	30.000,00 €	459
REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO VIEJO	30.000,00 €	459
MEJORA DE LA CALLE MÁLAGA	50.000,00 €	165
INSTALACIÓN DE NUEVAS REJILLAS METÁLICAS	70.000,00 €	160
MEJORA DE ZONAS DE CONTENEDORES	10.000,00 €	162

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	28/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 47 de un total de 399
Página 28 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALMADÉN DE LA PLATA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. FASE 2.	20.000,00 €	164
SALA DE ESTUDIO CEIP-SD HUERTA DEL PILAR	20.000,00 €	326
APARCAMIENTO PÚBLICO Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO	183.161,07 €	933
COMEDOR CEIP-SD HUERTA DEL PILAR.	80.000,00 €	326
URBANIZACIÓN ENTORNO HUERTA DEL PILAR.	20.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	29/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 48 de un total de 399
Página 29 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ALMENSILLA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN ACÚSTICA DEL EDIFICIO MULTIUSOS	48.200,00 €	933
REPARACIONES EN LAS ZONAS VERDES DEL PLAN PARCIAL SECTOR C.	45.119,90 €	171
3ª FASE DE ADECUACIÓN DE LA ZONA VERDE SECTOR B DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS CALLE AZAHAR	48.100,00 €	171
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA.	48.250,00 €	171
AUTOMATIZACIÓN RELOJ DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	18.050,00 €	920
REFORMA DE NAVE MUNICIPAL ANEXA AL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	48.250,00 €	342
REPARACIONES EN EL C.E.I.P. "EL OLIVO"	48.300,00 €	323
REPARACIONES EN EL CEIP. " JUAN MENDOZA MENDOZA"	40.146,00 €	323
ADQUISICIÓN, ROTULACIÓN Y ADAPTACIÓN DE AUTOMÓVIL PRARA PROTECCIÓN CIVIL	33.601,00 €	135
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES COMPACTAS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO	48.300,00 €	3322

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	30/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ARAHAL		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMARIA EL RUEDO DE ARAHAL (SEVILLA)	45.550,00 €	323
ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPÓSITO DE AGUA FASE 2º.	600.000,00 €	151
PLAN DE SOMBREADO: PLAZA DE LA CORREDERA Y OTROS ESPACIOS LIBRES (PARQUES Y CALLES)	100.000,00 €	153
TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA Y EL OLIVAR. ARAHAL (SEVILLA)	561.250,00 €	333
REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE ARAHAL (SEVILLA).	40.000,00 €	132
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES PANTALLAS LED DE VISUALIZACIÓN EXTERIOR PARA INFORMACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	48.605,70 €	920
URBANIZACIÓN S12. SEMILLAS PACÍFICO.	1.215.000,00 €	151

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	31/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 50 de un total de 399
Página 31 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

AZNALCÁZAR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN AVDA. JUAN CARLOS I Nº 27	141.493,09 €	920
SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO URBANO	32.125,00 €	153
ADQUISICIÓN DE DOS VIVIENDAS EN C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 2 Y Nº 4	121.506,69 €	151
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN C/ CONSTITUCIÓN Nº 24	81.050,00 €	151
REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	128.577,36 €	1532
RENOVACIÓN DE CARPINTERÍAS EN EL ANTIGUO AYUNTAMIENTO	30.850,00 €	231
REPAVIMENTACIÓN C/ CAMINO DEL MOLINO	64.795,50 €	1532
REURBANIZACIÓN ESPACIO EN C/ BEJARANO ALTAMIRANO	109.432,40 €	153
CONTINUACIÓN DE CARRILBICI Y PEATONAL EN Z.V. LA ESPAÑOLA	36.650,00 €	153
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EN C/ VENTORRO Nº 2	81.119,57 €	151

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	32/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 51 de un total de 399
Página 32 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

AZNALCÓLLAR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE "LAS ERILLAS. AZNALCOLLAR. SEVILLA.	3.427,93 €	171
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE "EL CASTILLO". AZNALCOLLAR. SEVILLA.	24.663,74 €	171
REFORMA DEL PABELLÓN MUNICIPAL	100.000,00 €	342
REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN EL ARQUE MUNICIPAL "LAS ERILLAS"	60.000,00 €	171
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS	180.823,16 €	433
INSTALACIÓN DE ASCENSOR DE CABINA CON MULTIPANTALLA DIGITAL CONECTADA A INTERNET Y CON VIDEOLLAMADAS PARA EL C.E.I.P. "LAS	49.096,01 €	323
INSTALACION DE PLATAFORMA-EMBARCADERO EN EL RIO AGRIO.AZNALCOLLAR. SEVILLA.	44.165,00 €	337

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	33/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 52 de un total de 399
Página 33 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

BADOLATOSA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE CORCOYA	40.000,00 €	342
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA DE PÁDEL, EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	100.000,00 €	342
REFORMA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA	40.000,00 €	337
CONSTRUCCIÓN NAVES POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS RETAMALES"	360.057,12 €	433
REPARACIÓN CUBIERTA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA	30.000,00 €	333

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	34/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 53 de un total de 399
Página 34 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

BENACAZÓN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CERRAMIENTO LATERAL Y MEJORA DE ACCESOS DE LA ERMITA DE CASTILLEJA DE TALHARA	90.000,00 €	33610
REFORMA DE VESTUARIOS Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	200.000,00 €	34210
REFORMA DE PAVIMENTO Y BALAUSTRADA DE LA PLAZA BLAS INFANTE	90.000,00 €	15320
SUSTITUCIÓN DE FUENTE, REPARACIÓN DE PÉRGOLA Y EMBELLECIMIENTO DE ROTONDA EN EL PARQUE MUNICIPAL	75.000,00 €	17110
ADECUACIÓN DE ESCENARIO Y MEJORAS DE EQUIPAMIENTO EN EL SALÓN-AUDITORIO MUNICIPAL.	49.456,05 €	33010

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	35/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 54 de un total de 399
Página 35 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ACTUACIÓN DE REFORMA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	595.627,83 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	36/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

BORMUJOS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REMODELACIÓN DE LA PLAZA JOSÉ MORENO GORDILLO	250.000,00 €	1532
ASFALTADO DE CALLES (CALLE TOMARES, PZA. INMACULADA VIEIRA, CALLE CONDE DE BARCELONA)	90.000,00 €	1532
ASFALTADO DE CALLES (CALLE GINES Y CALLES LOS ÁLAMOS Y HAYA)	40.000,00 €	1532
REHABILITACIÓN BULEVAR AVENIDA SAN JUAN DE DIOS	1.500.000,00 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	37/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

BRENES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL	680.099,90 €	1522
OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS	680.099,90 €	1522
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	680.099,90 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	38/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

BURGUILLOS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PARQUE BARRIOLEJOS. PRIMERA FASE.	585.771,61 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	39/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 58 de un total de 399
Página 39 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LAS CABEZAS DE SAN JUAN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA INTERIOR VESTUARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS "CARLOS MARCHENA".	123.970,00 €	342
REDISTRIBUCIÓN Y ACCESO PLANTA ALTA EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVDA. PABLO IGLESIAS 27.	145.000,00 €	933
ADECUACIÓN DE EXPLANADA A APARCAMIENTOS EN AVDA. PABLO IGLESIAS, 27.	84.000,00 €	933
REURBANIZACIÓN TRAMO CALLE TARRAGONA.	232.000,00 €	153
PARQUE SUNC2	50.000,00 €	171
AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA CCTV LPR	77.000,00 €	132
PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CALMADO DEL TRÁFICO.	35.500,00 €	132
REHABILITACION DE EDIFICIO CARLOS GUTIERREZ Y EDIFICIO PRINCIPAL.	156.754,36 €	323

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	40/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 59 de un total de 399
Página 40 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CAMAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ACTUACIÓN PARQUE CENTRAL. SEGUNDA FASE	878.750,17 €	171
DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO URBANO E INSTALACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS EN TRAVESÍA N-630	400.000,00 €	171
REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN TRAVESÍA N-630	600.000,00 €	1532
URBANIZACIÓN DE ESPACIO LIBRE EN CALLE LA MONTAÑA	500.000,00 €	171
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL	40.000,00 €	133
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES	70.000,00 €	132
MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	85.000,00 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	41/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 60 de un total de 399
Página 41 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA CAMPANA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REURBANIZACIÓN DE VIARIOS EN CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	48.398,21 €	1532
RENOVACIÓN DE LUMINARIAS LED EN AVENIDAS DE CARMONA, LORA DEL RÍO, FUENTES DE ANDALUCÍA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE FÁTIMA Y PALMA DEL RÍO	18.089,50 €	165
ACTUACIONES DE MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO PLAZA ANTONIO MACHADO	48.276,36 €	1532
SUMINISTRO DE RETROCARGADORA JCV 3CX PLUS SERVO 109 CV	119.227,35 €	459
EJECUCIÓN DE ESPACIO MULTIFUNCIONAL EN PLAZA ANTONIO MACHADO	416.133,12 €	920
REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	182.141,16 €	459

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	42/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 61 de un total de 399
Página 42 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CANTILLANA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. 2ª FASE.	150.000,00 €	342
IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTILLANA ALCALDE REINA HIDALGO	78.105,00 €	342
ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON PALA CARGADORA	40.000,00 €	163
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO POLIVALENTE "CLARA CAMPOAMOR"	60.000,00 €	231
MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL PARQUE MERENDERO MUNICIPAL Y EL PARQUE PERIURBANO "PALMAR DE BERNARDO"	12.000,00 €	171
REPARACIÓN DE CAMINOS: CAMINO ORILLAS DEL VIAR, COLADA DE LAS VIÑAS Y COLADA DE LA CARRETERA DE LORA DEL RIO.	30.000,00 €	454
HORMIGONADO EXPLANADA EN TRAVESÍA EXTREMADURA, CALLE PALACIO (CONOCIDA COMO ZONA ALTA DEL BARRANCO DEL RÍO) Y CALLE SAN	87.077,00 €	153
ACTUACIONES DE ASFALTADO EN LAS CALLES ALONDRA Y CUESTA DE LA TAHONA.	21.747,00 €	153
COMPRA DE MOBILIARIO URBANO	50.000,00 €	153
ADQUISICIÓN DE BARREDORA	106.000,00 €	163
REPARACIÓN DE CAMINOS: CAMINO DE LA VEGA, CAMINO DE VILLAVERDE Y CAMINO DEL CERRO DE LA CRUZ.	80.000,00 €	454
OBRAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y REPARACIÓN DE ALCORQUES EN BARRIADA LA MONTA.	40.000,00 €	160
ACTUACIONES EN PATIOS Y CUBIERTA DE LOS 2 CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANTILLANA	56.700,00 €	323
REFORMAS EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL	55.000,00 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	43/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 62 de un total de 399
Página 43 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CARMONA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ALAMEDA EN CARRETERA DE BRENES EN CARMONA	1.424.245,01 €	17100

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	44/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CARRIÓN DE LOS CESPEDES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REURBANIZACIÓN DE CALLE TRES DE ABRIL.	142.500,00 €	1532
RENOVACIÓN VENTANAS EDIFICIO PRINCIPAL AYUNTAMIENTO.	9.000,00 €	920
ACTUACIONES DE MEJORA EN ROTONDA DE ACCESO POR URB. HAZAS DE ARRIBA.	11.000,00 €	459
ADQUISICIÓN MAQUINARIA DIVERSA PARA EL ÁREA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS.	20.355,00 €	150
ARREGLO DEL CAMINO RURAL DENOMINADO CAMINO DE SANLÚCAR LA MAYOR.	4.200,00 €	454
ADQUISICIÓN SISTEMA DE ALMACENAJE PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS.	3.500,00 €	150
ACTUACIONES DE MEJORA EN EDIFICIO JEFATURA POLICÍA LOCAL Y JUZGADO DE PAZ.	16.000,00 €	132
REPARACIÓN Y PINTADO DE BARANDILLA Y GRADERÍO EXISTENTE EN CAMPO DE FÚTBOL 11.	9.450,00 €	342
REURBANIZACIÓN DE PLAZA DE SAN MARTÍN.	61.100,00 €	153
ACTUACIONES VARIAS PARA EL CAMBIO DE USO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7.	49.350,00 €	342
REURBANIZACIÓN DE AVENIDA REYES DE ESPAÑA.	177.500,00 €	1532
ADQUISICIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	100.000,00 €	933
ARREGLO DEL CAMINO RURAL DENOMINADO CAMINO DE HINOJOS.	6.500,00 €	454
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA TEATRO AUDITORIO.	213.050,00 €	333
ADECUACION Y CONEXION DE ZONA EXTERIOR DE CANTINA MUNICIPAL CON CAMPO DE FUTBOL 11.	84.100,00 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	45/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 64 de un total de 399
Página 45 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CARRIÓN DE LOS CESPEDES

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
INSTALACIÓN DE CUBIERTA PERMANENTE EN ESPACIO DEPORTIVO.	268.450,00 €	342
ARREGLO DEL CAMINO RURAL DENOMINADO CAMINO DE CHUCENA.	4.500,00 €	454
SUSTITUCIÓN DE PUERTAS Y COLOCACIÓN DE REJAS EN NUEVOS VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL 11.	6.215,00 €	342
REURBANIZACIÓN DE PLAZA DEL INDIANO.	75.200,00 €	153
ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO.	34.760,00 €	153
ADQUISICIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EFICIENTE.	5.264,04 €	338
REFORMA PLAYA PERIMETRAL VASO DE RECREO DE PISCINA MUNICIPAL.	60.600,00 €	342
REFORMA INTEGRAL VASO DE CHAPOTEO DE PISCINA MUNICIPAL.	29.500,00 €	342
REFORMA INTEGRAL SALA DEPURACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES.	9.250,00 €	342
REFORMA VASO DE RECREO DE PISCINA MUNICIPAL.	60.300,00 €	342
REHABILITACIÓN NAVE MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN HAZAS DE ARRIBA.	150.000,00 €	337
ARREGLO DEL CAMINO RURAL DENOMINADO CAMINO DE HUÉVAR.	8.900,00 €	454

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	46/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 65 de un total de 399
Página 46 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CASARICHE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA JARDINERÍA	40.000,00 €	171
SISTEMA ILUMINACIÓN TEATRO	21.780,00 €	333
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA ELÉCTRICA	60.000,00 €	153
MEJORA EN EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL)	6.000,00 €	920
REASFALTADO DEL CAMINO DE PUENTE GENIL A CASARICHE	53.260,46 €	454
SUSTITUCIÓN CARPINTERIA (VENTANAS) EXTERIOR CASA CONSISTORIAL	73.511,82 €	920
ADECUACIÓN Y REFORMA DE ASEOS-VESTUARIOS EN RECINTO DE PISCINA MUNICIPAL	80.211,48 €	342
REASFALTADO DE CAMINOS: LOS SIFONES Y LAS VIÑUELAS	86.732,38 €	454
ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LAS VIÑUELAS EN AVDA DE LA LIBERTAD - CASARICHE	290.602,32 €	171
INSTALACIÓN DE TOLDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS.	145.026,73 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	47/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 66 de un total de 399
Página 47 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONSTRUCCIÓN DE PASAJE CUBIERTO PARA UNIR LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO DE INFANTIL (CEIP MIGUEL DE CERVANTES INFANTIL) Y EL COLEGIO DE	104.715,81 €	323
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ROSALIA DE CASTRO	310.000,00 €	153.2

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	48/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 67 de un total de 399
Página 48 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CASTILLEJA DE GUZMÁN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO PARA VESTUARIOS Y EXTERIORES DE LA PISCINA MUNICIPAL.	50.000,00 €	342
MEJORA URBANA DE LA AVENIDA CASTILLEJA DE LA CUESTA EN SU ENTRADA AL MUNICIPIO.	192.356,24 €	153
MEJORA DE PARQUES URBANOS MUNICIPALES	242.000,00 €	171
MEJORA URBANA DE PLAZAS PÚBLICAS.	157.000,00 €	153
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISCINA MUNICIPAL.	217.650,00 €	342
MEJORA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO Y ACERADOS EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO.	87.352,40 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	49/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 68 de un total de 399
Página 49 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CASTILLEJA DE LA CUESTA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA Y MEJORA DEL ESTADIO MUNICIPAL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MORILLA	428.404,20 €	342
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA Y MEJORA DEL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO ALMENDRO.	428.404,20 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	50/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CASTILLEJA DEL CAMPO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
BARANDILLAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	31.434,59 €	153
SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DOS PISTAS DE PÁDEL DEL POLIDEPORTIVO EL PRADO.	18.193,14 €	342
REORDENACIÓN INTEGRAL EN PLAZA MARÍA GAMERO CÍVICO	141.981,40 €	171
ASFALTADO EN VIAS PÚBLICAS	39.489,38 €	1532
ASFALTADO EN CAMINO DE LOS CALDERONES	27.383,58 €	454
MEJORAS EN VEREDAS Y CAMINOS MUNICIPALES	60.000,00 €	454

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	51/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 70 de un total de 399
Página 51 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO	293.069,90 €	312

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	52/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CAZALLA DE LA SIERRA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	60.000,00 €	164
ADQUISICION DE INMUEBLE SITO EN CALLE LLANA 50	182.917,26 €	150
REMODELACION DEL PASEO DEL CARMEN	182.917,26 €	171
REMODELACION DEL PARQUE DE LA NORIA	89.602,25 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	53/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 72 de un total de 399
Página 53 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CONSTANTINA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MEJORA DEL SERVICIO DE TRÁFICO EN CONSTANTINA	27.878,94 €	13310
MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO EN CALLE RIHUELO	135.000,00 €	15220
MEJORA DEL ESPACIO URBANO DE CONVIVENCIA EN PLAZA DE ANDALUCÍA	30.000,00 €	15310
MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO DESTINADO A 2 PISTAS DE PÁDEL, CON CUBIERTA TEXTIL, Y PISTA DE PICKLEBALL EN EL COMPLEJO "CAMPO	170.000,00 €	34220
CONSTRUCCIÓN DE VASOS DECANTADORES EN EL ENTORNO DEL ARENERO DE EL POCITO.	28.675,32 €	45200
ADQUISICIÓN DE HIDROLIMPIADORA	30.000,00 €	16320
RENOVACIÓN TRAMO DE CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DESDE LA CARRETERÍA HASTA PLAZA DEL POZUELO	106.324,68 €	45200
RENOVACIÓN DE BAÑOS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL MULTIFUNCIONAL "ANTIGUA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN"	73.500,65 €	33610
EJECUCIÓN DE PISTA DE VOLEY PLAYA EN EL COMPLEJO "CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL LOS PINOS"	20.000,00 €	34220

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	54/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 73 de un total de 399
Página 54 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CORIA DEL RÍO

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO MUNICIPAL TORRE ACEITUNERA.	130.000,00 €	231
COLOCACIÓN DE TOLDOS EN CALLES CARRETERO, MÉNDEZ NÚÑEZ Y MARTÍNEZ DE LEÓN.	210.000,00 €	153
COLOCACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL DE CENTRO DE FORMACIÓN.	40.000,00 €	231
REASFALTADO Y COLOCACIÓN DE BADENES EN VARIAS CALLES DE CORIA DEL RÍO.	443.261,88 €	153.2
INCORPORACIÓN DE ÁRBOLES EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO (DESDE MERCADONA HASTA PADRE SUÁREZ SOSA)	100.000,00 €	153
REALIZACIÓN DE CICLOVÍA EN CARRETERA A-8051 ENTRE CORIA DEL RÍO Y PALOMARES DEL RÍO EJECUCIÓN DE UNA CICLOVÍA, CARRIL COMPARTIDO POR	210.000,00 €	459
REURBANIZACIÓN DE ACERADOS CON INCORPORACIÓN DE ÁRBOLES EN LA AVENIDA BLANCA PALOMA	670.000,00 €	153
ADECUACIÓN DEL CERRO DE SAN JUAN ENTRE LAS CALLES PUNTA ARENA Y BATÁN DE CORIA DEL RÍO.	270.000,00 €	459

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	55/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CORIPE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN ALIVIADERO Y COLECTOR DE SANEAMIENTO	60.000,00 €	160
REFORMA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN ALMACENES MUNICIPALES	278.947,89 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	56/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL CORONIL		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN A PLATAFORMA ÚNICA DE CALLE REAL	148.590,00 €	153
SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DE GIMNASIO DEL CEIP MARÍA ANA DE LA CALLE	59.856,47 €	323
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUE TAHONAS	171.878,00 €	171
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA PLAZA MELENA DEL SUR	92.561,00 €	171
ADQUISICIÓN INMUEBLE LOCALIZADO EN CUESTA DE LA MINA 9	150.000,00 €	133
EL CORONIL, UN PUEBLO A TRAVÉS DE LAS ESCULTURAS	118.889,79 €	432

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	57/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 76 de un total de 399
Página 57 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LOS CORRALES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	18.150,00 €	132
CERRAMIENTO CUBRICIÓN PISTAS DE PÁDEL	92.000,00 €	342
SOTERRAMIENTO DE CABLEADO E INSTALACIÓN DE CUADROS EN RECINTO FERIAL	18.150,00 €	4311
REFORMA Y ADECUACIÓN DE CASETA MUNICIPAL	344.850,00 €	337
AMPLIACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	266.200,00 €	342
REPARACIÓN DE SUELO DE LA ZONA INFANTIL DEL PARQUE PACO MORA	46.585,00 €	171
CERRAMIENTO Y ADECUACION DEL PUNTO LIMPIO	32.065,00 €	1621
REPARACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	164.278,61 €	231
ADECUACIÓN DE ALMACEN MUNICIPAL DE ÁRIDOS Y MATERIALES	48.400,00 €	459
MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES	147.352,97 €	231
DUMPER GIRATOTIO 3 TONELADAS	40.414,00 €	459

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	58/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 77 de un total de 399
Página 58 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

DOS HERMANAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO	75.000,00 €	3420
VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL U.D. FUENTE DEL REY	120.000,00 €	3420
SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL "MANUEL ADAME"	250.000,00 €	3420
SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL	200.000,00 €	9240
IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO "MANOLO LÓPEZ COHEN"	365.000,00 €	3420
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	1.010.000,00 €	9330
PROYECTO DE TERMINACIÓN USO DE APARCAMIENTO EN PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	3.552.000,00 €	9330
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	1.850.000,00 €	9330

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	59/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 78 de un total de 399
Página 59 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ÉCIJA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL "DON BOSCO"	145.000,00 €	433
REHABILITACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS ORNAMENTALES DE ÉCIJA	34.075,17 €	459
PARQUE DEL AGUA EN PARQUE SAN PABLO	166.291,03 €	171
REHABILITACIÓN Y REFORMA EDIFICIO CENTRAL ANTIGUO CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN “MONJAS BLANCAS” PARA CENTRO CULTURAL Y DE OCIO	575.960,00 €	333
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE CALLE CAVA Y HOSPITAL	440.954,98 €	1532
REHABILITACIÓN DE FIRMES EN VARIAS CALLES DE ÉCIJA	438.257,28 €	1532
PROYECTO DE EDIFICACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DE PROTECCION Y RESTAURACION DE DIFERENTES BIENES DEL RECINTO ARQUELOGICO EN LA	78.122,32 €	336
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN ROTONDA Y AVDA. MIGUEL DE CERVANTES HASTA ESQUINA CON C/ FRANCIA	243.343,10 €	1532
REURBANIZACIÓN DE AVDA. DEL GENIL ENTRE ROTONDAS DE CERVANTES Y DE OCTAVIO AUGUSTO.	889.407,73 €	1532
REURBANIZACIÓN DE CALLE HOSPITAL Y ESPACIOS ANEXOS	962.941,76 €	1532
REURBANIZACIÓN DE CONJUNTO PLAZAS DE PUERTA CERRADA Y DE LOS REMEDIOS	1.334.142,22 €	1532
PROYECTO DE REFORMA DE ANTIGUOS TALLERES DE PRODIS PARA ALMACENES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	101.730,02 €	3322
RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	302.379,00 €	4312

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	60/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ESPARTINAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE RECINTO FERIAL DE ESPARTINAS	321.314,41 €	3380
PROYECTO DE REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN DE PARQUE NORTE DE ESPARTINAS.	170.000,00 €	1710
PROYECTO DE REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN DE PARQUE JERONIMO CAMINO DE ESPARTINAS	345.500,00 €	1710
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL DE ESPARTINAS.	722.591,17 €	3420

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	61/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ESTEPA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MEJORAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	683.204,30 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	62/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 81 de un total de 399
Página 62 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

FUENTES DE ANDALUCIA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ACTUACIONES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	125.000,00 €	342
ACTUACIONES EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EL BARRANCÓN"	125.000,00 €	342
REFORMA DEL EDIFICIO ESCUELA MUSICAL "EL ARPA"	45.000,00 €	334
CENTRO DE REFERENCIA DE MAYORES, 2ª FASE	201.105,22 €	231

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	63/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 82 de un total de 399
Página 63 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL GARROBO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN DEL ?EDIFICIO MULTIUSOS? PARA INTERCAMBIO DE ESPACIOS ENTRE BIBLIOTECA Y GIMNASIO. C/ DEL DUQUE Nº2	263.602,44 €	933

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	64/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

GELVES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA PISCINA DEL CAÑUELO	553.500,00 €	342
ASFALTADO Y REPARACIÓN DE ACERADOS EN URBANIZACIONES Y CALLES DE ZONA DE SIMÓN VERDE	92.000,00 €	1532
CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS PREFABRICADOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE GELVES	90.000,00 €	164
INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA CONTROL DE TRÁFICO	18.150,00 €	133

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	65/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

GERENA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE RAFAEL ALBERTI Y	16.758,50 €	1532
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE FUENTE SANTA	173.844,89 €	1532
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE RAFAEL ALBERTI Y EN CALLE LAS ERAS.	231.831,10 €	1532
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA CASETA MUNICIPAL A SALÓN MULTIUSOS	400.637,78 €	933
OBRAS DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SAETA.	13.823,04 €	165
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EQUIPAR EL EDIFICIO DESTINADO A COWORKING.	17.242,50 €	933

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	66/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 85 de un total de 399
Página 66 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

GILENA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
RENOVACION SOTENIBLE DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL PEPE LUNA DE GILENA (SEVILLA)	227.281,84 €	342
INSTALACIÓN DE VELAS DE SOMBRA EN EL PASEO DE ANDALUCÍA	42.579,90 €	155
REALIZACIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS EN POZOS DE EL CALVARIO Y EQUIPAMIENTO DEL MISMO CON SISTEMA DE BOMBEO.	119.841,02 €	161

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	67/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

GINES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CUBIERTA DE TOLDOS SOMBRA (TIPO VELA) Y GRADAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GINES.	147.180,82 €	342
CUBIERTA PARA DOS PISTAS DE PADEL	267.650,71 €	342
REFORMA PARCIAL URBANIZACIÓN LA PARÁ	452.501,63 €	933
CARPA CUBIERTA FIJA PARA ESPACIO MULTIFUNCIONAL LA PARÁ.	319.028,81 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	68/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 87 de un total de 399
Página 68 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

GUADALCANAL		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO DE INSTALACIONES EN AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS HNA. JOSEFA Mª	399.543,02 €	231

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	69/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

GUILLENA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA VEGA T.M DE GUILLENA (SEVILLA)	179.951,34 €	422
CONSTRUCCIÓN DE 2 PISTAS DE PADEL CUBIERTAS Y URBANIZACIÓN PERIMETRAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE GUILLENA	172.000,00 €	342
REURBANIZACIÓN Y MEJORA EN PARQUE FORESTAL DE TORRE DE LA REINA FASE 2 ZONA CALLE PARQUE	126.479,01 €	171
REURBANIZACIÓN Y MEJORA EN PARQUE FORESTAL DE TORRE DE A REINA. FASE 1 ZONA CALLE MIMOSA	173.520,99 €	171
MEMORIA DE DOTACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A VARIAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA VEGA	120.074,94 €	425
MEJORAS EN EL CERRAMIENTO, URBANIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE GUILLENA	296.525,81 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	70/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 89 de un total de 399
Página 70 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

HERRERA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA CORTACÉSPED PARA CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE HERRERA (SEVILLA)	16.704,05 €	342
INSTALACIÓN PAVIMENTO DEPORTIVO EN PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA)	186.678,80 €	342
CLIMATIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL MULTIFUNCIONAL DE HERRERA (SEVILLA)	200.000,00 €	330
INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA)	200.000,00 €	342
ADQUISICIÓN PLATAFORMA ELEVADORA PORTA FÉRETROS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HERRERA	18.145,04 €	164
ASFALTADO CALLE SUIZO DE HERRERA (SEVILLA)	12.986,06 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	71/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 90 de un total de 399
Página 71 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

HUÉVAR DEL ALJARAFE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, COLUMBARIOS Y OTRAS MEJORAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	256.820,48 €	164
PAVIMENTACIÓN DE UNA PARTE DE LA CALLE JUAN CARLOS I.	100.000,00 €	1532
CONSTRUCCION DE ALMACEN MUNICIPAL	222.284,56 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	72/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA LANTEJUELA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN EL C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	60.000,00 €	323
CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	282.558,75 €	342.
RENOVACIÓN DE CESPED DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	240.000,00 €	342
TERMINACIÓN DEL PARQUE “LAS 13 ROSAS”	121.096,61 €	171
REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA GUARDERÍA.	103.655,36 €	323

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	73/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 92 de un total de 399
Página 73 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LEBRIJA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
NUEVA SEDE POLICÍA LOCAL: REFORMA Y MEJORAS TECNOLÓGICAS	730.000,00 €	132
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS PÚBLICOS	300.000,00 €	920
PROYECTO PARQUE INFANTIL FRANCISCO GARCÍA ROMERO (LEBRIJA)	300.000,00 €	171
SALA DE ESTUDIOS DE ACCESO INTELIGENTE 24 HORAS	340.000,00 €	3321
REFORMA DE LOCALES PARA LA UBICACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL	420.000,00 €	326
ACTUACIONES DE SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES	200.000,00 €	920
ASFALTO DE VARIAS CALLES DE LEBRIJA	200.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	74/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 93 de un total de 399
Página 74 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LORA DE ESTEPA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
FASE FINAL CENTRO DE FORMACIÓN	261.421,60 €	241

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	75/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LORA DEL RÍO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MEJORA ACCESIBILIDAD,REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE MOLINO "LA ACEÑA"	90.000,00 €	336
PLAN DE ACTUACIÓN CHORROS AGUA EN BARRIADA NUESTRO PADRE JESÚS	50.000,00 €	169
PLAN DE ELEMENTOS PARA PARQUES INFANTILES	15.000,00 €	171
PLAN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES PARA MAYORES	18.000,00 €	169
PLAN DE ESTÉTICA MUNICIPAL: MOBILIARIO	20.800,00 €	153
PLAN ADQUISICIÓN VALLAS SERVICIOS GENERALES	25.000,00 €	153
PLAN DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS FUNDICIÓN GRIS EN CALLE BETIS Y AVENIDA LEÓN XIII	470.837,80 €	161
MEJORAS EN LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	250.000,00 €	162
ASFALTADO PARA MEJORA EN LA SEGURIDAD VIAL EN EL NÚCLEO URBANO DE LORA DEL RÍO Y PEDANÍAS	160.000,00 €	453

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	76/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 95 de un total de 399
Página 76 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA LUISIANA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN PARQUE URBANO ZV-1 SECTOR PPR-5 DE EL CAMPILLO, LA LUISIANA	428.484,72 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	77/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL MADROÑO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE EL MADROÑO.	246.741,41 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	78/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MAIRENA DEL ALCOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y ÁREA BIOSALUDABLE EN LA PLAZA MANUEL MATEOS FIGUEROA	130.000,00 €	171
REURBANIZACIÓN CALLES BARRIO DE LA "HUERTA PABLO"	980.000,00 €	153
ACTUACIÓN DE MEJORA EN EL RESIDENCIAL CASTILLO DE LUNA	70.000,00 €	171
INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES DE AGUA Y COLOCACIÓN DE ESPACIO PARA VENDING EN EL PARQUE MUNICIPAL TIERNO GALVÁN	270.000,00 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	79/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 98 de un total de 399
Página 79 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MAIRENA DEL ALJARAFE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
DEMOLICIÓN ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE MAIRENA DEL ALJARAFE.	86.058,64 €	93320
REURBANIZACIÓN DE CALLE "RONDA DE LA FERIA" DE MAIRENA DEL ALJARAFE	1.328.568,00 €	15320
REURBANIZACIÓN DE CALLE "LA CALLEJA" DE MAIRENA DEL ALJARAFE.	105.230,00 €	15320

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	80/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 99 de un total de 399
Página 80 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MARCHENA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REURBANIZACIÓN CALLE ARCO DE LA ROSA	157.314,32 €	153
CICLOSENDA EN CARRETERA DE CARMONA	1.234.200,00 €	153
URBANIZACIÓN DE ESPACIO LIBRE JUNTO A PALACIO DUCAL.	34.000,00 €	153
URBANIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIO ENTORNO AL TORREÓN 11 DEL RECINTO AMURALLADO.	52.500,00 €	153
URBANIZACIÓN DE CALLE CERRAJERÍA Y ADECUACIÓN DE CAMINO SALAMANCA	155.234,82 €	153
REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN JUAN	274.320,72 €	153
REURBANIZACIÓN CALLES COULLAUT VALERA Y DOCTOR SALVADOR GALLARDO	570.039,06 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	81/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 100 de un total de 399
Página 81 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MARINALEDA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CENTRO TRANSFORMACIÓN JUNTO A LA CASA DE LA CULTURA	110.000,00 €	165
RULO COMPACTADOR	15.000,00 €	1532
MOBILIARIO BIBLIOTECA	10.000,00 €	332
CENTRO DE FORMACIÓN	300.000,00 €	241
LUMINARIAS (PISTA TENIS, CAMPO FUTBITO PARQUE NATURAL)	10.000,00 €	342
SUSTITUCIÓN CÉSPED PISCINA MUNICIPAL	30.000,00 €	342
LAMPARAS LED CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	25.000,00 €	342
PERSIANAS COLEGIO	10.000,00 €	323
ADQUISICIÓN 4 CUBAS PUNTO LIMPIO	40.000,00 €	162
BASCULA MUNICIPAL	40.000,00 €	433

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	82/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 101 de un total de 399
Página 82 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MARTÍN DE LA JARA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	95.000,00 €	342
CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PARA JÓVENES EN EDIFICIO RESIDENCIAL PZA DE ANDALUCÍA Nº 2	1.064.084,40 €	1521
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS	45.000,00 €	433
INSTALACIÓN BÁSICA DE ELECTRICIDAD DE LAS NAVES DEL CENTRO DE EMPRESAS (INCUBADORA DE NEGOCIOS)	35.000,00 €	433
ADQUISICIÓN DE SUELO Y EJECUCIÓN DE VIAL DE CONEXIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MAJADAS CON AV. ALMENDRILLOS	125.000,00 €	459
CUBIERTA DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	55.000,00 €	342
REFORMA DE CASA CONSISTORIAL	100.000,00 €	920
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE EMPRESAS (INCUBADORA DE NEGOCIOS)	30.000,00 €	433
CUBIERTA DE ZONA DEPORTIVA EN P. I. LAS MAJADAS	55.000,00 €	342
ALUMBRADO PUBLICO EN AV LOS ALMENDRILLOS	37.500,00 €	165

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	83/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 102 de un total de 399
Página 83 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LOS MOLARES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE VIARIO PÚBLICO CALLE CENTRAL	409.203,02 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	84/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 103 de un total de 399
Página 84 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MONTELLANO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	75.000,00 €	153
MEJORA DE ASFALTADO VARIAS CALLES	200.000,00 €	1532
MEJORA DE ROTONDAS Y ENTRADAS AL MUNICIPIO	150.000,00 €	153
MEJORA DE LA RED ELÉCTRICA RECINTO FERIAL	50.000,00 €	338
MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	250.000,00 €	342
INSTALACION DE CUBIERTA DE 7 NAVES INDUSTRIALES	80.000,00 €	433
MEJORA DE PARQUES INFANTILES	100.000,00 €	171
INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA POLICÍA LOCAL	10.000,00 €	132
INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DEL AGUA	250.000,00 €	161
PROLONGACIÓN RED DE SANEAMIENTO ENTUBADA	60.000,00 €	160
SEGUNDA FASE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TOLDOS PARA CALLES COMERCIALES DE LA LOCALIDAD	50.000,00 €	1533
SEGUNDA FASE SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL INTELIGENTE	50.000,00 €	133
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	100.000,00 €	163
SEGUNDA FASE INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES	30.000,00 €	133
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO PARA VÍAS PÚBLICAS Y RADAR MÓVIL	50.000,00 €	133

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	85/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 104 de un total de 399
Página 85 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MONTELLANO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EPIS	20.000,00 €	920
PROYECTO ADAPTACIÓN DE ANTIGUA CASA DE ANCIANOS A CENTRO MULTIFUNCIONAL	300.000,00 €	333
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	18.000,00 €	933
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	50.000,00 €	933
CREACIÓN DE CENTRO DE EMPRESAS	100.000,00 €	433
CREACIÓN DE UN CENTRO ECUESTRE MUNICIPAL	100.000,00 €	337
SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CARPA MUNICIPAL	80.000,00 €	171
AMPLIACIÓN CAMINO CONEXIÓN CIRCUNVALACIÓN	150.000,00 €	1531
MEJORA DE MOBILIARIO URBANO	50.000,00 €	153
MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PLAZAS	100.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	86/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 105 de un total de 399
Página 86 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MORÓN DE LA FRONTERA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ZONA ANEXA DEL PABELLÓN DEPORTIVO ALAMEDA	160.000,00 €	342
PLAN DE SEÑALIZACION HORIZONTAL	50.000,00 €	132
MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PLANTA ALTA DEL MERCADO DE ABASTOS	60.000,00 €	4312
MEJORAS EN EL ESPACIO MUNICIPAL MULTIUSOS ALAMEDA	40.000,00 €	337
MEJORAS EN PISCINAS MUNICIPALES	50.000,00 €	342
MEJORAS EN INSTALACIONES DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNÁSTICOS	100.000,00 €	171
MEJORAS EN CENTROS ESCOLARES Y EDIFICIOS PÚBLICOS	155.000,00 €	323
RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANOS Y PAVIMENTOS DEL SEGUNDO TRAMO DE CALLE CALETA	200.000,00 €	1532
PLAN DE ASFALTADO Y MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS	175.640,31 €	1532
MEJORAS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL	60.000,00 €	3322

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	87/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MEJORAS EN BAR DE PISCINA MUNICIPAL	30.000,00 €	341
ADQUISICION EDIFICIO CALLE CASTILLO 02	63.111,50 €	231
ALOJAMIENTO_TURÍSTICO_MUNICIPAL _ FASE 3	120.000,00 €	432
MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	33.111,50 €	341
TRABAJOS DE REPARACIÓN EN CAMINOS MUNICIPALES RIVERA DEL CIUDADEJA - ERMITA NTRA. SRA. DE BELÉN, CAMINO LA MOLINETA Y CAMINO DEL TUNEL	27.928,16 €	454

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	88/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 107 de un total de 399
Página 88 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

OLIVARES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ASFALTADO DE CALLE ROSAL, CALLE AZUCENA, CALLE TURCULINAS, CALLE SOBERBINA Y CALLE ZURBARÁN	45.185,07 €	1532
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED DEL CAMPO DE FÚTBOL "LAS COLONIAS".	42.000,00 €	342
ACTUACIONES DE MEJORA EN CALLE MANOLETE, CALLE SÁNCHEZ MEJÍAS Y EN AVDA. DEL ESTADIO EN TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL Nº 33 Y EL Nº 39	145.000,00 €	1532
EJECUCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE LOS SOTILLOS, CALLE VIRGEN DEL ÁLAMO, CALLE ISAÍAS ÁLVAREZ, CALLE CRISTÓBAL COLÓN Y CALLE CRISTO REY.	300.000,00 €	1532
NUEVA PAVIMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE RASANTE EN C/ GENARO DÍAZ	80.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	89/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 108 de un total de 399
Página 89 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

OSUNA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
FERIA DE OSUNA	76.300,00 €	4311
ARREGLOS DE LOS CAMINOS VECINALES	75.000,00 €	454
FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES	40.000,00 €	491
EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.720,05 €	933
CLIMATIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	40.000,00 €	633
SISTEMA SEGUIMIENTO INTELIGENTE BUS URBANO	50.000,00 €	441
CASA DEL FLAMENCO DE OSUNA	120.000,00 €	334
RENOVACION DEL MOBILIARIO URBANO	60.000,00 €	625
REHABILITACIÓN DE FACHADA EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA.	107.851,25 €	933
IMPULSO DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE OSUNA	85.000,00 €	433
INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS EN LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE OSUNA	30.006,37 €	933
INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, ZONAS DE JUEGOS INCLUSIVAS Y MEJORA DE LAS EXISTENTES. ZONA RECREATIVA CON JUEGOS INCLUSIVOS EN	210.000,00 €	171
CUBIERTA PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	314.600,00 €	342
INSTALACIONES CONTRA INCENDIO EN NAVES MUNICIPALES	106.661,50 €	933
ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADAS AL MUNICIPIO DE OSUNA	95.000,00 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	90/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 109 de un total de 399
Página 90 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
SUMINISTRO DE NUEVOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	185.000,00 €	1621
INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZA ENTRE CALLES MUÑOZ SECA Y ÁLVAREZ QUINTERO EN LOS PALACIOS Y VFCA, PLAZA MAYOR EN CHAPATALES,	160.000,00 €	171
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL. QUINTA FASE.	1.000.000,00 €	342
RENOVACIÓN DE AGLOMERADOS EN TRAMOS DE CALLES, VIRGEN DE LOS REMEDIOS, TOLEDILLO, JORGE GUILLÉN, NERVIÓN, ANTONIO GALA Y	150.000,00 €	1532
RESTAURACIÓN AL TRÁFICO AGRÍCOLA DE TRAMOS DE LOS CAMINOS VECINALES DE MANAGUA, PARTIDOR DE ENMEDIO, LAS ESPARTALERAS, LA	160.000,00 €	454

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	91/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 110 de un total de 399
Página 91 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

PALOMARES DEL RÍO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REURBANIZACIÓN C/ IGLESIA	145.000,00 €	1532
ADQUISICIÓN DE HACIENDA SAN RAFAEL	130.000,00 €	933
CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN MUNICIPAL EN PIS "EL LIMÓN"	170.496,45 €	920
ADQUISICIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN MUNICIPAL EN PIS "LAS ZARZAS"	163.785,60 €	920
REFORMA DE CASETA MUNICIPAL	80.000,00 €	1522
?REURBANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ACERADOS AL DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO, EN C/ CORTINALES?	100.000,00 €	1532
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LOS HUERTOS DE OCIO	80.000,00 €	337
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE LAS ROTONDAS DE LA URB. LA LAGUNA	75.000,00 €	1532
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE DE LAS MORERAS	100.000,00 €	171
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL BULEVAR DE LAS TRECE ROSAS	100.000,00 €	171
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	150.000,00 €	342
REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE JESÚS ROSADO.	185.000,00 €	171
CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI PALOMARES DEL RÍO A MAIRENA DEL ALJARAFE	250.000,00 €	153
PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD	133.308,80 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	92/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 111 de un total de 399
Página 92 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

PARADAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
RENOVACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PARADAS (SEVILLA). CM19.	7.490,11 €	165
RENOVACIÓN DE CINCO INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PARADAS (SEVILLA). CM12, CM24, CM21, CM20 Y CM16.	135.089,31 €	165
RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PARADAS.	55.681,38 €	342
ADQUISICIÓN DE BARREDORA DE ARRASTRE/ASPIRACIÓN DESTINADA AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).	140.000,07 €	163
RENOVACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PARADAS (SEVILLA). CM30.	14.067,45 €	165
REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA NAVE MULTIUSOS UBICADA EN EL RECINTO FERIAL DE PARADAS (SEVILLA).	97.049,94 €	338
PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA UBICADA EN EL ENCUENTRO ENTRE C/ ERMITA Y AVD. DEL CALVARIO. PARADAS (SEVILLA).	15.317,93 €	153
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALZADAS URBANAS. PARADAS (SEVILLA).	98.475,66 €	153
CONSTRUCCIÓN DE NUEVO MÓDULO PARA 104 NICHOS NORMALES, 8 NICHOS ANCHOS Y 28 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. PARADAS	105.845,03 €	164
ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL 11 Y SUS RECINTOS ANEXOS (VESTUARIOS, CUARTO DE BOMBAS,	46.516,46 €	342
REFORMA DE LA CUBIERTA DEL AULA MUNICIPAL DE CULTURA LA COMARCAL. PARADAS (SEVILLA).	69.861,83 €	333

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	93/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 112 de un total de 399
Página 93 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

PEDRERA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CUBRICIÓN DEL PARQUE DE LAS COLUMNAS	100.000,00 €	171
ADQUISICIÓN DE BARREDORA	80.000,00 €	163
COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE SIERRA	57.000,00 €	160
REURBANIZACIÓN DE CALLE SEVILLA DES CALLE PENSAMIENTO HASTA POZO DEL OJO	226.500,00 €	153
REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LAS COLUMNAS	100.000,00 €	171
CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	56.188,07 €	164
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN GIMNASIO MUNICIPAL	100.000,00 €	341
AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	87.000,00 €	342
REPARACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO	50.000,00 €	342
APERTURA DE NUEVA CALLE EN UA3	110.000,00 €	151
URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE NUEVA APERTURA EN UA3	112.187,11 €	153
URBANIZACIÓN PARCELA PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	77.500,00 €	164

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	94/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 113 de un total de 399
Página 94 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL PEDROSO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
AMPLIACIÓN PLACAS SOLARES ÁREA RECREATIVA	136.470,77 €	432
PLATAFORMA PARA CONTENEDORES	70.000,00 €	162
MEJORA EN PARQUE PASEO DEL ESPINO	40.000,00 €	171
CONSTRUCCIÓN POZO DE SONDEO EN ÁREA RECREATIVA RIBERA DEL HUEZNAR	12.067,12 €	432
SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN PASEO DEL ESPINO	33.000,00 €	3422
REFORMA NAVE ANTIGUO MATADERO	104.866,48 €	933
NAVE JAROSA	174.112,85 €	412
ADQUISICIÓN DE NAVE DE CORTANSA	300.000,00 €	933
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINO ERMITA DE LA SIERRA	139.351,32 €	454
PODA DE PINOS Y ACLAREO DE EUCALIPTOS EN LA JAROSA	25.000,00 €	412
ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LLANO DE LA ESTACIÓN	85.000,00 €	151
DESPLAZAMIENTO TORRE ELECTRICIDAD	27.525,00 €	425
EJECUCION DE PISTA DE PETANCA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN PASEO DEL ESPINO	10.000,00 €	342
ADQUISICIÓN 2 NAVES INDUSTRIALES EN POLÍGONO INDUSTRUAL SIERRA NORTE DE EL PEDROSO	90.000,00 €	933
EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	15.000,00 €	337

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	95/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 114 de un total de 399
Página 95 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL PEDROSO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA DEL CENTRO JUVENIL SITO EN PASEO DEL ESPINO, 2D	40.329,94 €	337
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES SITO EN CALLE CERVANTES Nº 24	47.383,84 €	2311
ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN VIVIENDA SOCIAL SITO EN CALLE ALTA Nº 13	29.195,53 €	152
ALQUITRANADO LLANO DE LA ESTACIÓN	118.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	96/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 115 de un total de 399
Página 96 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

PEÑAFLOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00 €	164
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN "NAVES MUNICIPALES MICROPOLÍGONO"	30.000,00 €	933
INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSIÓN "NAVES MUNICIPALES" POLÍGONO EL MAJUELO	30.000,00 €	933
MEJORAS DE RED DE SANEAMIENTO Y AGUA SANITARIA DE VEGAS DE ALMENARA	50.000,00 €	160
SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN BAR "CASA DE LA JUVENTUD"	10.000,00 €	337
REPOSICIÓN DE PARQUE INFANTIL	80.000,00 €	171
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y LETRAS VOLUMETRICAS	50.000,00 €	1532
ASFALTADO VÍAS PÚBLICAS DE NÚCLEOS URBANOS DE PEÑAFLOR	150.000,00 €	1532
REPARACIÓN DE RELOJ CASA CONSISTORIAL	5.000,00 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	97/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 116 de un total de 399
Página 97 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

PILAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	43.401,89 €	342
REURBANIZACION DE C/LA CALERA	156.500,00 €	153
ADQUISICION DE SUELO URBANO PARA IMPLANTACION DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN C/PARROCO VICENTE MOYA 13	350.000,00 €	150
REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ADULTOS SITO EN PLAZA DE ISABEL II, Nº 26 INCLUIDA EN MAS SEVILLA	200.000,00 €	326
REFORMA E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.	30.000,00 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	98/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 117 de un total de 399
Página 98 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

PRUNA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA PARA FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES	245.723,68 €	231
EQUIPAMIENTO DE DRON Y WALKIE PARA POLICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PRUNA	8.500,00 €	132
PROYECTO FASE URBANIZACIÓN ZONA LA CHARCONA EN EL MUNICIPIO DE PRUNA	210.000,00 €	153
DEMOLICIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERA EN EL MUNICIPIO DE PRUNA	10.000,00 €	152
TERMINACIÓN DE ADECUACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA	195.000,00 €	337
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y MATERIAL DE EDUCACIÓN EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE PRUNA	10.000,00 €	323
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y OTRAS MEJORAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	60.000,00 €	164
EQUIPAMIENTO PARA HOMOLOGAR TALLERES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PRUNA.	15.000,00 €	320
MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COLEGIO CEIP LA INMACULADA DE PRUNA.	25.000,00 €	321

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	99/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 118 de un total de 399
Página 99 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA PUEBLA DE CAZALLA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACIÓN DE ZONA MULTIDEPORTE EN PARQUE DEL CORBONES	14.000,00 €	342
MICROPLANTA DE ENERGÍA SOLAR EN EL PARQUE DEL CORBONES.	100.000,00 €	425
CREACIÓN DE VARIOS ESPACIOS DE SOMBRA EN LOS PARQUES Y PLAZAS DE LA LOCALIDAD.	50.000,00 €	171
REPARACIÓN DE LA PISTA DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	28.503,28 €	342
RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN AYUNTAMIENTO, EDIFICIO MIGUEL HERNÁNDEZ, SALA VICTORIA Y CENTRO DE FORMACIÓN.	18.000,00 €	920
INSTALACIÓN DE ZONA DE CALISTENIA	12.000,00 €	341
ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	200.000,00 €	1621
MEJORA EN LA SEÑALÉTICA DEL MUNICIPIO	18.000,00 €	133
REPARACIÓN EN SUELO DEL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	17.000,00 €	342
URBANIZACIÓN FUTURA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.	310.000,00 €	442
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.	550.226,39 €	231
ARREGLOS PISTA DE FUTBOL SALA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	23.700,00 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	100/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 119 de un total de 399
Página 100 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA PUEBLA DE LOS INFANTES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ARREGLOS EN ETAP	55.000,00 €	161
REPARACIONES EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS PARRAS"	15.000,00 €	1522
ADQUISICIÓN FUENTES DE AGUA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3.000,00 €	161
EQUIPAMIENTO TANATORIO MUNICIPAL Y SUS ALEDAÑOS	35.000,00 €	164
EQUIPAMIENTO CENTRO DE FORMACIÓN	6.000,00 €	326
PAVIMENTACIÓN CALLE FERIA	60.000,00 €	1532
ARREGLO CUBIERTA TEATRO MUNICIPAL	60.000,00 €	333
ADECENTAMIENTO CALLE PARAISO	6.000,00 €	153
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN C/ PUENTECILLA	25.000,00 €	311
REFORMAS EN VESTUARIOS Y SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	58.000,00 €	342
ADECENTAMIENTO PARQUES Y JARDINES (PLAZA ALMAZARA, PLAZA VERACRUZ Y PARQUE C/ ANGORRILLA)	20.000,00 €	171
REFORMAS EN APARCAMIENTO DE C/ ARQUILLO	25.000,00 €	1532
ASFALTADO "CUESTA DE LA MEDINA"	30.000,00 €	454
REPARACIONES EN CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	20.000,00 €	323

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	101/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 120 de un total de 399
Página 101 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA PUEBLA DEL RÍO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO.	400.000,00 €	1532
INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE TRÁFICO.	60.000,00 €	132
REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL SAN SEBASTIAN.	208.000,00 €	342
SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	50.672,57 €	933

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	102/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 121 de un total de 399
Página 102 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL REAL DE LA JARA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
MEJORA DEL ACCESO URBANO TRAMO DE LA MARGEN DERECHA DE LA AVENIDA DE SEVILLA	55.000,00 €	1531
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CONSISTENTE EN CINTA DE CORRER PARA GIMNASIO MUNICIPAL LA MOGOÑA	3.265,79 €	342
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS EUROPEOS PARA OBRAS MUNICIPALES. ALMACÉN MUNICIPAL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESPARDILLA	6.683,97 €	153
ADQUISICIÓN DE ROBOT DE LIMPIEZA PARA LA PISCINA MUNICIPAL	4.457,64 €	342
ADQUISICION SISTEMA LIMPIEZA ECOLOGICO PARA LA OPTIMIZACION DE LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS Y ESCUELA INFANTIL	6.624,70 €	323
MEJORA DE FIRME EN CAMINO DE SANTA MARÍA	192.117,75 €	1532
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PORTÁTILES PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA MOGOÑA	15.129,98 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	103/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 122 de un total de 399
Página 103 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA RINCONADA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PUESTA EN VALOR DEL DÉPOSITO DEL AGUA	30.000,00 €	336
FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PISCINA DE SAN JOSÉ	300.000,00 €	342
CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PADEL CUBIERTAS	200.000,00 €	342
PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS "SEVILLA 107"	250.000,00 €	342
PLAN DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE EDIFICIOS CENTROS CULTURALES DE LA RINCONADA	70.000,00 €	333
OPTIMIZACION DE LA ILUMINACION EXTERIOR Y MEJORA PARAMENTOS VERTICALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	30.000,00 €	336
PLAN ASFALTADO "SEVILLA 107"	200.000,00 €	1532
MODERNIZACION DE LOS ACCESOS Y AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO.	200.000,00 €	1531
SUSTITUCIÓN DE CERRAJERIA METÁLICA Y PARAMENTOS VERTICALES DEL CEIP AZAHARES	100.000,00 €	323
SUSTITUCIÓN DE CERRAJERIA METÁLICA Y PARAMENTOS VERTICALES DEL CEIP MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ	100.000,00 €	323
PLAN SOMBRA EN CENTROS EDUCATIVOS.	100.000,00 €	323
OPTIMIZACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y MEJORA DE PARAMENTOS VERTICALES DEL CEIP BLANCA DE LOS RÍOS.	100.000,00 €	323
MODERNIZACIÓN DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ	80.000,00 €	164
RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE 1º DE MAYO	90.000,00 €	171
REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DE LA RINCONADA "EL NEGRO"	250.000,00 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	104/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 123 de un total de 399
Página 104 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA RINCONADA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
TRASLADO DE LA SEDE DE RADIO RINCONADA	200.000,00 €	491

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	105/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 124 de un total de 399
Página 105 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

LA RODA DE ANDALUCÍA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
ADQUISICIÓN TOLDO CALLE GRANADA	25.000,00 €	153
PARQUE CALISTENIA EN PARQUE DE LOS LLANOS	25.345,95 €	171
FUENTE TRANSITABLE EN EL PARQUE EUROPA	114.680,00 €	171
EMBELLECIMIENTO GLORIETA CALLE CALVARIO	23.779,99 €	432
RENOVACIÓN PARQUE DE LA ESTACIÓN	22.931,01 €	171
ASFALTADO DE CALLES	30.000,00 €	1532
ADQUISICIÓN PÉRGOLAS CEIP MANUEL SIUROT	25.000,00 €	323
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS PARA EL GIMNASIO	30.000,00 €	342
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN	62.315,50 €	171
ADQUISICIÓN DE CAJA ESCÉNICA PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	123.065,23 €	333
CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	11.459,91 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	106/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL RONQUILLO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA EDIFICIO CULTURAL MULTIFUNCIONAL	286.642,24 €	333
ACERADOS MARGEN DERECHO TRAMO FINAL CALLE ROMERO MARTEL	52.849,48 €	1532
REFORMA VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	233.792,76 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	107/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL RUBIO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REURBANIZACIÓN DE CALLE VELÁZQUEZ EN EL RUBIO(SEVILLA).	48.236,65 €	1532
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CASA CONSISTORIAL DE EL RUBIO	114.843,75 €	920
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO EN CASA DE LA CULTURA DE EL RUBIO.	2.238,50 €	333
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA SALA DE EXPOSICIONES RAMÓN Y CAJAL	895,40 €	333
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1.343,10 €	342
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA COLEGIO PÚBLICO CARMEN BORREGO.	2.843,50 €	323
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL	2.238,50 €	433
REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN JOSÉ DE CALASANZ EN EL RUBIO(SEVILLA).	48.236,65 €	1532
CREACIÓN DE ZONAS DE SOMBRAS EN VARIOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD.	18.150,00 €	153
ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE EL RUBIO	3.158,10 €	231
ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA LA PISCINA INFANTIL DE NUEVA CREACIÓN.	48.236,65 €	342
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES	1.790,80 €	231
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON PLATAFORMA ELEVADORA PARA PERSONAS.	84.700,00 €	171
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA CENTRO MULTIFUNCIONAL DE EL RUBIO.	3.448,50 €	231
ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL CAÑO EN EL RUBIO(SEVILLA).	47.516,70 €	425

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	108/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL RUBIO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PINTURA DE FACHADA, INTERIOR Y CARPINTERÍA METÁLICA DEL TEATRO AUDITORIO DE EL RUBIO.	17.998,75 €	333
ADQUISICIÓN DE BANCOS DE MOBILIARIO URBANO PARA DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO.	17.787,00 €	153
ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA MAYORES Y PAPELERAS.	18.146,37 €	342
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASTILLO MULTIJUEGOS EN ZONA DE JUEGO INFANTIL EN PARQUE BLAS INFANTE.	18.150,00 €	171
SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE MADERA EXISTENTES POR VENTANAS DE PVC EN CASA DE LA CULTURA DE EL RUBIO	26.350,17 €	333
CREACIÓN DE NUEVA PISCINA INFANTIL EN LA ZONA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE EL RUBIO.	48.236,65 €	342
ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUE DE LAS VIÑAS.	9.982,50 €	171
ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PASARELA METÁLICA EN PUENTE UBICADO EN CARRETERA SE-9206 SALIDA HACIA ESTEPA	48.236,65 €	459
ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN TEATRO-AUDITORIO DE EL RUBIO.	29.949,92 €	337
ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA USO MUNICIPAL	99.825,00 €	1532
ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUE 28 DE FEBRERO	9.982,50 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	109/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 128 de un total de 399
Página 109 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

SALTERAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES	22.000,00 €	165
REASFALTADO DE VARIAS CALLES PÚBLICAS	90.000,00 €	151
MEJORA DE SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	298.058,31 €	151

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	110/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 129 de un total de 399
Página 110 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

SAN JUAN DE AZNALFARACHE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIONES PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCION CIVIL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.	3.356,54 €	1351
ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN EN EL CEIP DAVID PEÑA DORANTES DE NUESTRA LOCALIDAD	97.100,00 €	3231
REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN EL PABELLÓN CUBIERTO DE LA BARRIADA DE SANTA ISABEL.	70.000,00 €	3421
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE ADULTOS (SEP SAN JUAN) DEL MUNICIPIO	21.000,00 €	3231
ADECUACIÓN DEL PATIO DE RECREO DEL CEIP SAN PEDRO CRISÓLOGO SUR, PARA ALUMNADO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	24.800,00 €	32300
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLÓN CUBIERTO SITUADO EN EL POLIDEPORTIVO 1º MAYO.	90.000,00 €	3421
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA ESCUELA INFANTIL DEL MUNICIPIO.	3.250,00 €	3231
REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA RESIDENCIA DE VERANO SAN JUAN DE AZNALFARACHE SITA EN MATALASCAÑAS.	52.150,00 €	3372
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MOBILIARIO DEL CONSISTORIO	20.000,00 €	9200
PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA LA VIGILANCIA DEL TRAFICO EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE.	50.000,00 €	1331
EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	10.970,00 €	4914
ADECUACION DE LA NUEVA SEDE DE RADIO GUALDALQUIVIR, EMISORA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	42.000,00 €	4915
ADQUISICIÓN DE 1 DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL.	2.994,76 €	132
SUMINISTRO Y ADAPTACION DE PANTALLAS PARA VIDEOCONFERENCIAS SALON DE PLENOS AYUNTAMIENTO	4.969,48 €	9200
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO Y ACCESORIOS CON DESTINO A VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y ESPECIALES DEL PARQUE MÓVIL	41.439,37 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	111/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 130 de un total de 399
Página 111 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

SAN JUAN DE AZNALFARACHE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	50.000,00 €	1511
ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.	18.000,00 €	1331
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDO DE BRAZO EXTENSIBLE Y PUERTA DE GARAJE CON SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE MATRICULAS (LPR)	19.360,00 €	2311
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BARRIADDA GUADALAJARA DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	200.000,00 €	3421
SISTEMA GESTOR Y CONTROLADOR DE TURNOS DE ESPERA MULTIUSUARIO	7.266,05 €	9251
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO SOFTWARE Y HARDWARE SERVICIO DE FIRMA ELECTRÓNICA BIOMÉTRICA	5.584,15 €	9251
EQUIPAMIENTOS PARA EVENTOS CULTURALES	20.000,00 €	333
ADECUACIÓN DEL EXTERIOR Y ZONA DE TAQUILLA Y HALL DEL TEATRO MUNICIPAL ROMERO SAN JUAN, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO.	120.777,34 €	3333
MOBILIARIO DE OFICINA DESTINADO AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	9.438,00 €	2311
PANTALLA PARA PROYECCIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL ROMERO SAN JUAN	17.200,00 €	3333
CLIMATIZACIÓN DE LAS AULAS DEL CENTRO OSSET; ADECUACIÓN DEL AULA DE BAILE DEL MISMO CENTRO Y MOBILIARIO.	20.687,34 €	9331
REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL AUDITORIO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	96.800,00 €	1530
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE DISCOVER ELITE PARA EL CONTROL DE MOVILIDAD Y ANALISIS DE DATOS DE VEHICULOS PARA LA	2.985,20 €	1331
REASFALTADO DE VIARIOS MUNICIPALES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	500.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	112/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

SANLÚCAR LA MAYOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO DE REORDENACIÓN Y REHABILITACIÓN PARQUE MAJAROCAS	923.441,07 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	113/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 132 de un total de 399
Página 113 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

SAN NICOLÁS DEL PUERTO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ACTUACIONES EN ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA	35.136,08 €	171
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL CON USO DE ASEOS Y VESTUARIOS PÚBLICOS.	84.000,00 €	311
CREACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN Y FOMENTO DE EMPLEO.	13.204,12 €	241
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA TRAVESÍA MUNICIPAL.	11.595,91 €	153
REURBANIZACIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA.	187.112,92 €	153
ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN VÍAS URBANAS.	10.818,73 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	114/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 133 de un total de 399
Página 114 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

SANTIPONCE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO EN ZONAS VERDES Y ÁREAS NATURALES.	50.142,40 €	172
REMODELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL "VIRGEN DEL ROSARIO"	73.839,52 €	1522
ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL CON DOTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA.	108.653,66 €	171
MOBILIARIO URBANO. ESCULTURAS ROTONDAS.	27.104,00 €	153
ADECUACIÓN DE VIARIOS PÚBLICOS	146.344,65 €	1532
NUEVO BAR EN PISCINA MUNICIPAL. FASE 2.	152.460,00 €	337

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	115/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 134 de un total de 399
Página 115 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL SAUCEJO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.	230.000,00 €	342
SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS DE LOS HUECOS EXTERIORES DEL EDIFICIO PARA LA TERCERA EDAD.	15.000,00 €	1522
REFORMA DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. (2ª FASE)	175.395,67 €	342
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS.	5.000,00 €	459

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	116/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 135 de un total de 399
Página 116 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

TOCINA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ESPACIO ESCÉNICO AL AIRE LIBRE	569.629,59 €	337
ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE TOCINA Y LOS ROSALES (TOCINA)	188.000,00 €	1532
NAVE MUNICIPAL PARA OBRAS Y SERVICIOS	253.220,00 €	163
REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DE NAVES MUNICIPALES DE TOCINA Y LOS ROSALES	40.000,00 €	163
REFORMA DE FUENTE EN GRAN AVENIDA DE TOCINA E INSTALACION DE RIEGO EN PLAZAS Y CALLES DE TOCINA Y LOS ROSALES	70.000,00 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	117/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 136 de un total de 399
Página 117 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

TOMARES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECENTAMIENTO PLAZA DE LA CEPA.	180.000,00 €	171
MOBILIARIO ESPACIO COWORKING Y PUNTO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL.	45.000,00 €	433
EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN AVENIDA DEL ALJARAFE.	563.000,00 €	1532
REURBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ALAMEDA SANTA EUFEMIA.	456.000,00 €	1532
INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO PARA SALA DE ESGRIMA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MIGUEL ÁNGEL BLANCO.	13.890,00 €	342
RENOVACIÓN PISTA DE TENIS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAMINO VIEJO.	14.500,00 €	342
ADECENTAMIENTO ZONA ADYACENTE A PLAZA POLIDEPORTIVO MASCARETA.	100.000,00 €	171
MEJORA DE LA RENOVACIÓN AIRE EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL SAN SEBASTIÁN.	12.000,00 €	342
REPAVIMENTACIONES EN ZONAS DE PASO Y ACCESOS EN CAMPO DE FÚTBOL SAN SEBASTIÁN.	28.000,00 €	342
MEJORA DE LA FUENTE EN GLORIETA GERENTE CARLOS MORENO.	48.000,00 €	171
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.	30.000,00 €	920
ADQUISICIÓN DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS.	106.973,36 €	926
REURBANIZACIÓN APARCAMIENTO NÉSTOR ALMENDROS.	218.127,57 €	133
EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN CALLE ADARAJA.	72.248,07 €	1532
REPAVIMENTACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	307.530,82 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	118/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 137 de un total de 399
Página 118 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

TOMARES		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
SEMAFORIZACIÓN DEL CRUCE PABLO RUÍZ PICASSO CON DOCTOR FLEMING.	32.627,65 €	133
REURBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN CALLE ESTACADA DEL ROSARIO.	1.236.000,00 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	119/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 138 de un total de 399
Página 119 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

UMBRETE		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO FÚTBOL 11 Y ADECUACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS	548.378,94 €	342
RED VERDE - ANILLO NORTE	548.378,94 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	120/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 139 de un total de 399
Página 120 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

UTRERA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PRIMERA FASE URBANIZACION UNIDAD DE EJECUCION UE-16 DEL PGUO DE UTRERA	3.020.784,21 €	151

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	121/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN PARQUE DE TORRIJOS.	158.015,45 €	171
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA FUTURO CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES.	147.365,67 €	312
ADQUISICIÓN DE PARCELA EN CALLE PORVENIR 1.	201.181,40 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	122/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
VEHICULO 4 X 4 OBRAS Y SERVICIOS	44.815,12 €	443
EQUIPO DE FUMIGACIÓN	6.457,56 €	171
CONJUNTO MONITOR/PANTALLA INTERACTIVA Y MOVIL	7.157,57 €	492
TERMINACIÓN NAVE MULTIUSO NUMERO 3. RECINTO FERIAL	235.720,52 €	338
ADECUACIÓN DE ZONAS ALEDAÑAS Y ACCESOS DE LAS DOS SALAS VELATORIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL " SAN JOSÉ"	132.483,76 €	164
INSTALACIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR, FOTOVOLTÁICA EN NAVE 1 DEL RECINTO FERIAL	58.430,25 €	425

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	123/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

VILLANUEVA DEL ARISCAL		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ACTUACIÓN 7. - PROYECTO DE MEJORA DE VIARIOS.	75.000,00 €	1532
ACTUACIÓN 2. - PROYECTO B. Y DE EJECUCIÓN DE SALA DE ESTUDIOS.	148.163,41 €	334
ACTUACIÓN 6. - PROYECTO DE MEJORA DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y ACCESIBILIDAD DEL CEIP ?MANUEL CASTRO ORELLANA?.	25.000,00 €	323
ACTUACIÓN 3. – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	50.000,00 €	171
ACTUACIÓN 4. - PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO MUNICIPAL.	71.422,47 €	312
ACTUACIÓN 5. - PROYECTO DE DOTACIÓN DE PARQUE INFANTIL “28 DE FEBRERO”.	45.000,00 €	171
ACTUACIÓN 1. PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE FINCA PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL	70.000,00 €	164

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	124/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 143 de un total de 399
Página 124 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORAS EN LA SALA TRASERA DEL TEATRO MUNICIPAL PARA SU PUESTA EN USO	250.000,00 €	333
ADECUACIÓN PARCIAL DE PLAZA SANTA BÁRBARA CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00 €	342
REHABILITACIÓN DE FIRMES EN VARIAS CALLES DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	80.000,00 €	153
EJECUCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS MAJADALES. II FASE	150.000,00 €	425

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	125/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 144 de un total de 399
Página 125 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

VILLANUEVA DE SAN JUAN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS A MOTOR	70.000,00 €	920
ADQUISICIÓN MÁQUINA CORTACÉSPED	6.000,00 €	342
ADQUISICIÓN DE LIMPIAFONDOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL	3.000,00 €	342
SEGUNDA FASE CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POLIVALENTE CON SOLUCIONES Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	281.367,56 €	933

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	126/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

VILLAVERDE DEL RÍO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO DE MEJORAS Y SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN	298.946,50 €	342
REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LOSRESTOS DE LA MURALLA DEL CASTILLO DE VILLAVERDE DEL RÍO	95.415,55 €	336
MEJORAS EN EL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL PAELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	30.000,00 €	342
ADECENTAMIENTO DE ROTONDA EN AVDA DE BRENES	18.000,00 €	153
MEJORAS EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COLEGIO NTRA SRA DE AGUAS SANTAS	25.000,00 €	323
COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN CULTURAL CERRO MOLINO	215.410,98 €	333
PISTA POLIDEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PUENTE PEPETE	35.676,97 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	127/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 146 de un total de 399
Página 127 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL VISO DEL ALCOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE ADRIANO	3.531,88 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE SÉNECA	2.861,43 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE QUEVEDO	21.323,12 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE SANTA LUCÍA	27.885,00 €	1532
REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS HUERTO QUERI JUAN JOSÉ GUERRERO (CAMACHO).	200.500,00 €	342
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE LÓPEZ DE VEGA	20.667,00 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE ARIAS DE SAAVEDRA	19.896,80 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE RAFAEL SOTO MAYOR	6.160,00 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE CERROS DEL DUENDE	7.718,29 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE PAGO DE LA ASOMADILLA	26.904,20 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO BARRERÍA	5.040,09 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO VÍA DE SOL	10.369,26 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE JUAN BAUTISTA.	48.240,00 €	1532
REPARACIÓN DE PAVIMENTO CALLE CRISTO DE LA BUENA MUERTA	12.967,50 €	1532
CIRCUITO PUMPTRACK EN INSTALACIONES PABELLÓN NERO	40.000,00 €	342

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	128/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 147 de un total de 399
Página 128 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL VISO DEL ALCOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA SEGUNDA FASE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A BIBLIOTECA, POLICÍA LOCAL, EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OTROS SERVICIOS	418.100,00 €	933
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE CORRALES	3.596,67 €	1532
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE GASPAR JUAN	13.142,71 €	1532
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL PISTA PÁDEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO SAN SEBASTIÁN	18.100,00 €	342
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL DIAMANTINO GARCÍA.	23.500,00 €	337
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL PISTA PÁDEL PLAZA ANA FRANK.	18.100,00 €	342
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS URBANOS PLAZA ANA FRANK.	10.000,00 €	153
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS URBANOS PLAZA CALLE FANDANGO.	9.400,00 €	171
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS URBANOS PLAZA CONCEJAL DOLORES MEDINA CÁCERES.	20.300,00 €	153
REPARACIÓN PAVIMENTO CALLE JIMÉNEZ MUÑOZ.	58.914,20 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	129/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 148 de un total de 399
Página 129 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

CAÑADA ROSAL		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNIICIPAL	100.000,00 €	164
CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE PARCELA DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	270.000,00 €	164
ENTOLDADO DE CALLES EN EL CENTRO URBANO	450.000,00 €	153

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	130/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 149 de un total de 399
Página 130 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ISLA MAYOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ADECUACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA CALLE ARROZ BALILLA S/N PARA DESTINARLO A ALMACÉN MUNICIPAL	35.000,00 €	920
ADECUACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA CALLE ARROZ LIDO N.º 39 PARA DESTINARLO A ALMACÉN MUNICIPAL	35.000,00 €	920
ADECUACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA CALLE ARROZ PUNTAL N.º 39 PARA DESTINARLO A ALMACÉN MUNICIPAL	35.000,00 €	920
CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN MUNICIPAL EN LA CALLE ARROZ LIDO N.º 39 DEL P.I. "EL PUNTAL" (REFERENCIA CATASTRAL) 2243601QB5124S0001GA	150.000,00 €	920
SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN LA AVENIDA BLAS INFANTE	250.000,00 €	1532
REFORMA DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL Y ALREDEDORES	48.000,00 €	132
ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS Y EL INMUEBLE "LA GAÑANÍA"	50.000,00 €	336
ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE SUELO RÚSTICO PARA NAVE MUNICIPAL (REFERENCIA CATASTRAL: 41104A006000570000BI)	200.000,00 €	933
CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN MUNICIPAL EN LA CALLE ARROZ PUNTAL N.º 39 DEL P.I. "EL PUNTAL" (REFERENCIA CATASTRAL)	150.000,00 €	920
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA INFANTIL C.E.I.P. "FÉLIX HERNÁNDEZ BARRERA"	75.000,00 €	323
AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CASA CONSISTORIAL	250.000,00 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	131/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 150 de un total de 399
Página 131 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL CUERVO DE SEVILLA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
ASFALTADO VÍAS URBANAS	150.000,00 €	1532
AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	200.488,98 €	164
INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE LECTURA DE MATRÍCULAS NUEVAS, CONEXIONADO A FIBRA ÓPTICA DE CÁMARAS YA INSTALADAS POR RADIO	46.565,52 €	133
SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRÁFICO Y POSTES Y SUSTITUCIÓN DE SEÑALES DETERIORADAS Y DESCATALOGADAS Y COLOCACIÓN DE OTRAS EN VIALES POR	13.344,48 €	133
URBANIZACIÓN ESPACIOS LIBRES CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	200.000,00 €	337
INSONORIZACION CASETA MUNICIPAL	150.000,00 €	337

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	132/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

EL PALMAR DE TROYA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PROYECTO ES LA REURBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE LA AV. DE UTRERA PARA LA CREACIÓN DE UN ENTORNO SALUDABLE, EFICIENTE Y GESTIÓN	347.620,97 €	171

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	133/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 152 de un total de 399
Página 133 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

MARISMILLAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REFORMA VASO DE CHAPOTEO Y ANEXOS	50.000,00 €	342
REFORMAS EN PLAZA RICARDO GRANDE	268.965,49 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	134/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.1. Actuaciones Municipales en la Línea de Inversiones

ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
INSTALACIONES DEL MUSEO MUNICIPAL	215.461,36 €	333
FINALIZACIÓN DE PISTA DE PÁDEL INDOOR	215.461,36 €	342
COMPRA DE MOBILIARIO PARA MUSEO MUNICIPAL	215.461,36 €	333
NUEVO AYUNTAMIENTO DE ENERGÍA DE CONSUMO CASI NULO EN PLANTA ALTA Y CUBIERTA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE ISLA REDONDA LA	215.461,36 €	933

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	135/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 154 de un total de 399
Página 135 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

ALANÍS

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
CONTRATACIONES ARTÍSTICAS PARA FESTEJOS POPULARES	15.251,86 €	338

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PINTADO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PARA LA REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA.	50.000,00 €	1532
PROGRAMA DE PINTADO EXTRAORDINARIA DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS QUE FORMAN EL MOBILIARIO URBANO.	50.000,00 €	1532

ALCALÁ DEL RÍO

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
PLAN EXTRAORDINARIO DE ADECENTAMIENTO DE BARRIADAS EN ALCALÁ DEL RIO Y PEDANÍAS	318.910,24 €	153

ALMENSILLA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
REPARACIÓN DE LA CISTERNA DE RIEGO DEL ÁREA DEL INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	6.800,00 €	163

ARAHAL

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	126.000,00 €	151

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	136/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 155 de un total de 399
Página 136 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

LAS CABEZAS DE SAN JUAN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REDACCIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE EL RETIRO.	14.520,00 €	151
CONTRATACIÓN PERSONAL.	24.714,20 €	150
REDACCIÓN PLAN PARCIAL.	44.800,00 €	151

CAMAS		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE TEATRO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO	450.000,00 €	333

CANTILLANA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
COSTES DE INCORPORACIÓN DE ARQUITECTA TÉCNICA PARA TRÁMITES DEL PLAN SEVILLA 107	40.000,00 €	150

CARMONA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA CONTRIBUIR AL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS DE CARMONA.	18.000,00 €	43120
SERVICIO DE ASESORAMIENTO E IMPULSO AL COMERCIO LOCAL Y DE IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (TIC), DIRIGIDO A EMPRESARIOS,	26.000,00 €	43300
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA POBLACIÓN INMIGRANTE PARA FAVORECER SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.	18.000,00 €	24100
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	18.000,00 €	24100

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	137/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

CARRIÓN DE LOS CESPEDES

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
LIMPIEZA DE PARCELA PARA FUTURA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	9.250,00 €	164
ELABORACIÓN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO.	3.715,67 €	150
ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO VIAL.	6.500,00 €	133
PINTURA DE VIALES DE ACCESO AL CASCO URBANO.	28.550,00 €	453

CASARICHE

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
GASTOS SOBREVENIDOS EN EDIFICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00 €	920
GASTOS SOBREVENIDOS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN	30.000,00 €	241
PERSONAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN	40.000,00 €	920
EMERGENCIAS SUMINISTRO DE AGUA	10.000,00 €	161
GASTOS SOBREVENIDOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00 €	342
GASTOS SOBREVENIDOS EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES	20.000,00 €	334
GASTOS SOBREVENIDOS EN EDIFICIOS CULTURALES	10.000,00 €	333

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
CONTRATACIÓN DE TÉCNICA/O CON TÍTULO DE GRADO MEDIO (A2)	30.000,00 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	138/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 157 de un total de 399
Página 138 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

CASTILLEJA DEL CAMPO

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
ACCIONES VARIAS CONTRA INCENDIOS Y PLAGAS DE INSECTOS	9.500,00 €	179
CONTROL COLONIAS DE PALOMOS ASILVESTRADOS	3.000,00 €	311

CAZALLA DE LA SIERRA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
HONORARIO TECNICO PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y REHABILITACION DE EDIFICIO PARA NEURORESIDENCIA	96.795,16 €	231
ELABORACION AGENDA URBANA 2030	10.000,00 €	920

ÉCIJA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
REDACCIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED)	15.851,00 €	342
PLAN ACUSTICO MUNICIPAL.- REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS MAPAS ESTRATEGICOS DE RUIDO DE ECIJA	49.692,28 €	1721
REDACCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y DEL MIRADOR DE PEÑAFLOR	2.601,50 €	920
CONTRATACIÓN AUDITORIA ROAC	45.000,00 €	432
OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN SEVILLA 107	368.027,36 €	920
PLAN BARRIADAS ACTIVAS	285.002,43 €	334

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	139/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 158 de un total de 399
Página 139 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

GERENA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL "PE-4 - LAS CANTERAS" Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	29.645,00 €	151
CONTROL DE COLONIAS FELINAS.	17.545,00 €	311
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "JOSE JUAN ROMERO"	16.335,00 €	342
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI Y ACERADO EN CAMINO DE LA ENCARNACIÓN, DESDE EL LIMITE DEL CASCO URBANO HASTA EL	17.726,50 €	1532
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DENOMINADO "TAJO DE PEPE LUIS".	32.065,00 €	151
REDACCIÓN DE LA PROPUESTA DELIMITACIÓN Y ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA ZONA DENOMINADA PIEDRA CABALLERA	42.955,00 €	151
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN ACERADO EN CALLE JUAN R. JIMENEZ Y AVDA DE EL GARROBO.	28.435,00 €	1532
OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN CALLE CORAZÓN DE JESÚS ESQUINA CON CALLE CRUZ DEL SOLDADO.	22.851,21 €	1532

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	140/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 159 de un total de 399
Página 140 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

MONTELLANO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
SEGUNDA FASE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO CULTURALES Y DEPORTIVAS	200.000,00 €	334
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE ELEMENTOS PATRIMONIALES DE MONTELLANO	18.000,00 €	336
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA LOCALIDAD	100.000,00 €	432
CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL	100.000,00 €	920
ESTUDIOS PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	60.000,00 €	920
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EJECUCIÓN DEL PLAN	50.000,00 €	920

MORÓN DE LA FRONTERA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
PLAN DE COMUNICACIÓN	18.000,00 €	920
PROYECTO MORÓN JOVEN 107	25.000,00 €	334
PROYECTO "LA TRAGICOMEDIA DEL GALLO DE MORÓN O EL CANTO DEL GALLO: LEYENDA VIVA DE MORÓN"	60.000,00 €	334
PROYECTO CULTURA EN NOCHES DE VERANO	80.000,00 €	334
PROMOCIÓN TURÍSTICA/CULTURAL	10.000,00 €	334

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	141/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 160 de un total de 399
Página 141 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ALQUILER LOCAL PARA EMPLAZAMIENTO TEMPORAL SERVICIOS SOCIALES Y JUZGADO DE PAZ	16.133,04 €	2310
FESTIVAL GASTRONOMIA RURAL	25.000,00 €	33402
I CELEBRACIÓN “EL VALOR DE UN PUEBLO”	45.000,00 €	3383

OSUNA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
FIESTAS NAVIDEÑAS	77.000,00 €	430
DINAMIZACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO	55.243,88 €	337
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DINAMIZACIÓN SOCIAL	68.054,00 €	326
PARADA ECUESTRE "MARQUÉS DE LA GOMERA" PROGRAMADAS PARA LA FERIA DE MAYO DE OSUNA	12.300,00 €	4311
ACTIVIDADES ECUESTRES PROGRAMADAS PARA LA FERIA DE MAYO DE OSUNA	12.600,00 €	4311
OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	95.000,00 €	432
SEMANA SANTA DE OSUNA	10.000,00 €	432
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES.	20.000,00 €	226
MEJORAS EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	35.000,00 €	432

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	142/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 161 de un total de 399
Página 142 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO AFECTO AL PLAN 107 SEVILLA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.	41.722,00 €	920

PALOMARES DEL RÍO		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
FESTIVAL INTERNACIONAL DE FLAMENCO ?GUIRIJONDO?	40.000,00 €	334
REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA	13.158,75 €	23
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS SENDEROS, ESPACIOS LIBRES Y PATRIMONIO CULTURAL DE PALOMARES DEL RÍO	7.500,00 €	432
ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE. PROPUESTAS PARA FUTURA ELABORACIÓN DEL PLAN	20.000,00 €	151

PEÑAFLOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES CULTURALES	10.000,00 €	334
SUMINISTRO MATERIALES TALLERES DE EMPLEO	20.000,00 €	326
ACTUACIONES MUSICALES	80.000,00 €	334
CONTRATACIÓN TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	50.000,00 €	920
MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000,00 €	454

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	143/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

PRUNA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
FERIA GANADO DEL MUNICIPIO DE PRUNA	40.000,00 €	334
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE ADECUACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE PRUNA	6.800,00 €	462
REDACCIÓN DE FASE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ZONA LA CHARCONA	7.500,00 €	462

LA PUEBLA DE CAZALLA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES	20.000,00 €	3322
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA EL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN CALLE MARCHENA 9	40.000,00 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	144/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 163 de un total de 399
Página 144 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
ALQUILER DE SANITARIOS Y AIRE ACONDICIONADO CASETA MUNICIPAL	3.500,00 €	338
ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	8.000,00 €	930
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CONTRA EL MOSQUITO DEL NILO	6.000,00 €	163
ADQUISICIÓN PINTURA PARA PINTAR PISTAS POLIDEPORTIVAS	10.000,00 €	342
PODA DE URGENCIA DE ÁRBOLES	20.000,00 €	171
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	18.000,00 €	432
REALIZACIÓN DE RAYAS-CORTAFUEGOS	6.000,00 €	136
TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN VÍAS PÚBLICAS	15.000,00 €	163
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	18.000,00 €	432

EL REAL DE LA JARA

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
SUELTA DE RESES EN LA PLAZA DE TOROS	7.857,00 €	338
CONTRATO PRIVADO SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE MURAL ARTÍSTICO EN EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA CASA DE LOS MAESTROS	7.000,00 €	432

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Actuación	Presup. estim	Grupo Prog.
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EJECUCIÓN DEL PLAN	26.000,00 €	920

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	145/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 164 de un total de 399
Página 145 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 3.2. Actuaciones Municipales en la Línea de Gastos Corrientes

ISLA MAYOR		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO PARA GESTIÓN DEL PLAN SEVILLA 107	50.000,00 €	920
ACTIVIDADES CULTURALES EXTRAORDINARIAS	50.000,00 €	334
AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	18.000,00 €	165
DESMONTAJE DE NAVE Y RESTAURACIÓN DE TERRENOS PARA USO AGRÍCOLA	150.000,00 €	933
RETIRADA DE RESIDUOS A VERTEDERO AUTORIZADO (ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA)	12.500,00 €	1632

ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA		
Actuación	**Presup. estim**	**Grupo Prog.**
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN MUSEÍSTICO	30.000,00 €	333

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	146/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 165 de un total de 399
Página 146 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área de Concertación

PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL

ANEXO 4. Aplicaciones presupuestarias por líneas

Líneas	Aplicaciones Presupuestarias	Importe
Inversiones	2244/94200/76200	66.094.450,17 €
	2244/94200/76800	534.426,85 €
	Total Inversiones	66.628.877,02 €
Gasto Corriente	2244/94200/46200	3.341.122,98 €
	2244/94200/46800	30.000,00 €
	Total Gasto Corriente	3.371.122,98 €
	TOTAL	**70.000.000,00 €**

Página 166 de un total de 399
Página 147 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	147/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107

ANEXO 5

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	148/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

BASES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL "SEVILLA 107"

BASE 1. DETERMINACIONES PREVIAS Y GENERALES.

Base 1.1- Competencia provincial. Los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal son un instrumento competencial propio de las Diputaciones, cuya aprobación y regulación corresponde anualmente a las Diputaciones, en los términos de la legislación de régimen local. En el año 2024 este instrumento de cooperación interadministrativa local, ha sido implementado por la Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha 31 de julio de 2024 y publicado en el BOP nº 149 de 1 de agosto de 2024, que acordó el inicio de la Planificación Provincial 2024, y la integración en el Plan Provincial "Sevilla 107", de un Programa municipal general que viene a ocupar la posición de los citados Planes Provinciales de Cooperación previstos en el artículo 36.2 a) LRBRL, cuya tramitación procedimental se regula parcialmente en la LRBRL de 1985, en el TRRL de 1986 y en el art 13 de la LAULA de 2010.

Base 1.2- Acuerdos de fijación de Criterios Básicos y de aprobación del Plan. El citado Acuerdo de Criterios Básicos, - por el que se fijaron los criterios y condiciones básicas iniciales para el acceso a los fondos y para la presentación de necesidades y propuestas-, a su vez se concreta en los Acuerdos de Aprobación inicial y definitiva, del Plan Provincial, y dentro del mismo, en estas Bases de Gestión, - que regulan los aspectos relacionados con la concesión, gestión y justificación de las subvenciones y actuaciones que se financien con cargo al Plan-, conformando todos estos Acuerdos, en su conjunto, la normativa propia del Plan Provincial "Sevilla 107" para la cooperación económica local de la Diputación 2024, financiado con el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial 2023.

Base 1.3- Normativa aplicable, directa y supletoria. Como normativa de aplicación de superior rango, además de los anteriores acuerdos reguladores, serán de aplicación:

- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- El Texto Refundido de Régimen Local de 1986 (TRRL).
- Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- La Disposición Adicional Octava de la Ley General de subvenciones, en virtud de la cual, la normativa general de subvenciones constituida específicamente por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/ 2006, de 21 de Julio, y por extensión, la Ordenanza de Diputación reguladora de la concesión de sus subvenciones, se aplicarán con carácter supletorio en todo aquello que no se oponga a la sistemática, a la finalidad y a la prevalencia de la normativa propia de este Plan.

Base 1.4- Beneficiarios directos del Plan. Los beneficiarios directos de la financiación del Plan serán las Entidades locales identificadas en el Anexo 2 del Acuerdo de Criterios Básicos, aprobado por Pleno de 31 de julio de 2024, que en el plazo previsto en dicho acuerdo han presentado sus solicitudes y Memorias Descriptivas.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	149/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Página 168 de un total de 399
Página 149 de 171
CVE: BOP-SE-2024-199002
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Base 1.5- Cuantía del Plan. El Programa asciende a 70.000.000,00€, según la distribución contenida en el Acuerdo de Criterios Básicos, mediante créditos distribuidos y municipalizados conforme a los criterios de dicho Acuerdo, a los que las Entidades Locales beneficiarias han podido acceder sin limitaciones sustantivas, por lo que han sido emplazadas a la formulación de sus necesidades y prioridades de forma no competitiva.

Dentro del Plan Provincial "Sevilla 107", este Programa general se financiará íntegramente con fondos propios. No obstante, una vez presentadas las necesidades municipales, previa modificación presupuestaria, el Plan se financiará bajo las siguientes aplicaciones e importes:

2244-94200-46200	Plan Sevilla 107. Transferencias a entidades locales territoriales. A Ayuntamientos.	3.341.122,98 €
2244-94200-46800	Plan Sevilla 107. Transferencias a entidades locales territoriales. A Entidades locales menores.	30.000 €
2244-94200-76200	Plan Sevilla 107. Transferencias a entidades locales territoriales. A Ayuntamientos.	66.094.450,17 €
2244-94200-76800	Plan Sevilla 107. Transferencias a entidades locales territoriales. A Entidades locales menores.	534.426,85 €.

Base 1.6- Naturaleza instrumental respecto a BDNS. En este Programa General del Plan Provincial "Sevilla 107", basado en preasignaciones municipalizadas sin carácter competitivo en los que los Ayuntamientos y ELAs tienen un derecho a presentar propuestas hasta agotar su asignación, el régimen de publicidad de las ayudas a las actuaciones subvencionadas seguirá el procedimiento de publicidad a posteriori, denominado "Instrumental" recogido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, como se corresponde con el supuesto de una convocatoria que es técnica y jurídicamente inexistente.

En estas convocatorias instrumentales se seguirán los procedimientos limitados de registro que regula la BDNS, sin aplicación del régimen de publicidad ordinario previsto en la LGS.

Base 1.7- Memorias Descriptivas inicial y final. Las Entidades beneficiarias emplazadas a ello, por el Acuerdo de Criterios Básicos, han presentado su propio Programa municipal "Sevilla 107", donde han priorizado de entre el conjunto de sus necesidades en materia de Inversiones, actividades y servicios, aquellas actuaciones concretas, individualizadas e identificables que se incluirán con cargo al Plan en forma de **Memoria Descriptiva Inicial**, que es una Memoria única que contiene toda la información relevante para cada una de las actuaciones, y que ha sido objeto posteriormente de una Fase de Concertación en orden a la mejora, ampliación y reformulación, en aquellos casos en que ha resultado conveniente o necesario para la correcta formación del Plan, lo cual ha desembocado en las correspondientes **Memorias Descriptivas Finales.**

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	150/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Base 1.8- Competencias relativas a las actuaciones municipales. Las actuaciones financiadas bajo este Plan y Programa podrán ser resultantes de cualquier de las modalidades de competencia previstas en el art. 7 LRBRL, es decir, bien como competencias propias del art. 7.2 derivadas de la legislación estatal (LRBRL), autonómica (LAULA) o sectorial; bien como competencias delegadas del art. 7.3; o bien como competencias del art 7.4, distintas a las delegadas y a la propias; quedando sometidas los dos últimos grupos, a la obtención, - durante el calendario de ejecución del Plan -, de los actos administrativos habilitantes para el ejercicio de la competencia, y a su posterior acreditación dentro de las obligaciones informativas del beneficiario.

Base 1.9- Concesión de actuaciones bajo Líneas Homogéneas. Las concesiones de las subvenciones a los Programas municipales "Sevilla 107", se sustanciarán en una resolución para cada Entidad Beneficiaria, conforme a estas Bases de Gestión, agrupando para ello las actuaciones en diferentes Líneas homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos. Las Líneas homogéneas, resultantes de la presentación de las necesidades y propuestas municipales, son las siguientes:

Inversiones, por un montante global de 66.628.877,02€

Gasto corriente, por un montante global de 3.371.122,98€

Base 1.10- Autogestión de créditos municipalizados. El Programa permite la autogestión de los créditos municipalizados -de una forma flexible y amplia, y sin un calendario obligatorio de hitos intermedios-, todo ello articulado bajo subvenciones globales y finalistas, tanto para inversiones, como para gastos corrientes, conforme se detalla en las Bases siguientes.

BASE 2. LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN

Las actuaciones financiadas en este Programa serán gestionadas por los propios beneficiarios, que podrán ejecutarlas mediante licitación bajo los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público; o bien, por administración directa en base a alguno de los supuestos del art. 30.1 LCSP, y en su caso a través de Sociedad Municipal u otros medios propios; o bien mediante fórmulas de cooperación pública horizontal de las previstas en el artículo 31 LCSP, que tengan por objeto a su vez la licitación cooperativa del contrato de obra, servicio o suministro de que se trate. En este caso, no cabe la cooperación horizontal del artículo 31 LCSP a través de Convenios de colaboración interadministrativo, cuando el objeto de los mismos sea coincidente con las prestaciones propias de los contratos administrativos de obra, servicio y suministro, necesarios para ejecutar el Plan.

Corresponderá a cada Entidad local beneficiaria final, -antes, durante y tras la ejecución de la obra-, la tramitación conforme a la normativa contractual y el cumplimiento de los requerimientos normativos en materia ambiental, de prevención de riesgos, seguridad y salud en obra, gestión de residuos, abono a contratistas, así como los requerimientos de la LCSP en la fase de ejecución de contratos y subcontratación en todo el ciclo de gestión (cumplimiento, ejecución económica mensual, recepción, prórrogas, modificaciones, suspensión, resoluciones de contratos,...), siendo el Municipio o ELA beneficiaria y promotora de la actuación la responsable, a todos los

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	151/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

efectos, de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de condiciones exigibles en todas esas materias.

BASE 3. GLOBALIZACIÓN DEL OBJETO DE LAS SUBVENCIONES, SEGÚN LÍNEAS HOMOGÉNEAS

Dentro de cada una de las Líneas señaladas en la Base 1.9, el conjunto de todas las actuaciones concretas, individualizadas e identificables, que respondan a la misma naturaleza como Inversiones o como Gasto corriente, se agruparán respectivamente en una subvención globalizada, formando un único objeto integrado a su vez por esta multiplicidad de actuaciones potencialmente ejecutables. Las subvenciones globales así agrupadas se aprobarán mediante resoluciones diferenciadas para cada Entidad beneficiaria.

La globalización del objeto de las ayudas comportará, por cada Línea:

- un carácter financiero limitativo, en el sentido de que sólo podrán ejecutarse con cargo a la subvención globalizada de cada Línea indicada, las actuaciones específicas incluidas dentro de esas Líneas en la Memoria Descriptiva Final, o en caso de no haber experimentado variaciones, en la originaria Memoria Descriptiva Inicial, con el detalle de la misma.

- un carácter financiero excluyente, en el sentido de que ninguna actuación no descrita en las Memorias anteriores podrá ser ejecutada con cargo al Plan.

- un carácter flexible, en el sentido de que los beneficiarios, a lo largo de la ejecución, podrán priorizar y ordenar la sucesión de las actuaciones previstas en la Memoria, según sus necesidades, y con cargo a los fondos solicitados en la misma para la Línea escogida, pudiendo para ello asignar y reasignar la distribución económica internamente, entre los múltiples objetos de las Actuaciones individualizadas, o en su caso dejar sin ejecutar alguna de las mismas, por agotamiento de los créditos, aplicando las operatorias de programación y desprogramación de actuaciones que se regulan en estas Bases.

- unas facultades para la optimización de los fondos, en la medida que las bajas de adjudicación o la economías producidas en la propia ejecución de cada actuación, se podrán reinvertir en el resto de actuaciones incluidas en la misma Línea de la Memoria, y además para la misma actuación que las origine, en supuestos tipo tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión.

- Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la Base 11 para los trasvases de fondos entre líneas.

BASE 4. PROGRAMACIÓN Y DESPROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES

Durante la gestión del Plan, cada Entidad beneficiaria estará obligada a mantener actualizada una Declaración de actuaciones programadas para cada Línea, que surtirá efectos como documento en cada momento identificativo de las actuaciones concretas subvencionables que estando incluidas en la Memoria Descriptiva Final, sean efectivamente programadas para su ejecución, y

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	152/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

que habrá de contener y conllevar la acreditación de los aspectos relativos a la titularidad; disponibilidad; adecuación urbanística; autorizaciones sectoriales; u actos administrativos habilitantes para el ejercicio de las competencias previstas en el art 7.3 y 7.4 LRBRL; que hubieren estado pendiente de aportación, por estar en tramitación previa.

"Dichas Declaraciones se remitirán, obligatoriamente a la Diputación Provincial por las Entidades beneficiarias tan pronto como **instruidos los pertinentes expedientes relativos a los aspectos mencionados en el párrafo anterior, se** acredite la viabilidad de la actuación, y a partir de ese hito se actualizarán con cada cambio que se introduzca en la planificación municipal."

Los Documentos de Programación y Desprogramación de Actuaciones (DPDA) serán los documentos de referencia a efectos de solventar las cuestiones concernientes a la doble financiación, presentación a otros Programas y convocatorias, y concurrencia de ayudas.

Los Documentos de Programación y Desprogramación se atendrán a los modelos que se aprueben como Anexo a las presentes Bases.

BASE 5. CONCESIÓN Y PUBLICIDAD INSTRUMENTAL EN LA BDNS

Base 5.1- Instrucción y fiscalización. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones para cada línea y beneficiario, dado su carácter no competitivo, corresponde al Jefe/a de Servicio de Asistencia Técnica del Área de Concertación o TAG en quien delegue, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Deberá contener los siguientes documentos:

1. Solicitud de financiación, presentada en el plazo previsto por el Acuerdo de Criterios Básicos.
2. Memoria Descriptiva Inicial presentada en el plazo previsto por el Acuerdo de Criterios Básicos o, en su caso la posterior Final, presentada por el beneficiario.
3. Acto administrativo de aprobación de la Memoria Descriptiva del Programa municipal Sevilla 107, adoptada por el Órgano municipal.

La propuesta se someterá al procedimiento de fiscalización de la intervención Provincial previamente a la adopción por la Presidencia - o por delegación, por la Diputada de Concertación – de las Resoluciones individualizadas por cada Entidad de concesión de las subvenciones correspondientes a las Líneas Homogéneas solicitadas. Estas Resoluciones deberán ser aprobadas antes del 31 de diciembre de 2024.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitimará al Ayuntamiento o Entidad Local autónoma para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo, que en base a la obligación de resolver se adoptará por la Diputación, sin vinculación alguna al sentido del silencio fijado con anterioridad, de acuerdo al art. 24.3 b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Base 5.2- Publicidad instrumental en la BDNS. Dado el "carácter instrumental" de este Programa del Plan Provincial, como figura propia para las subvenciones a municipios en el marco de la

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	153/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

cooperación local, de acuerdo a la Base 1.6, la publicidad en la BDNS se efectuará en el momento de las concesiones de cada Línea, con cargo a un mismo código definitorio del Programa.

BASE 6- RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS Y GARANTÍAS

Base 6.1- Transferencias anticipadas. El régimen de transferencias para el Programa será del 100% del importe asignado para cada Línea en la correspondiente Memoria Descriptiva presentada por el beneficiario, y se producirá con ocasión de la resolución de concesión de subvención de cada Línea.

Base 6.2- No exigibilidad de garantías. Conforme al artículo 42.2 del RLGS no se exigirá la constitución de garantías por transferencias anticipadas, por destinarse este programa a la Cooperación Local, con fondos exclusivos de la Diputación y afectar únicamente a Administraciones Públicas de carácter territorial.

BASE 7. REGLAS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN GLOBAL PARA INVERSIONES.

Base 7.1- Gastos elegibles. Para la ejecución de inversiones, además de la propia ejecución material (caso de obras) o costes de adquisición (inversiones en suministros y adquisición de inmuebles), serán gastos subvencionables:

a) Siempre que se conceda finalmente la subvención y se ejecute el proyecto con cargo al Plan, serán subvencionables todos los honorarios profesionales relacionados con el proceso de preparación y elaboración de los Proyectos concretos, en su caso, de los documentos de análisis y evaluación ambiental, y los Visados ordinarios y complementarios; y entre otros, los gastos de dirección técnica, de coordinación de seguridad y salud, y de procesos de verificación, control y legalización de la obra ejecutada.

b) El valor del Justiprecio, caso de expropiaciones.

c) Los costes de publicidad (carteles de obra) correspondientes a la subvención concedida financiada con este Programa, así como su colocación.

Base 7.2- Elegibilidad temporal. La fecha de elegibilidad de los gastos para la línea de inversiones, será la de la fecha de la concesión de la subvención, excepto para los gastos preparatorios y de proyecto que podrán ser subvencionables a partir de la fecha del Acuerdo de Criterios Básicos.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	154/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Base 7.3.- Criterios para la elaboración de Proyectos y Pliegos.

a) Los proyectos deberán seguir las previsiones legales sobre su contenido y estructura, y con carácter orientativo, las Guías para la redacción de proyectos técnicos disponibles en la página web de Diputación. Cuando las actuaciones, proyectos u obras estén sujetas a cualquiera de los procedimientos de evaluación ambiental, deberá elaborarse la documentación de análisis y evaluación ambiental exigida por la normativa sectorial aplicable.

b) En caso de utilización en la licitación del criterio de adjudicación "Mejoras", deberá respetarse lo previsto en el artículo 145.7 de la LCSP.

c) De acuerdo a la LCSP y al Reglamento aplicable, en las obras a ejecutar por administración directa, el presupuesto estará desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como las contrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excederán del 60% del importe del proyecto subvencionado, excluido IVA en los supuestos en que así se prevea legalmente. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones seguridad social, etc) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad,material de oficina, etc), ni imputaciones proporcionales de los mismos.

d) En las adquisiciones de inmuebles, suministros de inversión, etc.. y en cualquier otra inversión no calificable como obra, a efectos de la fase de justificación, la ausencia de proyecto se suplirá por el documento técnico análogo, entendiendo por tal, necesariamente, el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de servir de base a la adquisición de la inversión de la que se trate.

Base 7.4- Invariabilidad de la denominación de las actuaciones. Las denominaciones de las actuaciones incluidas por cada beneficiario en su Memoria Descriptiva, deben mantenerse en todas las fases posteriores (licitación, proyecto, documentos justificativos,...), de forma que haya una completa trazabilidad de las actuaciones financiadas por Diputación.

Cada actuación por tanto se licitará individualizadamente, bajo su denominación inicial.

En caso de que se proceda a la licitación conjunta de varias actuaciones de las incluidas en la Memoria Descriptiva, -por guardar relación objetiva entre sí -, el expediente deberá ser objeto de una COMUNICACIÓN DE VARIACIONES, dirigida a la Diputación a efectos de toma de razón en el expediente de subvención, y posterior continuación de actuaciones.

Base 7.5.- Obligaciones informativas de los beneficiarios.

a) Obligaciones informativas simultáneas a los Documentos de Programación y Desprogramación de Actuaciones (DPDA): En los supuestos en los que las Memorias Descriptivas recogiesen

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	155/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

actuaciones pendientes de algún aspecto relativo a la titularidad, disponibilidad, adecuación urbanística, autorizaciones sectoriales, procedimientos ambientales u actos administrativos habilitantes para el ejercicio de las competencias previstas en el art 7.3 y 7.4 LRBRL, para ejecutar dichas actuaciones, estos extremos deberán quedar acreditados a la Diputación en el momento en el que las actuaciones se incluyan en los DPDA, como anexos a la misma, para su adición al expediente de subvención concedida.

b) Obligaciones informativas sobre Proyectos/Pliegos aprobados: Los beneficiarios deberán remitir necesariamente a la Diputación, una certificación del acto de aprobación de cada proyecto técnico o pliego de prescripciones técnicas (casos de suministros), con indicación de su presupuesto total por todos los conceptos, y se habrá de corresponder con las actuaciones incluidas en el DPDA que vayan a ser objeto de licitación. Igualmente deberán certificarse, y trasladarse a la Diputación, los posteriores actos administrativos de modificación y variaciones de las primeras aprobaciones.

c) Obligaciones informativas sobre Inversiones adjudicadas: Al objeto del seguimiento de la ejecución global del Programa, una vez adjudicadas o acordada la ejecución por administración directa, de cada una de las actuaciones contempladas en los DPDA, cada Ayuntamiento beneficiario deberá remitir a la Diputación, necesariamente tras la finalización de cada procedimiento, los certificados según modelos que para las obras, suministros y para los servicios estarán disponibles en la página web de esta Diputación. En caso de adjudicar una actuación por lotes, se deberán remitir tantos modelos de certificados de adjudicación como lotes adjudicados.

d) Obligaciones informativas sobre Acta de Recepción / Acta de reconocimiento y comprobación: El Acta de recepción (Obras y suministros), y en caso de obras por Administración directa, el Acta de Reconocimiento y Comprobación se deberán remitir a la Diputación en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de la última firma electrónica de los intervinientes, entendiendo que en el caso de las obras la última firma corresponderá al Técnico facultativo representante de la Administración, que ha de darlas por recibidas, previas las diligencias que en cada caso correspondan (art. 243.1 LCSP, art. 179 del RD 1098/2001 y RD 424/2017.)

e) Obligaciones informativas sobre resultados de Empleo: Será necesaria la Inclusión en los Pliegos correspondientes a las licitaciones municipales de una cláusula de obligado cumplimiento por los contratistas, referente al suministro de información referente a datos de empleo vinculados a las inversiones, puramente estadísticos y carentes de informaciones personales, por tanto, no sujetos al régimen de protección de datos.

La cláusula tendrá la siguiente redacción: “El licitador que resulte adjudicatario de las obras, estará obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, rocedencia, género y nivel de cualificación. Estos datos serán explotados por la Diputación como

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	156/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

indicadores de seguimiento del Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones."

Cuando la obra la realice la Entidad Beneficiaria por administración directa, corresponderá a esta, como promotora y empleadora, las obligaciones informativas descritas con anterioridad, asumiendo por si misma la cumplimentación de los formularios y modelos de recogida de datos que para esta modalidad se faciliten, y que habrán de cumplimentarse con ocasión del momento previsto en la Base 16.

f) Obligaciones informativas sobre puesta en uso o inauguración: Para las actuaciones que una vez ejecutadas sean susceptibles de ponerse al uso público, o sean objeto de un acto público de inauguración, se deberá comunicar el evento al Gabinete de Comunicación de la Diputación, con antelación suficiente, para conocimiento y en su caso, actuaciones pertinentes.

Base 7.6.- Justificación de los fondos utilizados en cada actuación.

a) Principio de Gasto público aprobado: Todo el gasto público financiado por el Plan debe traducirse en un expediente de aprobación previa de las prestaciones recibidas contractualmente, incluidas modificaciones, variaciones, y eventualmente errores y otras incidencias, de forma que en fase de justificación toda unidad de obra ejecutada debe haber sido previamente aprobada por el órgano de contratación mediante el acto administrativo que en cada caso corresponda. En consecuencia, las unidades de obra ejecutadas, pero no aprobadas administrativamente, no pueden ser objeto de subvención.

b) Plazo de justificación: Sin perjuicio de la remisión del acta de recepción como obligación informativa, la justificación de cada actuación, en su contenido económico y técnico, se realizará conforme a los apartados siguientes, en los 3 meses siguientes a la fecha de la última firma electrónica incorporada al Acta de Recepción por cada Actuación ejecutada de las incluidas en la Memoria Descriptiva y DPDA.

c) Documentación justificativa económica:

1. En caso de obras y suministros licitados

- Certificación económica, según modelo, ordinaria última de la obra con relación de unidades de obras ejecutadas y valoradas, a origen, comprensiva de la totalidad de la obra, formalmente aprobada para pago.
- Certificación económica final de obra, si la hubiere, formalmente aprobada para pago, con la relación valorada final que la acompañe.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	157/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

- Certificado de la Intervención municipal acreditativo del desglose de la totalidad de los pagos realizados para gastos elegibles (certificaciones económicas, y facturas de honorarios o suministros), de su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos de los gastos realizados y sus justificantes.

2. En caso de adquisiciones de inmuebles

- Contrato de compraventa suscrito; o en caso de expropiaciones, acta de ocupación o de toma de posesión

- Certificado de la Intervención municipal acreditativo del desglose del pago o pagos realizados; o en su caso, pago del justiprecio; así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos acreditativos de los gastos realizados y sus justificantes.

3. En caso de obras ejecutadas por administración directa

- Certificación, según modelo, de gastos de obra ejecutada, acompañada de relaciones de unidades de obras ejecutadas, sin valorar, comprensiva de la totalidad de la obra.
- Certificación del/a Interventor/a acreditativo del desglose de los pagos realizados en los gastos elegibles (honorarios, nóminas, seguros sociales, materiales, maquinaria, empresas colaboradoras, …), de la adecuación e imputación de todos los anteriores a la inversión subvencionada, y declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos justificativos de los gastos realizados.

d) Documentación justificativa administrativa-técnica

1. En caso de obras y suministros licitados

- Proyecto Técnico definitivo, que será el resultado de las eventuales modificaciones y variaciones introducidas en el proyecto originario, y que tendrá completa concordancia con la relación valorada a origen de la última certificación ordinaria. En caso de suministro, Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, en vez de Proyecto.
- Certificado fin de obra, expedido por la dirección facultativa.
- Indicadores de empleo conforme a la Base 7.5. e)

2. En caso de obras ejecutadas por administración directa

- Certificación del/a Secretario/a sobre actos de adjudicación de los contratos de suministro de los materiales y maquinaria necesarios para la ejecución de la obra, así como de las adjudicaciones a empresas colaboradoras.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	158/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

e) Subsanación de la justificación y admisibilidad de pagos dentro del período de justificación:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de tres meses de la base 7.6 b), siempre que se corresponda con contraprestaciones efectivamente realizadas dentro del período de ejecución de las obras.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Base 7.7.- Verificación documental y material de las actuaciones ejecutadas.

La Diputación verificará el empleo de los fondos, mediante:

a) el examen de la documentación justificativa, obligaciones informativas y publicidad institucional.

b) la comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención, conforme a los expedientes de aprobación del gasto financiado por Diputación que se acrediten en fase de justificación, en su caso, conforme al plan anual de comprobación que se apruebe al efecto, en los términos del art. 85 del RD 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) en materia de instalaciones eléctricas no incluidas en proyectos arquitectónicos, además se comprobará el funcionamiento efectivo de las instalaciones y su adecuación a reglamentación técnica, en su caso, conforme al plan anual de comprobación que se apruebe al efecto, en los términos del art. 85 del RD 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para la comprobación, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la Ley General de Subvenciones, los Servicios Técnicos del Área gestora quedarán facultados para solicitar a las Oficinas Técnicas municipales la documentación técnica relativa a las obras y a su ejecución, adicionales respecto a la que se presente en fase de justificación.

Base 7.8.- Reintegros. Supuestos y graduación. Infracciones y sanciones

a) Reintegros totales: Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en caso de incumplimiento absoluto de la obligación de ejecutar y/o justificar la subvención globalizada de la línea de gastos de inversión, en los plazos previstos en estas bases o en el de requerimiento de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

b) Reintegros parciales: Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar por los incumplimientos que a continuación se relacionan, de acuerdo al artículo 37.2 de la LGS, se regularán con arreglo a los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	159/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

1. Reintegro total del importe de las actuaciones programadas no ejecutadas en su integridad o no justificadas en los plazos previstos en estas bases o en el de requerimiento de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La ejecución de actuaciones que no figuren incluidas Memoria Descriptiva que fundamenta la subvención, originará el reintegro del importe de subvención aplicado a esa actuación no elegible.

3. La ejecución de actuaciones que incluyan unidades no aprobadas mediante un acto administrativo, originará el reintegro del presupuesto de gasto aplicado no aprobado.

4. La aprobación de unidades de una obra o inversión, con posterioridad a su plazo de realización, originará un reintegro por valor de 5% del importe presupuesto de gasto aplicado y aprobado tardíamente.

5. La ejecución de una actuación sin haberla incluido previamente en la DPDA presentada en la Diputación, originará un reintegro por valor del 10 % del importe de la subvención aplicada a esa actuación.

6. La ejecución de una actuación sin acreditar a la Diputación mediante de la DPDA los aspectos relativos a la titularidad, disponibilidad, adecuación urbanística, las autorizaciones sectoriales, u actos administrativos habilitantes para el ejercicio de las competencias previstas en el art 7.3 y 7.4 LRBRL, originará un reintegro por valor de 5% del importe de la subvención aplicada a esa actuación.

7. La ejecución fuera del plazo de vigencia del Programa implicará la pérdida del importe proporcional de la subvención correspondiente a lo ejecutado fuera de plazo.

8. La presentación fuera del plazo de justificación de 3 meses o del plazo ampliado del art. 70.3 RLGS, originará un reintegro por el 10% del volumen económico de la obra justificada con retraso y siempre que al menos se acredite su abono a terceros dentro de los plazos de justificación.

9. Los pagos a terceros fuera del plazo de justificación inicial de 3 meses y siempre que se acredite la completa ejecución material correspondiente en plazo, conllevará el reintegro por los importes de los pagos tardíamente justificados.

10. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del Área gestora.

11. Igualmente, procederá el reintegro de cualquier exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	160/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá devolver el importe en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la devolución o la fecha en que se hubiera acordado el inicio del reintegro si fuera anterior.

En la tramitación del expediente de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de la Entidad Local a ser oída y a formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación, antes de su aprobación por Resolución de la Presidencia, que habrá de incluir los correspondientes intereses de demora.

c) Infracciones y Sanciones: Será de aplicación supletoria la regulación sobre Infracciones y Sanciones establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023), en los supuestos y grados del artículo 33 apartado 2 a), (supuestos 3º y 4ª) y apartados b) y c) (en su integridad)

Dentro del art 33, apartado 2 a) supuesto 3ª, se incluirán como infracción leve el incumplimiento de las obligaciones informativas establecidas en la Base 7.5, apartados b), c), d), e) y f)

Base 7.9.- Autorización de variaciones no sustanciales en el expediente de subvención.

Las actuaciones incluidas en la Memoria Descriptiva y en el Plan, que durante la definición proyectual de las mismas, deriven en un nivel de detalle de operaciones de ejecución que no siendo sustancial, sea diferente al detalle previsto en la descripción incluida en las Memorias, -siempre que no cambie la actuación y su denominación-, podrán ser objeto de una COMUNICACIÓN PREVIA DE VARIACIONES DE DETALLE, a efectos de Adenda a la Memoria Descriptiva, que aprobará el Ayuntamiento. Esta Adenda será autorizada previamente a la justificación mediante Resolución de autorización de estas variaciones de detalle, sin cambio de actuación, por el Presidente o la diputada del Área de Concertación, por delegación de aquel.

BASE 8. REGLAS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN GLOBAL PARA GASTO CORRIENTE.

Base 8.1-Finalidad. Para el desarrollo de actividades y servicios serán subvencionables cualesquiera gastos corrientes que no respondan a gastos de estructura del beneficiario ya presupuestados y con crédito suficiente.

Base 8.2- Reflejo presupuestario municipal. La subvención para el funcionamiento de los servicios públicos municipales previstas en este Programa, estará destinada a Gastos Corrientes que se imputen al Capítulo II bienes y servicios para el ejercicio de las actividades de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	161/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Igualmente se podrá destinar a gastos del Capítulo I de personal no estructural de apoyo a la gestión del propio Plan Sevilla 107.

Se admitirán gastos imputados al capítulo IV de transferencias corrientes solo para aquellas actuaciones de la línea se ejecuten a través de Sociedad Municipal u otros medios propios o bien mediante fórmulas de cooperación pública horizontal de las previstas en el artículo 31 LCSP, que tengan por objeto a su vez la licitación cooperativa del contrato de servicio o suministro de que se trate, cuando se financien a través de transferencia de la Entidad Local.

Los gastos de personal elegibles serán los destinados al pago de nóminas, seguridad social, seguros, y otros necesarios del capítulo I generados por el nuevo personal adscrito específicamente a la gestión del propio Plan.

El personal nombrado no podrá mantener ningún tipo de relación profesional con la Diputación de Sevilla ni con ninguno de sus entes instrumentales.

La entidad local beneficiaria asumirá la responsabilidad en el procedimiento de selección de personal, que en todo caso se llevará a cabo atendiendo a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que deberá ser acreditada en el momento de la justificación de la subvención concedida; todo ello de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Para ello se exige la emisión por parte del Ayuntamiento de un certificado que acredite que el personal seleccionado y contratado cumple con los requisitos exigidos en esta Base.

Las entidades locales beneficiarias deberán asumir las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las normas sobre temporalidad en el empleo público previstas en la Disposición adicional decimoséptima del Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública. *"Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público."*

Base 8.3- Fecha inicial de elegibilidad. La fecha de elegibilidad será a partir de la resolución de concesión hasta la fecha de finalización del Plan (Base 12.1). Excepcionalmente y previa solicitud de la Entidad se admitirán los gastos vinculados al nombramiento de personal de apoyo a la gestión del Plan desde la fecha de aprobación de los criterios básicos (31 de julio de 2024) hasta la finalización del plazo de justificación del plan (base 13.2), no siendo admisibles los pagos realizados fuera del plazo máximo de justificación.

Base 8.4- Gastos no elegibles. Estas subvenciones no podrá destinarse a:

gastos suntuarios (regalos, atenciones protocolarias, viajes, alojamientos), así como dietas, gratificaciones y similares; y a los gastos de estructura del Ayuntamiento ya presupuestados y con crédito suficiente.

No se considera gasto elegible el destinado a Planes de Empleo o de mejora de la empleabilidad imputable al grupo de programa 241.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	162/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

No se considerará gasto elegible las actuaciones de fomento imputables al capítulo IV, consistentes en ayudas o subvenciones a terceros beneficiarios.

Base 8.5- Invariabilidad de la denominación de las actuaciones. Las denominaciones de las actuaciones incluidas por cada beneficiario en su Memoria Descriptiva, deben mantenerse en todas las fases posteriores (contratación y documentos justificativos), de forma que haya una completa trazabilidad de las actuaciones financiadas por Diputación.

Cada actuación por tanto se licitará individualizadamente, bajo su denominación inicial.

8.6.- Obligaciones de información.-

a) Obligaciones informativas simultáneas a los Documentos de Programación y Desprogramación de Actuaciones (DPDA): En los supuestos en los que las Memorias Descriptivas recogiesen actuaciones pendientes de actos administrativos habilitantes para el ejercicio de las competencias previstas en el art 7.3 y 7.4 LRBRL, para ejecutar dichas actuaciones, estos extremos deberán quedar acreditados a la Diputación en el momento en el que las actuaciones se incluyan en los DPDA, como anexos a la misma, para su adición al expediente de subvención concedida.

b) Obligaciones informativas sobre Pliegos aprobados: Los beneficiarios deberán remitir necesariamente a la Diputación, una certificación del acto de aprobación de cada pliego de prescripciones técnicas (casos de servicios o suministros no menores), con indicación de su presupuesto total por todos los conceptos, y se habrá de corresponder con las actuaciones incluidas en la Memoria y en los DPDA, que vayan a ser objeto de licitación. Igualmente deberán certificarse, y trasladarse a la Diputación, los posteriores actos administrativos de modificación y variaciones de las primeras aprobaciones.

c) Obligaciones informativas sobre prestaciones adjudicadas: Al objeto del seguimiento de la ejecución global del Programa, una vez adjudicadas, encomendadas a medio propio, de cada una de las actuaciones contempladas en la línea de gasto corriente y en los DPDA, cada Ayuntamiento beneficiario deberá remitir a la Diputación, necesariamente tras la finalización de cada procedimiento, los certificados según modelos que para los servicios, actividades o suministros estarán disponibles en la página web de esta Diputación. En caso de adjudicar una actuación por lotes, se deberán remitir tantos modelos de certificados de adjudicación como lotes adjudicados.

d) Obligaciones informativas sobre Acta de Recepción o documento acreditativo de conformidad con lo dispuesto en el contrato: se deberán remitir a la Diputación en el plazo de justificación.

En caso de que se proceda a la licitación conjunta de varias actuaciones de las incluidas en la Memoria Descriptiva, -por guardar relación objetiva entre sí -, el expediente deberá ser objeto de una COMUNICACIÓN DE VARIACIONES, dirigida a la Diputación a efectos de toma de razón en el expediente de subvención, y posterior continuación de actuaciones.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	163/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Base 8.7- Justificación y verificación de los fondos utilizados en cada actuación.

a) Plazo: El plazo de justificación será de tres meses siguientes a la fecha del acta de recepción o de reconocimiento y comprobación de las prestaciones. No obstante, el plazo de justificación de los gastos de personal de apoyo a la gestión del Plan será de 45 días desde la finalización del plazo de justificación global del plan, a fin de acreditar los gastos de nomina, seguros sociales y demás correspondientes al último mes de prestación. Sin perjuicio de la anterior, los gastos y pagos del personal serán elegibles hasta el último día de la justificación de las actuaciones.(base 13.2).

b) Justificación: La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente justificación:

- Respecto de las actuaciones realizadas mediante contratación:

La rendición de cuentas de la subvención librada consistirá en:

1.- Pliego de prescripciones técnicas.

2.- Documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados con arreglo a lo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

3.- Un Certificado de la intervención Municipal acreditativo de los pagos realizados que contendrá por cada actuación de las incluidas en la Memoria Descriptiva y, en su caso programada en la DPDA:
- la identificación del tercero y su NIF
- las fechas de adjudicación
- los importes contratados
- relación de facturas de los contratos realizados, con su fecha, número e importe incluido IVA
- la imputación y correspondencia de los anteriores gastos al objeto de la actuación subvencionada
- declaración de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos que se relacionen con los datos identificados en el certificado.

Será de aplicación lo establecido en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Verificación documental: La Diputación verificará documentalmente la integridad y concordancia de los datos certificados en el apartado b) anterior, así como la publicidad institucional realizada. El importe de gastos corrientes no justificado originará el reintegro de dichas cuantías.

Base 8.8- Reintegros. Supuestos y graduación. Infracciones y sanciones.

a) Reintegros totales: Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en caso de incumplimiento absoluto de la obligación de ejecutar y/o justificar la subvención globalizada de la línea de gasto corriente, en los plazos previstos en estas bases o en el de requerimiento de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	164/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

b) Reintegros parciales: Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar por los incumplimientos que a continuación se relacionan de acuerdo al artículo 37.2 de la LGS, se regularán con arreglo a los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

1. Reintegro total del importe de las actuaciones programadas no ejecutadas en su integridad o no justificadas en los plazos previstos en estas bases o en el de requerimiento de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La ejecución de actuaciones no incluidas entre las que figuren globalizadas en la previa Memoria Descriptiva que fundamenta la subvención, originará el reintegro del importe de subvención aplicado a esa actuación no elegible.

3. La ejecución de actuaciones que incluyan unidades (suministros) o prestaciones (Actividades y servicios) no aprobadas mediante un acto administrativo, originará el reintegro del presupuesto de gasto no aprobado.

3. La ejecución de una actuación sin haberla incluido previamente en la DPDA presentada en la Diputación, originará un reintegro por valor del 10 % del importe de la subvención aplicada a esa actuación.

4. La presentación fuera de plazo de la justificación, originará un reintegro por el 10% del volumen económico de lo justificado con retraso, siempre que al menos se acredite su abono a terceros dentro de los plazos de justificación. El importe no justificado originará el reintegro de dicho importe.

5. Los pagos a terceros fuera del plazo de justificación, conllevará el reintegro por los importes de los pagos tardíamente justificados.

6. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta Técnica del Área gestora.

7. Igualmente, procederá el reintegro de cualquier exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

c) Infracciones y Sanciones: Será de aplicación supletoria la regulación sobre Infracciones y Sanciones establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de

Sevilla (BOP n.º 104 de 9 de mayo de 2023), en los supuestos y grados del artículo 33 apartado 2 a), (supuestos 3º y 4ª) y apartados b) y c) (en su integridad)

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	165/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

Dentro del art 33, apartado 2 a) supuesto 3ª, se incluirán como infracción leve el incumplimiento de las obligaciones informativas establecidas en la Base 8.6, apartados b), c) y d).

BASE 9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Base 9.1- Protección de datos. El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en ejecución de las presentes Bases de ejecución y justificación de subvenciones, estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(Reglamento general de protección de datos).

BASE 10.- COMPATIBILIDAD DE FINANCIACIONES. OPERATORIAS. PRECIO CIERTO

10.1.- Compatibilidad del plan Sevilla 107 con otras ayudas o subvenciones.

a) Las subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones de entidades públicas o privadas, siempre que la financiación global no supere el importe de la actividad o proyecto subvencionado, así como con las aportaciones municipales complementarias.

b) En caso de actuaciones cofinanciadas con aportación municipal, los importes de subvención de cada Línea serán tratadas como “importes ciertos” y no como porcentajes del presupuesto de la inversión, actividad o servicio (por analogía del art. 32.2 Reglamento Ley de Subvenciones, sobre modalidad de importe cierto). En consecuencia, el importe de adjudicación se imputará en primer lugar a la financiación constituida por la subvención provincial y el resto se imputará seguidamente a la aportación municipal, lo que originará una variación entre las cofinanciaciones iniciales.

c) En el caso de que haya terceros organismos cofinanciadores, que fijen su aportación como una cantidad fija o como un porcentaje máximo del presupuesto inicial, la distribución financiera respecto al importe de adjudicación del expediente, habrá de respetar la normativa propia de esos organismos, tras lo cual se aplicarán internamente entre Ayuntamiento y Diputación la regla anterior.

d) En todo caso, la cofinanciación de las actuaciones del Plan Sevilla 107 con fondos procedentes de distintos planes de la Propia Diputación u otras líneas de ayudas provinciales requerirá la conformidad de las áreas gestoras competentes.

En estos casos los importes de cada plan o subvención provincial serán tratados como porcentajes

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	166/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

del presupuesto de la inversión, actividad o servicio conforme a las previsiones del artículo 32.1 del

Reglamento de la Ley de Subvenciones, en consecuencia, el coste final se imputará proporcionalmente a ambas cofinanciaciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones informativas y de justificación se presentará ante el Área gestora del Plan Sevilla 107 la documentación correspondiente al proyecto cofinanciado que acredite la total ejecución la inversión por su coste total.

BASE 11.-TRASVASE DE FONDOS ENTRE LÍNEAS.

Entre líneas de distinta naturaleza económica de gasto, que en las Memorias Descriptivas tuvieran asignadas su correspondiente fracción de los créditos para ejecutar actuaciones dentro de las mismas, se podrá optar por un mecanismo de trasvase de fondos entre líneas, que deberá ser objeto de:

a) una única solicitud, tanto de minoración de la subvención en el importe disponible en la Línea donde este se haya originado, como de incremento, por el mismo importe anterior, en otra de las líneas que se deberá identificar.

b) una devolución e ingreso parcial de fondos por el importe de ese disponible, por parte del beneficiario.

c) una resolución de minoración de la Línea donde se origina el disponible.

d) un expediente de modificación presupuestaria.

e) una resolución de aprobación de las variaciones entre líneas del Anexo 3 y aprobación de subvención adicional en la Línea escogida como receptora de los fondos.

f) publicación en la BDNS.

Esta subvención adicional irá destinada a las actuaciones descritas en la Memoria Descriptiva de la Línea escogida, sin poder añadir nuevas actuaciones, y sin variar el objeto y la finalidad para los que se concedió la subvención de dicha Línea.

Dada la naturaleza del mecanismo de trasvase regulado en esta Base, y el mantenimiento de la aplicación de los fondos dentro del Plan, no será exigible en la devolución los intereses de demora.

La justificación de la subvención originaria y, en su caso la adicional, seguirá la regulación prevista en la Línea receptora de los fondos adicionales, sin mayores especialidades.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	167/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

El trasvase de fondos se considera una modificación sustancial del Plan, que se realizará con carácter excepcional y justificadamente cuando no sea posible la aplicación de la subvención globalizada de cada línea a las actuaciones de la misma, una vez agotadas las posibilidades de asignación y reasignación de los fondos. En su tramitación se recabarán los informes de control permanente y jurídico sin perjuicio de la delegación de la competencia del Pleno en el Presidente, para agilizar la tramitación.

BASE 12. VIGENCIA TEMPORAL DEL PLAN EN SUS DISTINTAS LÍNEAS

Base 12.1- Inversiones y Gasto Corriente. La vigencia del Plan será hasta el 30 de septiembre 2026, pudiendo solicitarse por cada beneficiario de forma justificada, una prórroga adicional hasta el 31 de Diciembre 2026.

A las fechas anteriores de finalización de vigencia (inicial o prorrogada), deberá haberse cumplimentado la última firma electrónica incorporada la Acta de Recepción, acta de reconocimiento o comprobación y documento que acredite la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestado por cada Actuación ejecutada.

12.2. Gastos de personal de apoyo a la gestión del Plan. En el caso de los fondos destinados a gastos del personal de apoyo a la gestión del Plan podrá finalizar sus prestaciones hasta la finalización del plazo de justificación del Plan.

Base 13. JUSTIFICACIÓN GLOBAL DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE

Base 13.1- Certificado Global de Fondos Utilizados en la Línea. Una vez justificadas las actuaciones individualizadas conforme a las Bases 7 y 8, por los beneficiarios se procederá a la liquidación global de la Línea, para lo cual se deberá emitir un "**Certificado Global de Fondos Utilizados en la Línea**", según modelo, que incluirá el resumen de los anteriores datos de las justificaciones parciales, aunque ya agregados, más los datos de aplicación de los fondos de otra procedencia aplicadas a las actuaciones de la línea, también agregados.

Base 13.2- Plazo para la Justificación Certificado Global. El Plazo para la remisión del citado Certificado será de 3 meses a contar desde el último día de vigencia del Plan, inicial o prorrogada. No obstante, si el personal de apoyo a la gestión del Plan ha prestado servicios hasta el último día de la justificación del plan, el Ayuntamiento será responsable de remitir en los cuarenta y cinco días siguientes a la justificación global la documentación acreditativa del pago de la nómina, los seguros sociales del último mes de prestación y otros pagos vinculados a la finalización de la relación profesional.

Base 13.3 - Efectos Justificativos definitivos.

En estos supuestos, el certificado de la Base 13.1 surtirá efectos justificativos definitivos de la subvención global de cada línea, a reservas de las potestades de comprobación y verificación material.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	168/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

En caso de no utilización de la totalidad de los fondos subvencionados de la Línea, conllevará eficacia como documento justificativo definitivo global de la subvención, y como aceptación implícita de la minoración, a efectos del expediente final de Reajuste de subvención concedida (caso de devolución voluntaria) o, en su caso, del Expediente de reintegro (caso de no devolución voluntaria, siempre y cuando su importe no utilizado sea igual o superior a 10 €).

Los fondos no utilizados en cada línea, constituyen remanentes no utilizables que podrán ser devueltos a la Diputación en cualquier momento sin un previo requerimiento, originando el reembolso una minoración en la cuantía de la subvención concedida en la Línea de que se trate. En caso de devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la devolución o la fecha en que se hubiera acordado el inicio del reintegro si fuera anterior.

BASE 14. PUBLICIDAD E IMAGEN DEL PLAN

La publicidad e imagen del Plan que deberán usar los beneficiarios, se encuentra disponible en el Manual de identidad del Plan que estará publicado en el banner de la Web de Diputación dedicada al Plan Sevilla 107 (Multimedia y Manual).

Base 14.1- Obras. El cartel de obras exigible será el contemplado en el citado Manual y los Ayuntamientos beneficiarios deberán conservar la cartelería de obra durante todo el período de vigencia del Plan. Su acreditación y localización serán objeto de Informe por la Dirección Técnica de las obras.

Base 14.2- Suministros, dotaciones de equipamiento, y adquisiciones de inmuebles. Se acreditará la publicidad institucional mediante la difusión de anuncios donde se explicite la financiación de Diputación a la actuación, ya sea en prensa escrita, digital o en la página web de su Ayuntamiento, siempre que se indiquen, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Entidad que financia: Diputación de Sevilla

- Plan “Sevilla 107”

- Denominación de la actuación, según Memoria descriptiva

- Presupuesto

Base 14.3- Gastos Corrientes. Se acreditará la publicidad institucional mediante la difusión de anuncio en prensa escrita, digital o en la página web de su Ayuntamiento, siempre que se indiquen, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Entidad que financia: Diputación de Sevilla

- Servicio subvencionado

- Importe del coste financiado

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	169/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

BASE 15. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DEL PLAN

Tras la superación de los plazos de ejecución, justificación, y liquidación, por parte del Área de Concertación se elaborará la Memoria de Gestión correspondiente, que contendrá una evaluación de la gestión por Línea, en concreto con al menos los siguientes items:

- Número de Actuaciones adjudicadas
- Número de actuaciones ejecutadas
- Importes adjudicados
- Importes de gasto certificado
- Importes de los Trasvases de fondos entre líneas
- Fondos no utilizados
- Volumen de reintegros por incumplimiento de las Bases de Gestión.

BASE 16. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS y EIEL.

Tras la superación de los plazos de ejecución, justificación, y liquidación, por parte del Área de Concertación se elaborará la Memoria de Resultados correspondiente, que contendrá una evaluación de los resultados de cada Línea, entendiendo en concreto como tales los que se refieren a los siguientes Indicadores, que serán aplicados según proceda en la línea que corresponda:

- Indicador de recursos económicos aplicados

- Indicador de resultados a incorporar a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, según tipologías inversoras y unidades de medición de la EIEL.

- Indicador cuantitativo sobre refuerzos para la gestión, según categorías

- Indicador de Empleo posibilitado con las Obras de inversión, en jornales, definido como suma de los días de trabajo que ha proporcionado el proyecto en su ejecución como inversión subvencionada, desagregado por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación, según datos a suministrar obligatoriamente a los Ayuntamientos, por los adjudicatarios de contratos de obra, en base a las previsiones que habrán de incluir los Pliegos de condiciones de la Licitación elaborados por cada Órgano de contratación municipal.

- Indicador de Empleo posibilitado con las Obras de inversión, en contratos, definido como suma de los días de trabajo que ha proporcionado el proyecto en su ejecución como inversión subvencionada, desagregado por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación, según datos a suministrar obligatoriamente a los Ayuntamientos, por los adjudicatarios de contratos de obra, en base a las previsiones que habrán de incluir los Pliegos de condiciones de la Licitación elaborados por cada Órgano de contratación municipal.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	170/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Asistencia Técnica Municipal

BASE 17. MODELOS

Por su carácter general, se habrán de seguir en la gestión de los fondos, los modelos que se enuncian a continuación, y que serán de aprobación por la Presidencia, por Delegación, y posterior objeto de difusión en la Web de la Diputación dirección: http://www.dipusevilla.es/

- certificado de adjudicación del contrato de obras

- certificado de adquisición de inmuebles

- certificado de adjudicación del contrato de suministro

- certificado de adjudicación del contrato de servicios
- certificado de la resolución o acuerdo de ejecutar directamente las obras por la propia Administración

- certificado de adjudicación en virtud de Convenios y Encomiendas de gestión

- certificación económica ordinaria última (obras)

- Certificación de gastos de obra ejecutada (obras ejecutadas por la propia Administración)

- Certificado Global de Fondos utilizados en la Linea.

- Modelo de Documento de Programación y Desprogramación de actuación.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

EL SECRETARIO GENERAL,

(P.D. Resolución nº 5055/23 , de 12 De julio)

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2024 14:25:13
Observaciones		Página	171/171
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ok+q3CZ9W8jemtihChFdmQ==		

FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ MUÑOZ (1 de 2)
Concejal-Delegado de Hacienda. Tercer Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: e83a25fe19a5897ce2fd088d9a4f5a50

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: f1a62c3d71ebe7f1e2a104ea2bad175c

Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1932/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

EL Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda , de acuerdo con las competencias que legalmente le han sido conferidas (según Resolución nº 630/2023, sobre delegación de competencias del Sra. Alcaldesa-Presidenta een la misma), con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LAS BASES Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO, A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO.

VISTAS las bases reguladoras que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP número 88, de 8 de mayo de 2024.

VISTO el acuerdo de fecha 17 de junio de 2024 de la Excma. Diputación de Sevilla de aprobación de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas a la Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2024.

VISTA la resolución de la Excma. Diputación de Sevilla nº4783/2024 de fecha 29/07/2024 de aprobación definitiva de la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

VISTO el informe técnico emitido por el Área de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2024.

VISTO el informe 2024-0442 del Área de Intervención de fecha 1 de octubre de 2024.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2024.

VISTAS las bases municipales modificadas para la contratación laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 de fecha 8 de octubre de 2024.

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Página 191 de un total de 399
Página 1 de 13
CVE: BOP-SE-2024-199003
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento aprobar las bases reguladoras para la valoración de los solicitantes. En virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar las BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, gestionado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río y cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, gestionado por el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

• Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

• Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

• Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.

• Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

• Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

• Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Página 192 de un total de 399

Página 2 de 13

CVE: BOP-SE-2024-199003

Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. de Sevilla, número 104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3.- BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos de la base 4ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado anterior. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 /2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Página 193 de un total de 399

Página 3 de 13

CVE: BOP-SE-2024-199003

Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el Municipio de Alcalá del Río a fecha 1 de enero de 2024.

2. Acreditar la situación de desempleo (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).

3. Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Unidades Familiares de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM (900 €/mes).

- Unidades Familiares de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM (1.080 €/mes).

- Unidades Familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces el IPREM (1.260 €/mes).

- Unidades Familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM (1.440 €/mes).

- Unidades Familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces el IPREM (1.620 €/mes).

- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por Unidad Familiar:

• Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

• En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Página 194 de un total de 399

Página 4 de 13

CVE: BOP-SE-2024-199003

Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El impreso de solicitud oficial que se encuentra recogido en el ANEXO II, estará a disposición de las personas interesadas en la Delegación de Bienestar Social, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río, así como en la web municipal para su descarga.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río y se presentarán presencialmente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá del Río o a través del Registro telemático de la Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal y página Web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el tablón municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionales. Transcurrido dicho plazo y una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos indicando el motivo de la misma.

8.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento en el ANEXO II de esta convocatoria junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente Libro de Familia y/o Título de Familia Numerosa.

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 12 meses completos anteriores al de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (Declaración de Renta, nóminas, certificado de prestaciones del SEPE y certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar así como otras rentas de cualquier naturaleza en caso de que las hubiere).

e) Vida laboral actualizada, fecha máxima un mes anterior a la solicitud, de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género (sentencia vigente y/o orden de alejamiento vigente), sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, certificado de Discapacidad, reconocimiento de Dependencia, etc.

g) Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo y no sean estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).

h) ANEXO III firmado o Certificado de empadronamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.

i) Todos aquellos certificados o justificantes acreditativos de cualquier circunstancia evaluable según la tabla que forma parte del ANEXO I de esta documentación.

9.- PROCEDIMIENTO.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Valoración, constituida por la Trabajadora Social Municipal, la Educadora Social del Programa de Atención Familiar y la Técnico del Área de Igualdad. Dicha Comisión, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su caso, procederán a la elaboración de la certificación de cumplimiento de los mismos para elaborar una lista con baremación de solicitudes.

Para su proceder, la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación a la Alcaldía en función de las demandas y posibilidades de tareas expresadas por las distintas áreas y siguiendo los criterios de prioridad establecidas por el Programa y el estudio individual de conseguir mejorar la situación del mayor número de usuarios contando con todos los recursos disponibles de los distintos programas. De este modo, la propuesta de contratación determinará el número de días y duración del contrato propuesto dentro de lo establecido por las bases de la Diputación, siendo una propuesta individual en función de la vida laboral y posibilidades de obtener ingresos a través de esta contratación que cada beneficiario tenga y teniendo en cuenta esas circunstancias extraordinarias sobrevenidas y manifestadas en el informe de la Comisión.

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

Página 196 de un total de 399
Página 6 de 13
CVE: BOP-SE-2024-199003
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

10.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o no presenten los documentos que lo acrediten. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos en lista provisional de admitidos para subsanar la solicitud, no lo hicieran al igual que aquellos candidatos que tras ser propuestos para su contratación y llamados por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamados una segunda vez y de nuevo rechazaran, aun estando justificada la renuncia.

11.- ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

12.- CONTRATACIÓN.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río que asciende a un presupuesto total de 129.511,89 €.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes Bases.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones serán para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a tiempo completo, con un tiempo máximo de 3 meses y un mínimo de 1 mes.

En Alcalá del Río, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sergio Manuel Domínguez Reyes.”

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO I

BAREMACIÓN VALORACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD REQUISITOS QUE SE CUMPLEN

Puntos:

- Solicitante que vive solo: 1 punto.

- Unidad familiar con menores o dependientes a cargo: 1 punto por menor o dependiente (máximo 3 puntos).

- Unidad familiar con jóvenes matriculados en universidad, ciclo medio o superior: 1 punto por cada miembro estudiando (máximo 3 puntos).

- Solicitante víctima de violencia de género: 1,5 puntos.

- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023: 0,5 puntos.

- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2022: 0,5 puntos.

- Solicitante que no ha participado en la edición del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2021: 0,5 puntos.

- Desempleados en la unidad familiar mayores de 18 años no estudiantes: 0,75 puntos por cada uno (máximo 2,25 puntos).

- Familia monoparental: 1 punto.

En caso de igualdad en la puntuación entre dos o más solicitudes, este se resolverá:

- Prioridad 1. Mayor número de menores a cargo
- Prioridad 2. Ingresos económicos más bajos en los últimos 12 meses.
- Prioridad 3. Fecha de Registro de la solicitud, acudiendo a la hora en caso de ser necesario como último criterio para establecer prioridad.
- En caso de persistir el empate se procederá al sorteo.

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO II

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024

DIPUTACIÓN DE SEVILLA - PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./ N.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO
ESTUDIOS FINALIZADOS		CATEGORÍA PROFESIONAL	

2.- DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

MIEMBROS		NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	OCUPACIÓN	PROFESIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS
SOLICITANTE	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

RESOLUCION
Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

3.- DATOS ECONÓMICOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Ingresos o rentas: ☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es afirmativa indique:

- ☐ Pensión
- ☐ Ley de Dependencia
- ☐ Orfandad
- ☐ Prestación Desempleo
- ☐ Prestación por hijo a cargo
- ☐ Manutención alimentaria
- ☐ Subsidio Desempleo
- ☐ Renta de Trabajo
- ☐ IMV o RMISA

Miembro(s) que percibe(n)	Cantidad percibida en últimos 12 meses	Procedencia

4.- DATOS SOCIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Indique si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta alguna de estas situaciones:

Condición de Víctima Violencia de Género:	☐ Sí
Reconocimiento de Discapacidad igual o superior 33%:	☐ Sí
Estudiantes Universitarios:	☐ Sí
Estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior:	☐ Sí
Reconocimiento de Grado de Dependencia:	☐ Sí

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos obrantes son ciertos, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitarme cuanta información sea requerida, teniendo la obligación de aportarla a la mayor brevedad posible en caso necesario.

En Alcalá del Río a, _____ de _____ de 2024.

Fdo.:_____

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

RESOLUCION
Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

A. Estar empadronado/a en Alcalá del Río a 1 de enero de 2024.
B. Estar en situación de desempleo.
C. Pertenecer a una unidad familiar con ingresos inferiores a:
900 €/mes, unidades familiares de 1 solo miembro.
1080 €/mes, unidades familiares de 2 miembros.
1.260 €/mes, unidades familiares de 3 miembros.
1.440 €/mes, unidades familiares de 4 miembros.
1.620 €/mes, unidades familiares de 5 miembros.
Por cada miembro a partir del 6º incluido añadir 0.30 más (180 €).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

1.- Deberán presentarse los **DNI/NIE** de cada uno de los miembros **mayores de 14 años**.
2.- **Libro de Familia** (excepto personas que vivan solas). En el supuesto de pareja de hecho, **Certificación** de estar inscritos en el **registro de Parejas de Hecho** que corresponda.
3.- **Anexo III firmado o Certificado de Empadronamiento Histórico-Colectivo** expedido por el Ayuntamiento que haga constar estar **empadronado/a en Alcalá del Río a 1 de enero de 2024** en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su aportación a la solicitud.
4.- **Certificado de Inscripción como demandante de empleo** del Servicio Andaluz de Empleo (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo), de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar que no acrediten certificado de estudios formales.
5.- En el caso de que formen una **Familia Numerosa** de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente **Título de Familia Numerosa**.
6.- Informe de **Vida Laboral** actualizado, fecha máxima un mes anterior a la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar **mayores de 16 años**.
7.- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar **Resolución de Reconocimiento del Grado de Discapacidad**, emitida por el órgano competente por razón de la materia y **Resolución de Reconocimiento de Dependencia** en su caso.
8.- En su caso, **acreditación de ser Víctima de Violencia de Género** según la legislación vigente.
9.- **Matrícula o certificado educativo** para los **hijos mayores de 16 años** que se encuentren **cursando estudios formales**.
10.- Se computarán los **ingresos de cualquier naturaleza** (SEPE, SEGURIDAD SOCIAL, NÓMINA, IMV, RMISA, DEPENDENCIA, PRESTACIÓN POR HIJO/A A CARGO, ORFANDAD, MANUTENCIÓN ALIMENTARIA, DECLARACIÓN DE RENTA, etc.), **de todos los miembros de la unidad familiar**, que hayan percibido durante los **12 meses anteriores** a la fecha de la presente solicitud.
11.- **Sentencia de Divorcio** y en su caso, **Convenio Regulador**. En caso de incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia o justificante de solicitud de justicia gratuita para inicio de procedimiento.

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

RESOLUCION
Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Fotocopia DNI/NIE de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 14 años.	☐ Si
Fotocopia Libro Familia.	☐ Si
Declaración responsable (Anexo III) autorizando al Ayuntamiento para aportación de Certificado Histórico-Colectivo o Certificado de Empadronamiento Histórico-Colectivo en caso de no autorizar.	☐ Si
Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo de miembros de la unidad familiar en situación de desempleo no estudiantes (Tarjeta de Demandante de Empleo, no válida Tarjeta de Mejora de Empleo).	☐ Si
Fotocopia Título de Familia Numerosa.	☐ Si
Informe Vida Laboral de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ Si
Fotocopia Certificado de Discapacidad.	☐ Si
Fotocopia Resolución de Reconocimiento de Grado de Dependencia.	☐ Si
Fotocopia Acreditación de ser Victima de Violencia de Género.	☐ Si
Sentencia de Divorcio o Separación/Convenio Regulador/Incumplimiento en el abono de la pensión alimenticia y/o compensatoria.	☐ Si
Acreditación de Estudiante en estudios formales para mayores de 16 años.	☐ Si
Certificado de Ingresos Económicos de SEPE (INEM) de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ Si
Certificado de Integrado de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros Unidad Familiar mayores de 16 años.	☐ Si

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

RESOLUCION
Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Segundo. - Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica que a continuación se relacionan, que emitirán una valoración de acuerdo a las bases reguladoras y propondrán a los destinatarios finales del programa:

Doña Ana Isabel Delgado Pecellín como Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.

Doña Alicia Moya Barrientos como Educadora del Área de Servicios Sociales.

Doña Carmen Nazaret Cruz Pérez como Técnica del Área de Igualdad.

Tercero. - Notifíquese la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica y a los técnicos del Área de Personal a los efectos oportunos y publíquese la misma en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

EL CONCEJAL DE HACIENDA,

CERTIFICO LA SECRETARÍA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION Número: 2024-1183 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: M6PND2N4NZ7Z23KJXG2NHLPJD
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

AYUNTAMIENTO
Alcolea del Río
Sevilla

D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2024, acordó aprobar definitivamente la solicitud de autorización presentada por Consultoría, Innovación y Gestión S.L., en representación de la sociedad TRANSDAVANE, S.L., referente a la tramitación de un PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CANTERA DENOMINADA "ROCIO" RSC 7858, ubicada en el paraje "Retamal" sito en el Polígono 1 Parcelas 146 y 149 de Alcolea del Río.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. Puede ser interpuesto directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acuerdo.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

En Alcolea del Río a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	VffDa4WWBid+vWdBtVIJAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	09/10/2024 09:59:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VffDa4WWBid+vWdBtVIJAw==		

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/10/2024
HASH: 58931b5db482fb239d8f15e285e1f1e3

Ayuntamiento de La Algaba

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA,

HACE SABER:

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2024, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio en cualquiera de los medios de difusión utilizados (Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de la Algaba, Diario y Portal de Transparencia) finalizado el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://laalgaba.sedelectronica.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cód. Validación: 53HARNNDWL3EH4H53XEKJHAR5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 205 de un total de 399
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-199005
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía número 420/2024 de 7 de Octubre de 2024, que a continuación se transcriben:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Detectado error material de hecho en las Bases y Convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo para la Estabilización de Empleo Temporal, aprobado por Resolución de Alcaldía 546/2022 de 29 de Diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus propios actos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 546/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Base Décima: 10.2.- Sólo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta con las siguientes salvedades:

- Se unifica la experiencia en las categorías de Profesora de Centro y Profesora de Adultos.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar Técnico y Auxiliar Técnico Informático.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Oficial 2ª obras y Oficial 2ª.
- Se unifica la experiencia en las categorías de monitor deportivo, monitor horas, monitor deportes, monitora deportiva aerofitness, monitora deportiva zumba y monitora deportiva pilates.

Código Seguro De Verificación	NYRXbCBixkvD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 08:48:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NYRXbCBixkvD+FZOZNHN7Q==		

Página 206 de un total de 399
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-199006
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Debe decir:

Base Décima: 10.2.- Sólo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta con las siguientes salvedades:

- Se unifica la experiencia en las categorías de Profesora de Centro y Profesora de Adultos.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar Técnico y Auxiliar Técnico Informático.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Oficial 2ª obras y Oficial 2ª.
- Se unifica la experiencia en las categorías de monitor deportivo, monitor horas, monitor deportes, monitora deportiva aerofitness, monitora deportiva zumba y monitora deportiva pilates.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Técnico Contable y Técnico Recursos Humanos.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Locutor y Auxiliar de Medios Audiovisuales.

SEGUNDO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 546/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo I: Grupo AP

PLAZA	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
LOCUTOR	1	0	1

Debe decir:

Anexo I: Grupo AP

PLAZA	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
AUXILIAR MEDIOS AUDIOVISUALES	1	0	1

TERCERO.- Publicar esta correción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	NYRXbCBixkvD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 08:48:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NYRXbCBixkvD+FZOZNHN7Q==		

Página 207 de un total de 399
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-199006
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo.: JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO

Código Seguro De Verificación	NYRXbCBixkvD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 08:48:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NYRXbCBixkvD+FZOZNHN7Q==		

Página 208 de un total de 399
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-199006
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 424/2024 de 9 de octubre de 2024, se aprueba el **NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL DE 19 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL**, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE 2024/BEM_01/000043

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	**Fecha**	**Observaciones**
Propuesta del Servicio	09/05/2022	
Informe Jurídico	24/05/2022	
Informe de Intervención	24/05/2022	
Informe Departamento de Personal	25/05/2022	
OEP	31/12/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	26/06/2024	247/2024
Anuncio BOP	02/07/2024	BOP NÚMERO 127
Anuncio BOE	12/07/2024	BOE NÚMERO 168
Decreto designación tribunal	05/09/2024	363/2024
Reunión del tribunal	09/09/2024	
Decreto lista provisional	09/09/2024	368/2024

Código Seguro De Verificación	4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 13:06:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==		

Reunión Tribunal	25/09/2024	
Decreto lista definitiva	30/09/2024	405/2024
Reuniones de tribunal	27/09/2024 30/09/2024 02/10/2024 08/10/2024	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la relación de aspirantes según la baremación que, a esta Alcaldía, eleva el Tribunal calificador:

Nombre y apellidos	**Antes del 31/12/2009**	**Desde 1/01/2010 a 31/12/2015**	**Desde 01/01/2016**	**TOTAL**
MERCEDES MACIAS REINOSO	10,08	23,97	67,93	**100**
EDUARDA OJEDA REINOSO	8,1	23,97	67,93	**100**
ELENA BARBARA TORRES ENAMORADO	4,16	22,97	67,93	**95,06**

Código Seguro De Verificación	4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 13:06:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==		

MARIA JOSÉ BERNAL ALMENDRAL	0,8	21,64	67,93	**90,37**
ROSARIO SERRANO MARTINEZ		7,99	69,99	**77,92**
JUANA BORRERO ASTUDILLO		6,32	56,94	**63,26**
MERCEDES MARTÍN GONZÁLEZ		2,99	57,94	**60,93**
DOLORES GARCÍA MACIAS		3,99	55,94	**59,93**
ANA ROLDÁN DOMINGUEZ		2,99	55,27	**58,26**
BÁRBARA GUTIÉRREZ BERNAL		1,33	55,94	**57,27**
ANA MARÍA ALBENDÍN TABOADA		0,99	55,27	**56,26**
MARIA DEL CARMEN SANZ BARRERA			53,94	**53,94**
ANGELES SALADO MARIN		3,66	49,28	**52,94**
ELISA DOMINGUEZ ORTIZ			52,61	**52,61**
MONTSERRAT GARCIA VARGAS			52,61	**52,61**
INMACULADA MORENO RODRIGUEZ		1	51,28	**52,28**
SONIA ALONSO VÁZQUEZ			51,28	**51,28**
LAURA GADEA SANCHEZ			51,28	**51,28**
MACARENA DAZA PALOMO		3,99	46,62	**50,61**

SEGUNDO. Realizar el nombramiento como personal laboral en la plaza de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO en el marco de Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021 a:

Código Seguro De Verificación	4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 13:06:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==		

Nombre y apellidos	Antes del 31/12/2009	Desde 1/01/2010 a 31/12/2015	Desde 01/01/2016	TOTAL
MERCEDES MACIAS REINOSO	10,08	23,97	67,93	**100**
EDUARDA OJEDA REINOSO	8,1	23,97	67,93	**100**
ELENA BARBARA TORRES ENAMORADO	4,16	22,97	67,93	**95,06**
MARIA JOSÉ BERNAL ALMENDRAL	0,8	21,64	67,93	**90,37**
ROSARIO SERRANO MARTINEZ		7,99	69,99	**77,92**
JUANA BORRERO ASTUDILLO		6,32	56,94	**63,26**
MERCEDES MARTÍN GONZÁLEZ		2,99	57,94	**60,93**
DOLORES GARCÍA MACIAS		3,99	55,94	**59,93**
ANA ROLDÁN DOMINGUEZ		2,99	55,27	**58,26**
BÁRBARA GUTIÉRREZ BERNAL		1,33	55,94	**57,27**
ANA MARÍA ALBENDÍN TABOADA		0,99	55,27	**56,26**
MARIA DEL CARMEN SANZ BARRERA			53,94	**53,94**
ANGELES SALADO MARIN		3,66	49,28	**52,94**
ELISA DOMINGUEZ ORTIZ			52,61	**52,61**
MONTSERRAT GARCIA VARGAS			52,61	**52,61**
INMACULADA MORENO RODRIGUEZ		1	51,28	**52,28**

Código Seguro De Verificación	4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 13:06:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==		

SONIA ALONSO VÁZQUEZ			51,28	**51,28**
LAURA GADEA SANCHEZ			51,28	**51,28**
MACARENA DAZA PALOMO		3,99	46,62	**50,61**

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, haciéndoles saber que se le comunicará en tiempo y forma cuando será la formalización del correspondiente contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2024 13:06:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Iak4YWw7NhGjifcjnL7Og==		

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/10/2024
HASH: 4c0a14499c5f7ba99f926933afd344d36

Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día dos de octubre de dos mil veinticuatro, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- La Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbano conformado por las manzanas B-39, B-40, B-43 Y B-44 de la UZC 5.1 “Camino de la Botija” del antiguo sector 5, hoy SUBO-R.1 del vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), en los términos del documento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con el nº de registro de entrada 2024-E-RE-4440 de fecha 02/10/2024, por el promotor SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE VIVIENDAS CABECENSES.

Segundo.- Establecer como obligación del promotor de la actuación el abono al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan de la cuantía de 2.144,98 euros, en concepto de compensación por el defecto de zona verde respecto de las restantes unidades de ejecución del Sector 5 del PGOU de Las Cabezas de San Juan. Importe que deberá ser abonado antes de la aprobación definitiva de este proyecto de actuación como condición de la misma.

Tercero.- Someter este acuerdo al trámite de información pública y audiencia de los interesados, por plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla y en el portal Web del Ayuntamiento.

El plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, es común para examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. La presentación de alegaciones o sugerencias podrá hacerse mediante Instancia General, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en la siguiente dirección web: https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/info.0

Puede consultarse la documentación que conforma el expediente tramitado al efecto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/02fc139f-69d9-4bc7-ba76-1b74d7c140dc/

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

El ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Solano Caballero.

Cód. Validación: 4Q56LW39A4FPYKTTWW49YXWJT
Verificación: https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
Castilblanco de los Arroyos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Resolución de Alcaldía n.º 254/2024 de 27/09/2024 se ha admitido a trámite, a instancia de ESTUDIO JSDALP-SLP en representación de Corticacha S.L.U. Proyecto de Actuación para Alojamiento Cinegético y Turismo Rural, del arquitecto Javier Jiménez Sánchez-Dalp colg. COAS 3565. sito en Cortijo de Campo Polígono 4 Parcela 1 y 2 con R.C. 41027A004000010000UM de éste termino municipal, pudiéndose consultar el proyecto en la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, por el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOP de éste anuncio, de conformidad con el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Dentro del referido plazo, se podrán presentar las consideraciones al Proyecto que se estimen oportunas, con llamamiento especial a los propietarios de las fincas colindantes que se indican:

Finca Las Navas del Berrocal.
Finca Dehesa Matute.
Finca El Rodeo.
Finca El Pimpollar.
Finca Los Pichongos.

En Castilblanco de los Arroyos a Octubre de 2024, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE: José Manuel Carballar Alfonso.

Código Seguro De Verificación	LgeoVEusyve7EQ7OX5H/Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	04/10/2024 08:16:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LgeoVEusyve7EQ7OX5H/Ww==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 646 de fecha 9/10/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista definitiva de admitidos/as, designación de Tribunal Calificador y convocatoria para valoración méritos en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión de **tres Plazas de Administrativos** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que, ha expirado el plazo de para la presentación de alegaciones y subsanaciones de solicitudes de admisión para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión de **tres plazas de Administrativos** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) y vistas las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 281/2023 de fecha 4 de mayo y publicadas el día 9 de mayo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en base a las atribuciones legalmente establecidas, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N-I.E. (3 últimos dígitos y letra)
1. Alcalde Moreno Victor Manuel	-605P
2. Álvarez Alferez Mª Isabel	-850M
3. Álvarez Hens Manuel	-035F
4. Arcedo Gutierrez Ana	-364R
5. Balbuena Castillo Isabel Mª	-938N
6. Benjumea Molina María	-601N
7. Cabello González Esther	-005K
8. Calderón Ruiz Ainara	-502B
9. Camacho Salas Mª José	-883S
10. Cañadillas Ayala Manuel	-236G
11. Castilla Piña Rocio	-137G
12. de la Iglesia Remesal Ana Isabel	-659Q
13. Domínguez Benítez Mª Dolores	-153N
14. Durán Dominguez Noemi	-224L
15. Fernández Portillo Carolina	-450E
16. García Benitez Virginio	-177M
17. Giraldo Maqueda Mª Ángeles	-122M
18. Gómez Baeza Yenifer	-681K
19. Gómez Chía Mª Francisca	-354J
20. Gomis Jiménez Olga Mª	-820T
21. González Prieto Mª de los Ángeles	-779Q

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	c7w8ifmiOYgrLpqkemS2cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	09/10/2024 14:44:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c7w8ifmiOYgrLpqkemS2cg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

22. Jiménez Martín Irene -146T
23. Jiménez Parra Rocio del Carmen -616B
24. López Pardillo Juan Manuel -493M
25. López Vega Aloha -867P
26. Luna Quero Beatriz -591G
27. Martín Garcia Mª Luisa -340Y
28. Mateo Reina Sandra -537K
29. Moreno Castro Laura -659Z
30. Moreno Sánchez Marta -364G
31. Muñoz Osuna Adelina -934D
32. Muriana Fernández Marta -327G
33. Muriana Fernández Yesica -326A
34. Ojeda García Eufemia -831T
35. Páez Ramirez Dolores -075Y
36. Pérez Aguilar Mª Dolores -045S
37. Quiros Menudo Rocio -592D
38. Rodriguez Nuñez Mª del Rosario -908Z
39. Rodríguez Ramos Mª Teresa -351K
40. Rodriguez Yañez Susana -553Y
41. Ruiz González Mª del Carmen -181R
42. Ruiz Pérez Inmaculada -537M
43. Torres Guillén Mª Jesús -716L
44. Vega Ramirez Paula -434E
45. Vicente Osuna Sara -060X

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLCUIDOS/AS:

1. Álvaro Luna Martínez -096P

Por la siguiente causa: no presenta la siguiente documentación: Anexo I (solicitud); exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria.

2. Esperanza Galloso Alcántara -704D

Por la siguiente causa: no presenta ninguna de las titulaciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

3. Mª del Carmen Trabado Cantizano -561F

Por la siguiente causa: presenta la siguiente documentación: Anexo I (solicitud) incompleta. Exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria incompleta.

4. Miguel Ángel Rabadán Marín -247X

Por la siguiente causa: Solicitud presentada fuera de plazo.

5. Juan Manuel Gutierrez Jiménez -726M

Por la siguiente causa: Solicitud presentada antes del plazo reglamentario.

Solicitud presentada: 11/05/23 nº registro1428

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	c7w8ifmiOYgrLpqkemS2cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	09/10/2024 14:44:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c7w8ifmiOYgrLpqkemS2cg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA
C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

El plazo para presentar las solicitudes comenzó el día 30/05/24 de acuerdo a lo establecido en la base 4.2 reguladora del procedimiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 9/05/23 y Anuncio de la convocatoria en BOE Nº 127 de fecha 29/05/23.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Seleccionador a las siguientes personas:

Presidente: D. Sebastián López Delgado (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)
Presidente Suplente: Don Miguel Ángel Rodriguez Rivas (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)

Secretario: Don Raúl Fernández Montes (Personal Laboral Fijo de la Junta de Andalucía).
Secretaria Suplente: Doña Estefania Grijota Gómez (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)

Vocales:

Vocal 1º: Doña Carmen Vera Gámez (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)
Vocal 2º: Doña Isabel Mª Suarez Muriana (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)
Vocal 3º: Doña Alicia Mallén Rivera (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)

Vocales suplentes**:**

Vocal 1º: Don Manuel Romero Mallén (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)
Vocal 2º: Doña Natalia Delgado Martín (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)
Vocal 3º: Doña María Lizana Romero (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Lantejuela)

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador a efectos de que proceda al examen y calificación de la documentación presentada por cada uno/a de los/las aspirantes (valoración de méritos), para el próximo día 15 de Octubre de 2024, Jueves, a las 9:00 horas en el Centro de Servicios Sociales de Lantejuela, sito en C/ Teresa Navarro de Lantejuela.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los/las miembros del Tribunal, según el nombramiento realizado, a efectos de que si alguno no les es posible la asistencia se pueda producir la delegación correspondiente.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento (https:// www.lantejuela.org).

SEXTO. -El resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el Tablón de Edictos, como en la página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org).

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org
Registro Entidades Locales: 01410520
N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	c7w8ifmiOYgrLpqkemS2cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	09/10/2024 14:44:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c7w8ifmiOYgrLpqkemS2cg==		

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 167993 del acuerdo de Junta de Gobierno local, de fecha 19 de septiembre de 2024, por el que se aprueba las Bases del I Concurso de Fotografía 25N: Mairena ante la violencia 2024.

BDNS (Identif.): 789850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789850

Y en la web municipal: https://www.mairenadelaljarafe.es/es/

Primero. *Beneficiarios.*

1. Podrán participar todas las personas mayores de 10 años de Mairena del Aljarafe que lo deseen.

2. La concesión de los premios de fotografía se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en relación al concurso de fotografía del 25N de este año en curso que tendrá lugar en el municipio con motivo de esta efeméride de carácter mundial.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria I Concurso de Fotografía «25N: Mairena frente a la violencia de género» y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021 http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total destinado a estas subvenciones es de 1.000 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 004-23113-48008 «Concurso de fotografía 25N: Mairena frente a la violencia de género» del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

Se establecerán dos categorías fotográficas, y en ambos casos, habrá tres obras ganadoras:

Categoría infanto-juvenil: 10-20 años.

1.º Premio: 250 euros.
2.º Premio: 150 euros.
3.º Premio: 100 euros.

Categoría adulta: De 21 en adelante.

1.º Premio: 250 euros.
2.º Premio: 150 euros.
3.º Premio: 100 euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se tramitarán, utilizando la sede electrónica https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/Sede-Electronica/adjuntando cada uno de los anexos y la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria.

En Mairena del Aljarafe a 9 de octubre de 2024.—La Concejala-Delegada del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad, Laura María Pérez Prieto.

Página 219 de un total de 399
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-199011
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/10/2024
HASH: 8e077f341a76830b6c4ad145d44478fa8

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1574/2024 CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.024, el expediente de modificación de créditos n.º 1574/2024 consistente en suplemento de crédito del Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, los documentos estarán de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: AYM4R72GX4H2J365H323QSSGD
Verificación: https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 220 de un total de 399
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-199012
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/10/2024
HASH: 8e077f341a76830b6c4ad145d44478fa8

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para cubrir en propiedad una plaza de Funcionario/a de Carrera de la Agencia Pública A.L. de Servicios Urbanos Actividades y Urbanismo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica , Grupo A, Subgrupo A1 , con categoría de arquitecto, se hace público que por Resolución de Vicepresidencia 2024/0964 del 1 de octubre se ha acordado efectuar el nombramiento de doña Elena Navarro Domínguez, con NIF **323***-K como Funcionaria de Carrera para ocupar el citado puesto por ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido conforme a las bases de la convocatoria.

Mairena del Alcor, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Cód. Validación: 3FMYTRK22NQYQEGLKG9NXTMJH
Verificación: https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 221 de un total de 399
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-199013
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

GLORIA GUILLÉN RODRÍGUEZ (1 de 1)
ALCALDESA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 13/09/2024
HASH: 175fb7419ac62081b5cc8487f8b8343b6

ANUNCIO

Doña Gloria Rosario Guillén Rodríguez, Alcaldesa-accidental del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Mediante Resolución de Vicepresidencia 2024/0870, de 4 de septiembre, se ha dictado resolución de nombramiento de funcionario interino del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

"**PRIMERO**.- Nombrar como funcionario interino por acumulación de tareas de la APAL del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a , con DNI **5367**-T , en el puesto de Arquitecto Superior, a D. Rosalino Daza Pastrana con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDO.- El nombramiento como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRELEBEP) será por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.
En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna por las causas establecidas en el art. 10 del TRELEBEP en relación con los funcionarios interinos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y comunicarla a las Áreas de Personal, Intervención y la APAL."

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Alcaldesa-accidental.

Fdo. Gloria Rosario Guillén Rodríguez.

Cód. Validación: 95TZK9N3GY73366Q4AFK7TP7P
Verificación: https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 222 de un total de 399
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-199014
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

MARCHENA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, en lo relativo a la solicitud presentada por INTEGRACIONES DESPROAVE, S.L.. de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, para la para la Legalización de granja avícola de pollo deengorde DESPROAVE I, en la parcelas 13 y 59 del Polígono 63 de Marchena (Sevilla), al sitio denominado La Pastora, estará a disposición de los interesados en la sedemarchena.dipusevilla.es este Ayuntamiento (Portal de Transparencia). El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Marchena a 26 de Septiembre de 2024
La Secretaria,

Fdo.: M ª Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación	93kii1/eB/EbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	26/09/2024 12:40:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/93kii1/eB/EbBXHHDQzYdg==		

Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

RESOLUCIÓN

ROCIO FIGUEROA GARCIA (1 de 1)
Concejala de Turismo, Tradicionales, Recursos Humanos y Seguridad
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: 4f691d2e8844bb14eee41266bfb733041

Expediente nº: 627/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Dña. Rocío Figueroa García, Concejala de Turismo, Tradicionales, Recursos Humanos y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE PEÓN CEMENTERIO SEPULTURERO (LABORAL FIJO) POR CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Oferta de Empleo Público 2023, Publicada en BOP núm. 292, de fecha 20/12/2023	20/12/2023
Providencia de Alcaldía Propuesta del Servicio de RRHH	26/02/2024
Informe de Secretaría	29/02/2024
Bases Generales de la Convocatoria	29/02/2024
Informe de Fiscalización Intervención Municipal	05/03/2024
Aprobando Bases por JGL	06/03/2024
Resolución Alcaldía ratificando convocatoria	07/03/2024
Anuncio BOP Convocatoria y las Bases	12/03/2024
Anuncio BOP Rectificación de las Bases	08/04/2024
Anuncio BOJA	14/05/2024
Anuncio BOE	01/06/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

DECRETO Número: 2024-1508 Fecha: 09/10/2024
Cód. Validación: 7X6MX59XSWH3S4FGMRYGJY6G2
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 224 de un total de 399
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-199016
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

- Denominación de la plaza: Peón Cementerio Sepulturero.

- Puesto: Núm. código del puesto: 09L/004.

- Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

- Naturaleza: Laboral fijo.

- Servicios Especiales.

- Grupo E, Agrupaciones Profesionales.

- Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

- Número de plazas: Una (1).

- Retribuciones anuales: 20.522,78 € brutos, 14 pagas.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1260 de 9 de octubre de 2024.

Vista la documentación adjunta al expediente y en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 219/2024, de 22 de febrero de 2024, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abri, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CRISTOBAL MUÑOZ MESA.	XXX9972XX
ANDRES ROLDAN FERNANDEZ.	XXX8370XX
JAVIER PADILLA MUÑOZ.	XXX5939XX
JUAN ZAMBRANA SOLANO.	XXX9866XX
JUAN MANUEL GÜELFO BRETON.	XXX8716XX

DECRETO Número: 2024-1508 Fecha: 09/10/2024
Cód. Validación: 7X6MX59XSWH3S4FGMRYGJY6G2
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 225 de un total de 399
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-199016
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

PEDRO ANTONIO MORENO GONZÁLEZ.	XXX9333XX
MANUEL INFANTES CEBALLOS.	XXX6033XX
ANTONIO PEREZ MUÑOZ.	XXX9428XX
FRANCISCO FERNANDEZ NIETO.	XXX5088XX
JUAN REINA CARRASCO.	XXX9544XX
RUBEN LOPEZ CABEZAS.	XXX2771XX
JORGE RAFAEL LARA PEREZ.	XXX5277XX
ALEJANDRO SANCHEZ GALLARDO.	XXX9997XX
JOSE ALEJANDRO IBAÑEZ DIAZ.	XXX2900XX

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MANUEL GARCIA CALAHORRO	XXX5704XX	No presenta certificado de escolaridad o equivalente.
MANUEL PALMA CHACON	XXX9188XX	No presenta certificado de escolaridad o equivalente.
JOSE MANUEL SERRANO MUÑOZ	XXX5893XX	No presenta certificado de escolaridad o equivalente.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

En Montellano a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2024-1508 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: 7X6MX59XSWH3S4FGMRYGJY6G2
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 226 de un total de 399
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-199016
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 4 de octubre de 2024

TEXTO: PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.

1.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Desde hace varios años la Diputación Provincial de Sevilla aprueba su Programa para la prevención de la exclusión social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad. Para el cuatrienio 2024-2027, la Diputación Provincial de Sevilla aprobó definitivamente el Plan Provincial citado en sesión plenaria de fecha 25-4-2024, publicado en el BOP nº 83, de 30402024.

Como consecuencia, las Bases Reguladoras del Programa para la prevención de la exclusión social 2024 se recogen en el Anexo 1.9 del citado Plan Provincial, y fueron publicadas en el BOP nº 88, de 8-5-2024.

Tras dicha publicación, se han elaborado las Bases Reguladoras específicas de este Ayuntamiento dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la convocatoria de la Diputación Provincial, para lo cual se ha emitido el correspondiente informe técnico de la Delegación Municipal de Bienestar Social de fecha 3-10-2024.

Por tanto, al objeto de proceder a la aprobación de dichas Bases específicas y su posterior publicación y ejecución de todo el proceso selectivo de las personas beneficiarias, esta Alcaldía propone la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la prevención de la exclusión social 2024, incluido en el Plan Provincial de cohesión social e igualdad 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Olivares, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	1/14

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral de las personas beneficiarias del Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, mediante un contrato laboral duración determinada de un máximo de 60 días de duración a jornada completa para el desarrollo de actividades de especial incidencia en trabajos de índole social, en la categoría de peón/a.

El Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal está financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, cuyas Bases fueron aprobadas en sesión plenaria de 25 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de 30 de abril de 2024.

Este Programa será gestionado por el Ayuntamiento de Olivares con el objetivo de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social, o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

a.- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

b.- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

c.- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.

d.- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

e.- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

f.- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Características de los puestos de trabajo:

a.- Denominación: Peón/a (de limpieza viaria, de edificios públicos y de espacios verdes, parques y jardines).

Las tareas encomendadas a los puestos de trabajo de peón/a serán la realización de trabajos de limpieza viaria, mantenimientos básicos en instalaciones y edificios municipales, zonas ajardinadas y parques municipales, así como refuerzo de servicios de limpieza y control de accesos en dependencias públicas municipales.

Segunda.- Normativa aplicable.

2.1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases, siendo de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

a.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

b.- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c.- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

d.- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

e.- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

f.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

h.- Bases reguladoras del Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, aprobadas por la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 25 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de 30 de abril de 2024

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	2/14

2.2.- La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

2.3. - Las presentes Bases vincularán al Ayuntamiento de Olivares, a la Comisión Técnica de Valoración y al Tribunal calificador que han de valorar y baremar, y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Procedimiento de Selección y criterios de baremación.-

3.1.- El procedimiento selectivo consta de dos partes, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en las presentes Bases.

a.- 1ª Fase: valoración de criterios socioeconómicos conforme al cuadro establecido en el apartado 4 de la Base 7ª, cuyo cómputo de mayor a menor establecerá el orden de prelación y resolverá situaciones de igualdad.

En esta primera fase se llevará a cabo la comprobación del cumplimiento de los requisitos y la valoración de los criterios socioeconómicos, según lo recogido en las Bases reguladoras de Diputación de Sevilla para el Programa, que se llevará a cabo por parte de la Comisión técnica de valoración.

b.- 2ª Fase: aplicación de criterios de baremación entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Base 4ª, hayan presentado la solicitud para acogerse a este Programa, se les aplicarán los criterios de baremación objetivos puntuables contemplados en la Base 8ª, cuyo cómputo de mayor a menor establecerá el orden de prelación y resolverá situaciones de igualdad.

En esta segunda fase se aplicarán los criterios de baremación objetivos puntuables, cuyo cómputo de mayor a menor establecerá el orden de prelación y resolverá situaciones de igualdad, que se llevará a cabo por parte del Tribunal Calificador.

Cuarta.- Publicidad

Estas Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Olivares y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Olivares.

Una vez publicado en el Portal de Transparencia el contenido íntegro de las Bases, los sucesivos anuncios necesarios para, además de su publicación en el Boletín Oficial que se especifique en cada caso, se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, que podrá consultarse en la sede electrónica, a través del siguiente enlace: https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede

Cuarta.- Requisitos de las personas participantes.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

a.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

Quienes tengan la nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que quienes tengan la nacionalidad española, a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	3/14

Página 229 de un total de 399
Página 3 de 14
CVE: BOP-SE-2024-199017
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado y seguir manteniendo la situación de desempleo en el momento de producirse la contratación, cuestión que será acreditada por la persona solicitante al Ayuntamiento.

c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d.- No haber sido objeto de despido disciplinario, en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en un anterior contrato de trabajo con funciones similares a las del puesto que se pretende cubrir. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e.- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el Certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación oficial. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

f.- No haber sido beneficiaria la persona solicitante y/o algún miembro de su unidad familiar de un contrato superior a 15 días por algún programa social de empleo gestionado por el Ayuntamiento de Olivares desde el momento de la presentación de la solicitud de participación hasta el momento de la contratación por este Programa.

g.- Además, deberán cumplirse los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social aprobados por la Diputación Provincial de Sevilla:

a.- Empadronamiento en el municipio de Olivares a fecha de 1 de enero del año 2024

b.- Acreditación de la situación de desempleo.

c.- Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los umbrales económicos, referidos al vigente Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que son los siguientes:

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Concepto de unidad familiar.-

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos, ...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar solo una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	4/14

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Quinta. – Solicitudes.

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo I, se presentarán (con carácter general) de manera telemática a través de la sede electrónica municipal (https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede), o a través de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

a.- Documentación general para todas las personas solicitantes:
- Fotocopia del DNI / NIE de la persona solicitante.
- Volante de empadronamiento colectivo de la persona solicitante
- Fotocopia del libro de familia en las unidades familiares que tengan hijos/as menores de edad o mayores de edad hasta 25 años solteros/as y que convivan con la persona solicitante.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo de la persona solicitante.
- Documentación que acredite los ingresos económicos tanto de la persona solicitante como de los miembros de su unidad familiar de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud
- Informe de vida laboral actualizada tanto de la persona solicitante como de las personas miembros de su unidad familiar.

b.- Documentación específica para las personas solicitantes cuyos miembros de su unidad familiar se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- Documento que acredite la situación educativa de los/as jóvenes que cursan estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Documento que acredite la situación de víctima de violencia de género.
- Documento que acredite la situación de dependencia y/o discapacidad

Sexta.- Admisión de solicitudes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, según el cumplimiento o no de los requisitos para poder participar en el proceso selectivo, y las causas de inadmisión, en base a la propuesta de informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración.

En dicha Resolución se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador responsable de la prueba selectiva. Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Olivares y en el BOP de la provincia de Sevilla. A partir de cuya publicación se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

6.2. - Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Séptima.- Comisión Técnica de Valoración

7.1.- La Comisión Técnica de valoración deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituía e integrada por personal técnico de las Delegaciones Municipales de Bienestar social y de Igualdad del Ayuntamiento de Olivares.
7.2.- Con anterioridad a la constitución de la Comisión Técnica de Valoración, la Trabajadora social municipal emitirá, con carácter preceptivo, un informe social en el que hará constar si las personas interesadas cumplen con los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4 y 5 de las Bases Reguladoras del programa para la prevención de la exclusión social de la Diputación de Sevilla.
Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica de Valoración, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	5/14

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3.- La Comisión Técnica de Valoración, a partir de los informes sociales emitidos por la Trabajadora social municipal, emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa, y propondrá la lista provisional de personas admitidas y excluidas, según el cumplimiento o no de los requisitos para poder participar en el proceso selectivo, y las causas de inadmisión. Dicha lista provisional irá ordenada por puntuación en base a los criterios y prioridades del programa, según lo establecido en el apartado siguiente.

7.4.- Sistema de valoración de criterios socio-económicos:

Para realizar el sistema de valoración por parte de la Comisión Técnica de Valoración se han tenido en cuenta los criterios establecidos en las Bases 4ª y 5ª de las Bases Reguladoras del programa para la prevención de la exclusión social de la Diputación de Sevilla, publicadas en el BOP nº 88, de fecha 8 de mayo de 2024.

A continuación, se relacionan los criterios a valorar desglosados por puntuación.

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Que ningún miembro de la unidad familiar haya participado en el programa de empleo para la prevención de la exclusión social en los tres últimos años a la convocatoria	2 puntos
2	Unidades familiares en los que haya menores: a.- Hasta 2 menores: b.- A partir de 3 menores:	 1 punto 2 puntos
3	Víctimas de violencia de género con sentencia u orden de alejamiento en vigor	1 punto
4	Factores sociales: a.- Discapacidad superior al 33% b.- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia: c.- Familias unipersonales: d.- Mayores de 50 años: e.- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: f.- Que la persona solicitante no haya trabajado más de 90 días durante el año anterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes:	 1 punto 1 punto 2 puntos 2 puntos 1 punto 1 punto

Octava.- Tribunal Calificador

8.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el/la presidente/a, 3 vocales y el/la Secretario/a. En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	6/14

Página 232 de un total de 399
Página 6 de 14
CVE: BOP-SE-2024-199017
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

8.3.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que las demás personas participantes.

8.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8.5.- Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

8.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, y no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Criterios de baremación objetivos:

Los criterios de baremación objetivos a aplicar por parte del Tribunal Calificador serán los siguientes:

1.- Experiencia profesional como peón/a o puesto similar:

TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Hasta 15 días	0.5 puntos
Entre 16 y 89 días	1,5 puntos
Entre 90 y 135 días	2,5 puntos
Entre 136 y 180 días	3,5 puntos
Mas de 180 días	4 puntos

La acreditación de la experiencia profesional en el puesto, para todas aquellas empresas o entidades distintas al Ayuntamiento de Olivares, se realizará mediante la presentación de los contratos laborales donde aparezca el puesto desempeñado o certificado de funciones que acredite dicha experiencia.

En el caso de que la experiencia haya sido a través de contratos del Ayuntamiento de Olivares, sólo se deberá aportar la vida laboral.

2.- Contrataciones de la unidad familiar en el Ayuntamiento de Olivares:

PERÍODO DE CONTRATACIÓN	PUNTUACIÓN
La persona solicitante y/o su unidad familiar no han estado nunca contratados en el Ayuntamiento de Olivares, en contratos superiores a 15 días	8 puntos
La persona solicitante y/o su unidad familiar no han estado contratados en el Ayuntamiento de Olivares, en los 7 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud, en contratos superiores a 15 días	3,5 puntos
La persona solicitante y/o su unidad familiar no han estado contratados en el Ayuntamiento de Olivares, en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud, en contratos superiores a 15 días	2 puntos

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	7/14

La persona solicitante y/o su unidad familiar han estado contratados en el Ayuntamiento de Olivares, en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud, en contratos superiores a 15 días	0,5 puntos

3.- Situación económica de la unidad familiar:

SITUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
La renta de la unidad familiar es 0 veces el IPREM	2,5 puntos
La renta de la unidad familiar oscila desde 0 hasta 0,5 veces el IPREM	2 puntos
La renta de la unidad familiar oscila desde 0,5 hasta 1 veces el IPREM	1,5 puntos
La renta de la unidad familiar oscila desde 1 hasta 1,5 veces el IPREM	1 punto
La renta de la unidad familiar es superior a 1,5 veces el IPREM	0,5 puntos

4.- Situación social de la unidad familiar:

SITUACIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN
Solicitante perteneciente a unidad familiar que tenga condición de familia numerosa reconocida en vigor y/o tenga 3 menores o más a su cargo	2,5 puntos
Solicitante perteneciente a unidad familiar que tenga 2 menores a su cargo	2 puntos
Solicitante perteneciente a unidad familiar que tenga 1 menor a su cargo	1,5 puntos
Solicitante perteneciente a unidad familiar que no tenga menores a su cargo	1 punto

5.- Unidad familiar con al menos un miembro que esté cursando estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior a fecha de la entrega de la solicitud:

Unidad familiar con 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior	0,5 puntos
Unidad familiar con más de 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior	1 punto

Resolución de situación de empate de puntuaciones:

a.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Solicitantes mayores de 50 años	2 puntos
Solicitante con discapacidad acreditada superior al 33%	1 punto

b.- Si persistiese la situación de empate se priorizará a aquellas personas solicitantes en las que exista una mayor descompensación entre ingresos (nóminas, pensiones, prestaciones y rentas de cualquier tipo) y gastos básicos vitales reales, entendiendo como tales la cuota de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual abonado por algún miembro de la unidad familiar.

c.- Si aún así persistiese el empate se priorizarán las solicitudes presentadas a través de la Sede electrónica municipal, en el orden establecido por la fecha y hora de presentación, seguidas de las solicitudes presentadas a través del Registro General de entrada del Ayuntamiento de Olivares, por orden de entrada.

d.- En último caso, si continúa el empate, se procederá a un sorteo en el Ayuntamiento de Olivares, en el que podrán estar presentes las personas solicitantes afectadas, y se realizará ante una Mesa compuesta por la Delegada Municipal de Bienestar Social,

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	8/14

Página 234 de un total de 399
Página 8 de 14
CVE: BOP-SE-2024-199017
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

una trabajadora social municipal así como la Secretaria General del Ayuntamiento, o personal funcionario en quien delegue, que levantará acta.

Novena.- Listado final de solicitudes

El Tribunal Calificador realizará la calificación final de las personas aspirantes, que vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases contempladas en la Base 3ª.

La publicación de la lista definitiva se realizará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Olivares y en el BOP de la provincia de Sevilla.

Décima.- Condiciones de contratación.-

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral", contemplado en el apartado 1 de la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, con el objeto de dar respuesta a las contrataciones vinculadas a programas de activación para el empleo.

Los contratos se realizarán por un período mínimo de 15 días y un máximo de 60 días, en función de:

a.- La planificación de la ejecución de tareas a desarrollar, que se determinará por la Delegación Municipal competente.
b.- El agotamiento de los créditos presupuestarios del Programa
c.- No superación del período de prueba
d.- Si la persona solicitante necesita un período de cotización a la Seguridad Social inferior a 30 días al objeto de poder percibir una prestación o subsidio públicos.

En el caso de que quedaran contratos pendientes de cubrir y se hubiera llegado al final de las personas admitidas, se realizará de nuevo el llamamiento por orden de prelación de aquellas personas candidatas que en el momento del primer llamamiento no se pudieron incorporar por estar trabajando o en situación de incapacidad temporal, debiendo mantener en ese momento la situación de desempleo y la capacidad para el desempeño de las funciones. Si a pesar de esto quedaran todavía contratos pendientes de cubrir, se podrá realizar una nueva convocatoria para personas que no hayan sido contratadas en la primera.

A las contrataciones a realizar bajo este programa les será de aplicación el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Olivares. A las personas contratadas se les asignará el puesto de trabajo de peón/a,

Undécima.-. Constitución de bolsa de empleo de trabajo temporal.-

Finalizado el procedimiento se emitirá lista definitiva de personas admitidas, ordenadas por puntuación que optarán a los contratos ofertados.

Con el resto de solicitudes que superen el número de contratos a formalizar, según el crédito presupuestario disponible, se constituirá una bolsa de empleo de trabajo temporal específica, mediante la apertura de un expediente administrativo informático que permanecerá abierto durante la vigencia de la presente bolsa de empleo de trabajo temporal, incorporándose toda la documentación relacionada.

En dicha bolsa se integrarán aquellas personas candidatas que superen el número de contratos a formalizar, ordenadas según dicha puntuación obtenida.

La inclusión en la citada bolsa de personal laboral temporal no generará derecho alguno a las personas ni obligaciones al Ayuntamiento, salvo las derivadas del orden de llamamiento en su caso, en los supuestos de necesidades temporales de la categoría de Peón/a, siendo las contrataciones temporales sujetas a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	9/14

Página 235 de un total de 399
Página 9 de 14
CVE: BOP-SE-2024-199017
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

De igual forma, no generará ningún derecho ni expectativa de contratación, quedando a decisión del Ayuntamiento la utilización de esta bolsa de empleo de trabajo temporal, rigiéndose por los criterios que se recogen en el apartado siguiente.

Duodécima.- Orden de llamamiento

12.1.- El orden de llamamiento de las personas aspirantes incluidas en la bolsa de empleo de trabajo temporal descrita en la Base anterior será por llamamiento a la primera persona disponible de la lista.

Tendrá preferencia la persona que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa, realizándose los llamamientos por orden de prelación.

No obstante, el Ayuntamiento de Olivares podrá no llamar a la persona que por el orden de prelación le correspondiese, en aquellos casos en los que dicha persona aspirante incluida en la bolsa de empleo temporal, haya mantenido una vinculación laboral con el Ayuntamiento en los últimos dieciocho meses dentro de un período de veinticuatro meses o que, sin rebasar esta limitación, pueda superar el período citado durante la vigencia de la contratación temporal que se precise. Dicha excepción, requerirá informe del Departamento de Personal del Ayuntamiento, que se incorporará al expediente.

En tal caso, se llamará a la persona siguiente en el orden de llamamiento, conservando la posición la persona no llamada por tal excepción, pudiéndose llamar en el caso que exista nuevas necesidades por el Ayuntamiento de Olivares, siempre que no se incurra en la limitación temporal reseñada.

12.2.- El llamamiento se realizará en un plazo de cinco días naturales previos a la contratación, salvo en supuestos de urgencia, cuyo plazo mínimo será de dos días naturales.

El mismo se llevará a cabo por personal funcionario del Ayuntamiento de Olivares a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, según los datos que obren en el expediente, dejando constancia de su realización.

En el supuesto de no poder localizar a la persona aspirante en el primer intento de contactar por vía telefónica y/o correo electrónico, se repetirá el intento de comunicación hasta un máximo de tres intentos en un período comprendido de 24 horas desde el primer intento.

Superado el mismo sin posibilidad de localizar a la persona aspirante que por orden de llamamiento correspondiese, se dejará constancia del mismo por diligencia del personal funcionario, pasando a llamar a la siguiente persona aspirante de la Bolsa, con las excepciones reseñadas en el apartado 12.1.

Para la no contestación o imposibilidad de localización de la persona aspirante se aplicará lo regulado en el apartado 12.4. de las presentes Bases reguladoras.

12.3.- La persona trabajadora tendrá un plazo de dos días naturales, o de un día natural en los supuestos de contratación urgente, para presentar la documentación que se le requiera por el Ayuntamiento de Olivares, para la formalización de la relación laboral temporal.

12.4.- La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo en el mismo puesto:

a.- Estar en situación de persona empleada, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

b.- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	10/14

c.- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Empleo en que se encontraba la persona afectada.

12.5.- El límite para seguir llamando a la misma persona se establece mediante el sistema de antigüedad acumulada, siendo el límite de dicha antigüedad de 18 meses en un período de 24 meses.

En el supuesto de que se modifique lo establecido en el apartado 5 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se estará al límite que establezca la modificación normativa.

12.6.- Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se convoque otra bolsa para el mismo puesto que sustituya a la creada a partir de estas Bases.

12.7.- La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Olivares.

12.8.- En lo no dispuesto en los presentes apartados, le será de aplicación los criterios generales fijados en las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Olivares vigentes en cada momento.

Décimotercera.- Datos de carácter personal

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

Decimocuarta.- Resoluciones del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal calificador tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento de Olivares, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta.- Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	11/14

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANEXO I.

SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL CONVOCATORIA AÑO 2024

A.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre:		
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Edad:
Domicilio:		
Teléfonos:	Email:	

B.- DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Señala cuantía:	

C.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Nº miembros unidad familiar:		Nº hijos/as:		Edades:	
¿Padece discapacidad algún miembro mayor de 25 años de la unidad familiar?		SI		NO	
¿Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género?		SI		NO	
¿Algún miembro de la unidad familiar es estudiante universitario, o de Grado Medio o Superior?		SI		NO	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	12/14

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

D.- DATOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

MIEMBRO 1	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

MIEMBRO 2	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

MIEMBRO 3	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

MIEMBRO 4	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	13/14

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

E.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo de anulación de mi expediente o de la ayuda concedida.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Fdo. _____

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Fecha	08/10/2024 14:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UE4L4PBPN3JE3QYUUA7QGEQ	Página	14/14

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: c9f1cc71b093d028ae61e0cf75604e87

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN LABORAL DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA.

Por resolución de la Alcaldía núm. 2024-2981, de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual se aprueba las bases que rigen la convocatoria para la selección del personal orientador, que será nombrado/a funcionario/a interino/a por programas por el sistema de selección de concurso, del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta, han sido rectificadas mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2024-3607, de fecha 8 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"***VISTO*** *el Decreto de Alcaldía número 2024-2981, de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual se aprueba las bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos Técnicos/as de Orientación Laboral, Grupo A, Subgrupo A2, que serán nombrados funcionario/a interino/a por programas por el sistema de selección de concurso, del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, aprobado mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 30 de julio de 2024.*

CONSIDERANDO *la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 171 de fecha 3 de septiembre de 2024, de las Bases que rigen la convocatoria.*

VISTO *el informe de la Técnica de la Delegación de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de fecha 8 de octubre de 2024, el cual se trascribe literalmente:*

"***ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO.- *Por Resolución de Alcaldía nº 2024-2981 de fecha 28 de Agosto de 2024, se aprueban las Bases para la selección de dos Técnicos/as del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.*

SEGUNDO.- *Dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 171 el 03 de Septiembre de 2024.*

TERCERO.- *Con posterioridad a su aprobación se comprueba la existencia de error material en los criterios relativos a la Experiencia Profesional y en el Segundo y Tercer criterio de la valoración de la Entrevista Personal contenidos en Cláusula Quinta de las mencionadas Bases.*

Cód. Validación: 5HK2MMKPL33SEZ7JWXRCSMJXN
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Dónde dice:

"5.1.1. Por experiencia profesional:

- Por cada mes de experiencia profesional docente en el curso a impartir: 0,1 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional docente en otros cursos diferentes al que se va a impartir: 0,05 puntos.
- Por cada mes de experiencia docente distinta a las anteriores: 0,03 puntos.

Se desecharán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

5.2.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:

- Actualización en recursos didácticos.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimientos docentes.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos."

Debe decir:

"5.1.1. Por experiencia profesional:

- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en Administracion Pública: 0,1 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administracion Pública: 0,05 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en Administración Pública: 0,03 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administración Pública: 0,01 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

Cód. Validación: 5HK2MMKPL33SE27JWXRCSMJXN
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

5.2.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:
- Actualización en recursos de orientación.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimientos cómo Técnico de orientación, en el Programa Andalucía Orienta.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. *Visto lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos".*

II. *El concepto de «error» de este precepto hace referencia a meros errores materiales que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión o criterio de aplicación, quedando fuera de esta categoría los errores de Derecho, esto es, los que precisan de interpretación o requieran de una valoración jurídica, además de que debe tratarse de un error evidente y palmario, no pudiendo la rectificación variar el contenido objetivo del acto recurrido.*

Las características del error material o de hecho se han señalado, entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo contencioso, de 18 de Junio de 2001 (nº de recurso 2947/1993), según la cual "es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:
1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
4) Que no se preceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;
5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de cualificación jurídica);

Cód. Validación: 5HK2MMKPL33SE27JWXRCSMJXN
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

6) Que no padezca la subsistencia del administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una autentica revisión; y
7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo"

Por tanto, para que se puede proceder a la rectificación de oficio de un error material, de hecho o aritmético es necesario que error sea patente y manifiesto; que pueda observarse claramente teniendo en cuenta únicamente los datos del expediente; y, lo que es más importante, que la apreciación del error no implique un juicio valorativo o una calificación jurídica.

En el caso que nos ocupa con una simple lectura de los criterios de valoración relativos a la Experiencia Profesional y del segundo y tercer criterio de valoración de la Entrevista Personal contenidos en la cláusula quinta de las bases reguladoras del presente proceso selectivo se observa claramente y sin ningún género de duda, que hay un error en los criterios de valoración anteriormente mencionados ya que carecen de relación con las funciones encomendadas al personal funcionario interino que se encargará de su desarrollo, en tanto que, unicamente se contempla como baremable la experiencia profesional en el ámbito docente, experiencia que no tiene ninguna conexión con las funciones de los puestos a cubrir.

Por lo expuesto, y en base al examen de los antecedentes de hecho y a los fundamentos de derecho la Técnica que subscribe considera que procede:

***PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material de los criterios relativos a la Experiencia Profesional y el Segundo y Tercer criterio de la valoración de la Entrevista Personal, contenidos en Cláusula Quinta de las Bases reguladoras para la selección de dos Técnicos/as del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca aprobado mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 30 de Julio de 2024., en el sentido de*

Donde dice:

*"**5.1.1. Por experiencia profesional:***

- Por cada mes de experiencia profesional docente en el curso a impartir: 0,1 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional docente en otros cursos diferentes al que se va a impartir: 0,05 puntos.
- Por cada mes de experiencia docente distinta a las anteriores: 0,03 puntos.

Se desecharán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

Cód. Validación: 5HK2MMKPL33SE27JWXRCSMJXN
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

5.2.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:

- Actualización en recursos didácticos.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimientos docentes.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos."

Debe decir:

*"**5.1.1. Por experiencia profesional:***

- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en Administracion Pública: 0,1 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administracion Pública: 0,05 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en Administración Pública: 0,03 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administración Pública: 0,01 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

5.2.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:
- Actualización en recursos de orientación.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimientos cómo Técnico de orientación, en el Programa Andalucía Orienta.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos."

***SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla dicha rectificación."*

Cód. Validación: 5HK2MMKPL33SE27JWXRCSMJXN
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- RECTIFICAR *el Decreto de Alcaldía 2024-2981, de fecha 28 de agosto de 2024, tal como se ha expuesto anteriormente y en relación al error material de los criterios relativos a la Experiencia Profesional y el Segundo y Tercer criterio de la valoración de la Entrevista Personal, contenidos en Cláusula Quinta de las Bases reguladoras para la selección de dos Técnicos/as del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca , en el sentido de:*

Donde dice:

*"**5.1.1. Por experiencia profesional:***

- Por cada mes de experiencia profesional docente en el curso a impartir: 0,1 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional docente en otros cursos diferentes al que se va a impartir: 0,05 puntos.
- Por cada mes de experiencia docente distinta a las anteriores: 0,03 puntos.

Se desecharán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

5.2.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:

- Actualización en recursos didácticos.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos.

- Conocimientos docentes.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos."

Debe decir:

*"**5.1.1. Por experiencia profesional:***

- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en Administracion Pública: 0,1 punto.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en el Programa Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administracion Pública: 0,05 punto.

Cód. Validación: 5HK2MMKPL33SE27JWXRCSMJXN
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en Administración Pública: 0,03 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional como Orientador en otros Programas diferentes a Andalucía Orienta en entidades distintas de la Administración Pública: 0,01 puntos.

Se despreciarán las fracciones inferiores al mes, es decir, no serán valorables.

En caso de contratos con jornada parcial, se calculará la parte proporcional correspondiente.

5.2.3. Entrevista personal:

En la entrevista se valorará:
- Actualización en recursos de orientación.
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos.

***-** Conocimientos cómo Técnico de orientación, en el Programa Andalucía Orienta.*
a. Adecuada: 0,5 puntos.
b. Suficiente: 0,25 puntos.
c. No adecuada: 0 puntos."

***SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos Municipal, dicha rectificación."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

Cód. Validación: 5HK2MMKPL33SE27JWXRCSMJXN
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO

Asunto.- Emplazamiento posibles interesados en Procedimiento abreviado 395/2023 Negociado A2 Relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución 762/2023 de fecha 31 de julio , que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acta del Tribunal del procedimiento selectivo de estabilización para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral OEP 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dándose las circunstancias contempladas en los citados preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente, que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Autos: Procedimiento abreviado 395/2023. Negociado A2.

Recurrente: María Dolores Sobrino Labrea.
Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla. c/ Vermondo Resta s/n. 41018 Sevilla.

Objeto: Resolución de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el Acta del Tribunal del proceso selectivo de estabilización para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral

En La Puebla del Río a fecha de firma.

El Alcalde en funciones.

Firmado. Federico Palomeque Bizcocho

Código Seguro De Verificación	LfFf2vx/cFeZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Federico Palomeque Bizcocho	Firmado	09/10/2024 13:44:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LfFf2vx/cFeZxmvJYuodwA==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 7 de Octubre de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 1433/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Monitor /a Guadalinfo, Personal Laboral**, como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE MONITOR/A GUADALINFO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se público extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1446/2023, de 19 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **Dª. Mª Dolores Martín Silva**, con DNI número ***1914****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 7 de noviembre de 2023 y número **11585** en los que presenta declaración jurada debidamente cumplimentada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **D. Moisés Gutiérrez Román**, con DNI número ***5868****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11429** en los que presenta solicitud específica del procedimiento y declaración jurada debidamente cumplimentada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. Encarnación Mª Alba Marín**, con DNI número ***5481****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11415** en los que presenta solicitud específica del procedimiento y declaración jurada debidamente cumplimentada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. Mª del Carmen López González**, con DNI número ***3832****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 8 de noviembre de 2023 y número **11719** en el que presenta solicitud específica del procedimiento debidamente cumplimentada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. Ana Muñiz de Mergelina**, con DNI número ***4548****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11540** en el que presenta declaración jurada debidamente cumplimentada.

Revisada la documentación se estima la alegación.

Revisado de oficio los expedientes presentados para la convocatoria de la plazas de Monitor/a Guadalinfo, esta administración advierte error en listado provisional de excluidos publicado, debido a fallos en la aplicación informática MOAD, por ello se incorporan al listado definitivo de admitidos las personas excluidas afectadas por dicha causa, estas son:

-Dª. Sara Robles Borrajo, núm. DNI ***1395**
-Dª. Carmela Paietta Morea, núm. DNI ***6600**

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a de Guadalinfo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***5481**	Alba Marín, Encarnación María
2	***7635**	Almagro Delgado, Juan José
3	***8740**	Carmona Macías, Pepe

Código Seguro De Verificación	hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

4	***4644**	García Ruiz, Gara Macarena
5	***1808**	Gutiérrez Román, Moisés
6	***3832**	Hernández Arroyo, Juan Jesús
7	***3832**	López González, María del Carmen
8	***0497**	Manzanares Martín, Salvador Jesús
9	***4669**	Martín Muñoz, Cristina
10	***1914**	Martín Silva, María Dolores
11	***4548**	Muñiz de Mergelina, Ana
12	***4148**	Navarro Cousin, Pastor Alexis José
13	***6600**	Paietta Morea, Carmela
14	***1395**	Robles Borrajo, Sara
15	***4843**	Valero Carrasco, Ángela

TERCERO: Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***2702**	Gámez Albandea, Paloma
2	***5623**	Rodríguez de León Martín, Pablo

CUARTO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Fernando Márquez Robayo, Agente Desarrollo Local del Ayuntamiento de Aznalcázar.
Suplente: Dª María Ángeles Peláez González, Agente Desarrollo Local Ayuntamiento Santiponce.

Secretario:

Titular: Dª. María Asunción de la Maya Llorente, Técnica en Formación y Empleo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Suplente: D. José Ángel Gutiérrez Aguilar, Técnico Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Vocales Titulares:

Dª. Ana María García García, Asesora Jurídica, del Ayuntamiento de Umbrete.
Dª. Inmaculada Brito López, Técnica de Juventud, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Dª. Dolores Martín Fernández, Técnica Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Vocales Suplentes:

Dª. María Ángela Ruiz Ruiz, Técnica Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Dª. Isabel Pumar Cantizano, Técnica Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Código Seguro De Verificación	hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D. Pedro Ignacio Moya Álvarez, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

QUINTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SÉPTIMO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hleV7tQhnFySh+Au0T+a8A==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 4 de Octubre de 2.024, se emite Resolución de Alcaldía nº 1420/2024 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a tres plazas de Monitor/a de Taller, Personal Laboral**, como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE TRES PLAZAS DE MONITOR DE TALLER, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se público extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la Base Sexta, se dictó Resolución de Alcaldía nº 1457/2023, de 24 de octubre, declarando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 254 de 3 de noviembre de 2023 e insertado en el Tablón de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es), a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso defectos que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En consecuencia y visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se procede a resolver las alegaciones presentadas por las personas aspirantes que se indican a continuación:

- Por **Dª. Encarnación Mª Alba Marín**, con DNI número ***5481****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 6 de noviembre de 2023 y número **11416** en el que indica:

" Reclamación por quedar excluida por el punto 3 y 4, en el BOP 3 de noviembre. Adjunto solicitud de Monitor de Taller y declaración jurada firmada electrónicamente, subsanado así la exclusión."

Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. Lidia Carpio Antón**, con DNI número ***6293****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 8 de noviembre de 2023 y número **11683** en el cual aporta Solicitud de participación en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para personal laboral fijo y funcionario subsanada y Declaración Jurada Autenticidad de documentación presentada subsanada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. María del Carmen López González**, con DNI número ***3832****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 8 de noviembre de 2023 y número **11725** en el cual aporta Solicitud de participación en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para personal laboral fijo y funcionario subsanada. Revisada la documentación se estima la alegación.

- Por **Dª. Vanesa Hidalgo Gutiérrez**, con DNI número ***5147****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 13 de noviembre de 2023 y número **11871** en el que indica:

"Visto la publicación del BOP n.º 254 de fecha 03/11/2023, en relación a la Resolución de Alcaldía n.º 1420/23 del 18/10/23 sobre la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y estando admitida, SOLICITO: subsanen error tipográfico en la solicitud presentada n.º 5866, como "Monitor Deportivo" siendo la correcta plaza de "Monitor de Taller"".

Revisada la documentación, la aspirante está debidamente admitida en el proceso de monitor deportivo, por lo que no cabe vía de subsanación en el listado de admitidos de otra plaza diferente. Se desestima la alegación.

- Por **Dª. Gara Macarena García Ruíz**, con DNI número ***4644****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el día 14 de noviembre de 2023 y números **11961, 11962** en los cuales aporta Solicitud de participación en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para personal laboral fijo y funcionario subsanada y Declaración Jurada Autenticidad de documentación presentada subsanada. Revisada la documentación se estima la alegación.

SEGUNDO: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de tres plazas de Monitor de Taller, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, con las personas que se citan:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (por orden alfabético)

Código Seguro De Verificación	F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***0596**	Acosta Sotomayor, Jesús Manuel
2	***5481**	Alba Marín, Encarnación María
3	***0445**	Álvarez Rodríguez, Manuel
4	***8740**	Carmona Macías, Pepe
5	***6293**	Carpio Antón, Lidia
6	***2123**	Gálvez Barrera, Rosario
7	***4644**	García Ruiz, Gara Macarena
8	***1105**	García Vargas, María José
9	***3832**	López González, María del Carmen
10	***0344**	Luna Sousa, Concepción
11	***0497**	Manzanares Martín, Salvador Jesús
12	***3596**	Morillo Guerrero, Juan Jesús
13	***3828**	Robayo Ángulo, Rocío
14	***7397**	Vizcaíno Gálvez, Atenea

TERCERO: Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (por orden alfabético)

Núm.	D.N.I.	Apellidos y Nombre
1	***5147**	Hidalgo Gutiérrez, Vanesa

CUARTO: Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: Dª. Mª Luisa Vázquez Poncelet, Psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
Suplente: D. Juan Manuel Pereira Fernández, Oficial Primera Tupista, personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Olivar Fernández, Técnico Medio Ambiente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Suplente: Dª. Dolores Camino Peón, Administrativo de Secretaría, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Gines.

Vocales Titulares:

D. Antonio Valero Espinosa, Técnico de Recursos Humanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benacazón.
Dª. M.ª Victoria Velázquez Palma, Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.
D. Marta Rodríguez Robayo, Auxiliar de Biblioteca, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Código Seguro De Verificación	F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==		

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Vocales Suplentes:

Dª. María Ángela Ruiz Ruiz, Técnica Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
D. Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
Dª. Mª Isabel González Sánchez, Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

QUINTO: El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

SÉPTIMO: Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	09/10/2024 07:32:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F5ud/ZcnezgPkwJHohwKoA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte.98.1.6/2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 966 de 9 de octubre de 2024, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

"Por resolución nº 652, de 17 de julio de 2023, esta Alcaldía dispuso la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla. Esta composición inicial ha sufrido varias modificaciones aprobadas por las resoluciones nº 260, de 22 de marzo de 2024; nº 556, de 5 de junio de 2024; nº 767, de 31 de julio de 2024; y resolución nº 859, de 9 de septiembre de 2024.

Por otra parte, por resoluciones nº 797, de 16 de agosto de 2024 y nº 873, de 13 de septiembre de 2024, esta Alcaldía ha dispuesto una nueva estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que modifica la anterior estructura dispuesta por resolución nº 541, de 17 de junio de 2023.

Estas dos circunstancias hacen necesaria la actualización y adaptación de la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla a la nueva estructura aprobada, por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, ***DISPONGO****:*

Primero.- *Modificar la resolución nº 652, de 17 de julio de 2023, para adaptarla a la nueva estructura municipal establecida por Resolución de Alcaldía nº 873 de 13 de septiembre de 2024 y refundirla con sus posteriores modificaciones, quedando la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla con la siguiente composición:*

Presidente*:*
Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente*:*
Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplentes, el Gerente de Urbanismo, D. Fernando Vázquez Marín y D. Andrés Salazar Leo.

Vocales*:*
- *Delegada de Patrimonio, Dª María Amidea Navarro Rodríguez, y como suplente, el titular de la Dirección General de Edificios Municipales.*
- *Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Cultura, Dª Ángela María Romero Ramón, y como suplente, el titular de la Dirección General de Patrimonio.*

Código Seguro De Verificación	52MT6mTdr7+VaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	09/10/2024 11:39:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52MT6mTdr7+VaLUT7CKxEQ==		

ALCALDIA SALIDA 1332 DE 09/10/2024

Página 257 de un total de 399
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-199022
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

• Arquitecto a propuesta del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, D. Juan Mauduit Morón y, como suplente, Dª María Luz Parrado Gálvez.
• Arquitecto técnico a propuesta del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, Dª. Lázara Martín Hernández y, como suplente, Dª Estrella Valenzuela Corrales.
• Arqueólogo a propuesta del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, Dª Mª Ángeles González Cano y, como suplente, D. Francisco Óscar Ramírez Reina.
• Historiador del Arte a propuesta del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, Dª Mercedes Fernández Martín.
• Un representante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, D. Juan José Hinojosa Torralba.
• Un representante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Dª Mª Luz Palacios Rodríguez y, como suplente, Dª Marina Lora Chapela.

***Secretario**: D. Luis Enrique Flores Domínguez.*
***Secretario Delegado**: D. Alfonso Rodríguez Estacio.*
***Secretario Suplente**: D. Francisco Javier Trujillo Guirola*

***Segundo**.- Los miembros invitados serán designados por el Vicepresidente a propuesta de las entidades con representación en la misma.*

***Tercero**.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	52MT6mTdr7+VaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	09/10/2024 11:39:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52MT6mTdr7+VaLUT7CKxEQ==		

Página 258 de un total de 399
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2024-199022
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

REAL ALCÁZAR SEVILLA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE OFICIAL 2ª JARDINERÍA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2021 MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

La Directora Gerente de este Patronato del Real Alcázar de Sevilla mediante Resolución N.º 323 de fecha 18 de septiembre de 2024 aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para proveer 3 plazas de Oficial 2ª de Jardinería mediante promoción interna de la Oferta Pública de Empleo de 2021, con el siguiente tenor literal:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del proceso selectivo para proveer 3 plazas de Oficial 2ª de Jardinería para este Patronato del Real Alcázar del expediente de tramitación 47/2022 pieza separada nº 3 en ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2021, visto Informe del Jefe de Servicio que obra en el expediente y visto cuanto antecede, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas en los Estatutos del citado Patronato, viene a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – *Declarar provisionalmente admitidos y excluidos del proceso de selección convocado por el Patronato del Real Alcázar para proveer* ***3 plazas de Oficial 2ª de Jardinería*** *a las personas que se relacionan en la siguiente lista:*

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	***DNI***
Cárdenas Navarrete, Dolores	****8199***
Barrera Barrera, José	****6746***
Muñoz Rodríguez, Antonio	****7629***

EXCLUIDOS/AS
Sin aspirantes excluidos

SEGUNDO. – *Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación."*

Sevilla, a la fecha que conste a pie firma
La Directora Gerente
Ana Mª. Jáuregui Ramírez

Código Seguro De Verificación	b08PJZ2+WRb533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	19/09/2024 09:35:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b08PJZ2+WRb533FE03UiMg==		

REAL ALCÁZAR SEVILLA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE PORTERO/A VIGILANTE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2021 MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

La Directora Gerente de este Patronato del Real Alcázar de Sevilla mediante Resolución N.º 322 de fecha 18 de septiembre de 2024 aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para proveer 2 plazas de Portero/a Vigilante mediante promoción interna de la Oferta Pública de Empleo de 2021, con el siguiente tenor literal:

"*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del proceso selectivo para proveer 2 plazas de Portero Vigilante para este Patronato del Real Alcázar del expediente de tramitación 47/2022 pieza separada nº 3 en ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2021, visto Informe del Jefe de Servicio que obra en el expediente y visto cuanto antecede, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas en los Estatutos del citado Patronato, viene a adoptar la siguiente*

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – *Declarar provisionalmente admitidos y excluidos del proceso de selección convocado por el Patronato del Real Alcázar para proveer* ***2 plazas de Portero Vigilante*** *perteneciente al personal laboral del grupo IV a las personas que se relacionan en la siguiente lista:*

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	***DNI***
Mario Diez Mazo	****8050***
Miguel Carlos Martínez Alfonso	****5804***

EXCLUIDOS/AS
Sin aspirantes excluidos

SEGUNDO. – *Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación.*

Sevilla, a la fecha que conste a pie firma
La Directora Gerente
Ana Mª. Jáuregui Ramírez

Código Seguro De Verificación	jV6mUoKNDgj5z+xXA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jauregui Ramirez	Firmado	19/09/2024 09:35:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jV6mUoKNDgj5z+xXA8SMvQ==		

Referencia: JBL/mddr
Oficina: Secretaría General
Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Reglamento Regulador de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Utrera". Texto definitivo.-

ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

HAGO SABER:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2011, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el **"Reglamento Regulador de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Utrera".**

Conforme a lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dicho acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Sevilla número 56, de fecha 10 de marzo de 2011 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo.

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2012, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la "Modificación del Reglamento Regulador de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Utrera".

Conforme a lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dicho acuerdo de aprobación inicial de la modificación fue sometido a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Sevilla número 27, de fecha 3 de febrero de 2012 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo.

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se procede a la publicación íntegra del "**Reglamento Regulador de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Utrera"!**, que literalmente dice:

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

"REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
TITULO PRELIMINAR
TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES.
TITULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
TÍTULO TERCERO: DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
CAPÍTULO I. -DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LA AUTENTICACIÓN EN SU ACTUACIÓN.
CAPÍTULO II. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA AUTENTICACIÓN EN SU ACTUACIÓN.
CAPITULO III. DE LA SEDE ELECTRÓNICA.
CAPITULO III. DE LA CARPETA CIUDADANA DE LA OFICINA VIRTUAL.
CAPITULO IV. DE LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS.
TÍTULO CUARTO: DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS.
CAPÍTULO I. DEL PAGO TELEMÁTICO EN LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS.
CAPÍTULO II. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y COMUNICACIONES.
CAPÍTULO III. DOCUMENTO ELECTRÓNICOS.
CAPÍTULO IV: ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS
TÍTULO QUINTO: LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
TITULO SEXTO: DE LA INTEROPERABILIDAD
DISPOSICIONES ADICIONAL PRIMERA
DISPOSICIONES ADICIONAL SEGUNDA
DISPOSICIONES ADICIONAL TERCERA
DISPOSICIÓN TRANSITORIA
DISPOSICIÓN DEROGATORIA
DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Utrera ha sido una administración avanzada, tanto en la promoción de la sociedad de la información y el conocimiento como en la utilización intensiva de las TIC, y particularmente de Internet, como instrumento para la atención y las relaciones con los ciudadanos, la mejora de los servicios municipales, la gestión interna y la participación en el gobierno de la ciudad. Con este espíritu de vanguardia el Ayuntamiento de Utrera aprobó el Reglamento Regulador de la Utilización de Técnicas Electrónicas, Informáticas y Telemáticas el 1 de julio de 2004.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 2 de 43 Página 261 de un total de 399

Posteriormente el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en relación con la sociedad de la información y las TIC dispone:

"En su artículo 10, dentro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma:

11.º El desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

12.º La incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento.

Más adelante, el artículo 34 establece:

Acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Se reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.

Y el artículo 37, en relación con los principios rectores, dispone:

1. Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo anterior y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los siguientes principios rectores:

15.º El acceso a la sociedad del conocimiento con el impulso de la formación y el fomento de la utilización de infraestructuras tecnológicas.

Finalmente, el artículo 58 establece:

Actividad económica.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en:

2.º Régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado".

La continua evolución de las tecnologías de la comunicación e información y la exigencia social de que las Administraciones Públicas se incorporen y adapten a estos nuevos entornos tecnológicos de forma eficaz, ha supuesto que en la legislación aplicable se hayan introducido modificaciones normativas que faciliten la consecución de este objetivo.

En este sentido la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nuevo artículo 70 bis, apartado 3, contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Este mandato legal supone la concreción para la Administración Local, del mandato que se contenía en el artículo 45 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del que derivó el actual Reglamento regulador de la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas del Ayuntamiento de Utrera que requiere ahora de su adaptación a la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos, al Real Decreto

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

Página 3 de 43

3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como a las nuevas herramientas puestas a disposición de la ciudadanía y cada vez más implantadas tal como el DNI-electrónico.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), avanza aún más en el propiciar una Administración Pública más próxima, eficiente y, por supuesto, más eficaz, aunque ello exige, tal como en estos años ha defendido la Delegación Municipal de Nuevas Tecnologías, no sólo tecnología, sino también de reingeniería de procesos, diálogo y comunicación entre Administraciones, racionalización administrativa, formación y cambio cultural en las propias entidades que conforman la Administración.

Desde el punto de vista de los ciudadanos y ciudadanas la LAECSP, en su artículo 6 OTORGA a la ciudadanía el DERECHO a relacionarse con todas las Administraciones públicas por medios electrónicos. Este es un matiz especialmente diferenciador que marca un antes y un después de la LAECSP, al pasar de lo que anteriormente era una posibilidad –las Administraciones podrán- a una obligación –LAS ADMINISTRACIONES DEBERÁN- en el marco de la atención ciudadana, pasa a ser por tanto un derecho del administrado que requiere de la adaptación del marco jurídico municipal.

En este sentido, la Disposición final tercera de la LAECSP, en su apartado 4, ordena que en el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la misma, podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.

Recientemente, la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, ha modificado la LAECSP, adicionando un nuevo apartado 5 a su Disposición final tercera, el cual establece:

"Las Comunidades Autónomas y las Entidades integradas en la Administración Local en las que no puedan ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley, en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos".

Para la Delegación de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Utrera, el objetivo de aprobar este nuevo Reglamento no es sólo su adaptación a la normativa que ha sido aprobada por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma con posterioridad a su aprobación por este Ayuntamiento, sino además, la mejora de la gestión diaria, el ahorro derivado de la aplicación de las nuevas tecnologías al proceso administrativo que puede aportar enormes economías, aumento de la eficiencia y productividad, aunque no se haya realizado una evaluación económica del coste medio de tramitación de un expediente.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 4 de 43 Página 264 de un total de 399

Con este objetivo el Ayuntamiento de Utrera aprueba este Reglamento, culminando con ello el diseño de la estructura normativa reguladora del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de competencia municipal.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Objeto del Reglamento.*

1.- El presente Reglamento de Administración Electrónica regula la utilización de los medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Utrera, promoviendo para ello la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en su relación con la ciudadanía como con las restantes Administraciones Públicas.

2.- La Administración municipal utilizará las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, o normativa que la sustituya, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1.- El presente Reglamento será de aplicación a las entidades que forman la Administración municipal y sus organismos públicos y que engloba a:

a) Las Áreas y Departamentos que integran el Ayuntamiento de Utrera.

b) Los Organismos Autónomos que estén vinculados al Ayuntamiento de Utrera.

2.- Las sociedades y fundaciones del sector público en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta del Ayuntamiento de Utrera y las empresas concesionarias de servicios públicos municipales establecerán las medidas oportunas para posibilitar, en el marco de la prestación de servicios públicos municipales, la prestación de estos servicios a través de medios electrónicos.

3.- El presente Reglamento no será de aplicación a la Administración municipal y sus organismos públicos en las actividades que desarrollen en régimen de derecho privado.

TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 3. *Principios rectores de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración municipal de Utrera.*

La Administración municipal de Utrera, en el marco de la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa, está sujeta a los principios enunciados en la normativa básica estatal aplicable al acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos, que, para el ámbito de este Reglamento, se concretan en los enunciados en este capítulo.

Artículo 4*. Principios organizativos de la Administración electrónica*

La actuación de la Administración municipal de Utrera en general, y la referida al

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 5 de 43 Página 265 de un total de 399

impulso de la Administración electrónica en particular, deberá regirse por los siguientes principios generales:

a) Principio de servicio a la ciudadanía.

La Administración municipal impulsará el acceso electrónico a la información, los trámites y los procedimientos administrativos para posibilitar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos y a las ciudadanas.

b) Principio de simplificación administrativa.

La Administración municipal, con el objetivo de alcanzar una simplificación e integración de los procesos, procedimientos y trámites administrativos, y de mejorar el servicio a la ciudadanía, aprovechará la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración electrónica, en particular eliminando todos los trámites o las actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo con la normativa aplicable, utilizando al máximo las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Principio de impulso de medios electrónicos.

La Administración municipal impulsará de manera preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en las relaciones con los ciudadanos, por lo que deberá aplicar los medios personales y materiales pertinentes y adoptar las medidas necesarias para que sean efectivos. La Administración municipal podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de los medios electrónicos entre los ciudadanos.

d) Principio de neutralidad tecnológica.

La Administración municipal garantizará la realización de las actuaciones reguladas en este Reglamento, con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, de manera que sean la misma evolución tecnológica y la adopción de las tecnologías dentro de la sociedad las que determinen la utilización de los medios tecnológicos que, en cada momento, sean más convenientes. La Administración municipal promoverá el uso del software de código abierto en la Administración electrónica.

e) Principio de interoperabilidad.

La Administración municipal garantizará la adopción de los estándares de interoperabilidad y velará, respetando criterios de seguridad, adecuación técnica y economía de medios, para que los sistemas de información utilizados por la Administración municipal sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y de otras administraciones, conforme al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad y su desarrollo posterior.

f) Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

La Administración municipal, en el impulso de la Administración electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de los ciudadanos y las ciudadanas, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos y en las otras normas relativas a la protección de la confidencialidad de los datos de los ciudadanos y las ciudadanas. Serán objeto de especial protección los datos personales de los ciudadanos y las ciudadanas y toda la información común que deban usar los diferentes departamentos y entidades integrantes de la Administración municipal, de acuerdo con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad

g) Principio de transparencia.

La Administración municipal facilitará la máxima difusión, publicidad y transparencia de la información que conste en sus archivos y de las actuaciones administrativas, de conformidad con el resto del ordenamiento jurídico y con los principios establecidos en este Reglamento.

h) Principios de eficacia, eficiencia y economía.

La implantación de los medios electrónicos en la Administración municipal estará presidida por los principios de eficacia, eficiencia y economía. En particular, se realizará según los siguientes criterios:

- El impacto y la utilización por parte de la ciudadanía de los servicios municipales afectados.
- Los colectivos de población a los que se dirige.
- Las mejoras alcanzables para la prestación del servicio.
- La integración de los sistemas de relación con la ciudadanía, con el resto de la organización y con los sistemas de información municipales.
- El nivel de esfuerzo técnico, organizativo y económico requerido.
- La madurez y disponibilidad de las tecnologías.

i) Principio de cooperación.

Con el objetivo de mejorar el servicio a la ciudadanía y la eficiencia en la gestión, la Administración municipal establecerá convenios, acuerdos y contratos con los colegios profesionales, asociaciones y otras entidades, para facilitar la relación de sus asociados y clientes con la Administración municipal.

j) Principio de participación.

La Administración municipal promoverá el uso de los medios electrónicos en el ejercicio de los derechos de participación, en especial el derecho de petición, los derechos de audiencia e información pública, la iniciativa ciudadana, las consultas y la presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, la Administración municipal promoverá el debate público y la expresión de ideas y opiniones, a través de diferentes tipos de instrumentos propios de los medios electrónicos, considerando en cualquier caso los principios de buena fe y de utilización

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

Página 7 de 43

responsable.

Artículo 5. Principios generales de la difusión de la información administrativa electrónica

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de la información que la Administración municipal está obligada a hacer pública se hará de conformidad con los siguientes principios:

a) Principio de accesibilidad y usabilidad.

La Administración municipal garantizará el uso de sistemas sencillos que permitan obtener información de interés ciudadano, de manera rápida y segura y comprensible. La Administración municipal potenciará el uso de criterios unificados en la investigación y visualización de la información que permitan una mejor difusión informativa, siguiendo los criterios y los estándares internacionales y europeos de accesibilidad y tratamiento documental.

La Administración municipal pondrá a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas con discapacidades o con dificultades especiales los medios necesarios para que puedan acceder a la información administrativa a través de medios electrónicos, siguiendo los criterios y estándares generalmente reconocidos.

b) Principio de compleción y de exactitud de la información que publique la Administración municipal.

La Administración municipal garantizará, en el acceso a la información de forma electrónica, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en que se haya emitido el documento original. La disponibilidad de la información en forma electrónica no debe impedir o dificultar la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales.

c) Principio de actualización.

Los diferentes órganos de la Administración municipal mantendrán actualizada la información administrativa que sea accesible por canales electrónicos. En las publicaciones electrónicas constarán las fechas de actualización.

d) Principio de garantía de protección de datos de carácter personal.

La Administración municipal aprovechará la tecnología disponible en cada momento para garantizar los derechos inherentes a la protección de los datos personales, garantizando las medidas de seguridad que impidan cualquiera trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

e) Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto.

La Administración municipal garantizará el acceso a la información administrativa que, de conformidad con la legislación vigente, sea de acceso general, sin exigir ningún tipo de identificación previa.

Se garantizará igualmente la gratuidad de la información que, de acuerdo con la

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

legislación vigente, sea considerada información pública y general, sin perjuicio de lo previsto en las ordenanzas fiscales.

f) Principio de proactividad

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común determina que el procedimiento administrativo se impulsará de oficio en todos sus trámites, así como que los actos de instrucción para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio por el órgano que tramite el procedimiento.

Desde esta perspectiva, la mejor Administración es la que actúa de oficio y de forma proactiva, liberando así a la ciudadanía y a las empresas de las cargas administrativas.

Artículo 6. *Principios generales del acceso electrónico de los ciudadanos y las ciudadanas al procedimiento administrativo*

La realización electrónica de los trámites administrativos en el marco de la Administración municipal debe regirse por los siguientes principios generales:

a) Principio de legalidad.

La Administración municipal asegurará el mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los ciudadanos y las ciudadanas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.

El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación o perjuicio para los ciudadanos y las ciudadanas en sus relaciones con la Administración municipal. En este sentido, en el marco de la legislación vigente y de las disposiciones de este Reglamento, los sistemas de comunicación telemática con la Administración sólo podrán configurarse como obligatorios y exclusivos, en las relaciones interadministrativas, en las relaciones jurídico-tributarias y en las relaciones de sujeción especial.

c) Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos.

La Administración municipal llevará a cabo las acciones necesarias para establecer sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permitan a los ciudadanos y las ciudadanas conocer en todo momento, y a través de medios electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

d) Principio de intermodalidad de medios.

En los términos previstos en este Reglamento y sus normas de despliegue, un

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

procedimiento iniciado por un medio podrá continuarse por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y los procedimientos accesibles por vía electrónica podrán llevarse a cabo por los canales y medios electrónicos que determine el Ayuntamiento de Utrera.

e) Principio de proporcionalidad.

La Administración municipal garantizará que sólo se exigirán las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los diferentes trámites y actuaciones. Igualmente, únicamente se requerirá a los ciudadanos los datos que sean estrictamente necesarios en consideración a la finalidad para la que se soliciten y de los cuales carezca el Ayuntamiento de Utrera, todo ello de conformidad con Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y al Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad y su desarrollo posterior y la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 7. *Principios informadores de fomento y promoción de la cooperación interadministrativa en materia de Administración electrónica.*

La cooperación interadministrativa realizada en el marco de la Administración municipal de Utrera debe estar informada por los siguientes principios generales:

a) Principio de cooperación y de colaboración interadministrativas.

Con el objetivo de mejorar el servicio al ciudadano y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, el Ayuntamiento de Utrera impulsará la firma con otras Administraciones públicas de todos aquellos convenios y acuerdos que sean necesarios para hacer posibles y aplicables las previsiones incluidas en este reglamento, en particular, y entre otros, los que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones.

El Ayuntamiento de Utrera deberá publicar los acuerdos y los convenios que, en cumplimiento de este principio, haya firmado con otras Administraciones públicas y los difundirá para general conocimiento de la ciudadanía.

b) Principios de acceso y disponibilidad limitada.

La Administración municipal deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones públicas a los datos de que disponga de los interesados y que estén en soporte electrónico, especificando las condiciones, los protocolos y los criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a los datos mencionados con las máximas garantías de seguridad e integridad.

La disponibilidad de los datos mencionados en el apartado anterior se limitará estrictamente a los que las Administraciones públicas requieran, en el ejercicio de sus funciones, para la tramitación y la resolución de los procedimientos que sean de su competencia. El acceso a los datos mencionados estará condicionado al hecho de que

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 10 de 43 Página 270 de un total de 399

el interesado haya dado su consentimiento o que una norma con rango legal así lo prevea.

TITULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Artículo 8. De los derechos de la ciudadanía.

1.- Se reconoce a la ciudadanía, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la Administración municipal y sus organismos públicos utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

2.- Además, la ciudadanía tiene en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, y en los términos previstos en el presente reglamento, los siguientes derechos:

a) A elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con la Administración municipal.

b) A no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

c) A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de la Administración municipal.

d) A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquellos.

e) A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan la condición de interesado.

f) A la conservación en formato electrónico por la Administración municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

g) A obtener los medios de identificación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar en todo caso los sistemas de firma electrónica del Documento Nacional de Identidad para cualquier trámite electrónico con el Ayuntamiento de Utrera.

h) A la utilización de otros sistemas de firma electrónica admitidos en el ámbito de

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 11 de 43 Página 271 de un total de 399

la Administración Pública.

i) A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de la Administración municipal.

j) A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

k) A elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con la Administración municipal siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

3.- En particular, en los procedimientos relativos al establecimiento de actividades de servicios, la ciudadanía tiene derecho a obtener la siguiente información a través de medios electrónicos:

a) Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.

b) Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como de las asociaciones y organizaciones profesionales relacionadas con las mismas.

c) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios y las vías de recurso en caso de litigio entre cualesquiera autoridades competentes, prestadoras y destinatario/as.

Artículo 9. *De los deberes de la ciudadanía.*

La actuación de los ciudadanos en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal, deben estar presididas por los siguientes deberes:

a) Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración electrónica de buena fé y evitando su abuso.

b) Deber de facilitar en las relaciones administrativas, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

c) Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal, cuando éstas así lo requieran.

d) Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal.

e) Deber de respetar el derecho a la confidencialidad, privacidad y seguridad y el resto de los derechos y deberes en materia de protección de datos.

Artículo 10. *Sistemas de acceso a los servicios electrónicos.*

El Ayuntamiento de Utrera y sus organismos públicos garantizarán el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos proporcionados en su ámbito a través de un sistema de varios canales que cuente, al menos, con los siguientes medios:

a) El Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y aquellas otras oficinas de atención presencial que se determinen, las cuales pondrán a disposición de la ciudadanía, en la medida que los recursos técnicos y materiales lo permitan, los medios

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 12 de 43 Página 271 de un total de 399

e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en el artículo 3 de este Reglamento, debiendo contar con asistencia y orientación sobre su utilización, bien a cargo del personal de las oficinas en que se ubiquen o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.

b) Punto de acceso electrónico, consistente en sedes electrónicas creadas y gestionadas por los distintos departamentos y organismos públicos y disponibles para la ciudadanía a través de redes de comunicación.

El punto de acceso general a través del cual la ciudadanía puede, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Utrera, acceder a toda la información y a los servicios disponibles será la Sede Electrónica siguiente: "www.utrera.org".

La modificación de la sede electrónica requerirá la tramitación del correspondiente expediente administrativo, motivando las razones del cambio, y será precisa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

c) Servicios de atención telefónica que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los apartados anteriores.

d) Equipamiento informático de acceso público que permita el acceso a la Sede Electrónica desde distintas dependencias municipales, así como desde dependencias de otras Administraciones Públicas y entidades privadas.

TÍTULO TERCERO: DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I. -DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LA AUTENTICACIÓN EN SU ACTUACIÓN.

Artículo 11. *Formas de identificación y autenticación.*

La ciudadanía podrá utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con la Ayuntamiento de Utrera y sus organismos públicos:

a) Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas. Su régimen de utilización y efectos se regirá por su normativa reguladora.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por la plataforma @firma de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía.

c) Otros sistemas de firma electrónica como:

1) La utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

2) La firma digitalizada, como sistema de autenticación en su actuación, será válida únicamente en el canal presencial, previa identificación del ciudadano y se realizará a través de dispositivos seguros de captura de firma, donde los datos capturados son consignados

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

junto al documento firmado.

Artículo 12. Formas de representación de los interesados.

1.- En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de firma electrónica de los que aquel no disponga, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionario/a público/a, previamente facultado/a para ello por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

2.- La Secretaría General del Ayuntamiento mantendrá actualizado un registro de los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo.

3.- Asimismo, la Administración municipal y sus organismos públicos podrán, a través de los medios que se establezcan por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento, habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento de Utrera podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

4.- La Administración municipal y sus organismos públicos, en los términos que se fijen por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento, mantendrán actualizado un registro de las personas físicas o jurídicas autorizadas como representantes por los interesados para la identificación o autenticación regulada en el apartado anterior.

CAPÍTULO II. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA AUTENTICACIÓN EN SU ACTUACIÓN.

Artículo 13. Formas de identificación y autenticación.

La Administración municipal y sus organismos públicos podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

a) Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas. Su régimen de utilización y efectos se regirá por su normativa reguladora.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por la plataforma @firma de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía.

c) Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la Sede Electrónica y el

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 14 de 43 Página 274 de un total de 399

establecimiento con ella de comunicaciones seguras.

d) Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

e) Se podrá proveer al personal de una firma electrónica que identifique de forma conjunta al titular del puesto o cargo y a la Administración municipal u organismo u órgano de la misma, en la que presta sus servicios.

f) Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores. Deberá garantizarse la seguridad del entorno y la protección de los datos transmitidos. Cuando el intercambio se realice con otra Administración se deberán fijar previamente las condiciones y garantías por las que se regirá la transmisión.

g) Sistemas de firma electrónica mediante sello electrónico.

Artículo 14. De la autenticación administrativa en la actuación.

a) Los documentos que el Ayuntamiento de Utrera emita firmados electrónicamente constarán de un Código Seguro de Verificación (CSV), el cual es un sistema de autenticación de la firma electrónica vinculado a la Administración Pública, órgano o entidad y, en su caso, a la persona firmante del documento, que permite comprobar la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

b) El CSV se compone de una serie de caracteres alfanuméricos y, como metadato del documento al que se vincula, se almacena en el gestor de documentos, no pudiéndose modificar ni borrar una vez asignado.

c) La integridad y conservación de los documentos electrónicos almacenados en el gestor de documentos y de sus metadatos asociados obligatorios quedará garantizada a través de las medidas técnicas que aseguren su inalterabilidad.

d) La integridad de los documentos electrónicos autenticados mediante CSV podrá comprobarse mediante el acceso directo y gratuito a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera, en tanto no se acuerde la destrucción de dichos documentos con arreglo a la normativa que resulte de aplicación o por decisión judicial.

e) Cuando se intente cotejar en la Sede Electrónica un documento emitido con CSV que ya no figure en el gestor de documentos, por decisión judicial o por la aplicación de la normativa vigente, aparecerá un mensaje que informe de esta circunstancia. En el caso de que el documento que se pretenda cotejar haya sido sustituido por otro, con un nuevo CSV, la respuesta al intento de cotejo contendrá una referencia a la existencia y CSV del nuevo documento.

f) Para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, el Ayuntamiento de Utrera también utilizará, con carácter general un sistema de CSV.

g) El gestor de documentos genera el CSV mediante un algoritmo y lo vincula al documento electrónico en que se materialice la actuación automatizada y a la aplicación firmante del mismo.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 15 de 43 Página 275 de un total de 399

h) El CSV vinculado a la aplicación firmante y al documento firmado se almacena en el gestor de documentos, que no admitirá la duplicidad de un CSV, impidiendo el alta en dicho gestor de documentos de un documento con un CSV coincidente con otro ya existente.

i) El CSV vinculado al firmante y al documento firmado se almacena en el gestor de documentos, que no admitirá la duplicidad de un CSV, impidiendo el alta en dicho gestor de documentos de un documento con un CSV coincidente con otro ya existente.

j) El CSV podrá ser utilizado para cualesquiera actos resolutorios o de trámite que requieran su firma por empleado público. Los documentos así firmados no requerirán la incorporación de la firma digitalizada del firmante.

Artículo 15. Integración de las firmas de los funcionarios actuantes y de los interesados en un documento administrativo.

Se podrán utilizar instrumentos que permitan la firma conjunta de los funcionarios actuantes y de los ciudadanos con quienes se entiendan las actuaciones con alguno de los tipos de firma recogidos en los artículos 11 al 14 anteriores, siempre que quede asegurada la integridad del documento firmado mediante la inmediata generación de un CSV.

Artículo 16. CSV como sistema de autenticación de documentos en el canal presencial.

El Ayuntamiento de Utrera usará el CSV para representar documentos que han sido autenticados por los ciudadanos en el canal presencial por alguno de los métodos de firma válidos descritos en los artículos 11 y 12 del presente reglamento. En tal caso, será el acuse de recibo emitido por el Ayuntamiento de Utrera, con el CSV incluido y registrado electrónicamente de entrada, el documento con valor probatorio de la presentación realizada.

CAPITULO III. DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Artículo 17. Las sedes electrónicas.

1. Las sedes electrónicas son todas aquellas direcciones electrónicas disponibles para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a un órgano, entidad administrativa u organismo público del Ayuntamiento de Utrera en el ejercicio de sus competencias.

2. El establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad de la persona titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

3. Las sedes electrónicas serán creadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local , previo informe de la Delegación Municipal de Nuevas Tecnologías o Delegación Municipal que, en su momento, la sustituya, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 16 de 43 Página 276 de un total de 399

4. Las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

5. La publicación en las sedes electrónicas de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

6. En la Secretaría General del Ayuntamiento y en la Delegación de Nuevas Tecnologías se mantendrá un registro actualizado de sedes electrónicas con la siguiente información:

a) Ámbito de aplicación de la sede, que podrá ser la totalidad del Ayuntamiento u organismo público, o uno o varios de sus órganos.

b) Identificación de la dirección electrónica de referencia de la sede.

c) Identificación de su titular, así como del órgano u órganos encargados de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

d) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión, en su caso, de los teléfonos y oficinas a través de los cuales también puede accederse a los mismos.

e) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

f) Cualquier otra circunstancia que se considere conveniente para la correcta identificación de la sede y su fiabilidad.

Artículo 18. Identificación de la Sede Electrónica.

1. Las sedes electrónicas se identificarán mediante sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente. Los ciudadanos dispondrán de la información general obligatoria que debe constar en las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

2. Los certificados electrónicos de sede electrónica tendrán, al menos, el siguiente contenido:

a) Nombre de la sede electrónica.

b) Denominación del nombre del dominio.

c) Número de identificación fiscal de la entidad suscriptora.

d) Unidad administrativa suscriptora del certificado.

Artículo 19. Sede Electrónica general.

1. Se establece como Sede Electrónica general del Ayuntamiento de Utrera, el punto de acceso electrónico general, www.utrera.org . En esta sede, se pondrá a disposición de la ciudadanía, la relación de servicios y el modo de acceso a los mismos, debiendo mantenerse coordinado, al menos, con los restantes puntos de acceso electrónico de la Administración municipal y sus organismos públicos. Estará disponible en castellano y se podrán incluir informaciones en otros idiomas cuando se considere de interés general y su responsable será la Alcaldía-Presidencia y por delegación de ésta la persona titular de la Delegación Municipal

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 17 de 43 Página 277 de un total de 399

de Nuevas Tecnologías o Delegación Municipal que, en su momento, asuma estas competencias. A través de esta Sede la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente a la siguiente información:

a) Identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la Sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con la propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la Sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la Sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en este reglamento, sean admitidos o utilizados en la Sede.

f) Normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la Sede.

g) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

h) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

i) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

j) Relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

k) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

l) Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.

m) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

n) Indicación de la fecha y hora oficial a los efectos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La fecha y hora oficial será la indicada por el Real Instituto y Observatorio de la Armada, de conformidad con lo previsto sobre la hora legal en el Real Decreto 1308/1992, de 23 de Octubre y cuando sea posible con la hora oficial a nivel europeo.

o) Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general que se prestan por el Ayuntamiento de Utrera.

p) Consulta actualizada de disposiciones de carácter general e información de la

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

normativa municipal.

q) El resumen por capítulos del Presupuesto.

r) Conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad el Ayuntamiento de Utrera publicará un inventario de los procedimientos administrativos, que incluirán los procedimientos administrativos y servicios que prestan de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación del nivel de informatización de los mismos. Para cada procedimiento inventariado se indicará al menos las siguientes características:

* Requisitos.
* Plazos.
* Caducidades.
* Recursos que proceden.
* Información sobre el estado de tramitación.
* El sentido del silencio.
* Clases de iniciación.
* Canales de iniciación.
* Documentación a aportar.
* Plazos de resolución.

s) El planeamiento urbanístico actualizado del municipio.

t) Un buzón de sugerencias y reclamaciones.

u) El Callejero municipal.

v) Sistemas de pago telemático en los procedimientos que así se prevean.

w) Tablón de edictos electrónico y expedientes sometidos a información pública.

x) Carpeta ciudadana.

y) Otras informaciones que se consideren de interés general para la ciudadanía o sean exigidas legal o reglamentariamente en este reglamento u otras normativas que le afecten.

De conformidad con los apartados 2,3, y 5 y 6 del artículo 37 de la Ley 30/1992 , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, el acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes nominalizados y a los expediente y archivos referidos en los apartados 5 y 6 anteriormente referidos, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones previstas por la Ley en cada caso.

2. Las Entidades a las que se refieren el artículo 2 de este reglamento no son responsables en ningún caso de la información que se pueda obtener a través de fuentes externas que no dependan de ellas, ni tampoco de las opiniones que puedan expresar, a través de las páginas webs municipales, las personas no vinculadas a dichas entidades.

No será necesario recoger en las subsedes la información y los servicios a que se refieren los apartados anteriores cuando ya figuren en la sede de la que aquellas derivan.

3. Serán canales de acceso a los servicios electrónicos del Ayuntamiento de Utrera:

a) Acceso electrónico, a través de su Sede Electrónica.

b) Atención presencial, en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano,

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 19 de 43 Página 279 de un total de 399

conforme a las competencias definidas en las normas de organización administrativa.

c) Atención telefónica, cuando así se prevea y mediante los servicios correspondientes.

Artículo 20. *Punto de acceso electrónico general al Ayuntamiento de Utrera.*

1. El punto de acceso electrónico general al Ayuntamiento de Utrera será la sede electrónica que, en este ámbito, facilita el acceso a los servicios, procedimientos e informaciones accesibles del Ayuntamiento de Utrera y de los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma. También podrá proporcionar acceso a servicios o informaciones correspondientes a otras Administraciones públicas, mediante la celebración de los correspondientes convenios.

2. El acceso se organizará atendiendo a distintos criterios que permitan a los/as ciudadanos/as identificar de forma fácil e intuitiva los servicios a los que desee acceder.

3. El punto de acceso general será gestionado por la Delegación de Nuevas Tecnologías o la que en el futuro asuma estas competencias, con la obligación de colaboración y participación de todas las demás delegaciones municipales, para garantizar la completa y exacta incorporación de la información y accesos publicados en éste.

4. El punto de acceso general podrá incluir servicios adicionales, así como distribuir la información sobre el acceso electrónico a los servicios públicos de manera que pueda ser utilizada por otras Administraciones o por el sector privado.

Artículo 21. *Publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos.*

La publicación de actos y comunicaciones que en cumplimiento de la normativa correspondiente deban publicarse en el Tablón de anuncios o edictos municipal, se complementará con lo dispuesto en la Sede Electrónica general. En la medida que se avance en el proceso de desarrollo de esa Sede Electrónica general, y de modo progresivo, se irá sustituyendo la publicación de esos actos y comunicaciones en el tablón de anuncios o edictos, por el de la Sede Electrónica. Dicha circunstancia se deberá advertir con suficiente antelación en el propio Tablón de anuncios. Una vez se produzca esa sustitución, en el espacio físico actualmente destinado a Tablón de Anuncios, un único anuncio remitirá a aquellos interesados en la consulta de los documentos a la Sede Electrónica general, a las unidades de atención al ciudadano del organismo correspondiente y al equipamiento informático de uso público para su consulta.

CAPITULO III. DE LA CARPETA CIUDADANA DE LA OFICINA VIRTUAL.

Artículo 22. *Objeto.*

La Carpeta Ciudadana de la Oficina Virtual es un medio de comunicación personal con el Ayuntamiento Utrera. El acceso a ella se efectuará autenticando la personalidad por alguno de los medios indicados en el artículo 11 del presente reglamento.

A través de la Carpeta Ciudadana de la Oficina Virtual las personas físicas y jurídicas

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 20 de 43 Página 280 de un total de 399

así como sus representantes registrados, titulares de intereses legítimos relacionados con la actividad de este Ayuntamiento, podrán utilizar sistemas y procesos telemáticos como medio de comunicación para, entre otros servicios, :

a) Acceder a la información particular de esa persona registrada, en su caso, en las bases de datos propiedad del Ayuntamiento a las que se pueda tener acceso vía telemática.

b) Acceder de forma personalizada, a información de carácter general del Ayuntamiento.

c) Realizar operaciones y/o trámites administrativos de servicios que progresivamente el Ayuntamiento vaya incorporando a la Oficina Virtual.

El acceso y utilización de la carpeta ciudadana de la Oficina Virtual atribuye la condición de usuario de la misma, y presupone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera. Con el acceso y utilización de la Carpeta Ciudadana se entenderá que la persona usuaria acepta de forma expresa, plena y sin reservas, el contenido de todas y cada una de las normas y condiciones de uso en la versión publicada en la Sede Electrónica en el momento del acceso.

El Ayuntamiento de Utrera comunicará al usuario, en el mismo momento del acceso a la Carpeta Ciudadana, la existencia de una nueva versión de las normas y condiciones de uso diferente de la que aceptó en los accesos anteriores. Si no estuviese de acuerdo con el contenido de las nuevas normas y condiciones de uso de la Carpeta Ciudadana tendrá que abandonar ese medio de comunicación con el Ayuntamiento, sin perjuicio del ejercicio de los derechos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 23. Seguridad.

Los datos que el ciudadano aporte para facilitar sus relaciones con el Ayuntamiento: Teléfonos, correos electrónicos y otros, así como las preferencias que seleccione para que el Ayuntamiento le informe sectorialmente, contarán con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

CAPITULO IV. DE LOS REGISTROS ELECTRONICOS.

Artículo 24. Registros electrónicos.

1. Mediante la presente disposición, el Ayuntamiento de Utrera crea el servicio de registro electrónico general, mediante el cual se llevará a cabo la anotación en el Registro General de Entrada y Salida de todos los documentos electrónicos que sean presentados por los/as ciudadanos/as ante el Ayuntamiento de Utrera, o se dirijan por éste a los/as ciudadanos/as y entidades en general, el cual funcionará durante las veinticuatro horas de todos los días del año.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

Página 21 de 43

Este servicio de registro electrónico general tendrá carácter voluntario para los/as ciudadanos/as, salvo los supuestos de utilización obligatoria establecidos por ley o por las normas de creación de procedimientos telemáticos. Asimismo el Ayuntamiento de Utrera podrá establecer reglamentariamente la obligatoriedad de dirigirse a él utilizando sólo medios electrónicos cuando lo/as interesado/as sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, según establece el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Este servicio de registro electrónico realizará las siguientes funciones:

a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos que correspondan aprobados por el Ayuntamiento de Utrera, y de los documentos adjuntos, así como la emisión de los recibos necesarios para confirmar la recepción en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

b) La remisión electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias en los términos del presente reglamento y del artículo 24.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

d) La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida.

e) Funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

2. En ningún caso tendrá la condición de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignado a los empleados públicos o a las distintas unidades y órganos.

3. No tendrán la consideración de registro electrónico los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

4. Los registros electrónicos podrán rechazar solicitudes escritos y comunicaciones en los siguientes supuestos:

a) Que se trate de documentos dirigidos a órganos u organismos fuera del ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

b) Que contenga código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

c) En el caso de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

d) Que se trate de documentos que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa deban presentarse en registros electrónicos específicos.

5. En los casos previstos en el apartado anterior, se informará de ello al remitente del

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias y dirección en la que pueda presentarse. Cuando el interesado lo solicite se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias de su rechazo.

6. Cuando concurriendo las circunstancias previstas en el apartado 4, no se haya producido el rechazo automático por el registro electrónico, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

Artículo 25. *Creación de otros registros.*

1. Además del servicio de registro electrónico general, se podrán crear por razones de operatividad, otros registros electrónicos específicos para la recepción de documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen conforme a lo dispuesto en su norma de creación, cumplimentados de acuerdo con formatos preestablecidos.

2. Los acuerdos de creación de registros electrónicos se publicarán en Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y su texto íntegro estará disponible para consulta en la sede electrónica de acceso al registro. En todo caso, las disposiciones de creación de registros electrónicos especificarán el órgano o unidad responsable de su gestión, así como la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles.

3. En la Secretaría General del Ayuntamiento se mantendrá un registro actualizado de los registros electrónicos, características, condiciones de uso y titular responsable del mismo.

Artículo 26. *Régimen y funcionamiento.*

1. En la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos electrónicos normalizados que pueden presentarse en el mismo, así como, en su caso, la posibilidad de presentación de otras solicitudes, escritos y comunicaciones.

2. Se publicará la fecha y hora oficial y referencia al calendario de días inhábiles que sea aplicable. La fecha y hora oficial a los efectos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será la indicada por el Real Instituto y Observatorio de la Armada, de conformidad con lo previsto sobre la hora legal en el Real Decreto 1308/1992, de 23 de Octubre y cuando sea posible con la hora oficial a nivel europeo.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones se realizará en los registros electrónicos mediante alguno de los sistemas de firma electrónica del artículo 13 del presente reglamento.

4. Los registros electrónicos emitirán automáticamente una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo:

a) La fecha y hora de presentación

b) El número de entrada de registro siendo la fecha y hora a tener en cuenta para

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

el cómputo de plazos legales

c) En su caso enumeración y denominación de los documentos adjuntados al formulario de presentación o documento presentado

d) Código seguro de verificación según lo dispuesto en el artículo 14 del presente reglamento.

El/la usuario/a deberá ser advertido/a de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción, debiendo repetirse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

5. La disponibilidad del registro telemático únicamente podrá interrumpirse cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo y únicamente por el tiempo imprescindible para su reparación.

La interrupción de la disponibilidad del registro telemático se anunciará con la antelación que resulte posible. En supuestos de interrupción no anunciada del funcionamiento del registro telemático, siempre que las causas de la interrupción lo permitan, la persona usuaria visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

6. Podrán aportarse documentos que acompañen a la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, siempre que cumplan los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad. El Ayuntamiento de Utrera podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento y de estar identificada la persona que remite, se le comunicará la eliminación del mismo.

7. Los registros electrónicos generarán recibos acreditativos de la entrega de estos documentos que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos aportados. La Administración podrá reconvertir el formato del documento que haya recibido cuando lo considere necesario para su lectura, almacenamiento y archivo, sin que pueda alterarse el contenido sustantivo del documento.

8. Si durante la tramitación del procedimiento se precisa aportar documentación anexa a la solicitud, escrito o comunicación, que no puede ser digitalizada, o que precisa de compulsa o aportación de original, ésta deberá ser presentada en alguno de los registros presenciales con un escrito en el que se haga referencia al número o código de registro de solicitud, documentación o escrito tramitado electrónicamente de acuerdo a los plazos del procedimiento correspondiente.

Artículo 27. *Acceso al registro electrónico del Registro General.*

1. El acceso al registro electrónico del Registro General del Ayuntamiento de Utrera será a través de la Oficina Virtual de la Sede Electrónica "www.utrera.org".

El registro electrónico, además de la presentación de los escritos y documentos previstos en el artículo 24, se podrá, mediante convenios de colaboración, y cumplidas las condiciones organizativas y técnicas oportunas, habilitar para la recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones de la competencia de otras Administraciones que se determinen en el

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

correspondiente convenio.

En la Oficina Virtual de la sede electrónica estará disponible, al menos, la siguiente información:

a) Requisitos técnicos para el acceso.
b) Catálogo actualizado de procedimientos y trámites disponibles.
c) Solicitudes, escritos, comunicaciones y formularios correspondientes.
d) Texto íntegro de la presente disposición.

2. El Registro electrónico general dependerá funcionalmente de la Secretaría General.

***Artículo 28**. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del registro electrónico.*

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro General, a través del registro electrónico tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***Artículo 29.** Salidas de escritos y comunicaciones a través del registro electrónico.*

A los efectos del cómputo de plazos, la anotación de la salida de un escrito o comunicación en el Registro General a través del registro electrónico en un día inhábil, se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, momento en el que se iniciará el proceso de notificación de la misma salvo que una norma permita expresamente el envío en día inhábil.

***Artículo 30.** Calendario y cómputo de plazos en el registro electrónico*

1. Los registros electrónicos se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, Ceuta, Melilla e Islas Baleares, que figurará visible en la sede electrónica de acceso al registro.

2. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

3. El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso del Art. 24.2.b) de la Ley 11/2007 por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

4. Serán considerados días inhábiles para los registros electrónicos y para las personas usuarias de éste sólo los así declarados para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles y los así declarados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el municipio de Utrera, como fiestas locales. Los días inhábiles de cada año

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

concreto figurarán en la sede electrónica www.utrera.org

5. En todo caso, no será de aplicación a los registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO CUARTO: DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Artículo 31. Principios de progresividad y simplificación.

1. La gestión electrónica de la actividad administrativa respetará la titularidad y el ejercicio de la competencia por la Administración Pública, órgano o entidad que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad.

2. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio, que deberá ser visado por la Dirección del Área competente en materia de simplificación administrativa del Ayuntamiento de Utrera antes de su aprobación.

En concreto en dicho análisis se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

a) Simplificación y reducción de trámites: se exigirán exclusivamente los trámites considerados como imprescindible y aquellos que, en su caso, exijan las normas. Esta simplificación deberá suponer una reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

b) La supresión o reducción de la documentación requerida a la ciudadanía, especialmente, la relativa a datos con los que ya cuente la Administración Municipal.

c) La normalización de actos y documentos administrativos, simplificando los documentos administrativos, utilizando un lenguaje accesible y comprensible a los ciudadanos y ciudadanas.

d) La verificación de la inclusión en la sede electrónica de las características y prestaciones del servicio producto del proceso.

e) Respecto al personal de la Administración municipal que debe intervenir en el proceso:

1) Identificación del responsable y de lo/as tramitadore/as de cada proceso.

2) La emisión previa de certificados de firma electrónica al personal firmante de los documentos administrativos.

3) La racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

4) La formación necesaria previa para tramitar eficazmente el procedimiento.

f) Inclusión de medios que favorezcan la participación, transparencia e información.

CAPÍTULO I. DEL PAGO TELEMÁTICO EN LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 26 de 43 Página 286 de un total de 399

Artículo 32. *Formas admitidas de pago.*

El Ayuntamiento de Utrera, admitirá en los procedimientos tramitados electrónicamente, las siguientes formas de pago:

a) Mediante tarjeta financiera, de débito o crédito.

b) Presencialmente, en entidad bancaria colaboradora determinada por este Ayuntamiento, presentando la correspondiente autoliquidación y carta de pago.

Artículo 33. *Pago en entidad bancaria*

Para el pago en entidad bancaria, el ciudadano deberá personarse en las entidades bancarias colaboradoras con la autoliquidación o carta de pago y hacerlo efectivo.

Artículo 33. *Pago con tarjeta financiera.*

Se podrá pagar de forma telemática con tarjeta financiera, bien de forma presencial en las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.), o a través de internet usando tecnologías seguras de comunicación.

Para el pago telemático en las oficinas del S.A.C., el ciudadano deberá presentar junto con la tarjeta financiera, el D.N.I., o documento acreditativo de la personalidad de quien que realice el pago.

Para el pago telemático a través de internet, el ciudadano deberá introducir los datos de la tarjeta financiera, la fecha de caducidad y el CVV (valor de validación de la tarjeta financiera), y cualesquiera datos que especifique la normativa con atención a la mejora de la seguridad y protección de la información. Asimismo, será obligatorio disponer de saldo suficiente en la tarjeta para completar la transacción.

El pago con tarjeta financiera no tendrá coste adicional para el ciudadano.

Dentro de los procedimientos administrativos en los que se requiera pago, el ciudadano previa autoliquidación podrá elegir si desea pago telemático o bien pago en entidad bancaria. Si el ciudadano desea pago en entidad bancaria, deberá aportar al expediente el documento acreditativo de la realización del pago en la entidad colaboradora correspondiente. Si el ciudadano decide realizar el pago telemático, en el instante en el que la transacción se completa, el Ayuntamiento de Utrera le devolverá un justificante de la transacción realizada autenticado electrónicamente por el servidor de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, www.utrera.org.

CAPÍTULO II. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y COMUNICACIONES.

Artículo 34. *Práctica de notificaciones por medios electrónicos.*

1. Los órganos y organismos públicos del Ayuntamiento de Utrera habilitarán sistemas de notificación electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el presente capítulo.

2. La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse, de alguna de las formas siguientes:

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 27 de 43 Página 287 de un total de 399

a) Mediante la dirección electrónica habilitada en la forma regulada en el artículo 37 de este reglamento.

b) Mediante sistemas de correo electrónico con acuse de recibo que deje constancia de la recepción en la forma regulada en el artículo 38 de este reglamento.

c) Mediante comparecencia electrónica en la sede en la forma regulada en el artículo 39 de este reglamento.

d) Otros medios de notificación electrónica que puedan establecerse, siempre que quede constancia de la recepción por el interesado en el plazo y en las condiciones que se establezcan en su regulación específica.

Artículo 35. *Elección del medio de notificación.*

1. Las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos cuando así haya sido solicitado o consentido expresamente por el interesado o cuando haya sido establecida como obligatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. La solicitud deberá manifestar la voluntad de recibir las notificaciones por alguna de las formas electrónicas reconocidas, e indicar un medio de notificación electrónica válido conforme a lo establecido en el presente reglamento.

3. Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.

4. Cuando la notificación deba admitirse obligatoriamente por medios electrónicos, el interesado podrá elegir entre las distintas formas disponibles salvo que la normativa que establece la notificación electrónica obligatoria señale una forma específica.

5. Cuando, como consecuencia de la utilización de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se practiquen varias notificaciones de un mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados de la notificación, incluido el inicio del plazo para la interposición de los recursos que procedan, a partir de la primera de las notificaciones correctamente practicada. El Ayuntamiento de Utrera podrá advertirlo de este modo en el contenido de la propia notificación.

6. Se entenderá consentida la práctica de la notificación por medios electrónicos respecto de una determinada actuación administrativa cuando, tras haber sido realizada por una de las formas válidamente reconocidas para ello, el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación. La notificación surtirá efecto a partir de la fecha en que el interesado realice dichas actuaciones.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el resto de las resoluciones o actos del procedimiento deberán notificarse por el medio y en la forma que proceda conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y en el presente reglamento.

Artículo 36. *Modificación del medio de notificación.*

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

1. Durante la tramitación del procedimiento el interesado podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepto en los casos en que la notificación por medios electrónicos tenga carácter obligatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. En la solicitud de modificación del medio de notificación preferente deberá indicarse el medio y lugar para la práctica de las notificaciones posteriores.

3. El cambio de medio a efectos de las notificaciones se hará efectivo para aquellas notificaciones que se emitan desde el día siguiente a la recepción de la solicitud de modificación en el registro del órgano u organismo público actuante.

Artículo 37. Notificación mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de dirección electrónica habilitada.

1. El Ayuntamiento de Utrera podrá celebrar convenio con el Ministerio de la Presidencia para la utilización del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38,2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Serán válidos los sistemas de notificación electrónica a través de dirección electrónica habilitada siempre que cumplan, al menos, los siguientes requisitos:

a) Acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación.

b) Posibilitar el acceso permanente de los interesados a la dirección electrónica correspondiente, a través de una sede electrónica o de cualquier otro modo.

c) Acreditar la fecha y hora de acceso a su contenido.

d) Poseer mecanismos de autenticación para garantizar la exclusividad de su uso y la identidad del usuario.

2. Bajo responsabilidad del Ministerio de la Presidencia existirá un sistema de dirección electrónica habilitada para la práctica de estas notificaciones que quedará a disposición de todos los órganos y organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado que no establezcan sistemas de notificación propios. Los ciudadanos podrán solicitar la apertura de esta dirección electrónica, que tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, que una resolución administrativa o judicial así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para la práctica de notificaciones, supuesto en el cual se inhabilitará ésta dirección electrónica, comunicándose así al interesado.

3. Cuando se establezca la práctica de notificaciones electrónicas con carácter obligatorio, la dirección electrónica habilitada a que se refiere el apartado anterior será asignada de oficio y podrá tener vigencia indefinida, conforme al régimen que se establezca por la orden del Ministro de la Presidencia a la que se refiere la disposición final primera.

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

Respecto del resto de direcciones electrónicas habilitadas dicho régimen se establecerá mediante orden del titular del Departamento correspondiente.

Artículo 38. *Notificación mediante recepción en dirección de correo electrónico.*

Se podrá acordar la práctica de notificaciones en las direcciones de correo electrónico que los ciudadanos elijan siempre que se genere automáticamente y con independencia de la voluntad del destinatario un acuse de recibo que deje constancia de su recepción y que se origine en el momento del acceso al contenido de la notificación.

Artículo 39. *Notificación por comparecencia electrónica.*

1. La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica del órgano u organismo público actuante.

2. Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

a) Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b) El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 del presente reglamento.

Artículo 40. *Efectos y plazos de las notificaciones electrónicas*

1. El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición de la persona interesada del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. A tal efecto el órgano instructor de cada procedimiento administrativo remitirá un mensaje a la dirección electrónica única del/de la interesado/a para recibir las comunicaciones y notificaciones correspondientes a su expediente. El mensaje pondrá en conocimiento del/de la interesado/a que tiene a su disposición el documento de que se trate en la carpeta del ciudadano de la oficina virtual, de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que se utilizará como buzón de notificaciones para el/la interesado/a.

Si transcurrieran diez días naturales desde la recepción del mensaje , sin que el/la destinatario/a acceda al contenido de la carpeta del ciudadano, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancias del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

2. Producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia el acceso

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes, siempre que quede constancia de dicho acceso.

3. Durante la tramitación del procedimiento la persona interesada podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en los casos previstos legalmente o en este Reglamento, en los que sea obligatoria la comunicación por medios electrónicos. A tal efecto comunicará la nueva dirección donde desee que se practiquen las notificaciones.

4. Siempre con el cumplimiento de las obligaciones legales antes señaladas y con el fin de facilitar la notificación, la persona interesada podrá facilitar a la Administración o ésta podrá utilizar otras direcciones de correo electrónico o números de teléfonos móviles para enviar avisos auxiliares de que se ha realizado o, en su caso, intentado la notificación electrónica o de que ésta se encuentra pendiente.

Artículo 41. *Especialidades de la práctica de la notificación y publicación por medios electrónicos en relación a los empleado/as municipales.*

1. Las notificaciones de acuerdos o resoluciones relativas a materias de índole interna organizativo-laboral que tengan por destinatario/a a empleado/as municipales se podrán realizar por medios electrónicos con sujección a los requisitos de autenticidad que exige la normativa. A estos efectos se utilizará como dirección electrónica la que la Administración municipal le haya asignado para el desarrollo de su puesto de trabajo.

2. El acceso a los datos personales y recibo salarial (nómina) de los/las empleado/as que dispongan de ordenador personal en su puesto de trabajo se podrá efectuar a través del Portal del empleado de la intranet municipal.

3. Las resoluciones, acuerdos, actos, circulares, comunicaciones y demás documentos relativos a materias de índole organizativo-laboral que deban publicarse en los tablones de anuncios de los centros de trabajos se complementará con lo dispuesto en el tablón de anuncios electrónico de la intranet municipal (Portal del empleado). En la medida que se avance en el proceso de desarrollo de ese Tablón Electrónico y de modo progresivo se irá sustituyendo la publicación de esos actos, acuerdos y comunicaciones de los tablones de los centros por el electrónico. Dicha circunstancia se deberá advertir con suficiente antelación.

Artículo 42. *Comunicaciones electrónicas*

El Ayuntamiento de Utrera, usará dentro de los procedimientos administrativos correo electrónico y sms para comunicar a los ciudadanos la puesta a su disposición de notificaciones y documentos recepcionables.

CAPÍTULO III. DOCUMENTO ELECTRÓNICOS.

Artículo 43. *Características del documento electrónico.*

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 31 de 43 Página 291 de un total de 399

1. Los documentos electrónicos deberán cumplir los siguientes requisitos para su validez:

a) Contener información de cualquier naturaleza.

b) Estar archivada la información en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

c) Disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico.

2. Los documentos administrativos electrónicos deberán, además de cumplir las anteriores condiciones, haber sido expedidos y firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y ajustarse a los requisitos de validez previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 44. *Adición de metadatos a los documentos electrónicos.*

1. Se entiende como metadato, a los efectos de este reglamento, cualquier tipo de información en forma electrónica asociada a los documentos electrónicos, de carácter instrumental e independiente de su contenido, destinada al conocimiento inmediato y automatizable de alguna de sus características, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, el acceso, la conservación y la interoperabilidad del propio documento.

2. Los documentos electrónicos susceptibles de ser integrados en un expediente electrónico, deberán tener asociados metadatos que permitan su contextualización en el marco del órgano u organismo, la función y el procedimiento administrativo al que corresponde.

Además, se asociará a los documentos electrónicos la información relativa a la firma del documento así como la referencia temporal de los mismos, en la forma regulada en el presente reglamento.

3. La asociación de metadatos a los documentos electrónicos aportados por los ciudadanos o emitidos por la Administración General del Estado o sus organismos públicos será, en todo caso, realizada por el órgano u organismo actuante, en la forma que en cada caso se determine.

4. Los metadatos mínimos obligatorios asociados a los documentos electrónicos, así como la asociación de los datos de firma o de referencia temporal de los mismos, se especificarán en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

5. Una vez asociados los metadatos a un documento electrónico, no podrán ser modificados en ninguna fase posterior del procedimiento administrativo, con las siguientes excepciones:

a) Cuando se observe la existencia de errores u omisiones en los metadatos inicialmente asignados.

b) Cuando se trate de metadatos que requieran actualización, si así lo dispone el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La modificación de los metadatos deberá ser realizada por el órgano competente conforme a la normativa de organización específica, o de forma automatizada conforme a las

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

normas que se establezcan al efecto.

6. Los distintos órganos u organismos podrán asociar a los documentos electrónicos metadatos de carácter complementario, para las necesidades de catalogación específicas de su respectivo ámbito de gestión, realizando su inserción de acuerdo con las especificaciones que establezca al respecto el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Los metadatos complementarios no estarán sujetos a las prohibiciones de modificación establecidas en el apartado anterior.

Artículo 45. Copias electrónicas de los documentos electrónicos.

1. Las copias electrónicas generadas que, por ser idénticas al documento electrónico original no comportan cambio de formato ni de contenido, tendrán la eficacia jurídica de documento electrónico original.

2. En caso de cambio del formato original, para que una copia electrónica de un documento electrónico tenga la condición de copia auténtica, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el documento electrónico original, que debe conservarse en todo caso, se encuentre en poder de la Administración.

b) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.

c) Que incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.

d) Que sea autorizada mediante firma electrónica conforme a los sistemas recogidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

3. Se podrán generar copias electrónicas auténticas a partir de otras copias electrónicas auténticas siempre que se observen los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

4. Los órganos emisores de los documentos administrativos electrónicos o receptores de los documentos privados electrónicos, o los archivos que reciban los mismos, están obligados a la conservación de los documentos originales, aunque se hubiere procedido a su copiado conforme a lo establecido en el presente artículo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 54 del presente reglamento.

5. Será considerada copia electrónica auténtica de documentos electrónicos presentados conforme a sistemas normalizados o formularios:

a) La obtenida conforme a lo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

b) El documento electrónico, autenticado con la firma electrónica del órgano u organismo destinatario, resultado de integrar el contenido variable firmado y remitido por el ciudadano en el formulario correspondiente empleado en la presentación.

Artículo 46. Copias electrónicas de documentos en soporte no electrónico.

1. Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, ya se trate de documentos emitidos por la Administración o documentos privados aportados por los ciudadanos, se realizarán de acuerdo con lo regulado

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

en el presente artículo.

2. A los efectos de lo regulado en este reglamento, se define como «imagen electrónica» el resultado de aplicar un proceso de digitalización a un documento en soporte papel o en otro soporte que permita la obtención fiel de dicha imagen.

Se entiende por «digitalización» el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra, del documento.

3. Cuando sean realizadas por la Administración, las imágenes electrónicas tendrán la naturaleza de copias electrónicas auténticas, con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el documento copiado sea un original o una copia auténtica.

b) Que la copia electrónica sea autorizada mediante firma electrónica utilizando los sistemas recogidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Que las imágenes electrónicas estén codificadas conforme a alguno de los formatos y con los niveles de calidad y condiciones técnicas especificados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

d) Que la copia electrónica incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.

e) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.

4. No será necesaria la intervención del órgano administrativo depositario del documento administrativo original para la obtención de copias electrónicas auténticas, cuando las imágenes electrónicas sean obtenidas a partir de copias auténticas en papel emitidas cumpliendo los requisitos del artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 47. *Copias en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos realizadas por el Ayuntamiento de Utrera y sus organismos públicos vinculados o dependientes.*

Para que las copias emitidas en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el documento electrónico copiado sea un documento original o una copia electrónica auténtica del documento electrónico o en soporte papel original, emitidos conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

b) La impresión en el mismo documento de un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, con indicación de que el mismo permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

organismo público emisor.

c) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento, que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.

Artículo 48. Destrucción de documentos en soporte no electrónico.

1. Los documentos originales y las copias auténticas en papel o cualquier otro soporte no electrónico admitido por la ley como prueba, de los que se hayan generado copias electrónicas auténticas, podrán destruirse en los términos y condiciones que se determinen en las correspondientes Resoluciones, si se cumplen los siguientes requisitos:

a) La destrucción requerirá una resolución adoptada por el órgano responsable del procedimiento o, en su caso, por el órgano responsable de la custodia de los documentos, previo el oportuno expediente de eliminación, en el que se determinen la naturaleza específica de los documentos susceptibles de destrucción, los procedimientos administrativos afectados, las condiciones y garantías del proceso de destrucción, y la especificación de las personas u órganos responsables del proceso.

b) Que no se trate de documentos con valor histórico, artístico o de otro carácter relevante que aconseje su conservación y protección, o en el que figuren firmas u otras expresiones manuscritas o mecánicas que confieran al documento un valor especial.

2. Se deberá incorporar al expediente de eliminación un análisis de los riesgos relativos al supuesto de destrucción de que se trate, con mención explícita de las garantías de conservación de las copias electrónicas y del cumplimiento de las condiciones de seguridad que, en relación con la conservación y archivo de los documentos electrónicos, establezca el Esquema Nacional de Seguridad.

3. La destrucción de cualquier tipo de documento diferente de los previstos en los apartados anteriores, se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.

Artículo 49. Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos.

1. El Ayuntamiento de Utrera asociará a los documentos administrativos electrónicos, en los términos del artículo 29.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, una referencia temporal. La referencia temporal podrá ser:

a) «Marca de tiempo» entendiendo por tal la asignación por medios electrónicos de la fecha y, en su caso, la hora a un documento electrónico. La marca de tiempo será utilizada en todos aquellos casos en los que las normas reguladoras no establezcan la utilización de un sello de tiempo.

b) «Sello de tiempo», entendiendo por tal la asignación por medios electrónicos de una fecha y hora a un documento electrónico con la intervención de un prestador de

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

servicios de certificación que asegure la exactitud e integridad de la marca de tiempo del documento.

Artículo 50. *Imágenes electrónicas aportadas por los ciudadanos.*

1. De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, los interesados podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Las mencionadas imágenes electrónicas carecerán del carácter de copia auténtica.

2. Las imágenes electrónicas presentadas por los ciudadanos deberán ajustarse a los formatos y estándares de uso común que admitan los sistemas de información. En caso de incumplimiento de este requisito, se requerirá al interesado para la subsanación del defecto advertido, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación documental que realicen los interesados en cualquiera de los servicios de atención al ciudadano, podrá acompañarse de soportes conteniendo documentos electrónicos con los efectos establecidos en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Artículo 51. *Obtención de copias electrónicas de documentos electrónicos por los ciudadanos.*

Los ciudadanos podrán ejercer el derecho a obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan condición de interesados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del respectivo procedimiento.

La obtención de la copia podrá realizarse mediante extractos de los documentos o se podrá utilizar otros métodos electrónicos que permitan mantener la confidencialidad de aquellos datos que no afecten al interesado.

Artículo 52. *Obtención de copias electrónicas a efectos de compulsa.*

Cuando los interesados deseen ejercer el derecho regulado en el artículo 8.1 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, sobre aportación de copias compulsadas al procedimiento, y siempre que los originales no deban obrar en el procedimiento, la oficina receptora, si cuenta con los medios necesarios, deberá proceder a la obtención de copia electrónica de los documentos a compulsar mediante el procedimiento regulado en el artículo 46 de este reglamento, siempre que se trate de una de las oficinas del Servicio de Atención al

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

Página 36 de 43

Ciudadano.
Estas copias digitalizadas serán firmadas electrónicamente mediante los procedimientos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y tendrán el carácter de copia compulsada o cotejada previsto en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, sin que en ningún caso se acredite la autenticidad del documento original, no siéndoles de aplicación el procedimiento de comprobación previsto en el artículo 35.2 de dicha ley.

CAPÍTULO IV: ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS

Artículo 53. *Archivo electrónico de documentos.*

1. El Ayuntamiento de Utrera deberá conservar en soporte electrónico todos los documentos electrónicos utilizados en actuaciones administrativas, que formen parte de un expediente administrativo, así como aquellos otros que, tengan valor probatorio de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración.

2. La conservación de los documentos electrónicos podrá realizarse bien de forma unitaria, o mediante la inclusión de su información en bases de datos siempre que, en este último caso, consten los criterios para la reconstrucción de los formularios o modelos electrónicos origen de los documentos así como para la comprobación de la firma electrónica de dichos datos.

Artículo 54. *Conservación de documentos electrónicos.*

1. Los períodos mínimos de conservación de los documentos electrónicos se determinarán por cada órgano administrativo de acuerdo con el procedimiento administrativo de que se trate, siendo en todo caso de aplicación, con la excepción regulada de la destrucción de documentos en papel copiados electrónicamente, las normas generales sobre conservación del patrimonio documental con valor histórico.

2. Para preservar la conservación, el acceso y la legibilidad de los documentos electrónicos archivados, podrán realizarse operaciones de conversión, de acuerdo con las normas sobre copiado de dichos documentos contenidas en este reglamento.

3. Los responsables de los archivos electrónicos promoverán el copiado auténtico con cambio de formato de los documentos y expedientes del archivo tan pronto como el formato de los mismos deje de figurar entre los admitidos en la gestión pública por el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 55. *Certificados telemáticos y documentos administrativos electrónicos.*

1. La Administración municipal establecerá los mecanismos necesarios para la emisión por medios electrónicos de certificados telemáticos y documentos administrativos a los que se refiere el artícul 46 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Producirán idénticos efectos que los expedidos en soporte papel, siempre que incorporen una o varias firmas electrónicas tal y como establece la

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 37 de 43 Página 297 de un total de 399

Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. A tal efecto, su contenido deberá poder ser impreso en soporte papel y la firma manuscrita de la autoridad o funcionario/a competente para su expedición será sustituida por un código seguro de verificación que permita en su caso contrastar su autenticidad accediendo electrónicamente a los archivos del órgano u organismo emisor.

2. Progresivamente, en la medida que la Administración electrónica vaya implantándose, los certificados administrativos en soporte papel se irán sustituyendo por certificados telemáticos o por transmisiones de datos.

TÍTULO QUINTO: LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 56. *Órganos colegiados de la Administración municipal.*

1. Los órganos colegiados que haya creado la Administración municipal, sus organismos públicos, o que dependan de la misma, y que estén integrados en su totalidad por representantes de la misma, utilizarán preferentemente para su funcionamiento los medios electrónicos.

2. Los órganos colegiados dependientes de la Administración municipal o de cualquiera de sus organismos públicos algunos de cuyos miembros no pertenezcan o sean representantes de esas Administraciones, podrán acordar la utilización de procedimientos administrativos por medios electrónicos para su funcionamiento. En tal caso, se aplicará lo dispuesto en este Título. En la Secretaría del Ayuntamiento se mantendrá un registro actualizado de los procedimientos acordados para la utilización de los medios electrónicos en el funcionamiento de cada órgano colegiado.

No obstante, aquellos miembros del órgano colegiado que no pertenezcan a la Administración y manifiesten su deseo de recibir las convocatorias por otros medios tradicionales distintos de los electrónicos, podrán hacer valer este derecho manifestándolo al Presidente o Secretario del órgano colegiado.

3. El funcionamiento del Pleno, sus órganos complementarios y la Junta de Gobierno Local, a estos efectos, estará regulado por la normativa sobre régimen jurídico de las entidades locales y en su caso en el Reglamento Orgánico Municipal.

Artículo 57. *Especialidades de su régimen jurídico.*

1. La convocatoria de las sesiones, el orden del día y la documentación relativa a los asuntos que integren éste se comunicarán a los miembros por correo electrónico a la dirección asignada, sin perjuicio de la utilización de otros medios de comunicación electrónicos y con independencia de que hubieran dado su consentimiento expreso para la utilización de esta forma de citación. Tratándose de empleado/as municipales se utilizará como dirección electrónica válida la que la Administración municipal le haya asignado para el desarrollo de su puesto de trabajo. Con el fin de facilitar la convocatoria, la persona interesada podrá

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 38 de 43 Página 298 de un total de 399

facilitar a la Administración otras direcciones de correo electrónico distintas para enviar avisos auxiliares de que se ha realizado o en su caso, intentado la notificación electrónica o de que ésta se encuentra pendiente.

2. La convocatoria y el orden del día deberán estar depositados en la dirección electrónica de la persona destinataria con la antelación establecida en las normas de funcionamiento del órgano.

3. Los órganos colegiados, previa acreditación por parte del/la Secretario/a del órgano de que se cumplen todas las condiciones necesarias para el desarrollo de la sesión, respetando las obligaciones legales del régimen jurídico de celebración de sesiones, podrán realizar sesiones en las que todos o parte de sus miembros se encuentren ubicados en otros lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que estén instalados los medios electrónicos necesarios para garantizar la participación de todos ellos en condiciones de igualdad. A efectos legales, el lugar en que se celebre esta sesión a distancia será el domicilio del órgano colegiado y, en su defecto, el del Departamento u organismo público al que esté adscrito.

4. El régimen de constitución, celebración de sesiones y adopción de acuerdos garantizará la participación de los miembros de acuerdo con las disposiciones propias del órgano y deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el Reglamento Orgánico municipal.

5. Las certificaciones electrónicas serán expedidas por el/la Secretario/a del órgano colegiado y las actas estarán firmadas por el Presidente y el/la Secretario/a del órgano colegiado.

6. Las actas, libros de acuerdos y demás documentos de los órganos colegiados estarán archivados electrónicamente con todas las garantías adecuadas para su autenticidad y conservación.

Las actas garantizarán la constancia de las comunicaciones producidas así como el acceso de los miembros al contenido de los acuerdos adoptados.

Artículo 58. *Especialidades relativas a órganos de representación y negociación y relaciones sindicales previstos en el Acuerdo Regulador de Funcionario/as y Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

1. Los órganos colegiados tales como órganos de representación y negociación y de relaciones sindicales previstos en el Acuerdo Regulador de Funcionario/as y Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera podrán utilizar para su funcionamiento los medios electrónicos.

2. A los efectos de notificaciones, comunicaciones, envíos de documentación y convocatorias, las secciones sindicales y órganos de representación del personal comunicarán una dirección de correo electrónico válida para su envío. Esta dirección será la considerada

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

Página 39 de 43

como únicamente válida a los efectos anteriores en tanto no sea modificada o sustituida fehacientemente por otra. Con el fin de facilitar la convocatoria, podrán facilitar a la Administración otras direcciones de correo electrónico distintas para enviar avisos auxiliares de que se ha realizado o en su caso, intentado la notificación electrónica o de que ésta se encuentra pendiente.

TITULO SEXTO: DE LA INTEROPERABILIDAD

Artículo 59: *Inventario de Información Administrativa.*

El Ayuntamiento de Utrera mantendrá actualizado un Inventario de Información Administrativa, que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que prestan de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación del nivel de informatización de los mismos. Asimismo mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos.

Artículo 60. *Estándares aplicables.*

1. El Ayuntamiento de Utrera usará estándares abiertos, así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos, al objeto de garantizar la independencia en la elección de alternativas tecnológicas por los ciudadanos y las Administraciones públicas y la adaptabilidad al progreso de la tecnología, de forma que:

a) Los documentos y servicios de administración electrónica que los órganos municipales y Entidades de Derecho Público dependientes del Ayuntamiento de Utrera emisores pongan a disposición de los ciudadanos o de otras Administraciones públicas se encontrarán, como mínimo, disponibles mediante estándares abiertos.

b) Los documentos, servicios electrónicos y aplicaciones puestos por los órganos municipales y Entidades de Derecho Público dependientes del Ayuntamiento de Utrera a disposición de los ciudadanos o de otras Administraciones públicas serán, según corresponda, visualizables, accesibles y funcionalmente operables en condiciones que permitan satisfacer el principio de neutralidad tecnológica y eviten la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

2. En las relaciones con los ciudadanos y con otras Administraciones públicas, el uso en exclusiva de un estándar no abierto sin que se ofrezca una alternativa basada en un estándar abierto se limitará a aquellas circunstancias en las que no se disponga de un estándar abierto que satisfaga la funcionalidad satisfecha por el estándar no abierto en cuestión y sólo mientras dicha disponibilidad no se produzca.

3. El Ayuntamiento de Utrera promoverán las actividades de normalización con el fin de facilitar la disponibilidad de los estándares abiertos relevantes para sus necesidades.

4. Para la selección de estándares, en general y, para el establecimiento del catálogo de estándares, en particular, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Las definiciones de norma y especificación técnica establecidas en la Directiva

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 40 de 43 Página 300 de un total de 399

98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 1998 por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas.

b) La definición de estándar abierto establecida en la Ley 11/2007, de 22 de junio, anexo, letra k).

c) Carácter de especificación formalizada.

d) Definición de «coste que no suponga una dificultad de acceso», establecida en el anexo del Real Decreto 4/2010 de 8 de Enero por el que se regula Esquema Nacional de Interoperabilidad.

e) Consideraciones adicionales referidas a la adecuación del estándar a las necesidades y funcionalidad requeridas; a las condiciones relativas a su desarrollo, uso o implementación, documentación disponible y completa, publicación, y gobernanza del estándar; a las condiciones relativas a la madurez, apoyo y adopción del mismo por parte del mercado, a su potencial de reutilización, a la aplicabilidad multiplataforma y multicanal y a su implementación bajo diversos modelos de desarrollo de aplicaciones.

5. Para el uso de los estándares complementarios a la selección indicada en el apartado anterior, se tendrán en cuenta la definición de «uso generalizado por los ciudadanos» establecida en el anexo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

6. En cualquier caso los ciudadanos podrán elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones públicas, o dirigirse a las mismas, siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. Para facilitar la interoperabilidad con las Administraciones públicas el catálogo de estándares contendrá una relación de estándares abiertos y, en su caso, complementarios aplicables.

Artículo 61. *Uso de infraestructuras y servicios comunes y herramientas genéricas.*

La administración municipal enlazará aquellas infraestructuras y servicios que pueda implantar en su ámbito de actuación con las infraestructuras y servicios comunes que proporcione la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía para facilitar la interoperabilidad y la relación multilateral en el intercambio de información y de servicios entre todas las Administraciones públicas.

Artículo 62. *Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas.*

Al objeto de satisfacer lo previsto en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el Ayuntamiento de Utrera, utilizará preferentemente la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas para comunicarse entre sí, para lo cual conectará a la misma, bien sus respectivas redes, bien sus nodos de interoperabilidad, de forma que se facilite el intercambio de información y de servicios entre las distintas administraciones públicas, así como la interconexión con las redes de las Instituciones de la Unión Europea y de

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 41 de 43 Página 301 de un total de 399

otros Estados miembros.

Artículo 63. Condiciones de licenciamiento aplicables.

1. Las condiciones de licenciamiento de las aplicaciones y de la documentación asociada, y de otros objetos de información de los cuales el Ayuntamiento de Utrera sea titular de los derechos de propiedad intelectual, así como de los proyectos que ejecute por cualquier medio admitido en derecho y que pueda poner a disposición de otras Administraciones públicas y de los ciudadanos, sin contraprestación y sin necesidad de convenio, tendrán en cuenta que el fin perseguido es el aprovechamiento y la reutilización, así como la protección contra su apropiación en exclusiva por parte de terceros, en condiciones tales que eximan de responsabilidad al cedente por el posible mal uso por parte del cesionario, así como la no obligación a la asistencia técnica o el mantenimiento por parte del cedente, ni de compensación alguna en caso de errores en la aplicación.

2. El Ayuntamiento de Utrera utilizará para las aplicaciones que declare como de fuentes abiertas aquellas licencias que aseguren que los programas, datos o información que se comparten:

a) Pueden ejecutarse para cualquier propósito.
b) Permiten conocer su código fuente.
c) Pueden modificarse o mejorarse.
d) Pueden redistribuirse a otros usuarios con o sin cambios siempre que la obra derivada mantenga estas mismas cuatro garantías.

3. Para este fin se procurará la aplicación de la Licencia Pública de la Unión Europea, sin perjuicio de otras licencias que garanticen los mismos derechos expuestos en los apartados 1 y 2.

Artículo 64. Directorios de aplicaciones reutilizables.

1. El Ayuntamiento de Utrera usará las soluciones disponibles para la libre reutilización que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de los nuevos sistemas y servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

2. El Ayuntamiento de Utrera promoverá el uso de aplicaciones, sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones de telecomunicaciones y cualquier sistema de información que cumpla los requisitos recogidos en el artículo anterior.

3. El Ayuntamiento de Utrera procurará mediante convenio la cesión del código de las aplicaciones, en desarrollo o finalizadas, en los directorios de aplicaciones para su libre reutilización con el fin de favorecer las actuaciones de compartir, reutilizar y colaborar, en beneficio de una mejor eficiencia, productividad y competitividad.

DISPOSICIONES ADICIONAL PRIMERA: Comisión Técnica de Administración Electrónica.

Se creará, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una Comisión Técnica de Administración Electrónica que estará formada por representantes de los Departamentos de la Administración municipal y sus organismos públicos con el fin de promover, planificar y

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 42 de 43 Página 302 de un total de 399

coordinar la implantación efectiva de la Administración electrónica.

DISPOSICIONES ADICIONAL SEGUNDA: Desarrollo del Reglamento.

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas normas de desarrollo, interpretación y ejecución del presente Reglamento se consideren precisas.

DISPOSICIONES ADICIONAL TERCERA. Adaptación de la normativa municipal.

La normativa municipal que resulte afectada por el presente Reglamento deberá adaptarse a las prescripciones de éste, facultándose a la Comisión prevista en la disposición adicional primera para coordinar dichos trabajos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Este Reglamento no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga el Reglamento regulador de la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por el ayuntamiento de Utrera aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 2004, habiéndose publicado su texto íntegro en el boletín oficial de la Provincia de Sevilla número 36 de fecha 14 de febrero de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL: Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

En Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

CSV: 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037916F00O6T3P4H8Y7B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2024 09:42:03

DOCUMENTO: 20243641711
Fecha: 08/10/2024
Hora: 09:37

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024 CVE: BOP-SE-2024-199025 Página 43 de 43 Página 303 de un total de 399

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: 196308212ff4a526442cf89bae01986a

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado la Resolución por delegación nº 2024-2388 de fecha 09/10/2024, las bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de jardinero-sepulturero, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante el sistema de oposición.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla las bases de dicha convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE JARDINERO–SEPULTURERO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

PRIMERA- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza en propiedad de Oficial 1ª de jardinero-sepulturero, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, incluida en la oferta de empleo público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Nº 110 de 7 de junio de 2024, así como la constitución de una bolsa de trabajo

Esta plaza tiene las siguientes características:
Denominación: Jardinero – Sepulturero
Nº de plazas: 1.
Perteneciente a la Escala: Personal laboral.
Grupo - Categoría: Grupo 3B equivalente a C1.
Subcategoría: Oficial de Primera
Selección: Oposición libre
Condición: Personal Laboral
Modalidad del Contrato: Jornada: A tiempo completo.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

Página 304 de un total de 399
Página 1 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SEGUNDA- PUBLICIDAD

La presente convocatoria junto con sus bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo éste el momento que determina el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a. Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.

c. Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Realizar el abono de la tasa en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Valencina de la Concepción.

f. Poseer titulación a nivel de C1.

g. Poseer el carnet de conducir, permiso tipo B.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la firma del contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento.

CUARTA- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Página 305 de un total de 399
Página 2 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

4.1.-Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, presentándose en su Registro presencial, sito en Plaza Ntra. Sra. de la Estrella, 1 o en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El modelo de solicitud se encuentra en la sede electrónica en RECURSOS HUMANOS:

https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/catalog/t/52738b31-944f-4c58-a4d4-0972f91beddc (Revisar)

4.2.-Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

4.3.-El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II).

— Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (Anexo III).

— Copia del DNI o documento correspondiente.

— Fotocopia de la titulación exigida.

— Copia del Permiso de conducir.

— Justificante o comprobante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en procesos Selectivos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, 20,00 euros, debiendo consignarse denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y n.º de DNI y/o documentación acreditativa de exención o bonificación de la misma, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos y urbanísticos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 266 el 17 de noviembre del 2017 en concepto de derechos de examen, cantidad que deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades y números de cuentas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción:

Caja Rural del Sur ES81 3187 0111 8810 9180 9929.

BBVA ES34 0182 5566 7102 0041 1277.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 3 de 15

Página 306 de un total de 399
Página 3 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Caixa Bank ES56 2100 4752 4702 0000 0258.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.2.-Los aspirantes que figuren excluidos, así como los posibles omitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado por los interesados legítimos.

Transcurrido el plazo y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, ordenando su publicación por los mismos medios y se designará el Tribunal Calificador. Así mismo, en dicha resolución en la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará el día, lugar y hora del primer examen del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, alojado en la dirección electrónica.

https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0

5.3.- La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del ayuntamiento de Valencina de la Concepción no es susceptible de subsanación.

SEXTA- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 4 de 15

Página 307 de un total de 399
Página 4 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

6.1.-El Tribunal estará constituido por un Presidente, un Secretario que actuará con voz y sin voto y tres vocales. La designación de los miembros del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

6.3.- La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

6.4.- La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

6.6.- Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

6.7.- Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 5 de 15

Página 308 de un total de 399
Página 5 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

6.9.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SÉPTIMA- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1.-El proceso de selección de los aspirantes será mediante oposición libre.

El proceso selectivo mediante oposición constará de dos ejercicios: Uno teórico (30%) y otro práctico (70%). Ambos ejercicios deberán ser aprobados de manera independiente, es decir, obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlo, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida.

Primer ejercicio: Tipo test.

De carácter teórico y obligatorio. Consistirá en contestar, por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, a un cuestionario compuesto por 50 preguntas tipo test (más 5 de reserva) que versarán sobre el contenido del temario previsto en las presentes Bases. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Calificación: Cada respuesta acertada se calificará con 0,2 puntos; las respuestas erróneas serán penalizadas con 1/4 del valor de una correcta y las respuestas en blanco no se penalizarán.

La calificación máxima será de 10 puntos no pudiendo seguir en el proceso selectivo aquellos aspirantes que no lo superen.

Segundo ejercicio: Prueba no escrita.

El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico relacionada con las funciones del puesto. El tiempo para la realización de la prueba por cada uno de los aspirantes será dispuesto por el Tribunal Calificador y hecho público junto con la convocatoria para la realización de la prueba.

En este ejercicio se valorará: el conocimiento teórico de la prueba planteada, la capacidad y habilidades para ponerlos en práctica, así como la precisión y destreza en su ejecución. Si fuera necesario en este ejercicio, se facilitará a los aspirantes los medios técnicos adecuados para su realización.

La calificación máxima será de 10 puntos. Este ejercicio tendrá igualmente carácter eliminatorio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 6 de 15

Página 309 de un total de 399
Página 6 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

OCTAVA.-. CONVOCATORIA DE ASPIRANTES, COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

8.1.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.2.- La convocatoria de los ejercicios, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

8.3.- Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

8.4. Los/as aspirantes, concurrirán a las pruebas previstos del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

8.5. La actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente. (Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 25 de julio de 2024, «Boletín Oficial del Estado». del día 31 de julio de 2024).

8.6. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en Tablón de anuncios la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de 3 días hábiles, a partir del siguiente al que se haga pública dicha relación. En el supuesto de existir alegaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su resolución mediante anuncio en el e-tablón. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentan alegaciones.

NOVENA- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

9.1.- La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición (parte teórica y parte práctica), una vez aplicados los porcentajes establecidos para cada parte.

9.2. En caso de empate en la puntuación obtenida en la fase oposición por dos o más aspirantes, se otorgará prioridad a la puntuación del segundo ejercicio. Si persistiera el empate, este se resolverá por sorteo.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

Página 310 de un total de 399
Página 7 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DÉCIMA. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL TRIBUNAL

10.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en Tablón de anuncios la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Alcaldía para que proceda al nombramiento como personal laboral fijo al aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación global.

10.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobado/a que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10.3 Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberá ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante propuesta aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Para acreditar el efectivo cumplimiento del requisito de capacidad física el aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayto. de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de la aptitud para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado “apto” o “no apto”. Aquel aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado “no apto” decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su propuesta de contratación como personal laboral fijo del Ayto, decayendo en el mismo incluso en el supuesto de ya haberse formalizado la contratación o iniciado la prestación de las actividades con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud a no aptitud.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presenta la documentación, o se comprobara que no se cumplen los requisitos exigidos, no podrá formalizar el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que el/la aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad en la documentación o por padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer a aquel/la aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, sea el siguiente en el orden correlativo de la puntuación total, pudiendo actuar del mismo modo en el supuesto de renuncia a la formalización del contrato por uno o más de las/os aspirantes aprobadas/os.

DUODÉCIMA. CONTRATACIÓN

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

Página 311 de un total de 399
Página 8 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base quinta, nombrará a la persona candidata seleccionado como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los veinte días hábiles indicados anteriormente.

La persona seleccionada deberá ser contratada en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado su nombramiento.

DÉCIMA TERCERA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

10.1.-Se formará una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hayan obtenido al menos 5 puntos en el proceso, por orden de prelación, para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, excedencias, jubilaciones o cualquier otra circunstancia que lo requiera, ordenadas según la puntuación obtenida y hasta la vuelta de su titular o la cobertura definitiva del puesto.

10.2.- La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la creación de una nueva bolsa.

10.3.- La bolsa de trabajo no será rotaria.

10.4-La provisión de puestos con las personas candidatas integrantes de la bolsa de trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. Advertida la necesidad de efectuar una o varias contrataciones al amparo de la presente bolsa de trabajo, el Departamento de Personal de este Ayuntamiento realizará llamamientos de carácter individual, en función del número de puestos en el orden de prelación establecido según el baremo anteriormente descrito.

2. La persona a la que se efectúe el primer llamamiento será la que en ese momento se encuentre la primera en la bolsa, siendo llamada a continuación para una nueva contratación la persona que le siga en la siguiente posición.

3. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente de su recepción por la persona interesada, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo, en relación a la notificación y publicación de actos integrantes de procesos selectivos.

En la medida de lo posible, se optará por la notificación directa y personal.

En cualquier caso, una vez se haya contactado con la persona interesada, ésta dispondrá de un plazo de un día a partir de la notificación, para dar una respuesta.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 9 de 15

Página 312 de un total de 399
Página 9 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

De no recibirse respuesta en el plazo previsto, el Departamento de Personal o Servicio Municipal de que se trate, se entenderá que la persona candidata renuncia a la oferta, quedando excluida del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando pasando a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

Tanto la aceptación como el rechazo de la oferta por parte de la persona seleccionada constarán por escrito, formalizándose su voluntad en documento que le será presentado a la firma. Dicho documento se le dará traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la bolsa, mantener actualizados tanto sus datos personales como de contacto.

En el caso de renuncia de la persona seleccionada al puesto o puestos ofertados, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

● La persona seleccionada pasará a ocupar el último lugar en la bolsa salvo causa justificada que deberá acreditar documentalmente, en cuyo caso, conservará el lugar que ocupaba en la bolsa, pasando a ser llamado a la contratación, la persona que le siga en la relación de seleccionados.

● Se considera justificada la renuncia en los siguientes casos:

a) Incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total. Los candidatos de bolsa que, tras un llamamiento, manifiesten encontrase en cualquiera de estas situaciones, serán excluidas de la bolsa de trabajo mientras dure la situación de que se trate.

b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, mientras dure la baja maternal o persista aquella situación de riesgo.

c) Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva, mientras dure el desempeño de aquellos cargos.

d) Por prestación de servicios en puesto de la misma categoría en el sector público o privado, mientras dure el servicio.

e) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro. En estos supuestos se mantendrá la consideración de renuncia justificada en el plazo de quince días.

f) Por nacimiento, adopción o acogimiento, pre adoptivo o permanente, de hijos e hijas, se considerará que la renuncia justificada por el plazo de 5 días naturales.

g) Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o pariente de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

El candidato que renuncia con causa justificada debe hacerlo documentalmente y manifestar su disponibilidad en el momento en que se produzca el cese la causa justificada descrita anteriormente.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 10 de 15

Página 313 de un total de 399
Página 10 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La extinción del contrato por baja voluntaria del trabajador conllevará que pasa a ocupar el último lugar en la bolsa.

DÉCIMA CUARTA. INCOMPATIBILIDADES

El aspirante y candidato propuesto quedará sujeto, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento.

DÉCIMA SEXTA- IMPUGNACIÓN Y RECURSOS.

16.1.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.2.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

16.3.- En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Principios y disposiciones generales.
Tema 2. - Cadáveres, restos humanos y restos cadavéricos. Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de enterramientos en cementerios municipales.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 11 de 15

Página 314 de un total de 399
Página 11 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tema 3. Servicios, funerarios y mortuorios.
Tema 4.- Orden de 7 de junio 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se dictan normas sobre Policía Sanitaria Mortuoria.
Tema 5. Inhumaciones, traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos. Tipos de féretros
Tema 6.- Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios del Cementerio Municipal, y de la expedición de documentos relacionados con los servicios Funerarios.
Tema 7.- Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.
Tema 8.- Mantenimiento de cubiertas de nichos, cubiertas, impermeabilización y limpieza. Mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de los cementerios, mobiliario, parámetros verticales y vallas.
Tema 9.- Conocimientos generales de albañilería, revestimientos, mármoles, granitos, piedras. Utilización y colocación. Herramientas y utillaje.

TEMARIO GENERAL:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
Tema 2. El Municipio. La organización municipal.
Tema 3. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. El personal laboral del Ayuntamiento.
Tema 4. Ordenanzas Municipales de Cementerio y Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico. Contenido.
Tema 5. Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de Andalucía.
Tema 6. Trabajos de altura: Andamios modulares desmontables escalas.
Disposiciones mínimas de seguridad. Protección individual y colectiva.
Tema 7. Conocimientos básicos sobre prevención de riesgos laborales.
Tema 8.- Cementos: Clases, fraguado, morteros, hormigón. Ladrillos: Tipos y medidas. Yesos: Tipos.
Tema 9.-Contaminantes Físicos: La Ventilación. Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios.
Tema 10. Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulcros y panteones
Tema 11.- Instalaciones mínimas de los cementerios.
Tema 12.-Práctica de sanidad mortuoria. Definiciones. Condiciones y traslado de cadáveres. Exhumación de cadáveres.
Tema 13.- Control Fitosanitario
Tema 14.- Revestimientos pintados. Conceptos básicos. Componentes de pinturas y barnices. Principales características de las pinturas y barnices.
Tema 15.- Jardinería. Operaciones básicas de mantenimiento en los Cementerios. Plantación de plantas y arbustos. Instalación de red de riego, tipos y mantenimiento.
Tema 16. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
Tema 17- Limpieza de Cementerios, Aplicación de las técnicas de limpieza en espacios en Cementerios. Normas de calidad y de protección ambiental.
Tema 18.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de servicios de protección: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en Materia de prevención de riesgos laborales. . Primeros auxilios. Sistema PAS.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 12 de 15

Tema 19.- Sistemas Elementales de Control de Riesgos: Medidas Especiales de Prevención. Equipos de protección individual.
Tema 20.- Riesgos Ligados a las condiciones Ambientales: Factores Higiénicos. Contaminantes físicos mecánicos y químicos.
Tema 21.-Riesgos más comunes en trabajos en cementerios y sus medidas preventivas dentro de los trabajos de exhumación y posterior mantenimiento. Riesgos biológicos en los trabajos de exhumación. Riesgos por exposición al amianto en la apertura de nichos con cerramientos de placa de uralita.
Tema 22- Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.
Tema 23.- El trabajo en altura: escaleras andamios y plataforma elevadoras.
Tema 24. Manipulación manual de cargas. Riesgos, causas y medidas preventivas.
Tema 25. Herramientas, utillaje, maquinarias, vehículos y accesorios.
Tema 26. Protocolo de servicio funerario. Fichas de proveedores. Etiquetas de los productos. Requisitos de calidad. Solicitud de reposición de material. Documentación de procesos. Especificaciones de los fabricantes de los equipos.

ANEXO II – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN(SEVILLA)
D./D.ª_____mayor de edad,
con DNI_____,
domicilio_____, CP_____,
Municipio/Provincia _____
_____ y teléfono_____ e-mail:
_____. Determino como medio de notificación preferente la electrónica en el siguiente mail: _____@_____

Expone: Que vistas las bases de la convocatoria publicada en el BOE núm._____ de fecha _____, según las cuales se convoca proceso selectivo para la provision de una plaza de jardinero-sepulturero por el sistema de oposición en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.
Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación mediante copia fiel del original:

1._____
2._____
3._____
4._____
5._____
6._____

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Página 316 de un total de 399
Página 13 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Es por ello que, declaro que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración cuando sea requerido para ello.
Solicita: Ser admitido/a al proceso selectivo para la plaza de jardinero-sepulturero como personal laboral fijo, en el Ayuntamiento deValencina de la Concepción.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo:

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal le informamos que los datos personales que voluntariamente nos facilita a través del presente formulario, los cuales resultan necesarios para la tramitación y gestión de su solicitud, serán

incorporados a un fichero responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Asimismo, al rellenar el formulario Vd. autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de remitirle comunicaciones referentes a su oferta, por cualquier medio, incluido el correo electrónico o similar. Ejercicio de sus derechos: En los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigentes, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación,cancelación u oposición, respecto de los datos personales obrantes en el referido fichero, dirigiéndose a tal efecto a su responsable en el domicilio que se indica del mismo

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña_____, mayor de edad, con DNI n.º _____ a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para una plaza de jardinero-sepulturero como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción , publicada en el BOE núm. _____ de fecha _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,
Primero.- Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo.- Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valenciandelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 14 de 15

Página 317 de un total de 399
Página 14 de 15
CVE: BOP-SE-2024-199026
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción
Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907
(Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: 9Q29ALDXKAMM2337WC2C3AJF9
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 15 de 15

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2024
HASH: 196308212ff4a526442cf89bae01986a

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON RAMON PEÑA RUBIO , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER: Que Habiéndose aprobado la Resolución por delegación nº 2024-2361 de fecha 07/10/2024, las bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante el sistema de oposición.

Y habiéndose aprobado la resolución nº 2024-2392 de fecha 09/10/24 por la que se rectifican errores detectados en la primera resolución de fecha 07/10/2024.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la rectificación de errores, quedando como a continuación se detalla:

PRIMERO: El apartado tercero de las referidas bases, debe quedar como sigue:

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo de oposición, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con el nombramiento, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo de Educación.

f) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal,

Cód. Validación: ALS6QACJKC5KSR9E5DK4WER6J
Verificación: https://valenciniadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

g) No tener antecedentes penales por delitos doloso, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

j) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.

k) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

l) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes Bases en el Anexo II y que verificará mediante el oportuno reconocimiento médico por el Servicio de Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Al efecto se suscribirá la autorización para reconocimiento y pruebas médicas contenida en el Anexo V.

SEGUNDO: El apartado cuarto de las referidas bases, debe quedar como sigue:

Las Solicitudes (Anexo IV) irán acompañadas de:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia del carné de conducir.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen

Cód. Validación: ALS6QACJKC5KSR9E5DK4WER6J
Verificación: https://valenciinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

▫ Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.

▫ Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3, (Anexo V)

ANEXO V
AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE AL EXAMEN Y PRUEBAS MÉDICAS

Yo, D. /Dª. _____, con DNI_____, con fecha de nacimiento_____, edad ____ y teléfono de contacto _____.

Autorizo por la presente al equipo del reconocimiento médico del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. a que me efectúen las exploraciones y exámenes médicos necesarios, así como las extracciones, analítica de sangre y analítica de orina de los parámetros que a continuación se determinan, y de cualquier otro que a juicio del responsable médico sean precisos a efectos de comprobar mi aptitud física para el desempeño de las funciones de la plaza convocada:

▫ Análisis de sangre: Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa,
colesterol total. HDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico,
bilirrubina total. GOT (AST), GPT (ALT), gamma glutamiltranspeptidasa (CGT), fosfatasa alcalina, hierro.
▫ En caso de dar elevada la tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del anti Hbc y del Ag. Hbs.
▫ Análisis de orina: Densidad, pH, anormales.
▫ Sedimento: Análisis citológico.
▫ Detección de drogas opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína. Sustancias estimulantes prohibidas por el Consejo Superior de Deportes.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso deno recordarlo):
_____.
Y para que así conste, firmo el presente en _____, a ____ de _____ de 202__.

El/La Solicitante

Fdo.:_____

Cód. Validación: ALS6QACJKC5KSR9E5DK4WER6J
Verificación: https://valenciniadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Cód. Validación: ALS6QACJKC5KSR9E5DK4WER6J
Verificación: https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 07/10/2024
HASH: 78243369ba77f86e2faf42e225406520

Ayuntamiento El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla,
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Se ha aprobado Resolución número 2024 – 2268, mediante la que se declara rectificación de errores materiales en las Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria, mediante el sistema de concurso oposición, para la cobertura temporal en régimen de interinidad del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito a los Servicios Económicos, identificado en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor como 10209, se reproduce el contenido rectificado:

" Donde dice:

"QUINTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener, la titulación académica exigida para el acceso a la correspondiente subescala de acuerdo con lo previsto en el artículo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: ***estar en posesión de título de Grado Universitario o equivalente."***

Debe decir:

"QUINTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener, la titulación académica exigida para el acceso a la correspondiente subescala de acuerdo con lo previsto en el artículo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: ***Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria"***

Cód. Validación: 54Z4R9MW9DC9XQ6FLYFQWLRQY
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

El resto del contenido de las Bases Reguladoras que han de regular el proceso selectivo se mantiene íntegramente tal como se aprobaron en la Resolución citada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 192 de 02 de octubre de 2024.

Consecuentemente el plazo de inscripción de solicitudes se amplia en diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio de rectificación de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

- Alcalde – Presidente,
Gabriel Antonio Santos Bonilla.

Cód. Validación: 54Z4R9MW9DC9XQ6FLYFQWLRQY
Verificación: https://elvisodelafcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.
Expediente: 41/01/0266/2024
Fecha: 08/10/2024
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: RAFAEL MARIA SOTO YAÑEZ
Código 41101312012024.

VISTO el Convenio Colectivo de la Empresa ORQUESTA DE SEVILLA S.A. (código 41101312012024), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 07-06-2024 a 31-12-2026.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-4237-ac2b-7e5f-9662-3f45-3b3d-f913-e465
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 08/10/2024 13:13 | NOTAS : F

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Convenio Colectivo de la Empresa ORQUESTA DE SEVILLA S.A. (código 41101312012024), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 07-06-2024 a 31-12-2026.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-4237-ac2b-7e5f-9662-3f45-3b3d-f913-e465
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 08/10/2024 13:13 | NOTAS : F

IX Convenio colectivo ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA)

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- OBJETO Y PARTES QUE LO CONTRATAN.

La Comisión Negociadora constituida por los representantes de la Empresa y los Trabajadores de común acuerdo convienen en regular, mediante el presente Convenio Colectivo de trabajo las relaciones jurídico-laborales establecidas entre **Orquesta de Sevilla, S.A.** y sus Trabajadores en régimen de Derecho laboral.

Art. 2.- ÁMBITO FUNCIONAL.

El ámbito funcional del presente Convenio se extiende a todo el de la actividad propia de **Orquesta de Sevilla, S.A.** en cualquiera de sus centros y dependencias, extendiéndose asimismo en casos de giras y desplazamientos a los lugares en los que se desarrolle actividad propia de la Empresa aún no siendo éste centro de trabajo de la misma.

Art. 3.- ÁMBITO PERSONAL

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo regulan las condiciones de trabajo de todo el personal que con relación jurídico laboral y contrato formalizado con **Orquesta de Sevilla, S.A.** preste sus servicios y perciba sus retribuciones con cargo a la misma en el ámbito funcional señalado en el artículo anterior.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

a) El personal excluido del ámbito de la relación laboral según lo establecido en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

b) El personal vinculado a la Empresa mediante Contrato de Alta Dirección comprendido en el artículo 2.1.e) del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que estuviera vinculado con **Orquesta de Sevilla, S.A.** con una relación laboral común y promocionase en el ejercicio de sus actividades a otras de Alta Dirección en la Empresa suscribirá nuevo contrato en el que se especificará que el anterior queda suspendido hasta la extinción del segundo, momento en el cual el Trabajador se reincorporará a su anterior puesto de trabajo.

c) Los profesionales contratados para obra o servicios determinados, tanto los vinculados mediante contrato laboral, como aquellos cuya relación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto.

d) En particular, y sin perjuicio de que sean aplicables los supuestos anteriormente referidos, quedan excluídos expresamente del ámbito de aplicación de este Convenio las figuras del Director Gerente, Director Artístico y Director Titular de la Orquesta.

e) Las personas contratadas para actuaciones concretas lo serán en virtud de lo previsto en el RD 1435/1985 de 1 de agosto, que regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos, siempre y cuando dicha contratación se realice bajo el régimen general específico de artistas y el contrato se suscriba para la prestación de servicios en un determinado y concreto programa de actuación de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**.

A estas personas les serán de aplicación, como mínimo, las condiciones económicas previstas en el presente Convenio.

Art. 4.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su firma, con independencia de la fecha en que se lleve a efecto su publicación oficial por el organismo administrativo competente, siendo su duración hasta 31 de diciembre de 2026.

Para el supuesto de que se formule la denuncia del convenio y finalice la duración prevista para el mismo o para cualquiera de sus prórrogas, se mantendrá la vigencia de su contenido normativo hasta que sea sustituido por otro nuevo con las excepciones establecidas expresamente en el mismo.

Las tablas salariales contenidas en el presente convenio se entienden referidas al ejercicio 2023, a partir del cual se aplicaría la revisión salarial automática prevista en el artículo 4.bis.

Para cada actualización de las tablas, conforme a la aplicación del art. 4 bis, la Comisión Paritaria del Convenio establecerá la publicación y registro de las mismas.

Artículo 4.BIS. REVISIÓN SALARIAL

La subida salarial aplicable se efectuará, sobre las tablas vigentes, en un porcentaje, para cada grupo profesional, igual al previsto como incremento autorizado de la masa salarial aplicable al personal laboral al servicio de las administraciones públicas en la correspondiente ley de presupuestos de la Junta de Andalucía.

Las partes constatan como, a diferencia de los trabajadores del sector público (que vieron incrementar sus retribuciones en un 1,75% en 2018, un 2,50% en 2019 y un 2% en 2020), la plantilla de la Orquesta de Sevilla S.A. incrementó sus salarios sólo en un 1% en el periodo comprendido entre 2018 y 2020; por tanto, se comprometen a estudiar los mecanismos que a partir de la firma de este Convenio permitan a los trabajadores de **Orquesta de Sevilla S.A.** recuperar esa importante pérdida de poder adquisitivo.

Art. 5.- DENUNCIA

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente Convenio Colectivo con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de su vencimiento, por cualquier medio fehaciente. La denuncia se cursará, simultáneamente, a cada una de las partes firmantes de este Convenio y se comunicará al Organismo Público competente. Tras la denuncia, se constituirá la mesa negociadora en un plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de la denuncia.

Con independencia de la denuncia, con fecha 1 de octubre del año 2026 se reunirá la Comisión Paritaria del presente Convenio en orden a iniciar los trámites de revisión del mismo.

Página 328 de un total de 399
Página 4 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tras la denuncia y expirado el Convenio Colectivo, si las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio o las negociaciones se prolongaran por un plazo que excediese la duración del actualmente en vigor, mantendrá su vigencia el contenido normativo hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

Art. 6.- INDIVISIBILIDAD DEL CONVENIO

Considerando que todo lo pactado en este Convenio Colectivo forma un cuerpo orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos y vinculaciones a la totalidad de las cláusulas de este texto.

Si la Autoridad laboral en el ejercicio de sus facultades no homologase alguna de las cláusulas de este Convenio, quedaría éste sin efecto, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

Art. 7.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no específicamente dispuesto en el presente Convenio será aplicable el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa laboral aplicable.

Asimismo, y dadas las características de Empresa de capital público de Orquesta de Sevilla, S.A. resulta de aplicación específica la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las posibles adaptaciones, interpretaciones de aplicabilidad, compensaciones y absorciones de derechos que se pudieran establecer por dependencia de cualquier normativa de ámbito superior al de este Convenio Colectivo, se resolverá con el acuerdo de la Comisión Paritaria de este.

Art. 8.- PAZ LABORAL

Las partes firmantes pactan específicamente la “Paz Laboral” durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, comprometiéndose a recurrir a las vías de diálogo establecidas en orden a solucionar cualquier conflictividad que pueda surgir en su duración.

Art. 9.- COMISIÓN PARITARIA.

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo está compuesta por tres personas designadas por cada una de las partes firmantes del mismo. Preferentemente serán elegidas entre los miembros de cada una de las partes que hayan participado en la elaboración del presente Convenio Colectivo. A sus reuniones podrán asistir hasta dos asesores por cada parte, con voz y sin voto.

La Comisión Paritaria del Convenio se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio Colectivo.

La Comisión contará con un secretario designado por **Orquesta de Sevilla, S.A.** que tendrá voz, pero no voto.

Página 329 de un total de 399
Página 5 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Corresponde a la Comisión Paritaria las siguientes funciones:

a. De vigilancia de la correcta aplicación del presente Convenio Colectivo.
b. De interpretación de su contenido, pudiendo someter a la misma cualquier duda sobre el mismo conforme el Reglamento interno.
c. De desarrollo, negociación y acuerdo de cuantas cuestiones le sean remitidas o se establezcan por el presente Convenio.

El domicilio de la Comisión será el social de **Orquesta de Sevilla, S.A.** o bien aquel otro que designe la Empresa.

Para la válida adopción de acuerdos se requerirá la mayoría absoluta de cada una de las partes de la Comisión.

A los efectos de determinar los procedimientos para solventar las discrepancias que pudieran surgir en el seno de la Comisión, se establece que, en tales casos, las partes quedarán en disposición de actuar conforme a derecho en las instancias que entiendan oportunas.

El desarrollo de las funciones y competencias, así como de las sesiones de trabajo, se llevará a cabo conforme el Reglamento interno de esta Comisión que será acordado por las partes en la primera reunión de constitución de la misma.

Art 10.- GARANTÍA PERSONAL Y CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA

Se mantendrán las condiciones más beneficiosas a nivel personal que al día de la entrada en vigor del presente Convenio superen, individualizadamente, las condiciones que en éste se recogen y siempre y cuando no tengan origen en el anterior Convenio Colectivo.

TITULO I PLANTILLA Y ORGANIZACIÓN

CAPITULO 1º PLANTILLA

Art. 11.- CLASIFICACIÓN DE LA PLANTILLA

La Plantilla de **Orquesta de Sevilla, S.A.** se clasifica en los siguientes grupos:

- Personal Artístico
- Personal Técnico
- Personal Administrativo

Art. 12.- DIRECCIÓN

La Dirección engloba los puestos de Director Gerente, Director Artístico y Director Titular.

Art. 13.- PERSONAL ARTÍSTICO

El Personal Artístico se clasificará con arreglo a las siguientes categorías a los solos efectos artísticos:

Página 330 de un total de 399
Página 6 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ROSS | Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

Especial I: Concertino
Especial II: Concertino Asistente
Solistas de Cuerda:
- Solistas de Violines Segundos
- Solistas de Violas
- Solistas de Violonchelos
- Solistas de Contrabajos
- Solistas de Viento, Percusión y Arpa:
- Flauta 1º
- Oboe 1º
- Clarinete 1º
- Fagot 1º
- Trompa 1º
- Trombón 1º
- Trompeta 1º/3º
- Trombón Bajo
- Tuba
- Percusión 1º
- Timbales
- Arpa
- Piano

Primeras Partes de Cuerda:
- Ayuda de Concertino
- Ayuda de Solistas de Violines Segundos
- Ayuda de Solistas de Violas
- Ayuda de Solistas de Violonchelos
- Ayuda de Solistas de Contrabajos

Primeras Partes de Viento y Percusión:
- Flauta 2º
- Flauta 2º/Flauta Piccolo*
- Oboe 2º
- Oboe 2º/Corno Inglés*
- Clarinete 2º/Clarinete Piccolo Mib*
- Clarinete 2º/Clarinete Bajo*
- Fagot 2º
- Fagot 2º/Contrafagot*
- Trompeta 2º/4º
- Trombón 2º
- Trompa Tutti
- Percusión

* En aquellos casos en que interpreten, respectivamente, Piccolo, Corno Inglés, Clarinete Piccolo Mib, Clarinete Bajo y Contrafagot se considerarán a efectos artísticos incluidos en la categoría de Solistas de Viento, Percusión y Arpa.

Segundas Partes:
- Tutti Violines Primeros
- Tutti Violines Segundos

Página 331 de un total de 399
Página 7 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Tutti Violas
- Tutti Violonchelos
- Tutti Contrabajos

Aquellas categorías que hacen referencia a dos posiciones en la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla separadas por una barra indican un solo puesto de trabajo.

Art. 14.- CATEGORÍAS LABORALES DEL PERSONAL ARTÍSTICO

a) Categoría laboral: Especial I

Grupo de cotización S.S.: 03

Definición: Es el profesional músico que desempeña el puesto de mayor responsabilidad en la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** después del Director de la misma y de quien se constituye en el más inmediato colaborador.

A esta categoría laboral pertenecen los siguientes puestos de trabajo: Concertino

b) Categoría laboral: Especial II

Grupo de cotización S.S.: 03

Definición: Es el profesional músico que asiste al puesto de mayor responsabilidad en la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** después del Director, sustituyéndole en los casos previstos para ello.

A esta categoría laboral pertenecen los siguientes puestos de trabajo: Concertino Asistente

c) Categoría laboral: Solistas

Grupo de cotización S.S.: 03

Definición: Es el profesional músico que desempeña el puesto de mayor responsabilidad en cada una de las secciones orquestales.

A esta categoría laboral pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

Solistas de Cuerda:
- Solistas de Violines Segundos
- Solistas de Violas
- Solistas de Violonchelos
- Solistas de Contrabajos

Solistas de Viento, Percusión y Arpa:
- Flauta 1º
- Oboe 1º
- Clarinete 1º
- Fagot 1º

Página 332 de un total de 399
Página 8 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Trompa 1º
- Trombón 1º
- Trompeta 1º/3º
- Trombón Bajo
- Tuba
- Percusión 1º
- Timbales
- Arpa
- Piano

d) Categoría laboral: Primera Parte A

Grupo de cotización S.S.: 03

Definición: Es el profesional músico que desempeña el segundo puesto de mayor responsabilidad dentro de cada una de las secciones orquestales

A esta categoría laboral pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

Ayuda de Solistas de Cuerdas
- Ayuda de Solista de Violines 2º
- Ayuda de Solistas de Violas
- Ayuda de Solistas de Violonchelos
- Ayuda de Solistas de Contrabajos

Primeras Partes de Viento y Percusión
- Flauta 2º
- Flauta 2º/Flauta Piccolo
- Oboe 2º
- Oboe 2º/Corno Inglés
- Clarinete 2º/Clarinete Piccolo Mib
- Clarinete 2º/Clarinete Bajo
- Fagot 2º
- Fagot 2º/Contrafagot
- Trompeta 2º/4º
- Trombón 2º
- Trompa Tutti
- Percusión

e) Categoría laboral: Primera Parte B

Grupo de cotización S.S.: 03

Definición: Es el profesional músico que en los supuestos previstos y en los casos de necesidad desempeñará las mismas funciones que las definidas en la Categoría Laboral Especial II.

A esta categoría laboral pertenecen los siguientes puestos de trabajo: Ayuda de Concertino

Página 333 de un total de 399
Página 9 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

f) Categoría laboral: Segunda Parte

Grupo de cotización S.S.: 03

Definición: Es el profesional músico que no está encuadrado en ninguna de las categorías laborales más arriba referidas.

A esta categoría laboral pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

Tutti Violines Primeros
Tutti Violines Segundos
Tutti Violas
Tutti Violonchelos
Tutti Contrabajos

Art.- 15 CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

El Personal Técnico y administrativo estará compuesto por las siguientes categorías laborales y puestos de trabajo:

a) Categoría Laboral: A

Grupo de cotización S.S.: 01

Definición: Trabajador que contratado por la Empresa basándose en sus conocimientos, formación y experiencia ostenta la máxima responsabilidad y jerarquía dentro de una de las áreas de organización de **Orquesta de Sevilla, S.A.**

Depende directamente del Director Gerente.

A esta categoría pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

.- Asesor Jurídico y Jefe de Personal

Es el licenciado en Derecho que con conocimiento de su profesión, iniciativa y responsabilidad tiene como misión el asesoramiento jurídico referido al ámbito Empresarial así como la representación y defensa jurídica de los intereses de Orquesta de **Sevilla, S.A.**

Deberá elaborar los estudios e informes que le sean requeridos, de acuerdo con las instrucciones del Director Gerente, debiendo observar en todo momento la discreción adecuada. Como Jefe de Personal tiene la responsabilidad sobre la gestión de personal de la Empresa, entendiendo por personal a todos los Trabajadores con relación laboral con **Orquesta de Sevilla, S.A.**

Depende directamente del Director Gerente.

.- Jefe de Administración

Página 334 de un total de 399
Página 10 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Es el licenciado en Económicas, Empresariales o Dirección de Empresas que con conocimiento de su profesión, iniciativa y responsabilidad tiene como misión el asesoramiento económico referido al ámbito Empresarial así como la llevanza de su Administración.

Sus principales tareas son:

a) La elaboración y seguimiento de los Presupuestos.
b) Seguimiento y control de la llevanza de la contabilidad en todas sus facetas, estableciendo los criterios de dicha llevanza e impartiendo las instrucciones concretas correspondientes.
c) El asesoramiento y gestión fiscal.
d) La elaboración de cuentas, informes, inventarios, encuestas y demás documentos a los que venga obligada la empresa.
e) La gestión y coordinación de la Administración de la Empresa y sus centros de trabajo.

Depende directamente del Director Gerente.

b) Categoría Laboral: B

Grupo Cotización S.S.: 03

Definición: Trabajador que contratado por la Empresa basándose en sus conocimientos, formación y experiencia ostenta la máxima responsabilidad en parcelas organizativas inferiores a las áreas correspondientes a la categoría laboral A. Puede depender directamente del Director Gerente o bien de cualquier otro personal con responsabilidad específica.

A esta categoría pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

.- Relaciones Externas

Es la persona con experiencia y conocimientos suficientes cuya principal tarea es la realización y coordinación de todo lo referido a las relaciones externas de la Empresa, documentación en general y medios de comunicación.

Depende directamente del Director Gerente

.- Inspector-Coordinador

Trabajador que tiene encomendados los cometidos de vigilancia en el cumplimiento de obligaciones y derechos de la plantilla artística y técnica y vela por el perfecto desarrollo de las actividades que desarrolla la Orquesta.

Supervisa bajo el criterio del Jefe de Producción las necesidades y trabajos técnicos en el escenario y dependencias adscritas a la Orquesta.

En el ejercicio de sus funciones y en ausencia de otros cargos ostenta la representación de la Dirección de la Empresa sobre el personal artístico y técnico relacionado con las actividades de la Orquesta.

Organiza y coordina horarios y necesidades de plantilla.

Página 335 de un total de 399
Página 11 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Depende directamente del Director Gerente sin perjuicio de la coordinación debida con los demás responsables que se dicen.

.- Jefe de Producción

Es la persona con suficientes conocimientos técnicos musicales y de organización que tiene como principal finalidad la gestión de todo aquello relacionado con la producción de las actividades de la Empresa.

Asiste al Director Artístico en la elaboración de la programación y es responsable de la gestión de la misma.

Es responsable de las cuestiones técnicas de la Orquesta.

Asimismo lo es de la adquisición y mantenimiento de instrumentos, materiales y enseres.

Depende directamente del Director Gerente

c) Categoría Laboral: C

Grupo Cotización S.S.: 03

Definición: Es el Trabajador que contratado por la Empresa basándose en sus conocimientos, formación y experiencia ostenta la máxima responsabilidad en parcelas organizativas inferiores a las asignadas al personal encuadrado en la categoría o bien el empleado con suficientes conocimientos y experiencia, que está capacitado para realizar los trabajos propios de la parcela de competencias en la que esté destinado, bajo la supervisión y control del responsable de la misma y de quien jerárquicamente depende.

Puede depender jerárquicamente directamente del Director Gerente o bien de cualquier otro personal responsable de las Áreas organizativas.

A esta categoría pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

.- Archivero

Es aquella persona que con conocimientos musicales adecuados responde de la gestión, mantenimiento y distribución del material del archivo musical de **Orquesta de Sevilla, S.A.**

Depende del Jefe de Producción, de quien recibe instrucciones.

.- Técnico Informático

Es el trabajador que con conocimientos informáticos adecuados responde del mantenimiento del sistema informático de la empresa, resolviendo los problemas que surjan en los distintos equipos y sistemas cuyo mantenimiento atiende.

Página 336 de un total de 399
Página 12 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Sin que su relación suponga una limitación de funciones, atiende igualmente la programación de los equipos, la administración de las distintas redes, el montaje y el desmontaje de equipos, la coordinación con otros sistemas, control y seguridad en las conexiones, etc.

Asimismo asesora e imparte formación al resto del personal técnico administrativo.

.- Oficial de Contabilidad

Es aquella persona que contando con los suficientes conocimientos y experiencia y bajo las indicaciones y control de sus superiores jerárquicos lleva la Contabilidad Analítica de la Empresa.

Depende funcionalmente del Jefe de Administración. Recibe instrucciones directas del Director Gerente. En materia de recibos de salarios recibe instrucciones del Asesor Jurídico y Jefe de Personal.

d)Categoría Laboral: D (Desaparece con la entrada en vigor del VI Convenio Colectivo)

e)Categoría Laboral: E

Grupo Cotización S.S.: 05

Definición:

Es el empleado con suficientes conocimientos y experiencia suficiente que está capacitado para realizar los trabajos propios dentro de la parcela de competencias en la que esté destinado, bajo la supervisión y control del responsable de la misma y de quien jerárquicamente depende. Su grado de autonomía es inferior a las categorías precedentes.

A esta categoría pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

.- Oficial de Personal

Es la persona con suficientes conocimientos y experiencia en la gestión de personal que desempeña las funciones que le son encomendadas por su superior inmediato y bajo su control.

Depende directamente del Asesor Jurídico y Jefe de Personal.

.- Oficial de Administración

Es la persona con suficientes conocimientos y experiencia en la gestión de administración que desempeña las funciones que le son encomendadas por su superior inmediato y bajo su control.

Depende directamente del Jefe de Administración

.- Oficial de Producción

Es la persona con suficientes conocimientos y experiencia en la gestión de producción orquestal que desempeña las funciones que le son encomendadas por su superior inmediato y bajo su control.

Página 337 de un total de 399
Página 13 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Depende directamente del Jefe de Producción si bien en aquellas funciones que desarrolle atendiendo las necesidades técnicas de la Orquesta estará bajo la supervisión de la Inspección con quien coordinará dichas tareas.

.- Oficial de Relaciones Externas

Es la persona con suficientes conocimientos y experiencia en la gestión de Relaciones Externas que desempeña las funciones que le son encomendadas por su superior inmediato y bajo su control.

Depende directamente del Jefe de Relaciones Externas

.- Secretaria de Dirección

Es aquella persona que con conocimientos de idioma inglés y organización y experiencia suficiente asiste directamente al Director Gerente, de quien exclusiva y directamente depende, en el normal desarrollo de sus cometidos.

.- Secretaria

Es aquella persona que con conocimientos de idioma inglés y organización y experiencia suficiente asiste directamente al Jefe de Producción, de quien directamente depende, en el normal desarrollo de sus cometidos.

f)Categoría Laboral: F

Grupo Cotización S.S.: 06

Definición: Es el empleado que a juicio de la Dirección de la Empresa tiene acreditada su capacidad para ejercer funciones de carácter técnico-subalterno bajo el control de su superior jerárquico. Puede tener a su cargo a otros Trabajadores de la Empresa que realicen funciones similares.

A esta categoría pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

.- Conserje

Es la persona que lleva a cabo la función de control de entradas, vigilancia de la misma y de su contenido así como el mantenimiento y reparación de las instalaciones, así como instalación de elementos en aquellos aspectos que no requieran una especial formación o conocimiento técnico.

Asimismo desarrollará labores de recogida, transporte y reparto de correspondencia, documentación y paquetería entre los centros de trabajo.

Depende jerárquicamente del Jefe de Administración aunque puede recibir instrucciones de Inspección en lo tocante a aspectos organizativos de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.

En caso de necesidad desarrollará funciones de atrilero en cuyo caso podrá recibir instrucciones del Jefe de Producción.

Página 338 de un total de 399
Página 14 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

.- Atrilero Jefe

Es la persona que asiste en las necesidades técnicas de instalación de **Orquesta de Sevilla, S.A.**

Depende jerárquicamente de la Inspección, de quien recibe instrucciones, aunque puede recibir instrucciones de la Jefatura de Producción en lo tocante a aspectos organizativos de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.**

Desarrolla las misma funciones descritas más adelante para los atrileros cuya labor coordina y sustituyendo como ellos y en caso de necesidad el puesto de Conserje, así como las de auxiliar de la Inspección y la Secretaría Técnica, todo ello sin perjuicio de su categoría laboral y emolumentos.

g) Categoría Laboral: G

Grupo Cotización S.S.: 07

Definición: Es el empleado con conocimientos teóricos prácticos elementales en las funciones a que se dedique, que está capacitado para ejecutar tareas que requieran práctica mecánica o cálculos poco complicados, siempre bajo la Dirección de sus superiores inmediatos.

A esta categoría pertenecen los siguientes puestos de trabajo:

.- Auxiliar Administrativo

Es la persona con elementales conocimientos y experiencia en la gestión de administración que desempeña las funciones que le son encomendadas.

.- Auxiliar de Archivo

Es aquella persona que con elementales conocimientos musicales ayuda al Archivero, de quien directamente depende y recibe instrucciones, en sus cometidos.

h) Categoría Laboral: H

Grupo Cotización S.S.: 06

Definición: Es el empleado que, a juicio de la Dirección de la Empresa tiene acreditada su capacidad para ejercer funciones de carácter técnico-subalterno bajo el control de su superior jerárquico.

A esta categoría pertenecen los siguientes puestos de trabajo: Atrilero

Es la persona que asiste en las necesidades técnicas de instalación de **Orquesta de Sevilla, S.A.**

Entre dichas necesidades técnicas se hallan las siguientes:

a) Carga y descarga de instrumentos y material de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla y auxilio en su transporte.

Página 339 de un total de 399
Página 15 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

b) Recogida, transporte y reparto sistemático de partituras, correspondencia, nóminas y demás documentación y materiales o paquetería entre los centros de trabajo.
c) Preparación de escenarios para las actividades de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**.
d) Limpieza, cuidado y reparación del material de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** y sus instrumentos siempre y cuando ello no requiera una especialización concreta.
e) Entrega y recogida de vestuario

Depende en grado de jerarquía del Atrilero Jefe, y en su caso y/o por defecto del Jefe de Producción y de la Inspección.

En caso de necesidad justificada sustituirá el puesto de Conserje.

Se entenderá en todo caso como necesidad justificada las siguientes circunstancias:

Enfermedad de Conserje.
Asuntos propios de Conserje.
Descanso oficial por cualquier causa de Conserje.

Asimismo realizará funciones de auxiliar de la Inspección y de la Jefatura de Producción.

Art. 15.bis- Movilidad funcional del Personal Técnico Administrativo

1. La movilidad funcional en el seno de la Empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. A falta de definición de grupos profesionales, la movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías profesionales equivalentes.

2. La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En el caso de encomienda de funciones inferiores ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. La Dirección de **Orquesta de Sevilla, S.A.** deberá comunicar esta situación a los representantes de los Trabajadores.

3. La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del Trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

4. Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el Trabajador podrá reclamar el ascenso o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la Empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente.

Estas acciones serán acumulables.

Página 340 de un total de 399
Página 16 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Contra la negativa de la Empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los Delegados de Personal, el Trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

5. El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.

CAPITULO 2º ORGANIZACIÓN

Art. 16.- INFORMACIÓN AL PERSONAL Y SU REPRESENTACIÓN SOBRE EL PLAN DE ACTIVIDADES

Con fecha 1 de marzo de cada año y en todo caso un mes antes de su aprobación por el Consejo de Administración se dará a conocer al Comité de Empresa un borrador de la programación de la temporada inmediatamente siguiente y del plan de actividades, con la mayor especificación posible de actividades y horarios.

A partir de dicha fecha, dentro de un plazo de 15 días, el Comité se reunirá con la dirección de la empresa para exponer cuantas cuestiones laborales se hayan podido apreciar en el borrador recibido que necesiten a su juicio algún tipo de aclaración o rectificación, incluyendo sugerencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Art. 16 bis.- CONSULTAS PERIÓDICAS CON SOLISTAS

El Director Titular mantendrá reuniones con los Solistas de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** a fin de tratar con ellos sobre la marcha artística de la misma y requerirles su opinión sobre las relaciones y condiciones de trabajo en sus respectivas secciones y en la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** en general.

Art. 17.- CALENDARIO LABORAL

Los horarios de servicios, ensayos, conciertos y grabaciones se darán a conocer juntamente con la formación instrumental de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** con una antelación de treinta y siete días naturales. Estos serán colocados en el tablón de anuncios estando todo el personal obligado a su conocimiento.

Estos podrán ser modificados a juicio de la Dirección de la Empresa con doce días naturales de antelación al primer ensayo de un programa.

Aquellas modificaciones ocurridas después de estos doce días tendrán carácter de modificaciones compensables y se considerarán como horas extraordinarias a efectos de su abono:

1. Las que supongan un incremento de horas de trabajo, en cuyo caso se compensará el tiempo incrementado.
2. La realización de servicios no programados, en cuyo caso se compensarán las horas trabajadas.

Sin un aviso de 72 horas, la traslación de servicios de mañana a tarde y viceversa se considerarán modificaciones compensables, en cuyo caso se compensarán las horas trabajadas.

Página 341 de un total de 399
Página 17 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la plantilla orquestal se especificarán los Profesores de Cuerda en rotación de descanso y obligados por lo señalado en el artículo 24 bis del presente Convenio.

Art. 18.- CANCELACIÓN DE SERVICIOS

Un servicio será computado como realizado si no es cancelado con al menos 48 horas de antelación.

Este tiempo se verá aumentado a quince días cuando dicha anulación corresponda a toda la actividad correspondiente a una semana.

Art. 19.- PACTO DE DEDICACIÓN

Los integrantes de la plantilla artística de **Orquesta de Sevilla, S.A.** realizarán toda su actividad sinfónica en el seno de la misma.

Cualquier otra actividad de dicho tipo o que signifique participación en grupos musicales de más de veinte componentes requerirá, siempre y en todo caso, autorización previa por parte del Director Gerente de **Orquesta de Sevilla, S.A.**

No obstante, dicha autorización será concedida –salvo causa justificada en contra- siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

a) Que no coincida con actividad de conjunto de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** o situación de disposición.
b) Que no comprometa la preparación de las actividades de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.**
c) Que no suponga perjuicio para la imagen de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**.
d) Que sea solicitada con al menos siete días de antelación.

En otros supuestos diferentes, la concesión de la solicitud quedará sujeta a la decisión del Director Gerente que podrá otorgarla a través de puntuales permisos y autorizaciones.

Este pacto no podrá ser rescindido unilateralmente por los miembros del personal afecto y su incumplimiento será considerado como causa de extinción de la relación laboral.

Por este concepto todo Profesor percibirá un complemento salarial.

Art. 20.- VESTUARIO

Los Profesores de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** actuarán de frac mientras que las Profesoras lucirán falda o pantalones largos negros y blusa negra o traje negro.

La Empresa proveerá a los Profesores de:

a. Chaqueta de Frac
b. Pantalón negro
c. Lazo blanco o pajarita
d. Fajín

Página 342 de un total de 399
Página 18 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

e. Calcetines negros (dos pares)
f. Dos camisas blancas
g. Dos camisas negras
h. Un par de zapatos negros

Todos los elementos, excepto camisas, calcetines y zapatos, serán de propiedad de la Empresa, que se hará cargo de los arreglos por cambio de talla.

Como propietaria del vestuario, la empresa se hará cargo de los arreglos por cambio de talla (máximo un arreglo anual/profesor). Igualmente, la empresa se hará cargo del mantenimiento y limpieza profesional del vestuario con un mínimo de una limpieza por temporada.

Cada seis años, la empresa procederá a renovar todo el vestuario a excepción de las dos camisas blancas, las dos camisas negras y los calcetines que se renovarán cada tres años.

A los seis años el vestuario dejará de ser propiedad de la empresa, pasando a ser propiedad de las Profesoras y Profesores.

La Empresa proveerá cada seis años a las Profesoras del vestuario de conciertos que se dice en el primer párrafo.

A tales efectos señalará uno o varios proveedores donde las profesoras puedan elegir vestuario adecuado con cargo a la Empresa y por el máximo que supone el equipamiento de vestuario para el personal masculino.

Las profesoras comunicarán cada adquisición y harán llegar el recibo de entrega que se les haga.

Art. 20 BIS. ROPA DE TRABAJO DEL PERSONA TÉCNICO

La Empresa facilitará anualmente al Conserje y a los Atrileros el vestuario necesario para sus actividades, consistente en un chándal (o mono de trabajo) completo y zapatillas, que entregará en plazo máximo de 30 días desde el cumplimiento de cada periodo anual.

En cuanto al traje de representaciones de dicho personal, que también será facilitado por la Empresa, éste consistirá en: chaqueta, pantalón y corbata; dos camisas blancas, dos pares de calcetines negros y un par de zapatos.

La renovación de este vestuario ocurrirá cada seis años. Concluido este período, el vestuario amortizado quedará a libre disposición del personal.

Como propietaria del vestuario, la empresa se hará cargo de los arreglos por cambio de talla (máximo un arreglo anual/profesor). Igualmente, la empresa se hará cargo del mantenimiento y limpieza profesional del vestuario con un mínimo de una limpieza por temporada.

Art. 21.- DESAPARECE POR REUBICACIÓN EN EL ARTÍCULO 16 BIS PRECEDENTE

TITULO II SELECCIÓN DE PERSONAL

Página 343 de un total de 399
Página 19 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ROSS | Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

Art. 22.- COBERTURA DE VACANTES EN LA EMPRESA

1. PLAZAS VACANTES Y ACCESO PERMANENTE

El acceso a una vacante fija de plantilla de **Orquesta de Sevilla, S.A.** sólo podrá realizarse mediante la adjudicación de la misma tras proceso de selección público y abierto.

Las plazas vacantes se cubrirán inmediatamente hasta la convocatoria de las pruebas de selección a través de contratos de sustitución. Entre la producción de la vacante y la convocatoria de las pruebas para cubrirla transcurrirán tres meses como máximo.

Los tribunales que se constituyan al efecto por parte del Consejo de Administración actuarán de manera que los procesos selectivos se rijan por normas que se respeten los principios de publicidad, libre acceso, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso estará sujeto a los principios de transparencia e igualdad de sexo, género, orientación sexo-afectiva, identidad o expresión de género.

Para el personal artístico, el título superior de música no será requisito exigible pero podrá ser considerado como mérito.

Los componentes de los tribunales percibirán el importe de las dietas correspondientes si en el ejercicio de sus funciones, mientras estén constituidos como tal, se dieran análogamente las circunstancias horarias descritas en el artículo 42 (DIETAS) en orden a percibirlas, así como se computará su tiempo como efectivo de trabajo.

No podrán integrarse en los tribunales de selección personas que tengan vínculo matrimonial o situación de hecho asimilada o parentesco de consanguinidad hasta el 4º grado o de afinidad hasta el 2º grado con cualquiera de los candidatos.

Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:

a) Aplicar la normativa que rige la provisión de plazas.
b) Elaborar las pruebas y aplicar los baremos de puntuación.
c) Administrar las pruebas que se establezcan.
d) Valorar las pruebas y ejercicios, así como los factores concurrentes de carácter profesional o personal.
e) Proponer la adjudicación de las plazas convocadas.
f) Levantar acta de sus sesiones.

Asimismo, el tribunal será el encargado de evaluar los períodos de prueba. Durante el el mismo, el tribunal se reunirá para evaluar definitivamente al candidato al menos a la mitad y antes del final de este periodo.

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

Página 344 de un total de 399
Página 20 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Primero.- Los tribunales serán nombrados por el Consejo de Administración. Estarán compuestos por tres o cinco miembros, más una persona designada por el Comité de Empresa con voz, pero sin voto.

Los tribunales contarán con un Presidente y un Secretario que levantará acta de todas las reuniones y decisiones que se adopten.

Segundo.- El personal técnico administrativo que sea designado para formar parte de los tribunales de selección tendrá la obligación de participar en ellos bajo las mismas condiciones que se indican para el personal artístico.

Tercero.- Proceso de selección: Se elaborará por el departamento correspondiente a la plaza a cubrir una convocatoria ajustada al perfil del puesto y conocimientos exigidos, se informará a la RLPT.

Cuarto.- Consistirán en las siguientes pruebas:

A) una fase de valoración de méritos 60%;

B) una prueba escrita/técnica 40% .

- PERSONAL ARTÍSTICO.

Primero.- Los Profesores de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** están obligados a participar en los jurados o tribunales de las audiciones cuando para ello sean requeridos por la Empresa, Director Artístico o Jefe de Producción. Su tiempo de asistencia será computado como de servicio conforme a los parámetros establecidos en el artículo 25 del presente Convenio Colectivo.

La negativa a formar parte de un Tribunal y la falta de asistencia a las sesiones de este debidamente convocado será objeto de sanción de tres días de suspensión de empleo y sueldo salvo justificación prevista en la normativa vigente.

Segundo.- El desarrollo de las pruebas será el siguiente:

- Primera Fase.

La primera fase de los concursos se realizará por el método conocido como “tras cortina”, de tal manera que el tribunal no podrá ver al opositor y viceversa.

No obstante lo dicho, podrán ser admitidos directamente a segunda ronda los candidatos que hayan trabajado en **Orquesta de Sevilla, S.A.** en el mismo puesto durante un periodo mínimo de seis meses en los dos años anteriores a la celebración de la prueba y siempre y cuando previamente el Tribunal constituido lo haya estimado oportuno.

Pasan a la siguiente fase aquellos candidatos que reciban más votos afirmativos que negativos, superando un nivel mínimo de votos que el tribunal determinará antes del inicio de la prueba.

Segunda y posteriores fases.

Candidato/a visible.

Página 345 de un total de 399
Página 21 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El mismo procedimiento que en la Primera Fase.

La plaza se adjudicará al candidato/a que reciba mayor puntuación en la última fase.

Para pruebas de concertino, concertino asistente y timbal existirá una última Fase consistente en que los candidatos/as que lleguen a la misma intervendrán con la Orquesta.

En este caso ya tras esta fase el Tribunal decidirá por mayoría simple.

En caso de empate entre candidatos el Tribunal podrá realizará tantas fases como sean necesarias para establecer el desempate.

Tercero.- Los tribunales estarán formados por el Director Gerente como Presidente o persona en quien delegue, el Director Artístico, el Concertino y el Concertino asistente, un miembro del Comité de Empresa y un Secretario designado por la Empresa (que participará con voz y sin voto y levantará acta de todas las reuniones y decisiones que se adopten) y, además y según sus características, por los siguientes miembros:

Pruebas de Concertino:

Toda la plantilla artística fija de la ROSS correspondiendo un voto a cada profesor/a.

Concertino Asistente:

Toda la plantilla artística fija de la ROSS correspondiendo un voto a cada profesor/a.

Ayuda de Concertino y resto pruebas de Cuerda:

Ayuda de Concertino, todos los Solistas de Cuerda, el Ayuda de Solista de la sección y los tutti de la sección a la que pertenezca la plaza que se juzgue.

Pruebas de Viento Madera:

Todos los miembros de la sección de Viento Madera.

Pruebas de Viento Metal:

Todos los miembros de la sección de Viento Metal.

Pruebas de Timbal:

Toda la Orquesta.

Pruebas de Percusión:

Timbal, sección de percusión y toda la sección de viento.

Página 346 de un total de 399
Página 22 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Pruebas de Piano y Arpa:

Todos los solitas de la orquesta.

Cuarto.- Para integrarse en los distintos tribunales los Profesores deberán ser titulares efectivos de las plazas que se dicen más arriba, bien por estar contratados para ocuparla de forma indefinida bien por ser contratados temporales que no obstante hubieran superado pruebas oficiales de selección para ocuparlas.

El hecho de que, por cualquier motivo, algún o varios profesores no pudiera/n integrarse en el Tribunal al que estuviera/n convocado/s no impedirá la válida constitución del mismo con los restantes.

Quinto.- Los tribunales de selección de personal artístico se constituirán presencialmente durante la semana siguiente a la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.

En esa reunión decidirán admitir -en su caso- directamente a segunda ronda a los candidatos que hayan trabajado en la empresa en el mismo puesto seis meses en los dos años anteriores. Igualmente el tribunal resolverá las dudas sobre cumplimiento de requisitos de participación.

En ningún caso los tribunales podrán desarrollar mecanismos de preselección que valoren requisitos diferentes a los establecidos en la convocatoria como exigencia de admisión. Los tribunales determinarán también el mínimo de votos que se exigirá para pasar de fase.

Sexto.- En el supuesto de no existir Director Artístico en el momento de celebrarse las pruebas o bien si existiendo fuera imposible su asistencia a las mismas, el Director Gerente asumirá sus funciones y prerrogativas, que podrá delegar conjunta o separadamente en quien estime oportuno.

Séptimo.- En casos de empate decidirá el de calidad que ostenta el Director Artístico.

Octavo.- El miembro del Comité de Empresa estará en las pruebas y deliberaciones sin voz ni voto en lo relativo a la valoración de los candidatos. No obstante podrá manifestar su parecer en lo relativo a la aplicación de este artículo y las demás normas de funcionamiento de las pruebas.

2. CONTRATACIÓN TEMPORAL

- SISTEMA DE COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES A TRAVÉS DE LISTADOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Primero.- Se determinarán como mecanismo general para la provisión de necesidades de cobertura temporal de puestos los “listados de contratación temporal”.

Específicamente, se contemplan como necesidades de cobertura temporal las siguientes:
Situaciones de sustitución por IT.
Permisos de cualquier duración.
Supuestos de cobertura de puestos durante la celebración de pruebas de selección.
Cobertura de puestos en caso de necesidad justificada y por tiempo limitado.

Página 347 de un total de 399
Página 23 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Segundo.- Dichos listados tendrán una duración máxima de dos años, estarán determinados por el Tribunal correspondiente. y serán elaborados conforme a los siguientes criterios:

Como regla general, mediante convocatorias públicas y abiertas.

No obstante lo anterior, si se hubieran celebrado procesos de selección definitiva, los listados estarán conformados por la lista de los no adjudicatarios ordenados por puntuación. Estos deben haber obtenido, en su caso, la calificación de apto para formar parte de los listados de cobertura temporal. Este elemento debe expresarse en la convocatoria al concurso de selección definitiva.

Serán publicados en el tablón de anuncios en el orden correspondiente en atención a la puntuación obtenida (número de votos por parte de los componentes del correspondiente tribunal) y se remitirá a la Dirección de la ROSS. Igualmente será publicado en la web (transparencia). En este caso, el listado reflejará apellidos y nombres por iniciales.

Tendrán carácter jerárquico vinculando los llamamientos que se produzcan para atender las distintas necesidades de cobertura temporal de puestos, sin perjuicio de los supuestos contemplados más adelante.

El mecanismo de llamamiento se determinará mediante reglamento del sistema de cobertura temporal de puestos en la ROSS que complementa y desarrolla este acuerdo.

- SISTEMA EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN POR ESPECIALES NECESIDADES DE URGENCIA. (solo para personal artístico)

Primero.- En supuestos de especiales necesidades de urgencia se prevé un sistema especial de selección.

Específicamente, este sistema será aplicable en el supuesto de que ningún miembro de los listados de llamamiento previstos en el primer apartado respondiera al mismo, que no lo atendiera en plazo o en el supuesto de que no hubiera ninguna persona en ese listado de llamamiento (y mientras se produce la convocatoria de pruebas para el mismo).

Segundo.- Este sistema extraordinario se basa en el siguiente procedimiento:

Se faculta a la persona o personas que ejerzan de solista del instrumento afectado para consultar a la sección implicada, que determinará la decisión, la contratación de la persona que, a su juicio, y siempre dentro del respeto a los criterios de valoración de mérito, capacidad, idoneidad y oportunidad, y conforme a su discreción técnica, la persona que pueda hacerse cargo de las funciones cuya cobertura urgente se precisa.

Estas personas no se incorporarán a los “listados de contratación temporal” previstos, ni adquirirán derechos algunos para futuras contrataciones por su contratación por razones de urgencia.

En el caso de contrataciones por falta de personas disponibles en los “listados de contratación de personal artístico” se procederá a la convocatoria de pruebas en un plazo de un mes desde la constatación de este aspecto.

Art. 23.- CONTROL DE CALIDAD

Página 348 de un total de 399
Página 24 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1.- Si se apreciase, a juicio de la Dirección artística un descenso notable en la calidad artística de un Profesor de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**, una vez superado el período de prueba de su contrato, la Dirección de la Empresa advertirá fehacientemente al Trabajador afectado en orden a que corrija dicho extremo.

2.- En el plazo de tres meses desde dicha advertencia, y de persistir la supuesta ineptitud artística sobrevenida, podrán realizarse pruebas individuales de control de funciones cuyo contenido y fechas de celebración serán señaladas con al menos un mes de antelación.

Tales pruebas serán juzgadas por un tribunal compuesto por toda la plantilla artística.

Las sesiones del tribunal serán presididas por el Director Gerente o persona en quien delegue y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos.

En tales sesiones actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Asesor Jurídico y Jefe de Personal de la Empresa.

El tribunal, y salvo aquella particularidades que han quedado expuesta, se adecuará en todo lo demás a lo ya indicado respecto a aquellos otros que juzgan las pruebas de selección.

3.- Si la prueba resultara insatisfactoria, **Orquesta de Sevilla, S.A.** podrá:

Mantenerlo de forma provisional en el puesto durante un trimestre, al término del cual será sometido a una segunda y definitiva audición de control.

Cambiarlo de categoría, con todas las consecuencias implícitas, incluida las de carácter salarial, si existiese plaza vacante y si su nivel de calidad fuese el adecuado.

Destinarlo a actividades administrativas o técnicas si hubiese necesidad de ello y el Trabajador estuviese suficientemente cualificado.

Rescindirle el contrato en los términos que establece la legislación vigente.

Art. 24.- JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL ARTÍSTICO

La jornada laboral del Personal Artístico será la siguiente:

37,5 horas semanales de las cuales 26 se destinarán al trabajo de conjunto y las 11,5 restantes al estudio personal dentro o fuera de los locales de ensayo, sin horario fijo.

La duración máxima de una sesión de trabajo será de 4 horas

Sólo las obras que por sus características superen las 4 horas podrán ser objeto de una sesión de trabajo siempre por su duración total y siempre y cuando esta consista en:

- ensayo pregeneral
- ensayo general

Página 349 de un total de 399
Página 25 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- actuación pública.

Excepcionalmente y por un máximo de 5 veces por temporada se podrán programar ensayos ordinarios de 5 horas, sin que en ningún caso estos puedan ser consecutivos.

La cantidad de horas trabajadas en un día no podrá exceder de 6 excepto cuando en dicho día se señale un ensayo pregeneral, general o actuación pública en cuyo caso se podrá llegar a las 7 horas.

Artículo 24 bis.- OBLIGACIONES EN SITUACIÓN DE LIBRE DE TRABAJO CONJUNTO

A efectos del Personal Artístico de Cuerda se incluirán en las plantillas orquestales los nombres de aquellos que habrán de estar en la situación de disponibles según el siguiente criterio:

1.- Para conciertos sinfónicos

Se mantendrá disponible una persona por sección en caso de que ésta intervenga en gran formación orquestal y dos para los supuestos de programas completos de plantilla reducida, entendiéndose por ésta la que exija la mitad o menos de la mitad de cada una de las secciones y aplicándose a cada una de ellas por separado dicho criterio.

A tales Profesores no se les contabilizarán como descansados a efectos de la rotación de descansos que se pudiera establecer, los servicios realizados por la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** hasta un día de ensayos anterior al primer concierto.

La incorporación de tales personas a los ensayos de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** en caso de suplencia habrá de producirse al menos un día antes del día del primer concierto, no teniendo que estar disponible después del mismo.

2.- Para actuaciones en foso

Un atril de dos personas por sección realizará todas las lecturas establecidas, quedando durante todo el resto del tiempo de duración del programa en situación de disponibles y localizables.

A tales Profesores no se contabilizarán como descansados los servicios realizados por la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** a efectos de rotación de descansos.

Todo profesor/a que no estuviera incluido en plantilla orquestal como ejecutante o disponible podrá ser convocado para incorporarse a la plantilla si existiera para ello causa de necesidad justificada. Esa convocatoria deberá hacerse con al menos 48 horas de antelación respecto al inicio del primer ensayo del mismo.

Excepcionalmente y sólo dos veces por temporada el profesor/profesora podrá ser convocado con menos antelación.

De producirse una tercera y/o posteriores convocatorias que no respeten este plazo, el profesor/a se hará acreedor de un complemento compensatorio de 100€ brutos

El resto del Personal Artístico quedará a disposición.

Página 350 de un total de 399
Página 26 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Art. 25. SERVICIOS

Se entenderá por:

MEDIO SERVICIO: Un desplazamiento inferior a 150 kilómetros o inferior a tres horas de duración si se realizara por avión o en AVE.

UN SERVICIO: Un concierto o actuación pública, o un desplazamiento superior al recogido en el apartado anterior o bien un ensayo de tres horas.

UN SERVICIO Y MEDIO: Un ensayo de cuatro horas

DOS SERVICIOS: Un ensayo de cinco horas.

El número máximo de servicios a la semana será de nueve.

El número máximo de Servicios por día será de dos; el tiempo que habrá de mediar entre dos Servicios habrá de ser siempre de dos horas como mínimo.

El Personal Artístico no podrá ser obligado a ofrecer dos conciertos o actuaciones públicas en el mismo día a excepción de las especialmente organizadas para escolares o tercera edad los cuales podrán abarcar dos sesiones de trabajo no superiores a una hora cada una de ellas, pudiendo mediar entre ambos una pausa no superior a dos horas. En todo caso no podrá haber otro servicio en el mismo día.

No obstante lo anterior, y como máximo cuatro días al año, se podrá realizar, bajo las condiciones de trabajo del párrafo anterior, dos conciertos en el mismo día.

En las representaciones líricas o de ballet los ensayos pregenerales, generales y representaciones públicas podrán tener una duración mayor en función de la obra a interpretar, en cuyo caso sólo se efectuará una sesión al día.

Cuando las circunstancias lo exijan, con un máximo de 8 veces al año, se podrán hacer hasta 10 servicios semanales, compensando estos con una reducción de servicios equivalentes a aquellos realizados de más, dentro de los 30 días naturales alrededor de esta excepción; en 4 de estas ocasiones se podrá llegar a un número máximo de 11 servicios semanales, siempre y cuando el 9º y el 11º se correspondan a desplazamientos.

En tales supuestos habrán de mediar al menos 2 semanas de servicios normales entre otras dos de servicios ampliados, excepcionalmente este intervalo puede reducirse a una sola semana.

Si esta compensación no fuera posible de la forma anteriormente expuesta, y en cualquier caso cuando se supere el número de excepciones anuales previstas, se procedería a pagar a cada Profesor la cantidad de SESENTA EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (60,10 €) por servicio de más realizado.

Art. 26.- DESCANSOS

Los descansos en los Servicios se estructurarán de la siguiente forma:

Página 351 de un total de 399
Página 27 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Servicios de 2 horas, un descanso de 15 minutos
Servicios de 3 horas, un descanso de 25 minutos
Servicios de 4 horas, un descanso de 25 minutos y otro de 15
Servicios de 5 horas, un descanso de 25 minutos y otro de 20

En los SERVICIOS no se podrá trabajar más de una hora y media continuada.

Art. 27.- COMPUTO HORARIO

Se considerarán horas de conjunto las efectuadas en ensayos, pruebas acústicas y conciertos así como las horas invertidas en los desplazamientos que no requieran pernocta.

Cuando se requiera pernocta se realizará de la siguiente manera:

Personal Artístico:

Primer día:
Desde la hora de citación hasta la llegada al alojamiento donde se realiza la pernocta y desde la citación de la prueba acústica o servicio hasta la finalización de éste. Si entre el alojamiento y lugar del servicio hubiese un desplazamiento, este tiempo también será computado.

Segundo día y restantes:
Se computarán las horas de viaje, incluyendo en su caso las horas destinadas al concierto y la prueba acústica si fueran necesarios.

Último día:
Se computará el viaje de regreso, y en su caso el trabajo realizado.

Personal Técnico:

Primer día:
Se computarán las horas de viaje desde la citación en Sevilla y las horas de trabajo (montaje, prueba acústica o concierto y desmontaje) hasta la llegada al alojamiento.

Segundo día y restantes: Se computarán las horas de viaje y de trabajo hasta la llegada al alojamiento.

Ultimo día:
El viaje de regreso y las horas de trabajo (descarga).

Art. 28.- LIMITACIONES EN HORARIOS DE SERVICIOS

El trabajo, fuera de giras y desplazamientos, se efectuará a razón de uno o dos Servicios por día, pudiendo tener lugar éstos entre las 9.30 h. de la jornada y la 1.15 h. del día siguiente. Estos Servicios podrán tener una duración según lo ya establecido.

Página 352 de un total de 399
Página 28 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Los Servicios de mañana no podrán terminar más tarde de las 14 h. y 15 minutos y los de la tarde comenzar antes de las 16.30 horas.

No obstante lo dicho en el párrafo primero los Servicios correspondientes a ensayos de programas sinfónicos no podrán prolongarse más allá de las 24h.

Art. 29.- SE DEJA SIN EFECTO A PARTIR DEL VII CONVENIO COLECTIVO

Art. 30.- GIRAS Y SALIDAS

Son Salidas aquellas actividades que se efectúen fuera de la ciudad de Sevilla.

Son Giras aquellas Salidas que requieran de más de una actuación con pernocta.

Art. 31.- DESPLAZAMIENTOS

Los desplazamientos se harán preferentemente en transporte colectivo para lo cual la Empresa facilitará el medio de locomoción o los billetes correspondientes.
- En avión, vuelo regular, clase turista, o chárter.
- En ferrocarril, de día, primera clase 3. En ferrocarril de noche, Coche cama.
- En AVE clase turista.
- En Autobús, máximo confort.

Si el tiempo de ida en un desplazamiento excede de tres horas deberá mediar un descanso de una hora entre la llegada al lugar de la actuación y el inicio de la prueba acústica o servicio.

La **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** podrá realizar desplazamientos de hasta:

1. 5 horas cuando esté programado un concierto o ensayo en ese mismo día.
2. 7 horas cuando la jornada laboral se limite a dicho desplazamiento.

Excepcionalmente se concederán dos horas como máximo, de incremento al viaje en casos de fuerza mayor (accidentes e incidentes de tráfico, avería, climatología adversa, etc.). El tiempo de viaje que supere estos plazos será asimilado a horas extraordinarias por fuerza mayor en cuanto a su abono aunque constituyan horas de presencia y por tanto no se computen y coticen como tales y no alterará el servicio en caso de concierto.

Durante las giras las 37,5 horas semanales de trabajo serán de conjunto, siendo 7 horas el máximo diario.

A efectos del cómputo horario se considerará la semana de 7 días contados a partir del de salida.

En gira por cada seis días trabajados se observará rigurosamente uno de descanso en el que no se realizarán desplazamientos u otro servicio ni tendrá consideración de descanso semanal.

Se disfrutará de medio día de descanso por cada siete (7) de gira al regreso de esta.

Página 353 de un total de 399
Página 29 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El descanso semanal, legal de día y medio ininterrumpido y consecutivo, o los días festivos previstos en el calendario laboral para la ciudad de Sevilla que hayan ocurrido durante una gira se disfrutarán siempre al regreso de esta. Se acordará con el Comité de Empresa de **Orquesta de Sevilla, S.A.** el aplazamiento del disfrute de estos descansos si la programación lo requiriese.

Art. 32.- PRUEBA ACÚSTICA

La prueba acústica tendrá una duración de 30 min. y se suprimirá en los siguientes casos:

1. Cuando el concierto se celebre en el mismo lugar que el ensayo general.
2. Cuando se trate de Segundos o ulteriores conciertos en el mismo local.
3. Cuando el director musical lo estime conveniente.

Entre la terminación de la prueba y el comienzo del concierto habrá una pausa de 30 minutos.

La prueba acústica no tiene consideración de SERVICIO.

Art. 33.- DESCANSO SEMANAL

Para el Personal Artístico se fija con carácter general un descanso semanal de día y medio seguidos, que comprende la tarde del sábado y el domingo completo.

La Dirección de la Empresa podrá cambiar las fechas de descanso semanal establecidas con carácter general organizando servicios durante estas como máximo 16 veces a lo largo del año.

En estos casos el descanso semanal se disfrutará de la siguiente forma:

1. En SERVICIOS en sábado por la tarde se descansará el domingo entero y la mañana del lunes.
2. En SERVICIOS en domingo por la tarde se descansará el lunes entero y la mañana del martes.

Estas excepciones se compensarán cada una de ellas con medio día de descanso.

El cómputo de las compensaciones a realizar se hará al término del año natural y el disfrute de las mismas tendrá lugar con anterioridad al final de la temporada en vigor si no se hubiera disfrutado antes.

Con carácter absolutamente excepcional la Dirección podrá cambiar el descanso semanal más de 16 veces en un año, previo acuerdo puntual con el Comité de Empresa de la compensación que proceda y la fecha de su disfrute si son días de descanso o de su abono si implica compensación económica.

De acuerdo con las necesidades de programación la Dirección acumulará las compensaciones que se produzcan en aplicación del presente artículo.

Art. 34.- TRABAJO EN FESTIVOS

Los servicios en días considerados como festivos por el calendario laboral vigente para la ciudad de Sevilla, serán compensados con dos días de descanso. Dichos días serán acumulables o no a decidir entre el Comité de Empresa y la Dirección de **Orquesta de Sevilla, S.A.**

Página 354 de un total de 399
Página 30 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Si a la terminación de la temporada la Empresa no hubiera compensado dichos días a los Trabajadores y estos no se pudieran disfrutar, se deberán abonar en la nómina correspondiente al mes de inicio de actividades de la temporada siguiente.

Art. 35.- VACACIONES ANUALES

Las vacaciones anuales para todo el personal consistirán en 32 días naturales continuados a disfrutar entre los meses de Julio, Agosto o Septiembre de acuerdo con las necesidades de programación de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.**

Igualmente para el Personal Administrativo las vacaciones anuales consistirán en 30 días naturales continuados a disfrutar entre los meses referidos; no obstante cuando estas se concedan desde el comienzo de un mes en concreto se entenderá que se extienden por la duración completa del mismo.

El Personal Administrativo podrá indicar a la Dirección el periodo en que estima oportuna disfrutar las vacaciones y ésta procurará en la medida de lo posible y de acuerdo con las necesidades de organización, atender tales peticiones.

Los Trabajadores que en la fecha determinada para las vacaciones no hubieran cumplido un año completo de trabajo disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio prestado.

Las Trabajadoras cuya baja por maternidad coincida total o parcialmente con las vacaciones anuales señaladas por la Empresa de acuerdo con las necesidades de programación de la Orquesta disfrutarán de los días de vacaciones que hubieran coincidido con el período de baja maternal a la finalización de la misma.

En el caso del Personal Artístico, si en tal momento la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** estuviera en situación de libre de trabajo conjunto -por cualquier motivo-, se entenderá que el cómputo de tales días se iniciará al cesar dicha situación.

También se establecen los siguientes periodos de permiso no vacacional:

Para el Personal Artístico:

1.- Diez días coincidiendo en lo posible con el final y principio de año.
2.- Una semana coincidiendo en lo posible con Semana Santa.

Para el Personal Técnico y Administrativo:

8 días efectivos de trabajo, distribuido entre los periodos citados en el punto anterior.

Para el supuesto de baja por maternidad del Personal Administrativo los días de permiso no vacacional indicados se reducirán proporcionalmente si la baja coincide con Semana Santa, Feria o Navidades, pero se mantendrán íntegramente si esto no sucede.

Para el Personal Técnico y Administrativo los días 24 y 31 de diciembre se reputarán festivos con la consideración de no trasladables.

Página 355 de un total de 399
Página 31 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Asimismo y a los efectos de asegurar su recuperación y facilitar su descanso el siguiente personal con especial responsabilidad artística disfrutará de al menos dos semanas por trimestre de inactividad:

Solistas de cuerda
Solistas de viento, percusión y arpa
Primeras partes de cuerda

Este descanso sólo tendrá lugar de manera efectiva con respecto al trabajo conjunto cuando la programación de actividades de la ROSS y la rotación no permita esas dos semanas de inactividad para el profesor.

Los solistas de viento y percusión podrán disfrutar de este descanso de dos semanas al trimestre cuando no tengan actividad específica en la ROSS. En tal caso se entenderá que están en situación de no disponibles a los efectos del art. 24 bis.

A comienzo de cada temporada el personal con este derecho comunicará a la Inspección las fechas de disfrute del mismo.

Art. 36.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

I.- Jornada

La jornada del Personal Técnico y Administrativo será de 35 horas semanales.

Dentro de la jornada el Personal Técnico y Administrativo gozará de un descanso de 30 minutos que se computará como trabajo efectivo y será organizado y controlado por los responsables de las unidades de personal.

La jornada diaria del Personal Técnico y Administrativo no podrá exceder de 9 horas

Exclusivamente para el Personal Administrativo se establece la siguiente distribución horaria ordinaria: De lunes a viernes de 8:00 H. a 15:00 H.

En los periodos de Feria (incluyendo Lunes), Semana Santa y Navidades (del 22 de Diciembre al 6 de Enero, ambos inclusive), tendrá lugar una reducción de la jornada ordinaria, estableciéndose la misma exclusivamente de 09:30 a 13:30 horas.

Durante los periodos de horario reducido, no se tendrá derecho a descanso retribuido durante la jornada.

II.- Calendario Laboral

1.- Personal Administrativo

Anualmente se elaborará por la Empresa un Calendario Laboral debiéndose exponer un ejemplar del mismo en cada centro de trabajo.

Página 356 de un total de 399
Página 32 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.- Personal Técnico: Inspector, Jefe de Producción y Oficial de Producción

Mensualmente este Personal elaborará su propio calendario que tendrá virtualidad desde el momento de su aprobación por la Dirección Gerencia.

3.- Personal Técnico: Conserje.

Los horarios de trabajo de este Personal se darán a conocer mensualmente siendo colocados en el tablón de anuncios.

4.- Atrilero Jefe y Atrileros.

El Calendario Laboral se ajustará a las necesidades de las actividades de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** y se corresponderá con el establecido para el Personal Artístico según indica el artículo 17 del Convenio Colectivo sobre el que han de tenerse en consideración las peculiaridades de tales puestos de trabajo.

No obstante dicho Calendario puede verse modificado por necesidades de organización. Las modificaciones que por tal motivo se produzcan no se regularán por las previsiones de dicho artículo sino que se compensan y absorben con la percepción de un complemento salarial por movilidad horaria. Este complemento salarial será percibido durante la estricta vigencia del presente Convenio.

III.- Horas extraordinarias.

Dada la naturaleza de la actividad de la Empresa se pacta para el siguiente Personal Técnico la realización obligatoria de horas extraordinarias cuando estas tengan el carácter de estructurales:

Inspección
Jefe de Producción
Oficial de Producción
Atrilero Jefe
Conserje
Atrileros

Son estructurales las horas extraordinarias motivadas por:

Ausencias imprevistas.
Montaje y desmontaje y carga y descarga en cualquier actuación de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** ya sea en Sevilla o fuera de la ciudad.
Cambios de turnos o modificaciones de calendario.
Cualquier otra circunstancia de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad de la Empresa.

Las horas extraordinarias se abonarán por la Empresa y a su elección bien en cuantía del valor de la hora ordinaria incrementada en un 75%, bien compensandolas mediante descanso retribuido incrementado en el mismo porcentaje.

IV.- Trabajo nocturno.

Página 357 de un total de 399
Página 33 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Las horas trabajadas por el personal de **Orquesta de Sevilla, S.A.** más allá de las 10 de la noche con motivo de una actuación de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** no otorgan derecho a una retribución especial dadas las funciones de dichos puestos de trabajo, en cuyo Salario Base se comprende tal circunstancia.

V.- Descanso entre jornadas

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Se entenderá que el descanso entre jornada y jornada se refiere a la duración normal de ésta y no cuando se prolongue como consecuencia de la realización de horas extraordinarias, de cualquier clase.

Dadas la actividad y peculiaridades del trabajo a realizar, a los siguientes puestos les será de aplicación el contenido del Art. 22 RD 1561/95 de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo:

Atrilero jefe
Atrileros
Inspector
Jefe de Producción
Oficial de Producción
Para dicho personal se establece un descanso mínimo entre jornadas de 9 horas, siempre que el Trabajador pueda disfrutar durante la jornada, en concepto de descanso alternativo compensatorio, de un periodo de descanso ininterrumpido no inferior a cinco horas.

VI.- Descanso semanal

1. Personal Administrativo

Este Personal disfrutará de su descanso semanal el Sábado y el Domingo.

Con independencia de lo anterior si un día de fiesta coincide con el día de descanso, el trabajador/a tendrá derecho a otro día sustitutorio.

2. Personal Técnico: Inspector, Jefe de Producción y Oficial de Producción.

Tiene el mismo régimen de descanso semanal que el Personal Artístico siendoles de aplicación el artículo 33 del Convenio Colectivo

3. Personal Técnico: Conserje

Este Personal disfrutará de un día y medio de descanso a determinar entre el Viernes y el Lunes, ambos inclusive.

4. Personal Técnico: Atrilero Jefe y Atrileros.

Página 358 de un total de 399
Página 34 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Para este Personal se fija con carácter general un descanso semanal de día y medio seguidos que comprende la tarde del Sábado y el Domingo completo.

No obstante cuando por sustitución de portería o necesidades de organización sea necesario que desempeñen sus funciones en tarde de Sábado o Domingo completo, se trasladará el descanso a otro momento.

Cuando a pesar de lo expuesto en el párrafo anterior excepcionalmente y por razones técnicas u organizativas no se pueda disfrutar el descanso semanal de forma total o parcial la Empresa abonará además de los salarios de la semana, el importe de las horas trabajadas en el periodo de descanso semanal incrementadas en un 75% salvo descanso compensatorio.

De proceder a la compensación económica en la forma anteriormente dicha el mínimo de horas a considerar será de tres. De proceder a la aplicación de descanso compensatorio, se establece un mínimo de un día.

TITULO IV RETRIBUCIONES

Art. 37.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL ARTÍSTICO

Las retribuciones de los Profesores de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** estarán integradas por los siguientes conceptos retributivos:

1. Salario Base.- Estará integrado por una cantidad igual a todas las Categorías Laborales de Personal Artístico existentes en la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**.

Se establecen dos tipos:

a) De ingreso.- De percibo durante el primer año de trabajo.

b) Ordinario.- De percibo a partir del segundo año de trabajo.

2. Antigüedad.- Los Profesores Titulares de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** percibirán cantidades en concepto de antigüedad, a razón del 3% del salario base para el primer trienio y el 2% para cada uno de los siguientes, hasta un máximo de 9 trienios.

3. Complemento de Dedicación.- Dicho complemento se abonará a todos los Profesores de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** y compensa la Dedicación a la que vienen obligados.

4.Incentivo de Productividad.- El Incentivo de Productividad recoge el interés e iniciativa con que los Profesores desarrollan su actividad y va ligado al aumento de ésta, por la posibilidad de hacer ópera u otras actuaciones en foso, en concepto de flexibilidad del trabajo, etc..

5. Complemento de Responsabilidad Artística.- Retribuye la función de responsabilidad musical asignada y su ejercicio.

Página 359 de un total de 399
Página 35 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El percibo del Complemento de Puesto de Responsabilidad Artística será inherente al desempeño efectivo del puesto y, consecuentemente, se cesará en su percepción en el mismo momento en que, por decisión motivada, se acuerde el cese en la adscripción a dicho puesto.

Los Profesores de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** que ocasionalmente tengan que acceder a un puesto de Responsabilidad Artística de superior categoría respecto a la que tengan asignada, percibirán el Complemento de Puesto que le corresponda por la nueva situación mientras la desempeñe, o la diferencia económica entre su nueva situación y la que posea normalmente, salvo que ya reciba esa asignación u otra superior.

6. Complemento por interpretación con un Instrumento especial de los recogidos en el artículo 45.

Art. 38.-DESGASTE DE MATERIAL

En concepto de Desgaste de Material se abonará una cantidad determinada que se percibirá desde el ingreso en la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**. Esta cantidad se destina, junto a la renovación de algunos elementos desgastados por el uso, a la aportación de los materiales necesarios para el trabajo y a procurar un mejoramiento del instrumento que se aporta a la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** así como a su mantenimiento.

Las cantidades a percibir por tal concepto y por todos los demás indicados son las que quedan reflejadas en el Anexo Salarial del personal músico, que se integra al presente Convenio a todos los efectos.

Los puestos de trabajo que acreditan la percepción de este complemento indemnizatorio son los que hasta el 31 de diciembre de 2001 lo venían percibiendo y siempre y cuando sus titulares sigan haciendo uso de sus propios instrumentos.

Desde la entrada en vigor del IV Convenio se hará acreedor del mismo el puesto de Timbales.

Desde la entrada en vigor del VI Convenio se hará acreedor del mismo el puesto de Arpa

Los Profesores de 2º instrumento de Viento Madera obligado percibirán, además, las cantidades especiales que por dicho concepto se indican en el anexo salarial correspondiente y en atención a si aportan dicho instrumento o hacen uso de alguna propiedad de la Empresa.

El puesto de Tuba que usualmente hace uso de instrumentos propios en Do y en Fa se hará acreedor del mismo complemento de Desgaste de Instrumento que se identifica como Doble Madera Propio y siempre y cuando mantenga compromiso de hacer uso de la Tuba en Fa en las actividades de la Orquesta

Asimismo los Profesores de Viento Madera que no tuvieran asignado por puesto de trabajo un segundo instrumento pero que vinieran obligados a interpretarlo en caso de necesidad haciendo uso voluntariamente de uno de su propiedad (a solicitud de la Dirección Artística) se harán acreedores del 50% del salario bruto de un solista de cuerda.

Dichos puestos son los siguientes

Oboe por interpretar Corno Inglés

Página 360 de un total de 399
Página 36 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Fagot por interpretar Contrafagot
Flauta por interpretar Piccolo
Clarinete por interpretar Requinto
Clarinete por interpretar Clarinete Bajo

Dicha cantidad la percibirán puntualmente por cada programa en la que realicen dicha aportación y desde la entrada en vigor del presente Convenio.

Por el uso de la trompeta de válvula los Profesores de Trompeta (1º/3º y 2º/4º) percibirán las cantidades especiales que se indican en el anexo salarial correspondiente a desgaste de instrumento doble madera y en atención a si aportan dicho instrumento o hacen uso de alguno propiedad de la Empresa.

El desgaste de instrumento doble a abonar a los profesores de trompeta por el uso de la trompeta de válvula queda condicionado al uso efectivo de dicho instrumento cuando sea requerido. Por tanto dejará de percibirse si el profesor se niega a hacerlo.

Art. 39.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Todos los Profesores percibirán dos (2) pagas extraordinarias al año que comprenderán todos los conceptos salariales a que tengan derecho y se definen en este Convenio Colectivo.

Las Pagas Extraordinarias se devengarán el último día de los meses de Junio y Diciembre y se abonarán entre el 1 y el 15 de Julio la primera y entre el 15 y el 22 de Diciembre la segunda.

Cuando el tiempo de servicio efectivamente prestado hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses anteriores a los meses de Julio y Enero el importe de la misma se reducirá proporcionalmente.

Asimismo en el caso de que el Trabajador cese en el servicio de la Empresa antes del devengo de las citadas pagas tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a las mismas.

Los conceptos que se integran en el devengo de las pagas extraordinarias son los que a continuación se relacionan:

Salario Base
Antigüedad
Dedicación
Productividad
Responsabilidad Artística

Art. 40.- MÚSICA DE CAMARA

Los Profesores que de modo voluntario participen en los ciclos de Música de Cámara que organice la Empresa tendrán derecho a una retribución complementaria en atención al tipo de formación que integren y que será fijada anualmente por la Dirección de **Orquesta de Sevilla, S.A.**

Página 361 de un total de 399
Página 37 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tanto en las actividades que se dicen en este artículo como en las no afectas por el pacto de dedicación establecido en el artículo 20 se determina la prohibición expresa de que el Personal Artístico haga uso de la denominación **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** o cualquiera de sus derivadas, ya sean idénticas o similares, como marca identificativa de sus actuaciones al margen de la actividad de la Empresa.

Art. 41.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Tendrán la consideración de Horas Extraordinarias aquellas realizadas sobre la jornada ordinaria de trabajo, según el Calendario Laboral establecido.

Las Horas Extraordinarias se abonarán con un incremento del 75% sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria o bien serán compensadas por tiempos equivalentes de descanso retribuido incrementados en el mismo porcentaje.

Art. 42.- DIETAS

Se establece la relación de dietas siguientes:

1. En España

Para el año 2012 se establecen las cantidades de 52,53€ la dieta completa y 26,27€ la media dieta.

Para el año 2013 se procederá a actualizar tales cantidades anualmente y de la misma forma establecida en el artículo 4.

2. Para el resto del mundo se aplicarán de forma analógica las previstas para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Durante la vigencia del presente Convenio tales cantidades se actualizarán de la misma forma que lo haga la Junta de Andalucía.

Se entenderá que se devenga media dieta en los siguientes casos:

A. Cuando en la realización de un servicio fuera de Sevilla o en un desplazamiento se sobrepasen las 14:30 horas y no se exceda de las 22:30 horas.

B. Cuando en la realización de un servicio fuera de Sevilla o un desplazamiento que se inicie después de las 14:30 horas se exceda de las 22:30 horas.

Se entenderá que se devenga la dieta completa en los siguientes casos:

a. Cuando en la realización de un servicio fuera de Sevilla o un desplazamiento que se inicie antes de las 14:30 horas se exceda de las 22:30 horas.

b. En los casos de gira desde el segundo al penúltimo día de la misma ambos inclusive.

En giras se abonarán antes de la salida al menos dos dietas completas.

Página 362 de un total de 399
Página 38 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En desplazamientos que requieran pernocta, se abonarán antes de la salida la totalidad de las dietas que se vayan a devengar.

Las dietas se abonarán en la moneda corriente del país en donde se generen. En caso de imposibilidad de encontrar esa moneda se abonaría en otra de fácil admisión o cambio.

El pago anticipado de dietas obliga a su devolución en caso de no tener lugar el hecho que las genere.

El alojamiento será por cuenta de la Empresa en habitaciones dobles. El personal que a petición propia se aloje en habitación individual deberá abonar el suplemento correspondiente a excepción de aquellos casos especiales que se puedan acordar.

Art. 43.- PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por RDL 1/1996 de 12 de abril la Empresa hace suyos los derechos exclusivos de autorizar la reproducción y comunicación pública previstos en el Título I del Libro II de la citada Ley sobre las interpretaciones o ejecuciones de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**.

No obstante, en la búsqueda de un equilibrio entre la actividad artística de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** y la necesaria difusión de la misma, se establecen como máximo 10 horas de producto final fruto del trabajo realizado con el fin exclusivo de su fijación, siempre y cuando el producto resultante salga al mercado para su venta al público

Todo lo que se indica en el presente artículo se hace sin perjuicio del resto de derechos conexos que pudieran asistir a los diferentes Profesores en su calidad de ejecutantes, y que se reputen de ejercicio individual.

El Comité de Empresa promoverá la afiliación a la Sociedad de Artistas Intrpretes o Ejecutantes (AIE) de los Profesores de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** y la Empresa facilitará las sucesivas declaraciones de cada actuación fijada y que produzcan derechos de tipo individual a los Profesores participantes, para su envío a la AIE por parte del Comité de Empresa.

En todo supuesto de grabaciones y/o transmisiones de las actuaciones públicas de la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** se procederá a avisar de tal extremo a la plantilla con la máxima antelación posible.

Art. 44.- INSTRUMENTOS ESPECIALES

La interpretación de los instrumentos que a continuación se relacionan es de carácter voluntario y el complemento salarial a percibir por ello será igual al 80% sobre el salario/semana de la categoría laboral de Solista si el instrumentista aporta su propio instrumento y en caso contrario será el 50%.

Viola da Gamba
Bajo de Viola da Gamba
Viola da Braccio
Flauta baja
Flauta contrabajo
Familia de Flautas de Pico o Barrocas

Página 363 de un total de 399
Página 39 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Flauta en Sol
Oboe de Amor
Oboe barítono
Hekelfón
Clarinete contrabajo
Clarinete alto
Sarrusófonos y otros similares
Corneta
Fliscorno
Trompeta baja
Trompeta de válvula
Trompa alta
Trompa natural
Tuba Wagneriana
Trompa Alpina
Trombón alto
Trombón contrabajo
Trombón de pistones
Tuba tenor
Bombardino
Eufonio
Helicón
Sousafón
Serpentón
Cimbasso
Batería de Jazz
Familia de Sacabuches
Cimbalón
Steel drum
Sierra musical
Armónica de cristal

Por excepción a lo que se dice en el párrafo primero, por el uso de la trompeta de válvula los Profesores de Trompeta (1º/3º y 2º/4º) percibirán, en calidad de mayor desgaste, una suma consistente en la diferencia entre el salario base del solista de viento y el primera parte de viento.

Y todo ello a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

Art. 45.- SERVICIOS EN ESCENA

El Personal Artístico que intervenga en una acción escénica ante público con caracterización recibirá como complemento por el tiempo dedicado a ésta el importe correspondiente a la hora base.

En el caso de una participación individual en una acción escénica el personal afectado recibirá una remuneración que se establecerá por acuerdo entre el Profesor y la Dirección.

Página 364 de un total de 399
Página 40 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Art. 46.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Las retribuciones del Personal Técnico y administrativo estarán integradas por los siguientes conceptos retributivos:

1.Salario Base.- Estará integrado por una cantidad igual en cada uno de los niveles retributivos existentes.
2.Antigüedad.- El citado personal percibirá cantidades en concepto de antigüedad, a razón del 3% del Salario Base para el primer trienio y el 2% para cada uno de los siguientes, hasta un máximo de 9 trienios.

3.Incentivo de Productividad.- El Incentivo de Productividad recoge el interés e iniciativa con que se desarrolla la actividad y va ligado al aumento de ésta, en concepto de Titulaciones complementarias, idiomas, de flexibilidad del trabajo, etc..

4. Complemento de Responsabilidad laboral.- Será inherente al desempeño efectivo del puesto y, consecuentemente, se cesará en su percepción en el mismo momento en que, por decisión motivada, se acuerde el cese en la adscripción a dicho puesto.

5. Complemento de Actualización.- Complemento salarial de origen convenial.

6. Complemento de Movilidad horaria.- Tiene por objeto compensar las modificaciones en la jornada prevista para los puestos de trabajo de Atrilero jefe y Atrilero.

7. Complemento Eventual de Sustitución de Atrileros.- Tiene por objeto gratificar al puesto de Conserje cuando realiza sustitución de Atrileros.

El Personal Técnico y Administrativo percibirá dos pagas extraordinarias al año en las mismas circunstancias expuestas en el artículo 39 para el Personal Artístico.

Dichas pagas comprenderán en su devengo todos los conceptos anteriormente expuestos, siempre y cuando se vinieran percibiendo con anterioridad y por el tiempo que comprenda la paga.

Art. 46 bis.-PREAVISO DE DIMISIÓN

En caso de dimisión por parte del Trabajador se establece un plazo de preaviso de 30 días naturales.

En los supuestos de abandono de trabajo o dimisión sin respeto del preaviso pactado se procederá a descontar del saldo y finiquito del Trabajador en cuestión y en concepto de indemnización la cantidad equivalente a un salario diario por cada día incumplido de preaviso

Art. 47.- CIERRE DE NOMINAS

Para aquellas cantidades de percepción variable a incluir en nómina, ésta se entenderá cerrada al día 20 de cada mes. Las cantidades que se devenguen con posterioridad a dicho día serán incluidas en la nómina del mes inmediatamente siguiente.

Art. 48.- MODELO DE RECIBO DE SALARIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 ET se adopta como modelo de recibo individual de salarios el que se describe en el Anexo II de este Convenio.

TITULO V PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Artículo 49 bis.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

En los casos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto más allá de los periodos de permisos retribuidos generados por parto más hospitalización de familiar, o en su caso enfermedad grave, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora sin merma retributiva. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un mínimo de 1/8 de jornada.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, mínimo de 1/8 de la jornada con la disminución proporcional del salario. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Las reducciones de jornada contempladas en el presente artículo constituyen un derecho individual de los trabajadores, hombres y mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de OSSA generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso y la reducción de jornada previstos en este artículo corresponde al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar a la empresa con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria, salvo para los permisos descritos en el punto 1, que bastará con preavisar el mismo día en que el hijo reciba el alta médica.

Art. 50.- PERMISOS POR ESTUDIOS Y FORMACIÓN

El personal podrá disfrutar de permisos no retribuidos por estudios en las siguientes condiciones:

1. Deberá instarse a la Empresa con una antelación mínima de 30 días naturales la correspondiente solicitud acompañada de los documentos justificativos.

2. El permiso será concedido, en su caso, tras ser aprobado por la Empresa, debiendo notificar esta su resolución en un máximo de quince días desde la recepción de la solicitud.

3. A la terminación de éste deberá justificarse la asistencia y en su caso el aprovechamiento del curso.

4. Los permisos pueden ser de una duración de:

Página 366 de un total de 399
Página 42 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

a. Una semana
b. Hasta un mes
c. Superior a un mes e inferior a un año

5. Una vez finalizado el permiso, la incorporación será inmediata. Exclusivamente para el Personal Artístico si no pudiera realizarse la incorporación de forma inmediata a juicio de la Dirección de la Empresa por encontrarse un programa en fase avanzada, dicha incorporación se realizará al inicio del siguiente programa. En este último caso los días no trabajados por tal motivo no serán retribuidos si el puesto hubiese sido ocupado eventualmente por otra persona.

En los permisos señalados en el punto c la incorporación deberá solicitarse con una antelación de un mes a la finalización del permiso y realizarse dentro de los tres días siguientes a la finalización del permiso con la salvedad de programa avanzado señalado en el párrafo anterior.

No se concederán permisos de los comprendidos en este artículo simultáneamente a más de 8 Trabajadores/as de **Orquesta de Sevilla, S.A.,** de los cuales no más de dos serán violines y un máximo de uno por cada sección musical. De los restantes grupos de Trabajadores no podrán ser disfrutados por más de una persona a la vez.

6. La concesión de un permiso de tipo c conllevará la suspensión temporal del contrato durante la vigencia del mismo, causando el Trabajador baja en el régimen de Seguridad Social.

De igual modo se estará ante permisos del tipo b si su duración es igual o superior a 21 días.

7. Asimismo se procederá, en su caso, a participar en aquellos programas de formación que se pudieran realizar a través de la Fundación para la Formación Continua en la Empresa u otros de especial creación para la Empresa.

Art. 51.- EXCEDENCIAS

El régimen de excedencias en la empresa será el establecido en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, que se aplicará en sus propios términos.

De forma complementaria se establece la posibilidad de que las personas trabajadoras se acojan a una excedencia voluntaria con reserva del puesto de trabajo si es en un período no inferior a un año ni superior a tres años y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El número de personas en excedencia con esta reserva del puesto de trabajo no excederá de 6 Trabajadores/as del Personal Artístico y 2 Trabajadores/as del Personal Técnico y/o Administrativo.

b) No se podrá ejercer el derecho a esta excedencia con reserva de puesto de trabajo, aunque no esté cubierto el porcentaje anterior, cuando la misma pudiera perjudicar el normal desarrollo de la actividad de la Empresa, bien por el momento para el que se solicite o por el número de personas del mismo grupo o categoría profesional que ya la estuvieran disfrutando o por cualquier otra razón justificada por la Dirección que informará de ello al Comité de Empresa. En este caso, la Dirección de la Empresa resolverá el impedimento en el plazo de tiempo razonable más corto posible.

Página 367 de un total de 399
Página 43 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Para acogerse a otra excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo, el Trabajador deberá cumplir un período de tres años de servicio efectivo en la Empresa.

TITULO VI ATENCIONES SOCIALES

Art. 52.- PREMIOS

1. El personal que lleve 20 años trabajando ininterrumpidamente percibirá un premio extraordinario que consistirá en una mensualidad de salario o sueldo.
2. El personal que asimismo lleve 30 años ininterrumpidos en la Empresa percibirá una mensualidad extraordinaria de salario o sueldo.

Art. 53.- MATERNIDAD

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del Trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

Página 368 de un total de 399
Página 44 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

En el supuesto de riesgo durante el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la Trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Las Trabajadoras pertenecientes al personal artístico podrán sustituir el disfrute de la reducción de jornada por lactancia según la legislación vigente por el incremento del permiso de maternidad en tres semanas.

Art. 54.- INCAPACIDAD TEMPORAL

1.- En los supuestos de Incapacidad Temporal derivada por cualquiera de los motivos legalmente establecidos, la Empresa complementará los subsidios a que tenga derecho el Trabajador por parte de la Seguridad Social hasta el 100% de sus retribuciones regulares netas. En casos de IT derivada de accidente no laboral o enfermedad común la Empresa abonará igualmente al Trabajador el 100% de sus retribuciones regulares netas desde el primer día de baja.

Para que proceda el abono de dichas cantidades se exigirán los siguientes requisitos:

El índice de absentismo en relación con las jornadas laborales del personal adscrito a la Empresa no habrá de superar para el personal artístico el 3.8% anual computado por meses acumulados. Tan pronto se alcance tal índice se dejará de percibir por parte de los afectados. De igual modo se estará respecto al Personal Técnico y Administrativo, siendo el índice de absentismo para el mismo el del 5%.
No obstante lo dicho se dejará de percibir tales cantidades de forma individual tan pronto como cada Trabajador acumule más de 11 días de baja justificada y siempre que estos correspondan a periodos no superiores a 3 días de ausencia del trabajo.

El personal afectado habrá de presentar los oportunos partes de baja y confirmación en plazo no superior a 48 horas desde que fueran expedidos salvo circunstancias especiales y justificadas que impidan la presentación en dicho plazo, en cuyo caso deberá hacerlo en el legal establecido.
Para aquellos casos de baja que no generen IT se deberá aportar en las mismas circunstancias anteriormente expuestas la justificación médica oficial

e) La Empresa podrá comprobar mediante sus servicios de inspección médica la situación del Trabajador en baja que perciba las cantidades que se indican en este artículo. En el supuesto de negarse éste a la verificación de la enfermedad o de su seguimiento o bien en el supuesto de comprobarse su inexistencia, perderá automáticamente el derecho a seguir percibiéndolo, con independencia de la sanción que le corresponda dentro del sistema disciplinario.

Página 369 de un total de 399
Página 45 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.- A fin de determinar el índice de absentismo se determina que éste será el resultado de la aplicación del siguiente cociente:

Días naturales de ausencia - festivos x nº trabaj. en plantilla
---
Días hábiles del mes * nº de Trabajadores en plantilla

3.- No se computarán a efectos de determinar el índice de absentismo las bajas que pudieran producirse con carácter colectivo por epidemias, intoxicación, accidente de trabajo colectivo, etc.; asimismo no se computarán las bajas producidas por Maternidad y accidente de trabajo; de igual modo no se tendrán en consideración a la hora de confeccionar el índice las enfermedades o accidentes no laborales cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y ésta tenga una duración superior a veinte días consecutivos.

Art. 55.- SEGURO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

La Empresa contratará un seguro que responda del mayor número posible de contingencias sobre los instrumentos musicales, hasta una prima máxima de doce mil euros (12.000€) que habrá de englobar asimismo a los instrumentos de su propiedad.

El Comité de Empresa facilitará la lista de los instrumentos a asegurar y periódicamente las variaciones que pueda haber en ella.

Caso de superar la prima la cantidad arriba citada, el exceso será pagado por el interesado proporcionalmente al valor de los instrumentos asegurados.

Art. 56.- SEGURO DE VIDA

La Empresa contratará un seguro de vida que cubra los riesgos de invalidez absoluta y permanente y muerte sobre todos los Trabajadores de la Empresa. Las cantidades aseguradas por tales conceptos será de un doce mil euros (12.000€).

Art. 57.- LOCALIDADES EN CONCIERTOS

En los conciertos y ensayos abiertos al público, organizados por **Orquesta de Sevilla, S.A.** se facilitará a cada Trabajador de la plantilla una localidad gratuita por programa, teniendo opción a otra más a precio reducido.

Cuando la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla** intervenga en ensayos generales abiertos al público no organizados por la Empresa ésta procurará que los organizadores faciliten una invitación por Trabajador.

Tras jubilarse en la Empresa el Trabajador, y durante el primer año, mantendrá el mismo derecho que se recoge en este artículo. A partir del segundo y sucesivos podrá adquirir un abono de temporada con 50% de descuento sobre el precio oficial de venta.

Art. 58.- JUBILACIÓN

Página 370 de un total de 399
Página 46 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La edad de jubilación para todo el Personal de **Orquesta de Sevilla, S.A.** será la que se establezca legalmente para ello. No obstante el Personal Artístico podrá posponerla de forma voluntaria y siempre y cuando la Empresa manifieste igualmente su interés por tal extremo.

Para ello el interesado deberá comunicarlo a la Dirección de la Empresa con 6 meses de antelación a la fecha de su jubilación. De aprobarlo así la Dirección de la Empresa la fecha de jubilación se entenderá pospuesta por un año más.

Anualmente se podrá posponer de forma sucesiva y de la misma forma expuesta la edad de jubilación hasta que el Trabajador cumpla los setenta años, edad máxima de jubilación.

Art. 59.- PRESTAMOS

1. La Empresa mantendrá un fondo de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €) para préstamos a los Trabajadores y al cual se destinarán las cantidades que se vayan reintegrando a los mismos.
2. Dichos préstamos se concederán en las siguientes cuantías:

a) Hasta MIL DOSCIENTOS DOS Euros (1.202 €).
b) Hasta el montante de una mensualidad si el salario del Trabajador superase la primera cantidad.

3. Los préstamos concedidos serán devueltos por el Trabajador en un plazo de seis meses, prorrateándose por partes iguales las cantidades a detraer de cada nómina correspondiente a dicho periodo y sin perjuicio de los reintegros anticipados que en cualquier momento pueda efectuar el interesado.
4. Las devoluciones se efectuarán libres de cualquier interés o gasto aplicable.
5. No podrá ser solicitado otro préstamo por el Trabajador sino transcurridos tres meses desde la completa devolución del anterior.
6. Los préstamos serán solicitados por el Trabajador en el impreso al efecto en el que habrá de indicar la cuantía del mismo.
7. En el supuesto de estar agotado el Fondo de préstamos las solicitudes que queden pendientes de atender lo serán conforme se vayan reintegrando los concedidos y por riguroso orden de entrada de las mismas.

Art. 60.- SEGURIDAD Y SALUD

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud de acuerdo con las previsiones de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

TÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 61.- FALTAS

Toda falta cometida por un profesional se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención en leve, grave o muy grave, en la siguiente forma:

1.- Faltas leves. Tendrán la calificación de faltas leves:

a) Las de descuido, error o demora en la ejecución del trabajo que tiene encomendado que no produzcan perturbación importante en su cometido.

b) De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el período de un mes, inferiores a treinta minutos, siempre que de estos retrasos no se deriven por la función especial del profesional graves perjuicios para el trabajo que la Empresa le tenga encomendado, en cuyo caso se calificará de falta grave.

Página 371 de un total de 399
Página 47 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ROSS Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

c) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
d) El abandono del centro de trabajo, sin permiso de la Dirección de la Empresa, aunque sea por breve tiempo.
e) No presentarse al trabajo debidamente aseado.
f) No comunicar a la Empresa los cambios de domicilio.
g) Las discusiones con los compañeros de trabajo dentro de las dependencias de la Empresa, siempre que no sea en presencia del público.
2.- Faltas graves. Tienen esta consideración las siguientes:
a) Más de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, no justificadas, cometidas dentro del mes o una sola de ellas si ocasionara la demora en el comienzo del espectáculo.
b) La falta al trabajo, previamente convocados, sin causa justificada.
El incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad en situación de libre de trabajo conjunto establecidas en el artículo 24 bis se asimilará en todo caso a falta al trabajo.
c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios personales experimentados que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa de estos actos se considerará como falta muy grave.
d) Entregarse a juegos, cualesquiera que sean, durante las horas de trabajo o descanso, dentro de los locales de la Empresa.
e) La desobediencia a sus superiores. Si esta desobediencia implicara quebranto manifiesto para el trabajo o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá ser considerada falta muy grave.
f) La simulación de enfermedad o accidente.
g) La negligencia o descuido en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
h) Discusiones con los compañeros de trabajo en presencia del público y que trasciendan a éste.
i) Emplear para su uso propio artículos, enseres o prendas de la Empresa.
j) La reincidencia en faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza.
3.- Faltas muy graves. Se estimarán como tales las siguientes:
a) Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en instalaciones, enseres y documentos de la Empresa.
b) El robo o hurto cometidos dentro o fuera de la Empresa.
c) La embriaguez o uso de drogas durante el trabajo.
d) Dedicarse a actividades excluidas por el pacto de plena dedicación.
e) Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a sus superiores o a sus familiares, así como a los compañeros de trabajo.
f) La falta de aseo, siempre que sobre ello se hubiere llamado repetidamente la atención al profesional o sea de tal índole que produzca queja justificada de los compañeros que realicen su trabajo en el mismo local que aquél.
g) Originar riñas o pendencias con los compañeros de trabajo.
h) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza.
i) La falta de puntualidad que provoque la suspensión del espectáculo.
j) Los gestos, palabras o actitudes que supongan falta de respeto al público.

Art. 62.- SANCIONES

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones de acuerdo con lo determinado en la legislación laboral vigente.

Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario cuya iniciación se comunicará a los representantes de los Trabajadores y al interesado, dándose

Página 372 de un total de 399
Página 48 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

audiencia a éste y siendo oídos aquellos en el mismo, con carácter previo al posible acuerdo que se pudiera adoptar por la autoridad competente para ordenar la instrucción del expediente.
Las sanciones por faltas leves serán comunicadas en todo caso al Comité de Empresa al tiempo que se haga igualmente con el interesado.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 y las muy graves a los 60 días, todas ellas computadas a partir de la fecha en que la Empresa tuviera conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

Art. 63.- CLASES DE SANCIONES

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, aludiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:
a) Por faltas leves:
1º Amonestación verbal.
2º Amonestación por escrito.
3º Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
b) Por faltas graves:
1º Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
c) Por faltas muy graves:
1º Suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días.
2º Despido.
1. Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse, se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales competentes cuando el hecho cometido pueda ser constitutivo de falta o delito.

TÍTULO VIII ACTIVIDADES SINDICALES

Art. 64.- DERECHOS DEL COMITE DE EMPRESA

El Comité de Empresa tendrá todas y cada una de las competencias que les confiere el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 65.- GARANTÍAS DEL COMITE DE EMPRESA

Los miembros del Comité de Empresa tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas grave o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa.
b) Prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto de los demás Trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.
c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en el caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del Trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del ET. Asimismo no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional por el desempeño de su representación.

Página 373 de un total de 399
Página 49 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

d) Expresar colegiadamente con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.
e) Disponer de un crédito de veinte horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité para el ejercicio de sus funciones de representación.

Se podrán acumular las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total pudiendo quedar los beneficiarios relevado o relevados de trabajo sin perjuicio de su remuneración.

En cualquiera de los casos referidos será obligatorio avisar a la Dirección de la Empresa sobre la acumulación que vaya a producirse, quien o quienes resulten beneficiarios y el periodo de disfrute de acumulación. El preaviso ha de realizarse al menos con siete días naturales de antelación.

Al tiempo de concluir la situación el o los miembros del Comité de Empresa beneficiarios de la acumulación deberán justificar las horas empleadas en la misma.

El uso de horas sindicales, aún en situación de no acumulación, deberá ser objeto de preaviso mínimo de 24 horas a la unidad de personal correspondiente y asimismo ser justificado posteriormente.

CLAUSULA DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo queda derogado íntegramente el anterior y decaídos cuantos derechos se reconocían en aquel salvo los que también se reconocen en el presente, si bien con el régimen jurídico que ahora se establece.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Reglamento del sistema de cobertura temporal de puestos en la ROSS.

La determinación de este "reglamento del sistema de cobertura temporal de puestos en la ROSS", que establecerá el mecanismo de llamamiento, se desarrollará y acordará en el seno de la Comisión Paritaria en el plazo de tres meses desde la firma de este Convenio.

Segunda.- Revisión y adaptación de la clasificación

Durante la vigencia del nuevo Convenio Colectivo se corregirá, negociará y acordará el desarrollo y reestructuración de la clasificación y definición de las categorías y grupos profesionales determinando aptitud, titulaciones de referencia (cuando esta sea exigible) y/o alternativas a las mismas, así como las tareas que definirán finalmente la movilidad funcional en el ámbito de este Convenio Colectivo.

Hasta el cierre del acuerdo de esta revisión y adaptación de la clasificación, se reconoce a las plazas de flautín, corno inglés, clarinete piccolo mib, clarinete bajo y contrafagot el 50 por ciento del complemento de responsabilidad artística por solista de viento. No obstante, si interpreta el segundo instrumento más de dos programas al mes, dicho complemento se elevará al 100% en dicho mes.

Tercera.- Promoción Interna de la Plantilla de la empresa.

Página 374 de un total de 399
Página 50 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La promoción interna se establecerá para cada caso entre la Dirección y el Comité de Empresa hasta su regulación.

Antes de fin de 2024, se procederá a acordar, en el seno de la Comisión Paritaria, el desarrollo y regulación de la promoción interna de la plantilla pasando a ser un nuevo apartado del art. 22.

Cuarta.- Desgaste de Instrumentos.

Antes de fin de 2024, las partes se comprometen a acordar los nuevos términos en que se redactarán los vigentes arts. 38 y 55 sobre desgaste de material y seguro de instrumentos musicales.

Quinta.- Propiedad intelectual, derechos de imagen e interpretación.

La Comisión Paritaria, durante la vigencia del nuevo Convenio Colectivo, estudiará y acordará un nuevo desarrollo normativo que adapte a la actual legislación y circunstancias sociales, industriales y tecnológicas lo establecido en el art. 43.

Sexta.- Actualización normativa y ordenamiento articulado del Convenio Colectivo.

Una vez firmado el presente acuerdo la Comisión Paritaria procederá a llevar a cabo la integración normativa de las distintas partes del mismo y revisará la estructura del articulado, actualizando técnicamente la ordenación y consolidación del texto definitivo del Convenio Colectivo remitiéndolo a registro y publicación.

En materia de jornada, permisos y descansos se remite a una revisión formal sobre adecuación al marco normativo vigente. Para ello serán revisados específicamente los arts. 17, 18, 24, 24bis, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35 y 36 del VIII CC o cualquier determinación de Convenio que afecte o regule las materias mencionadas, así como las modificaciones planteadas en el presente acuerdo.

Se realizará la revisión del texto del convenio desde una perspectiva de género y lo adecuará a este respecto. Para la misma, la Comisión Paritaria contará con la colaboración de la Comisión de Igualdad.

Séptima.- Variaciones de masa salarial

Las variaciones de masa salarial que se pudieran derivar de los acuerdos que contemple este convenio colectivo respetarán, en todo caso, los límites que le sean de aplicación conforme a la normativa presupuestaria correspondiente.

Página 375 de un total de 399
Página 51 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ROSS | Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

ANEXO 1
MODELO DE HOJA DE SALARIOS

NIF. A41421231

EMPRESA	DOMICILIO	Nº INS. S.S.
ORQUESTA DE SEVILLA, S.A	PS CRISTOBAL COLON 22	41/0132249-78

TRABAJADOR/A	CATEGORIA	NºMATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I.

Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	COD.CT	SECCION	NRO.	PERIODO	TOT. DIAS

CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO		DEVENGOS	DEDUCCIONES
		1	Salario Base		
		4	Antigüedad		
		125	INCENTIVOS		
		126	ACTIVIDAD		
		131	RESPONSABILIDAD		
		133	ACTUALIZACION		
		144	MOVILIDAD		
		148	DESGASTE HERRAMIENTA		

REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S. - Percepciones no Salariales excluídas Cot. S.S.

FECHA RECIBI

LIQUIDO A PERCIBIR

IBAN:
SWIFT/BIC: COSTE EMPRESA:

DETERMINACIÓN DE LAS B. DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO		BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESARIAL
1. Contingencias comunes.....				
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta	AT y EP.....			
	Desempleo.....			
	Formación Profesional.....			
	Fondo Garantía Salarial.....			
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....				

Página 376 de un total de 399
Página 52 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ROSS | Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

ANEXO II

Tablas salariales 2023						
	Salario Base	**Respon. Artís.**	**(Incen.)Product**	**(Activ.)Dedica.**	**Total Mensual**	**Total Anual**
Concertino	1.960,32	A determinar	225,63	A determinar		
Concertino Asistente	1.960,32	A determinar	225,63	679,38		
Ayuda de Concertino	1.960,32	225,63	225,63	631,07	3.042,65	42.597,10
Solistas cuerdas	1.960,32	451,23	225,63	639,09	3.276,27	45.867,78
Solistas Vientos	1.960,32	451,23	225,63	631,07	3.268,25	45.755,50
Primeras Partes cuerdas	1.960,32	225,63	225,63	631,07	3.042,65	42.597,10
Primeras Partes vientos	1.960,32	225,63	225,63	623,04	3.034,62	42.484,68
Segundas Partes	1.960,32	112,81	225,63	623,04	2.921,80	40.905,20
				(Activ.)Dedica.	**T. Mensual**	**T. Anual**
SALARIOS DE INGRESO	**Salario Base**	**Respon. Artís.**	**(Incen.)Product**	**INGRESO**	**INGRESO**	**INGRESO**
Concertino	1.916,99	A determinar	225,63	A determinar		
Concertino Asistente	1.916,99	A determinar	225,63	590,34		
Ayuda de Concertino	1.916,99	225,63	225,63	586,81	2.955,06	41.370,84
Solistas cuerdas	1.916,99	451,23	225,63	590,34	3.184,19	44.578,66
Solistas Vientos	1.916,99	451,23	225,63	583,28	3.177,13	44.479,82
Primeras Partes cuerdas	1.916,99	225,63	225,63	583,28	2.951,53	41.321,42
Primeras Partes vientos	1.916,99	225,63	225,63	583,28	2.951,53	41.321,42
Segundas Partes	1.916,99	112,81	225,63	583,28	2.838,71	39.741,94
	Mensual	**Anual**				
Desgaste Instrumento	92,87	1.114,44				
Doble Propio Madera	135,15	1.621,80				
Doble Orquesta Madera	109,78	1.317,36				
Complemento Art. 38.6 (por programa)	9,43					

Página 377 de un total de 399
Página 53 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tablas salariales 2023							
	Salario Base	**Responsab.**	**Actualiza.**	**Movilidad**	**Incentivo**	**Total Mens**	**Total Anual**
Jefe de Administración	2.212,08	908,95	222,26	-	-	3.343,29	46.806,06
Asesor Jurídico y Jefe de Personal	2.212,08	908,95	222,26	-	-	3.343,29	46.806,06
Jefe de Producción	1.853,79	578,17	192,06	-	681,51	3.305,53	46.277,42
Inspector	1.853,79	799,77	203,36	-	397,55	3.254,47	45.562,58
Relaciones Exter.	1.853,79	799,77	203,36	-	351,53	3.208,45	44.918,30
Informático	1.660,37	518,57	201,67	-	172,85	2.553,46	35.748,44
Archivero	1.660,36	464,68	183,00	-	-	2.308,04	32.312,56
Oficial de Contabilidad	1.498,71	158,93	231,52	-	-	1.889,16	26.448,24
Secretaria de Dirección	1.402,03	102,09	204,97	-	-	1.709,09	23.927,26
Secretaria	1.402,03	47,40	161,55	-	94,81	1.705,79	23.881,06
Oficial de Personal	1.402,03	-	271,41	-	-	1.673,44	23.428,16
Oficial de Administración	1.402,03	-	271,41	-	-	1.673,44	23.428,16
Oficial Relaciones externas	1.402,03	-	271,41	-	-	1.673,44	23.428,16
Oficial de Producción	1.381,93	113,58	159,22	259,46	-	1.914,19	26.798,66
Conserje	1.397,55	99,61	182,52	-	-	1.679,68	23.515,52
Atrilero Jefe	1.397,53	137,77	187,08	263,22	-	1.985,60	27.798,40
Auxiliar de Archivo	1.353,67	-	282,24	-	-	1.635,91	22.902,74
Atrilero	1.244,11	50,00	235,92	263,22	-	1.793,25	25.105,50

ROSS Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

ROSS | Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

ANEXO III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La plantilla laboral de Orquesta de Sevilla, S.A. al tiempo de la firma del presente Convenio e incluida en él es la siguiente:

A/ Personal Artístico

Puesto de trabajo	Trabajadores
Concertino	01
Concertino asistente	01
Ayuda de concertino	01
Violin 1º tutti	15
Solista de violines Segundos	01
Ay.solista de violines Segundos	01
Violin 2º tutti	13
Solista de viola	01
Ayuda de solista de viola	01
Viola tutti	11
Solista de Violonchelo	02
Ayuda de solista de Violonchelo	01
Violonchelo tutti	09
Solista de contrabajo	01
Ayuda de solista de contrabajo	01
Contrabajo tutti	06
Flauta solista	02
Flauta 2º	01
Flauta 2º/piccolo	01
Oboe solista	02
Oboe 2º	01
Oboe 2º/corno ingles	01
Clarinete solista	02
Clarinete 2º/mib	01
Clarinete 2º/bajo	01
Fagot solista	02
Fagot 2º	01
Fagot 2º/contrafagot	01
Trompa solista	02
Trompa tutti	04
Trompeta 1º/3º	02
Trompeta 2º/4º	02
Trombón solista	02
Trombón 2º	01
Trombón bajo	01
Tuba	01
Timbales	01
Percusión	03
Arpa	01
Piano	01

A/ Personal Técnico y administrativo

Puesto de trabajo	Trabajadores
Asesor Jurídico y Jefe de Personal	01
Jefe de Administración	01
Relaciones Externas	01
Inspector- Coordinador	01
Jefe de Producción	01
Archivero	01
Oficial de Contabilidad	01
Oficial de Personal	01
Oficial de Administración	01
Oficial de Relaciones Externas	01
Secretaria de Dirección	01
Secretaria	01
Recepcionista	01
Auxiliar de Archivo	01
Conserje de Sala Apolo	01
Portero de Sala Apolo	01
Atrilero Jefe	01
Atrilero	02

DISPOSICIÓN ADICIONAL DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Dada la importancia que las partes suscribientes del presente Convenio otorgan a la estabilidad en el empleo, la Empresa se compromete a que durante su vigencia no tendrá lugar reajuste alguno de la plantilla anteriormente expuesta, manteniéndose en su número y composición.

Página 379 de un total de 399
Página 55 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ROSS | Real Orquesta Sinfónica de Sevilla

Acuerdo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo de Orquesta de Sevilla S.A.

1. Dada la especificidad del trabajo de la plantilla artística de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, ambas partes acuerdan que para los trabajos en foso, se dispondrá de una superficie libre mínima de 1,7 metros cuadrados por músico, que en el caso del foso del Teatro Maestranza corresponde a un total de 71 músicos. En el resto de espacios, ambas partes estarán a lo establecido en el *REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº 97 23-04-1997.*
2. En el caso de que en alguna actuación prevista, las necesidades de la programación exijan un número de músicos superior al que resulte de la aplicación de este acuerdo, Orquesta Sinfónica de Sevilla S.A acordará con su Comité de Empresa las condiciones de trabajo y el número final de músicos que intervendrían excepcionalmente en dicha actuación, de cara a hacer compatible la actividad habitual de la orquesta con la salud laboral de sus músicos y la Prevención de Riesgos Laborales que ambas partes se comprometen a desarrollar. Este acuerdo se ha de firmar con al menos 37 días antes de la celebración del primer ensayo de ese concierto.
3. La empresa se regirá por el presente acuerdo en todas las actuaciones de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, tanto en el Teatro Maestranza de Sevilla como en aquellos lugares a los que vaya a actuar en lo sucesivo.

Página 380 de un total de 399
Página 56 de 56
CVE: BOP-SE-2024-199029
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: DIPUTACION PROVINCIAL (PERSONAL LABORAL)
Expediente: 41/01/0207/2024
Fecha: 08/10/2024
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: M LOURDES ROMERO ALONSO
Código 41001022011981.

VISTO el Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Sevilla (código 41001022011981), modificando el Texto Convencional (art. 50) suscrito el 27/06/2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-ce0b-e5c6-1dc5-5c02-087f-79fe-3685-82bb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 08/10/2024 13:13 | NOTAS : F

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Sevilla (código 41001022011981), modificando el Texto Convencional (art. 50) suscrito el 27/06/2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-ce0b-e5c6-1dc5-5c02-087f-79fe-3685-82bb
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 08/10/2024 13:13 | NOTAS : F

En Sevilla, a 27 de junio de 2024

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Diputación de Sevilla ha acordado:

PRIMERO: Modificar el artículo 35 del Acuerdo de Funcionarios, incluido en el Capítulo V de Medidas Sociales, relativo a los anticipos reintegrables, quedando redactado de la siguiente manera:

"***Artículo 35 del Acuerdo de Funcionarios. Anticipos reintegrables***

La Diputación mantendrá un fondo de hasta cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta euros (488.570 €), para anticipos reintegrables, al que podrá acceder el personal funcionario de carrera. Respecto al personal funcionario interino y al personal eventual con más de dos años de antigüedad en la Diputación, la Comisión Paritaria del Acuerdo estudiará su concesión de forma individualizada, teniendo en cuenta las perspectiva de continuidad de su relación profesional con la Corporación.

Este derecho podrá ejercitarse desde el mes siguiente a la firma del presente Acuerdo.

El citado anticipo tendrá un tope individual de cinco mil euros (5.000,00 €), y deberá ser reintegrado a razón del 10% de las retribuciones totales mensuales, salvo que expresamente el funcionario o funcionaria opte por reintegrarlo en un máximo de 30 mensualidades, de igual importe cada una de ellas.

Podrán efectuarse peticiones de tales anticipos en tanto exista cantidad disponible de dicho fondo o se vayan produciendo devoluciones, aunque sean parciales, debiendo facilitarse por la Corporación fotocopia de las mismas a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales del estado del referido fondo. Los reintegros comenzarán a producirse al mes siguiente del percibo del anticipo.

Las peticiones deberán resolverse por riguroso orden de presentación, solicitándose la petición a través del Portal Provincial, en Mi Oficina 2.0. debiendo remitir mensualmente la Corporación fotocopia de las mismas a la Junta de Personal.

Para supuestos de extrema gravedad, siniestros o pérdida de vivienda, accidente o enfermedad que necesiten intervenciones o tratamientos especiales y costosos, la Diputación Provincial mantendrá igualmente un fondo de ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (117.465€), al que tendrá acceso

Página 383 de un total de 399
Página 3 de 5
CVE: BOP-SE-2024-199030
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

el personal mencionado en el primer párrafo del presente artículo, en tanto exista cantidad disponible o se vayan produciendo devoluciones, aunque sean parciales, que serán reintegradas en un máximo de cuarenta mensualidades, determinándose los supuestos de extrema gravedad y las cantidades a entregar por la Comisión Paritaria del Acuerdo".

SEGUNDO: Modificar el artículo 50 del Convenio Colectivo, incluido en el Capítulo V de Medidas Sociales, relativo a los anticipos reintegrables, quedando redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 50 del Convenio Colectivo. Anticipos reintegrables.***

La Diputación mantendrá un fondo de hasta cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta euros (488.570,00€), para anticipos reintegrables, al que podrá acceder el personal laboral fijo. Respecto al personal contratado temporal con más de dos años de antigüedad en la Diputación, la Comisión Paritaria del Convenio estudiará su concesión de forma individualizada, teniendo en cuenta la perspectiva de continuidad de su relación laboral.

Este derecho, podrá ejercitarse este derecho desde el mes siguiente a la firma del presente Convenio.

El citado anticipo tendrá un tope individual de cinco mil euros (5.000,00 €), y deberá ser reintegrado a razón del 10% de las retribuciones totales mensuales, salvo que expresamente el empleado o empleada opte por reintegrarlo en un máximo de 30 mensualidades, de igual importe cada una de ellas.

Podrán efectuarse peticiones de tales anticipos en tanto exista cantidad disponible de dicho fondo o se vayan produciendo devoluciones, aunque sean parciales, debiendo facilitarse por la Corporación fotocopia de las mismas al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales del estado del referido fondo.

Las peticiones deberán resolverse por riguroso orden de presentación, solicitándose la petición a través del Portal Provincial en Mi Oficina 2.0. debiendo remitir mensualmente la Corporación fotocopia de las mismas al Comité de Empresa.

Para supuestos de extrema gravedad, siniestros o perdida de vivienda, accidente o enfermedad que necesiten intervenciones o tratamientos especiales y costosos, la Diputación Provincial mantendrá igualmente un fondo de ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (117.465€), al que tendrán acceso los trabajadores mencionados en el primer párrafo del presente artículo, en tanto exista cantidad disponible o se vayan produciendo devoluciones, aunque sean parciales, que serán reintegra-

das en un máximo de cuarenta mensualidades, determinándose los supuestos de extrema gravedad y las cantidades a entregar por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo".

En representación de la Corporación:

Director General del Área del Empleado Público.

Subdirectora del Área del Empleado Público

En representación de la parte social:

. UGT . USTEA . CC.OO .SAT-D . USO

Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas "Cañada Real De La Romana", "Cañada Real De Doña Marina", "Cañada De Pie De Gallo Y Lebrija", "Cañada Real Del Río", "Cañada De Las Cabezas", "Cañada Real De Sanlúcar A Sevilla", "Cañada Real De Las Islas", "Cañada Real De Camargo o del Término", "Cañada Real de Isla Menor", "Cordel De Gibraltar o de Salinillas", "Cordel De La Marisma", sita en los Términos Municipales de Los Palacios y Villafranca, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/437/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: **VP/437/2024**

Denominación: Ocupación de las vías pecuarias "Cañada Real de la Romana", "Cañada Real de Doña Marina", "Cañada de Pie de Gallo y Lebrija", "Cañada Real del Río", "Cañada de las Cabezas", "Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla", "Cañada Real de las Islas", "Cañada Real de Camargo o del Término", "Cañada Real de Isla Menor", "Cordel de Gibraltar o de Salinillas", "Cordel de la Marisma" por proyecto de ocupación de vías pecuarias por Proyecto de modernización de regantes Marismas del Guadalquivir por cruce de tuberias.

Vías Pecuarias: "CAÑADA REAL DE LA ROMANA", "CAÑADA REAL DE DOÑA MARINA", "CAÑADA DE PIE DE GALLO Y LEBRIJA", "CAÑADA REAL DEL RÍO", "CAÑADA DE LAS CABEZAS", "CAÑADA REAL DE SANLÚCAR A SEVILLA", "CAÑADA REAL DE LAS ISLAS", "CAÑADA REAL DE CAMARGO O DEL TÉRMINO", "CAÑADA REAL DE ISLA MENOR", "CORDEL DE GIBRALTAR O DE SALINILLAS", "CORDEL DE LA MARISMA".

Superficie: 3.105,41 m2

Términos Municipales: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA, UTRERA, LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y DOS HERMANAS (SEVILLA)

Promovido por : COMUNIDAD DE REGANTES "LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es

CONCEPCION GALLARDO PINTO		29/08/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAXRTHJFR3G3P25UKYMK7YKBMCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Página 386 de un total de 399
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-199031
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url: https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		29/08/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAXRTHJFR3G3P25UKYMK7YKBMCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA
Y MINAS

SEE/DGPEM/SGEE/Resolución PFot-877 (AAP)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Parrales Solar, S.L. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Elvira Solar, de 168 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla.

Con fecha 22 de febrero de 2022, subsanada con fecha 16 de marzo de 2022, Parrales Solar, S.L presentó solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto de una instalación solar fotovoltaica denominada “Elvira Solar”, de 168 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emitió el Documento de Alcance para la evaluación ambiental del proyecto.

Parrales Solar S.L., en adelante el promotor, solicitó con fecha 1 de abril de 2022, autorización administrativa previa de la Planta fotovoltaica Elvira Solar, así como de parte de su infraestructura de evacuación asociada, la cual consiste en la subestación SET Elevadora 30/220 kV Elvira Solar, la Línea de Evacuación a 220 kV y la subestación SET Seccionadora Elvira Solar, en los términos municipales de Carmona, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra en la provincia de Sevilla.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido respuestas de la que no se desprende oposición de Nedgia, S.A. y de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

PASEO DE LA CASTELLANA 160,
28046 MADRID
TEL: 91 349 4640
TEL: 902 446 006

Se han recibido contestaciones de Enagás Transporte, S.A., y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual muestra conformidad.

Se ha recibido respuesta del Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación de Sevilla, el cual identifica afecciones sobre la red provincial de carreteras y se establecen una serie de condiciones a cumplir, entre las que se encuentra que en la fase de proyecto se debe proceder al estudio de vertido de aguas hacia las carreteras de titularidad provincial, y que previamente a la ejecución de las obras se deberá de solicitar autorización a dicho organismo. Adicionalmente, señalan una carencia en la información relativa a la ubicación del acceso a la planta. Trasladada la contestación al promotor, éste muestra conformidad y aporta información adicional:

- En relación con la afección del parque fotovoltaico a la SE-3200, facilita justificante de presentación de la solicitud de obras para acondicionamiento de acceso existente en el p.k. 6+988 de la carretera SE-3200,
- Aporta separata para el organismo del anteproyecto de LAAT 220 kV SET FV Elvira Solar-SET Seccionadora Elvira Solar, y señala que la distancia de la referida línea eléctrica con la carretera SE-3202 estará conforme con la reglamentación vigente.

Trasladada al organismo la respuesta del promotor, éste no emite nuevo informe, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el cual se manifiesta que la infraestructura de evacuación que discurre por el TM de Alcalá de Guadaíra procedente de la planta solar fotovoltaica Elvira Solar se considera compatible urbanísticamente conforme, tanto al planeamiento vigente, como a la modificación en trámite, por lo que se informa favorable condicionado a la previa acreditación de la viabilidad urbanística de la planta o plantas a la que sirva. El promotor muestra conformidad.

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 2 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 389 de un total de 399
Página 2 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Se ha recibido respuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la que se establecen condicionados. El promotor se muestra conforme.

Se ha recibido informe de Red Eléctrica de España, en el que no se muestra oposición a las infraestructuras proyectadas, a excepción de la línea de evacuación a 220 kV, la cual realiza dos cruzamientos con líneas pertenecientes a Red Eléctrica, de los cuales, el cruzamiento con el vano 141B-142B de la línea a 400 kV D/C Guillena – Don Rodrigo / Carmona – Don Rodrigo sería reglamentario, pero el cruzamiento con el vano 45-46 de la línea a 220 kV D/C Alcores – Don Rodrigo / Carmona – Dos Hermanas, sería no reglamentario ya que no se ha proyectado cumpliendo con la legislación vigente, Real Decreto 223/2008, Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en la cual se establece que “en los cruces de líneas eléctricas aéreas se situará a mayor altura la de tensión más elevada y, en el caso de igual tensión; la que se instale con posterioridad”. Trasladada esta respuesta al promotor, éste aporta informe técnico justificativo de la solución propuesta y manifiesta su disconformidad respecto a los condicionantes del informe de Red Eléctrica. Trasladada la disconformidad del promotor y la documentación aportada a Red Eléctrica, ésta emite segunda respuesta manteniéndose en que el precitado cruzamiento es no reglamentario. Esta respuesta se traslada al promotor, el cual propone el soterramiento de la línea en su cruzamiento con el vano 45-46 en cuestión. Se recibe respuesta condicionada de Red Eléctrica, de la que no se desprende oposición al tramo soterrado. Trasladada al promotor, este muestra su conformidad.

Preguntados el Ayuntamiento de Carmona, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, y Endesa Distribución Redes Digitales, S.L.U., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 2 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial del Estado y el 11 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se recibió una alegación de carácter medioambiental, la cual fue contestada por el promotor.

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 3 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 390 de un total de 399
Página 3 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Familias, a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía y al Grupo Verdemar Ecologistas en Acción de Andalucía.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla emitió informe en fecha 18 de abril de 2023.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y su corrección de errores fechada el 17 de septiembre de 2024 (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 4 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 391 de un total de 399
Página 4 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- La zona de servidumbre de 5 metros de ancho en ambos márgenes de cada cauce deberá quedar completamente libre, de conformidad con la condición 9.
- En el proyecto se propondrán las medidas necesarias, para evitar posibles afecciones de las aguas de escorrentía de la planta, sobre las carreteras de su titularidad en la zona (condición 10).
- De existir isletas de vegetación natural, estas superficies se deberán preservar (condición 17).
- De conformidad con la condición 22, se establecerá un calendario de obras que deberá contar con el visto bueno del órgano ambiental autonómico competente.
- El Plan de Conservación de la Biodiversidad presentado por el promotor se deberá actualizar siguiendo lo previsto en la condición 26.
- Los trazados aéreos y las patas de los apoyos se adecuarán a lo previsto en la condición 30.
- El apantallamiento paisajístico propuesto por el promotor deberá completarse, instalando la pantalla vegetal en todo el perímetro de la planta. Esta medida deberá reforzarse en las zonas de contacto y próximas al Arroyo del Salado, al Arrobo de la Choba y al Arroyo de Alcaudete, así como a las vías pecuarias Vereda de Marchena a Sevilla y Vereda de Utrera. Deberán cumplirse las prescripciones técnicas indicadas en sus informes por las Delegaciones Territoriales en Sevilla de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ambas de la Junta de Andalucía. El diseño definitivo deberá contar con el visto bueno de las administraciones autonómicas competentes. (Condición 31)
- Antes de la ejecución del proyecto, deberá presentarse la Declaración Responsable a la que hace referencia la condición 34 relativa a Patrimonio cultural, vías pecuarias y montes.
- Deberán conservarse íntegramente las áreas delimitadas en el estudio arqueológico realizado por el promotor, de los yacimientos arqueológicos Cerro Blanco Sur, Poley, Cerros Blancos II, Cortijo de Casablanca, Cortijo de Casablanca I, Cortijo de Casablanca II y Camino de Haza Real, localizados en la zona de implantación de la planta solar, así como los yacimientos de La Vieja

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 5 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 392 de un total de 399
Página 5 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

II, El Cañuelo, Haza Angosta y La Tejadilla, localizados en el trazado de la línea de evacuación. (Condición 35)

- En caso de que se pretenda el aprovechamiento de terrenos coincidentes con los yacimientos mencionados, se realizarán sondeos de diagnóstico que permitan ampliar el conocimiento y ajustar la delimitación de cada yacimiento, en número y disposición que quedarán definidos en el preceptivo proyecto de actividad arqueológica. Será la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla la que, en función de los resultados obtenidos por los sondeos de diagnóstico, determine la viabilidad de la actuación propuesta sobre esos terrenos. (Condición 36)
- Respecto a la línea aérea de evacuación, ningún apoyo podrá estar dentro de la superficie del ancho legal de las vías pecuarias ni de la superficie de los deslindes (condición 39).
- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado iii.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación

Finalmente, la DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto en su caso, y en todo caso antes de otorgar una autorización de explotación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como permiso de acceso y conexión en la subestación de Santa Elvira 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 6 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 393 de un total de 399
Página 6 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Santa Elvira 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 3 de agosto de 2022 el promotor Metaway Energías Renovables, S.L. y Choose Your Way firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas Elvira Solar, Metaway I y Metaway II en la subestación Santa Elvira 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

- Líneas de 30 kV, conectando el parque fotovoltaico con la subestación “Elvira Solar” 30/220 kV.
- Subestación eléctrica “Elvira Solar” 30/220 kV.
- Línea aérea de alta tensión a 220 kV, la cual se conectará a un centro de seccionamiento.
- Centro de Seccionamiento a 220 kV, desde el cual se conectará a la línea aéreo-subterránea a 220 kV que queda fuera del presente expediente, en el apoyo 21.

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la conexión a la subestación Santa Elvira 220 kV ubicada en Sevilla, de Red Eléctrica de España, S.A.U. cuenta con autorización administrativa de construcción otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 22 de abril de 2024 (FV Metaway II, SGEE/PFot-352), y consiste en:

- La línea eléctrica aéreo-subterránea a 220 kV de evacuación, que tiene como origen la subestación Metaway 220/30 kV, discurriendo su trazado hasta la Subestación Santa Elvira 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 7 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 394 de un total de 399
Página 7 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta, relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

> *"1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.*
>
> *2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada.* (…)"

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

> "*En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:*
>
> *a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.*
>
> *b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación."*

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 8 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 395 de un total de 399
Página 8 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. OTORGAR PARRALES SOLAR, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la instalación fotovoltaica Elvira Solar, de 168 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica, recogidas en el anteproyecto "*Planta Solar Fotovoltaica Elvira Solar*", fechado en marzo de 2022, son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 168 MW.
- Potencia total de módulos: 182,5 MW.
- Potencia total de inversores: 168 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 146 MW.
- Términos municipales afectados: Mairena del Alcor y Carmona, en la provincia de Sevilla.

Las infraestructuras de evacuación recogidas en los anteproyectos:

- "*I-22-018 Subestación Elvira Solar 30/220 kV*", fechado en marzo de 2022,
- "*Anteproyecto de LAAT 220 kV SET FV Elvira Solar- SET Seccionadora Elvira Solar*", fechado en marzo de 2022, y
- "*Subestación eléctrica SE seccionadora Elvira 220 kV*", fechado en febrero de 2022.

Se componen de:

- Las líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Elvira Solar 30/220 kV.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 396 de un total de 399
Página 9 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- La subestación Elvira Solar 30/220 kV está ubicada en Mairena del Alcor, en la provincia de Sevilla.
- La línea eléctrica aérea a 220 kV, que tiene como origen la subestación Elvira Solar 30/220 kV y finalizará en el centro de seccionamiento Elvira 220 kV. Las características principales son:
  - Sistema: corriente alterna trifásica.
  - Tensión: 220 kV.
  - Términos municipales afectados: Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla.
- La subestación seccionadora Elvira 220 kV, ubicada en Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, la cual facilitará la conexión con una línea aéreo-subterránea a 220 kV de evacuación de otras plantas fotovoltaicas de la zona, que discurre hasta la Subestación Santa Elvira 220 kV, perteneciente a Red Eléctrica. El enlace se producirá a la altura del apoyo 21 de dicha línea.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 10 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 397 de un total de 399
Página 10 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) se haya obtenido previamente la autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada declaración de impacto ambiental y del trámite de información pública y consultas que requieran de modificación de la presente autorización administrativa previa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
b) Se haya emitido el informe que valore la capacidad legal, técnica y económica del promotor por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conforme al artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.
c) Se hayan actualizado los permisos de acceso y conexión del proyecto, incluyendo los términos municipales finalmente afectados por la implantación mismo.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (SGEE/PFot-352).

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, antes de transcurridos **tres meses**, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de

Código: **15818513-73163594H5F2IT2OEJ04** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 11 de 12.

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 398 de un total de 399
Página 11 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

(Firmado digitalmente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 30/09/2024 18:49:08 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de Direccion General de Politica Energetica y Minas.

Página 399 de un total de 399
Página 12 de 12
CVE: BOP-SE-2024-199032
Nº 199 - viernes 11 de octubre de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA